

UNIVERSITAT DE BARCELONA.  
FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES I EMPRESARIALS.

CONTRARREVOLUCION MONARQUICA  
Y MILITARISMO EN LA ESPANA  
DE LOS AÑOS TREINTA

VOLUMEN I

TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR  
JOAQUIM LLEIXÀ Y DIRIGIDA POR EL  
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASA  
NOVA, CATEDRÁTICO DE TEORÍA DEL  
ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

ENERO DE 1985

**INDICE GENERAL**

INDICE GENERAL

	<u>Página</u>
PRESENTACION .....	XV
Notas.....	XX
<u>INTRODUCCION</u> .....	1
<u>CAPITULO 1. CONTRARREVOLUCION PREVENTIVA Y MILI-</u> <u>TARISMO</u> .....	2
Sección 1.1. Del reaccionarismo a la contrarre- volución.....	3
1.1.1. El concepto de contrarrevolución preventiva.....	3
1.1.2. Reacción y contrarrevolución pre- ventiva en los monárquicos.....	15
1.1.3. La Restauración como matriz .....	24
Sección 1.2. El militarismo.....	41
1.2.1. La noción de militarismo.....	41
1.2.2. Algunas notas definitorias del mi- litarismo .....	48
1.2.3. El telón de fondo de la Restaura- ción.....	62
1.2.4. Hacia el restablecimiento del prin- cipio monárquico.....	75
Notas.....	86
<u>PRIMERA PARTE: LA REACCION</u> .....	103
<u>CAPITULO 2. ASPECTOS BASICOS EN LA TRAMA IDEOLO-</u> <u>GICA Y POLITICA DEL AUTORITARISMO</u> ...	104
Sección 2.1. Orden, unidad, jerarquía. Orden, en suma .....	107
2.1.1. El orden como bien supremo .....	107
2.1.2. Orden como "paz social" .....	110
2.1.3. La Restauración del orden, una exi- gencia previa a todo lo demás....	113

	<u>Página</u>
Sección 2.2. La otra cara del autoritarismo: la defensa de las jerarquías....	119
2.2.1. El desorden como quiebra de la jerarquía y de la disciplina ...	120
2.2.2. Burguesía y proletariado. Calvo Sotelo y las defensas de las modernas jerarquías sociales .....	124
2.2.3. Los señores y la plebe. Los tradicionalistas monárquicos y la defensa de las jerarquías sociales	131
Sección 2.3. La tradición autoritaria legada por la Restauración .....	140
2.3.1. Actualización de las tradiciones acerca de la unidad y el orden .....	140
2.3.2. La defensa del orden en la Restauración .....	142
2.3.3. La "defensa de la sociedad" en el canovismo .....	150
2.3.3.1. La propiedad, primera entre las "verdades-madres" .....	150
2.3.3.2. El peligro revolucionario, considerado como actual .....	151
2.3.3.3. Un Estado "fuertísimo" .....	155
2.3.3.4. Jerarquías y desigualdad social y política .....	157
2.3.4. La pervivencia de las tradiciones .....	165
Notas .....	168
<u>CAPITULO 3. LA REACCION CONTRA EL REGIMEN LIBERAL-DEMOCRATICO DEL 14 DE ABRIL ...</u>	<u>183</u>
Sección 3.1. La II República, un régimen no autoritario .....	184
3.1.1. La liberal-democracia y la tolerancia de la "revolución"...	184

	<u>Página</u>
Sección 3.2.	Aristocracias e igualdad política ..... 200
3.2.1.	La democracia, la verdadera causa del mal ..... 200
3.2.2.	Un régimen que era expresión política en las masas ..... 205
3.2.2.1.	Rechazo del "gobierno del número" ..... 206
3.2.2.2.	Un régimen para el predominio de los incapaces ..... 210
3.2.3.	La deseable pasividad de las masas en un "estado social" antidemocrático ..... 219
3.2.4.	Sólo un derecho: ser bien gobernados ..... 228
Sección 3.3.	La crítica al sistema de gobierno ..... 235
3.3.1.	La crítica de Calvo Sotelo y otros monárquicos al parlamentarismo ..... 235
3.3.2.	Democratización del Estado liberal y defectos del sistema de gobierno ..... 242
3.3.3.	La frecuente confusión de democracia y parlamentarismo ..... 246
Sección 3.4.	El Estado republicano, separado de la nación ..... 255
3.4.1.	La desnacionalización del Estado ..... 255
3.4.1.1.	Un problema medular ..... 255
3.4.1.2.	Idea de nación ..... 257
3.4.1.3.	El laicismo ..... 261
3.4.1.4.	Quiebra de la unidad española.. 266
3.4.2.	El deterioro del sistema de dominio tradicional ..... 270
3.4.2.1.	La reforma general del viejo sistema de dominio ..... 270
3.4.2.2.	La eventual erosión de los apoyos tradicionales ..... 274
3.4.2.3.	Las "elecciones", o la entrega sin resistencia ..... 280
3.4.3.	La vía reaccionaria y la vía conservadora para la nacionalización del Estado ..... 285
Notas .....	297

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO 4. LA REPUBLICA COMO PROCESO REVOLU-</u> <u>CIONARIO</u> .....	317
Sección 4.1. La República, un régimen políti co revolucionario .....	318
4.1.1. El "espíritu de las Constituyen tes" .....	318
4.1.2. No sólo "forma de gobierno" ...	322
4.1.3. La progresión del principio elec tivo .....	327
4.1.4. La inseguridad de las aristocra cias .....	336
Sección 4.2. Sin límites al desarrollo de la lucha de clases .....	343
4.2.1. Amenaza e inminencia de revolu ción social .....	343
4.2.2. La actualidad de la revolución social ... en España .....	356
Notas .....	371
<u>CAPITULO 5. SIGNIFICACIONES POLITICAS DE LA TE-</u> <u>SIS ACERCA DE LA INMINENCIA DE LA</u> <u>REVOLUCION SOCIAL</u> .....	382
Sección 5.1. Anticiparse a la revolución ...	383
5.1.1. Que la República no se estabili ce .....	383
5.1.2. La revolución era ... la propia legalidad .....	390
5.1.3. Intransigencia y creación de una fuerza contrarrevolucionaria ..	394
Sección 5.2. La política de "Bloque Nacional"	403
5.2.1. Perspectiva de revolución social y política de alianzas antirrepu blicana .....	403
5.2.2. Una alianza para estimular la bi polarización de las fuerzas so ciales y políticas .....	409
5.2.3. El Bloque Nacional como primera concreción de una política de ma yor aliento .....	418

	<u>Página</u>
5.2.4. La mediatización de FE y de las JONS por la política del monarquismo .....	422
5.2.5. La confluencia doctrinal y en cierto modo político entre alfonosinos y el partido Tradicionalista Carlista .....	425
5.2.6. La política de "Bloque Nacional" y la CEDA .....	428
5.2.6.1. La crítica al "ralliement" .....	434
5.2.6.2. La pasividad contrarrevolucionaria de las "clases neutras" .....	435
5.2.7. El supuesto implícito en la política de "Bloque Nacional": actuar "como si" la revolución social fuese ineluctable e inminente .....	448
Notas .....	456
<b>SEGUNDA PARTE: LA RESTAURACION Y SU "ESTADO NUEVO"</b>	<b>470</b>
<hr/>	
<b><u>CAPITULO 6. POR "UN ESTADO DEFINITIVO Y ESPAÑOL".</u></b>	<b>472</b>
Sección 6.1. Hacia el Estado de la contrarrevolución .....	473
6.1.1. Nota acerca de la dialectica entre reacción y restauración en el monarquismo .....	473
6.1.2. La profundidad de la contrarrevolución conllevaría una nueva forma de gobierno ... y también una nueva forma de estado ... ..	477
6.1.3. Un problema ya planteado en los años veinte .....	484
Sección 6.2. La autocracia corporativa y tradicional .....	488
6.2.1. "Estado nuevo" y monarquía .....	488
6.2.2. El mando único, creencia del verdadero monarquismo. La concentración de los poderes .....	490
6.2.3. Una concentración de poderes calificada por el autocratismo .....	501
6.2.4. Principio monárquico versus principio democrático .....	506

	<u>Página</u>
Sección 6.3. Articulaciones del régimen político autocrático .....	514
6.3.1. Modo de institución del autócrata y rechazo de todo plebiscitarismo .....	514
6.3.2. Una autocracia corporativa .....	518
6.3.3. La sucesión del autócrata y las imperfecciones de una monarquía no hereditaria .....	521
Notas .....	527
<u>CAPITULO 7. DICTADURA Y JERARQUIA</u> .....	537
Sección 7.1. Una dictadura para la restauración de las jerarquías .....	538
7.1.1. Autocracia y restauración de las jerarquías .....	538
7.1.2. La dictadura como forma superior de una renovada "defensa de la <u>so</u> ciedad" .....	545
7.1.3. Una dictadura nacionalista .....	552
Sección 7.2. La dictadura, también una respuesta a la crisis estatal española del primer tercio del siglo XX .....	559
7.2.1. La invertebración política del frente reaccionario antirrepublicano como causa coadyuvante de la autocracia .....	559
7.2.2. La heterogeneidad política de las derechas debía obviarse mediante un poder delegado y en cierto <u>mo</u> do exterior a ellas .....	561
Notas .....	570
<u>CAPITULO 8. PROGRAMA CONTRARREVOLUCIONARIO Y CULTURA NEOTRADICIONALISTA</u> .....	576
8.1. No bastaba en absoluto con "una buena organización de divisiones de caballería" .....	578
8.2. Desterrar las trazas culturales del igualitarismo moderno y del espíritu de emancipación .....	581



	<u>Página</u>
8.3. El resdescubrimiento de "la tradición" y de la cultura de la Restauración europea .....	584
8.3.1. Fundamentación del autoritarismo y cultura de la Restauración europea .....	590
8.3.2. Cultura de signo contrarrevolucionario y Restauración europea .....	592
8.3.3. Los referentes sociales de la Restauración europea .....	594
8.4. Base filosófica de la cultura revolucionaria .....	597
8.5. La religión católica como "ciencia del orden" .....	601
8.6. Una alianza entre la Iglesia y el nuevo Poder público con vistas a la realización del nacional-catolicismo .....	606
8.7. En primer lugar, la transformación cultural y ética de las aristocracias .....	611
Notas .....	615
 <u>CAPITULO 9. PROGRAMA CONTRARREVOLUCIONARIO Y ESTADO CORPORATIVO</u> .....	
9.1. La amalgama del arcaísmo cultural y de modernización económica en el proyecto de los monárquicos .....	624
9.2. Corporaciones y "señoríos" en el Estado corporativo .....	630
9.3. La "Economía dirigida" como expediente del nuevo intervencionismo estatal de entreguerras..	643
9.4. Un "fascismo económico" para la superación de la contradicción económico-social manifestada en los decenios precedentes.	650
9.5. Una dictadura de carácter contemporáneo .....	656
Notas .....	661

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO 10. LA "NACIONALIZACION" DEL ESTADO,</u> <u>ENTRE LA TRADICION Y LA MODERNI-</u> <u>DAD</u> .....	671
Sección 10.1. El "Fascismo Intensivo" ...	673
10.1.1. Un "fascio verdad" para el recobramiento del control contrarrevolucionario del Estado .....	673
10.1.2. Un "fascio" sin partido ... y sin movilización de masas	678
10.1.3. Un "Fascismo Intensivo" y po co estatista .....	684
10.1.4. La dimensión bonapartista del Estado nuevo .....	689
10.1.5. La ponderación del estatis- mo en el marco de una alian za contrarrevolucionaria con ciertas capas medias .....	695
Sección 10.2. La "nacionalización" del Esta do .....	698
10.2.1. Dialéctica entre tradición y modernidad .....	698
10.2.2. El "Fascismo Intensivo" como técnica de "la tradición" ..	707
10.2.3. La "nacionalización" del Esta do, o la modalidad hispánica de "totalitarismo" .....	713
10.2.4. Un régimen político para la asociación de los poderes do minantes .....	716
Sección 10.3. El nuevo poder público de la Restauración y la Monarquía.	723
10.3.1. "Nacionalización" del Estado y perspectiva de instaura- ción monárquica .....	723
10.3.2. El "postulado monárquico" co mo fundamento del nuevo Po- der público .....	725
10.3.3. Una monarquía representativa de los principales intereses de la nación tradicional ...	730
Notas .....	736

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO 11. LA SUPERACION, REACCIONARIA, DE LA MODERNA IDEA DE ESTADO</u> .....	748
11.1. La "nacionalización del Estado", o el retroceso a una forma arcaizante de éste .....	749
11.2. Un retroceso con respecto a la idea de Estado del canovismo .....	752
11.3. La perspectiva de una dictadura permanente, ilimitada ....	759
11.4. Una contribución del monarquismo a la crisis del "ius publicum europaeum" .....	770
Notas .....	779
<u>CAPITULO 12. LA RESTAURACION COMO PROCESO HISTORICO</u> .....	785
12.1. ¿Dictadura? ¿Monarquía? .....	786
12.2. La monarquía, finalmente relegada a la categoría de un "ideal" .....	795
12.3. Un proceso histórico para la recreación de los fundamentos del Estado .....	799
12.4. La instauración de la monarquía, sumida en la incertidumbre .....	805
Notas .....	814
<u>TERCERA PARTE: LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJERCITO EN LA REACCION Y LA RESTAURACION. EL MILITARISMO</u> .....	819
<u>CAPITULO 13. EL USO DE LA VIOLENCIA EN EL PROCESO CONTRARREVOLUCIONARIO</u> .....	820
Sección 13.1. El llamamiento a la violencia. ....	821
13.1.1. Discípulo del Cardenal Cisneros .....	821
13.1.2. Autoritarismo y fuerza .....	824
13.1.3. Violencia y métodos reaccionarios para la construcción del Estado nuevo .....	832

	<u>Página</u>
Sección 13.2. La rebeldía antirrepublicana.	836
13.2.1. En favor de la rebeldía antirrepublicana .....	836
13.2.2. El derecho a la rebelión ....	842
Notas .....	850
<u>CAPITULO 14. EL EJERCITO EN LA CRISIS CONTRARREVOLUCIONARIA</u> .....	856
Sección 14.1. Violencia contrarrevolucionaria y Ejército .....	857
14.1.1. "L'appel au soldat" .....	857
14.1.2. Los oponentes no estaban vencidos en absoluto .....	864
14.1.3. Las milicias, una forma de organización militar secundaria .....	869
Sección 14.2. "Le coup d'état" .....	875
14.2.1. La centralidad del método golpista .....	875
14.2.2. Golpe de Estado de carácter preventivo. Tras el ejemplo de la "Commune" .....	878
14.2.3. Una conspiración permanente..	885
14.2.4. Las dificultades para el triunfo del golpe .....	890
14.2.5. El arropamiento de la rebelión militar por la gran mayoría de las derechas .....	894
Sección 14.3. Los resortes de la propaganda para la rebelión militar ....	905
14.3.1. "Orden y Ejército" .....	905
14.3.2. La denuncia del desorden ....	911
14.3.3. Los estímulos de carácter corporativo .....	914
14.3.4. Los requisitos de la indisciplina .....	920
Notas .....	924

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO 15. LOS OBJETIVOS MILITARES DE LA CON-</u> <u>TRARREVOLUCION</u> .....	933
15.1. Proceso de restauración y Ejército .....	934
15.2. La militarización con vistas al descastamiento de los morbos ....	937
15.3. El Ejército, columna vertebral en el Estado nuevo restaurador...	940
15.4. El germen de una nueva concepción bélica .....	945
15.5. El Estado nuevo, al servicio de una modalidad inédita de guerra intestina .....	953
15.6. La elaboración de una moral bélico-heroica para la reacción .....	958
Notas .....	964
<u>CAPITULO 16. EL EJERCITO EN LA ORGANIZACION DE</u> <u>"LO NUEVO"</u> .....	967
Sección 16.1. El Ejército, instrumento político para la organización del bloque de fuerzas reaccionarias .....	968
16.1. El Ejército en la táctica para el desarrollo de la política de bloque nacional .....	968
16.1.2. El Ejército en la táctica para el desarrollo de la política de bloque nacional .....	975
16.1.3. El control de la movilización en la fase resolutive de la crisis reaccionaria y la perspectiva de una dictadura burocrático-militar .....	982
16.1.4. Crisis de representación y protagonismo de la burocracia militar .....	990
Sección 16.2. El Ejército en la configuración del Estado nuevo .....	999
16.2.1. La supremacía del poder civil en el desván de la Historia ..	999

	<u>Página</u>
16.2.2. Mando único y Fuerzas Armadas..	1002
16.2.3. Autocracia y dualismo militarista .....	1005
Notas .....	1017
<u>CONCLUSIONES</u> .....	1020
<u>ADDENDA</u> .....	1032
Notas .....	1053
<u>APENDICE DE LA ADDENDA</u> .....	1056
<u>BIBLIOGRAFIA</u> .....	1091

**PRESENTACION**

El estudio que sigue versa específicamente sobre un fenómeno relativo a los años treinta en España, a saber: el monarquismo. Fue éste una corriente política que hacia 1933 ó 1934 mostró ya unos perfiles definidos, y que se difuminaría luego, cuando en 1937 ó 1938 se definieron y asentaron las líneas más fundamentales del Estado nuevo encabezado por Franco. Aunque con cierto carácter interdisciplinar, y en concreto con elementos propios de la historiografía, se trata de un estudio que proponderantemente pertenece a la esfera de la ciencia política. Su objetivo es el pensamiento y las orientaciones políticas de un conglomerado de monárquicos que reaccionaron contra la creación de la II República. Pero que querían ir más allá del género de experiencia que había supuesto la Dictadura. Esta, a su juicio, no había modificado las causas del peligro revolucionario. Una próxima dictadura, a lo largo de un proceso histórico de signo restaurador, debía hacer imposible la existencia futura de un peligro revolucionario.

Ese conglomerado monárquico tuvo algunas concreciones orgánicas definidas, como la sociedad Acción Española y la revista homónima, y el



Bloque Nacional encabezado desde 1934 por Calvo Sotelo. Pero la frontera del monarquismo contrarrevolucionario, frontera difusa y lábil, estaba más allá. Una parte notable de la CEDA estuvo vinculada directamente a Acción Española. Y otro tanto puede afirmarse con respecto a FE y de las JONS. Lo cual basta para sugerir, por lo pronto, no sólo el carácter difuso de esa corriente política, sino también su heterogeneidad interna.

Ahora bien, la consideración del monarquismo en su unidad tiene un cierto carácter hipotético. Existen escasas publicaciones científicas que adopten un punto de vista análogo. Concretamente, los libros de Galindo Herrero y Morodo y el artículo de García Prous. -vid. al respecto la bibliografía general-. Por consiguiente, una primera aportación de mi trabajo quiere consistir precisamente en tal cosa, en destacar que es útil referirse al monarquismo a pesar de su heterogeneidad interna. Morodo así lo mostró en el plano de la ideología de Acción Española. Mi investigación, en cambio, ha discurrido más bien en el ámbito del pensamiento específicamente político. Y, ade-

más, con la pretensión de determinar el militarismo de los monárquicos.

A decir verdad, comencé a estudiar el monarquismo tras un examen de las instituciones y prácticas políticas militaristas del régimen franquista. Un examen realizado no desde el punto de vista de la sociología militar, como había hecho Busquets, o desde el de la historia política del Ejército, de la que se habían ocupado y ocupaban Cardona, Alonso y otros, sino desde un concepto de militarismo que atribuye éste, primordialmente, a la sociedad civil. El militarismo del régimen franquista no era comprensible en sí mismo. Era preciso cobrar cierta perspectiva histórica e indagar los orígenes civiles del mismo. Y ello no con ánimo historicista, sino de acuerdo más bien con ese concepto de militarismo. Muy pronto se puso de manifiesto que si alguna de las fuerzas políticas que originaron el franquismo tenía un carácter militarista, ésa era la integrada por ciertos monárquicos. Y no sólo esto. Porque, además, por lo que respecta concretamente al militarismo, su capacidad de anticipación en lo relativo al Estado nuevo era sorprendente. Por o-

tro lado, tal militarismo civil de los monárquicos pude ponerlo en relación, más tarde, con la existencia de un proyecto político suyo, no sólo reaccionario, sino también contrarrevolucionario. Un proyecto político del cual el militarismo era precisamente una de sus articulaciones más sustantivas.

Se comprende, pues, la estructura expositiva resultante de todo ello. En primer lugar, a modo de introducción, fijaré los conceptos de contrarrevolución y militarismo que he adoptado como coordenadas. Posteriormente, en las partes segunda y tercera, examinaré la reacción del monarquismo contra la II República, así como ciertas líneas generales de su proyecto de restauración histórica. Por último, y en concordancia con todo lo precedente, examinaré el militarismo de los monárquicos. Un militarismo éste que no puede confundirse con lo que, más tarde, será la práctica del Estado nuevo, pero que sin solución de continuidad desemboca en ella (1).

**NOTAS A LA PRESENTACION.**

(1).- Las publicaciones que se relacionan en lo que sigue serán citadas de un modo convencionalmente abreviado.

"Acción Española. Antología", Tomo XVIII, Marzo 1937.

Citado como:

"Antología"

ARRARAS, Joaquín, "Historia de la Segunda República", Madrid, Editora Nacional, 4 vols.

Tomo I, 2ª. ed. 1956.

Tomo II, 2ª. ed. 1964.

Tomos III y IV, 1964-1968.

Citado como:

ARRARAS, "Historia de la Segunda República"

AUNOS, Eduardo, "Hacia una España corporativa", serie de diez artículos publicados por Acción Española. El primero de ellos fue publicado en el Tomo IV, núm. 24, de 1º de marzo de 1933 con el título "Grandeza y decadencia de los gremios españoles". Y el último, en el Tomo VI, núm. 34, de 1º de agosto de 1933, con el título "El Estado corporativo".

Citado como:

AUNOS, "España corporativa"

AZCARATE y MENENDEZ, Gumersindo de, "El régimen parlamentario en la práctica", prefacio de Adolfo POSADA, Madrid, Tipografía Fontanet, 1ª. ed., 1885, (3ª. ed., con prólogos de POSADA y TIERNO GALVAN, Madrid, Tecnos, 1978).

Citado como:

AZCARATE, "El régimen parlamentario"

BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicola (dirs.), PASQUINO, Gianfranco (redactor), "Dizionario di politica", Turín, UTET, 1976.

Citado como:

"Dizionario"

BURKE, Edmund, "Reflexiones sobre la revolución francesa", prólogo y traducción de Enrique TIERNO GALVAN, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978.

Citado como:

BURKE, "Reflexiones"

CALVO SOTELO, José, "El capitalismo contemporáneo y su evolución", Valladolid, Cultura Española, 1938.

Citado como:

CALVO SOTELO, "Capitalismo"

CALVO SOTELO, José, "El Estado que queremos", selección y estudio preliminar de Amalio GARCIA-ARIAS y epílogo de Jesús MARAÑÓN y RUIZ-ZORRILLA, Biblioteca del Pensamiento actual, núm. 94, Madrid, Ediciones Rialp, 1958.

Citado como:

CALVO SOTELO, "El Estado"

DIAZ-PLAJA, Fernando, "La España política del siglo XX en fotografías y documentos"

Tomo I - "Del arranque del siglo a la Dictadura (1900-1923)"

Tomo II - "De la Dictadura a la Guerra Civil (1923-1936)"

Tomo III "La Guerra Civil (1936-1939)"

Barcelona, Plaza & Janés, 1ª. ed., 1970.

Citado como:

DIAZ-PLAJA, "España política"

DIEZ DEL CORRAL, Luis, "El liberalismo doctrinario", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 3ª. ed., 1973.

Citado como:

DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo"

DONOSO CORTES, Juan, "Obras escogidas", Madrid, Apostolado de la prensa, 1933.

Citado como:

DONOSO CORTES, "Obras"

ESCOBAR, José Ignacio, VIGON, Jorge, VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Escritos sobre la instauración monárquica", prólogo y epílogo por el MARQUES DE VALDEIGLESIAS, Biblioteca del pensamiento actual, núm. 35, Madrid, Ediciones Rialp, 1955.

Citado como:

ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración"

GALINDO HERRERO, Santiago, "Los partidos monárquicos bajo la segunda República", Biblioteca del pensamiento actual, núm. 61, 2ª. ed., Madrid, Ediciones Rialp, 1956.

Citado como:

GALINDO, "Partidos monárquicos"

- GARCIA CANALES, Mariano, "El problema constitucional en la Dictadura de Primo de Rivera", Madrid, Centro de estudios constitucionales, 1980.  
Citado como:  
GARCIA CANALES, "Problema constitucional"
- GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup> Carmen y DONEZAR, Javier M<sup>a</sup>., "La Segunda República, II. Política burguesa y Movimiento obrero. 1931-36", Bases documentales de la España contemporánea, volumen X, Madrid-Barcelona, Guadiana de Publicaciones, 1974.  
Citado como:  
"Bases documentales"
- GOMA y TOMAS, Cardenal Isidro, "Pastorales de la Guerra de España", estudio preliminar de Santiago GALINDO HERRERO, Biblioteca del pensamiento actual, núm. 51, Madrid, Ediciones Rialp, 1955.  
Citado como:  
GOMA, "Pastorales"
- MAEZTU, Ramiro de, "Frente a la República", selección y estudio preliminar de Gonzalo FERNANDEZ DE LA MORA, Biblioteca del pensamiento actual, núm. 56, Madrid, Ed. Rialp, 1956.  
Citado como:  
MAEZTU, "Frente a la República"
- MAEZTU, Ramiro de, "Liquidación de la monarquía parlamentaria", Madrid, Editora Nacional, 1957.  
Citado como:  
MAEZTU, "Liquidación"
- MAEZTU, Ramiro de, "El nuevo tradicionalismo y la revolución social", Madrid, Editora Nacional, 1959.  
Citado como:  
MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo"
- MARINO, Luigi, "La filosofia della Restaurazione", Turín, Loescher Editore, 1978.  
Citado como:  
MARINO, "Filosofia"

MAURRAS, Charles, "Encuesta sobre la Monarquía española", traducción y notas de Fernando BERTRAN, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1935.

Citado como:

MAURRAS, "Encuesta"

MORODO, Raúl, "Acción Española. Orígenes ideológicos del franquismo", Madrid, Tucur Ediciones, 1980.

Citado como:

MORODO, "Acción Española"

ORTEGA Y GASSET, José, "Discursos políticos", nota preliminar de Paulino GARAGORRI, Madrid, Alianza Editorial, 1974.

Citado como:

ORTEGA, "Discursos políticos"

PEMAN, José María, "Cartas a un escéptico ante la monarquía", nueva introducción de José M<sup>e</sup> PEMAN y un juicio crítico de Ramiro de MAEZTU, Biblioteca del pensamiento actual, núm. 64, Madrid, Ediciones Rialp, 1956.

Citado como:

PEMAN, "Cartas"

PEMARTIN, José, "Qué es 'lo nuevo'... Consideraciones sobre el momento español presente", Sevilla, Cultura Española, 1937.

Citado como:

PEMARTIN, "Qué es 'lo nuevo'"

RIDRUEJO, Dionisio, "Escrito en España", Buenos Aires, Edit. Posada, 2<sup>a</sup>. ed. corregida, (1<sup>a</sup>. ed. 1962), 1964.

Citado como:

RIDRUEJO, "Escrito en España"

SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "La tradición nacional y el Estado futuro", Serie de tres artículos:

I. Acción Española, Tomo X, núm. 56-57, 1<sup>a</sup> de Julio de 1934, pp. 182-197.

II. Acción Española, Tomo X, núm. 58-59, 1<sup>a</sup> de Agosto de 1934, pp. 345-360.

III. Acción Española, Tomo X, núm. 60-61, 1<sup>a</sup> de Septiembre de 1934, pp. 513-530.

Citado como:

SAINZ, "Tradición nacional"



SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "Testimonio y recuerdos", Barcelona, Ed. Planeta, 1978.

Citado como:

SAINZ, "Testimonio"

SARTORI, Giovanni, "Democrazia e definizioni", Bolonia, Il Mulino, 4ª ed., (1ª. ed. 1957), 1976.

Citado como:

SARTORI, "Democrazia"

TURON DE LARA, Manuel, "Medio siglo de cultura española (1885-1936)", Madrid, Ed. Tecnos, 2ª.ed. (1ª. ed.1970), 1971.

Citado como:

TUÑON DE LARA, "Medio siglo de cultura"

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Escritos políticos", Madrid, Cultura Española, 1940.

Citado como:

VEGAS, "Escritos políticos"

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "El pensamiento político de Calvo Sotelo", prólogo de Alfonso GARCIA-VALDECASAS, Madrid, Cultura Española, 1941.

Citado como:

CALVO SOTELO, "Pensamiento"

VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Consideraciones sobre la democracia", discurso leído en el acto de su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y contestación de Don José de YAGUAS MESSIA, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1965.

Citado como:

VEGAS, "Consideraciones"

Por lo demás, y en lo que respecta al subrayado del texto, convengamos lo que sigue. Si quien subraya el texto es el propio autor de la cita, el trazo será continuo; pero si la responsabilidad de ello me corresponde, el trazo, ya se trate del texto principal o de una cita, será siempre discontinuo.

## INTRODUCCION

CAPITULO 1.

CONTRARREVOLUCION PREVENTIVA Y MILITARISMO

### SECCION 1.1. DEL REACCIONARISMO A LA CONTRARREVOLUCION

Para oponerse a la existencia de la II República española y para erradicar las causas que habían conducido a ella, surgió el proyecto político de los monárquicos. Para ellos, no cabía duda que el régimen del 14 de abril y el bloque de fuerzas que habían contribuido a configurarlo constituían una "revolución". Se comprende, pues, que calificaran su proyecto político de contrarrevolucionario. A mi juicio, dicha adjetivación es correcta. Desde el 14 de abril, y aún antes, los monárquicos venían auspiciando una contrarrevolución, cuyo primer desenlace resolutivo fue el 18 de Julio.

Pero, ¿cabe aplicar tal concepto a un movimiento de reacción como el monárquico, contra una II República reformista? Lo que remite a esta otra pregunta: ¿Fue la II República una "revolución"? A mi juicio -un juicio en absoluto original, por cierto-, no fue así. Pero, entonces, ¿cómo sostener que la orientación monárquica era contrarrevolucionaria si la II República fue reformista? Realicemos un breve excursus a fin de fijar las nociones necesarias para atender esa demanda.

#### 1.1.1. El concepto de contrarrevolución preventiva.

La moderna idea de "revolución" pudo cobrar sustantividad desde que el racionalismo y el iluminismo irrumpieron en la historia. Desde la concepción iluminista de la historia, el "progreso" podía abrirse paso mediante la crítica racional de la tradición. Una nueva antropología, secular y laica, según la cual la historia era el resultado de la iniciativa de los hombres, venía a hacer posible una nueva concepción del tiempo histórico, necesaria para proceder a esa crítica racional. En efecto, desde la antigüedad clásica había predominado, abrumadoramente, una noción del tiempo histórico que veía a éste como lineal y continuo. Así,

difícilmente las luchas políticas, las revueltas, los derrocamientos de gobiernos, podían pensarse como el comienzo de una nueva época. Tal idea sólo podía brotar tras la irrupción de una nueva filosofía de la historia, como la que aportó el iluminismo. En fin, la idea de revolución encerrará desde el siglo XVIII una connotación de ruptura con el pasado (1).

Desde luego, la "revolución" moderna es una ruptura en el plano intelectual y moral. Pero, claro está, tiene un alcance mucho mayor. Es una vasta y radical transformación política y social, cuyos exponentes y ejemplos más señalados han sido las revoluciones francesa y rusa. La revolución francesa aportó la práctica y el concepto moderno de revolución, y Marx y los marxistas recrearon ambos. Desde la tradición de pensamiento de estos últimos, y sobre el telón de fondo de aquellos dos grandes exponentes contemporáneos, una "definición", descriptiva, del fenómeno revolucionaria podría ser ésta:

"(...) la rottura violenta degli ordinamenti statuali e giuridici, sociali ed economici di una società e la riconfigurazione radicale degli stessi attraverso un nuovo potere, strutturatosi nel corso della rivoluzione" (2).

Aunque esta definición de Antonio Negri se ciña a la "revolución" strictu sensu -descartando, de este modo, las revueltas de diverso género, o las rebeliones y los golpes de Estado, etc.-, aunque así pretenda ser una definición históricamente concreta, encierra a mi juicio un buen número de ambigüedades e insuficiencias. En ellas no parece oportuno adentrarse aquí. Ciertamente, la pretensión de reducir a unidad y formalizar la diversidad de los complejos fenómenos revolucionarios contemporáneos, como intenta Negri, es altamente problemática. Sin embargo, cualquiera de esas revoluciones strictu sensu comprende necesariamente la transformación radical tanto de las relaciones políticas como de las socio-económicas. Este nexo entre unas y otras

transformaciones, a pesar de su inconcreción, constituye al menos un referente sólido para descartar los fenómenos sociales y políticos que no cabe, en rigor, considerar como "revoluciones". Desde esta óptica, la distinción, por lo demás tan frecuente, entre "revolución política" y "revolución social" carecería de fundamento. Sólo la segunda sería verdadera "revolución", y, burguesa o proletaria, transformaría, aunque no siempre simultáneamente -la revolución debe considerarse como un proceso-, las relaciones políticas y sociales básicas.

Y de la revolución a la contrarrevolución. La mera ojeada a la historia de las verdaderas revoluciones nos muestra un fenómeno coetáneo o subsiguiente a ellas: la "contrarrevolución". Las determinaciones de la noción teórica que pretende dar cuenta de ese fenómeno son, aparentemente, menos problemáticas que las relativas a la idea de revolución. E incluso respecto a algunas posiciones de método en su estudio, puede advertirse cierta coincidencia entre autores tan dispares como, por ejemplo, Gonzalo Fernández de la Mora y Antonio Negri (3). Dicha coincidencia, por cierto, consistiría en esto: la contrarrevolución se configura y concreta de acuerdo con el alcance y perfiles de su opuesto, la revolución. Sin embargo, esa aparente apromaticidad de la idea de contrarrevolución se revela como una insuficiente representación de las cosas tan pronto como el investigador delimita un objeto históricamente concreto. Ciertamente, no hay simplicidad en la revolución. Pero tampoco en la "contrarrevolución". Y se comprende. Por lo pronto, en la fase de su articulación, ésta debe recurrir a un amasijo de elementos viejos...y nuevos. Y, luego, en el supuesto de que tenga éxito en su tentativa de desplazar a los autores y fuerzas que originaron la ruptura revolucionaria, no podrá restablecer in toto el pasado. Lo cual aportará, aún, mayor complejidad a su concreta configuración. La "Restauración" francesa, que ese fue el nombre y el ropaje de la contrarrevolución consuma

da en 1814 en el país vecino, mostró ya cuán profunda era la mixtura que las "restauraciones" generaban y generarían en lo sucesivo. Así, tras la restauración monárquica de 1814, podía advertirse, no una vuelta al pasado, sino más bien un nuevo equilibrio entre las viejas y nuevas fuerzas sociales y hasta fenómenos político-institucionales (la "Charte" otorgada) específicos de tal situación. Decididamente, las "restauraciones" contrarrevolucionarias de la historia contemporánea no consistirían en un retorno sin más al pasado. Sino más bien, como notara Gramsci, en una forma de desarrollo histórico no revolucionaria, cuya posibilidad se habría creado con la nueva relación de fuerzas sociales, políticas y culturales suscitada por el éxito del movimiento contrarrevolucionario (4).

Destaquemos que las grandes contrarrevoluciones contemporáneas parecen haber sido, al menos hasta los años de la Gran Guerra, fenómenos coetáneos o subsiguientes a revoluciones victoriosas o finalmente derrotadas. Es claro que dichas contrarrevoluciones habrían pretendido limitar la profundidad revolucionaria e incluso, en lo posible, anular los efectos de la revolución. Ahora bien, el lenguaje político al uso acentúa, todavía más, la complejidad -y la ambigüedad- de la idea de contrarrevolución cuando, a veces, aplica tal término a movimientos que preceden a la eventual revolución strictu sensu y que, claro está, tienen o dicen tener por objetivo evitar ésta. Sin duda, ese uso del lenguaje actual no hace sino registrar la frecuencia de contrarrevoluciones preventivas en los últimos decenios. Contrarrevolución preventiva. Esta es la expresión, utilizada por Bobbio, que en lo sucesivo haremos nuestra.

Tal expresión de Bobbio tiene, por lo pronto, la virtud de señalar la insuficiencia y el formalismo de un punto de vista que establezca una relación biunívoca entre las nociones de revolución y contrarrevolución. Y, también, entre las nociones de conservadurismo y reformismo. Según

esa óptica insuficiente y formal, a un cambio político y social inspirado en una orientación reformista debe corresponder una oposición o resistencia de signo conservador. Por el contrario, a una revolución debe corresponder una contrarrevolución. Así, unos deberían optar entre reforma y revolución. Viejo dilema. Otros, las fuerzas sociales y políticas opuestas, deberían optar, por su parte, entre los términos correspondientes a aquellos: entre conservación y contrarrevolución. Pero dicho juego de correspondencias deja escapar la realidad del presente. Una simple observación aducida por Bobbio basta a mostrarlo:

"Talora la contrarivoluzione preventiva è una risposta a una politica delle riforme giudicata dall'avversario troppo ardita, com'è accaduto in Cile" (5).

En efecto, la contrarrevolución iniciada en Chile, mediante el golpe de Estado de septiembre de 1973, tuvo por objetivo inmediato detener la política de reformas practicada por la Unidad Popular.

El planteamiento de Bobbio obliga, por otra parte, a precisar la relación entre las nociones de contrarrevolución preventiva y de reacción. ¿Reacción? En palabras de Gianfranco Pasquino, significaría esto:

"In una società che non abbia ancora raggiunto la fase rivoluzionaria, questi tentativi di impedire mutamenti profondi, tentativi que si esplicano per mezzo della repressione violenta, sono più spesso definiti con il termine reazione" (6).

En suma, ejercicio de la violencia, desde el gobierno o desde fuera de él -como hizo el fascismo con sus milicias-, a fin de atajar la posibilidad de reformas sustantivas. Todo ello en una coyuntura no revolucionaria. Porque si la coyuntura fuese de este género, entonces nos encontraríamos ante una contrarrevolución. Ahora bien, tampoco la contrarrevolución preventiva, precisamente porque mere-



ce tal adjetivo, se da en una coyuntura revolucionaria, si no antes de que ésta llegue, eventualmente, a producirse. Entonces, ¿qué separa la reacción de la contrarrevolución preventiva?

Bobbio no establece distinción alguna entre ambas nociones. Es más, caracteriza de tal modo la contrarrevolución preventiva que ésta se confunde con la reacción, antes definida por Pasquino. Dice así Bobbio:

"Il conservatorismo è una difesa legale degli interessi costituiti contro la loro erosione da parte dei riformatori. La strategia controrivoluzionaria consiste essenzialmente nel ricorso alla rottura preventiva del patto sociale, e quindi in una serie di azioni extralegali per impedire che il processo delle riforme avanzi" (7).

Desde mi punto de vista, por el contrario, debe distinguirse entre una y otra, entre reacción y contrarrevolución preventiva. Bobbio fijaba como notas características de esta última la orientación antirreformista, la intencionalidad preventiva o anticipadora, y, finalmente, la ruptura más o menos violenta de la legalidad para el logro de sus fines. Estos tres trazos atribuidos a la contrarrevolución preventiva serían más bien características, a nuestro juicio, del reaccionarismo. Este último sería el momento preliminar de una contrarrevolución preventiva. La contrarrevolución sería así, un desarrollo político e ideológico de la mera reacción. Su nota específica no consistiría en la mera defensa, incluso con la violencia legal o ilegal, de los intereses constituidos. Sino en la voluntad política e ideológica, y la efectiva práctica, tendente a erradicar las causas políticas, culturales y económico-sociales de las amenazas sufridas por estos intereses. Así, lo característico de la contrarrevolución sería la profundidad y eventual alcance histórico que imprimiría al reaccionarismo, que constituye su punto de partida.

Una vez más, la contrarrevolución europea que siguió a la Revolución francesa, esto es, la Restauración, nos ofrece una pauta al respecto. Notaba De Maistre en 1817 que, aunque la revolución hubiese terminado, "el espíritu que la ha generado sobrevive a ella" (8). Por tanto, la contrarrevolución, que había tenido un inicial éxito en el plano político, debía profundizar su acción a fin de erradicar el espíritu anti-autoritario y de insubordinación. Debía seguir, pues, una restauración política, religiosa y moral susceptible, como quería De Bonald, de asentar la sociedad, de re-constituirla (9). Si esa "restauración" no se llevaba a cabo, la inestabilidad política proseguiría. De este modo la Restauración europea quiso ser, y lo fue, bastante más que un hecho político. En su momento, cuando examinemos concretamente ciertas líneas maestras de la restauración prevista por los monárquicos españoles, volveremos a referir esa experiencia de la Restauración europea. Por lo pronto, basta con lo dicho para distinguir entre contrarrevolución, preventiva o no, y mero reaccionarismo.

La contrarrevolución implica un contenido positivo en el proyecto político, una fase de restauración, a fin de erradicar las causas de las amenazas a los intereses constituidos. E implica esto tanto desde un punto de vista conceptual como histórico concreto. Desde un punto de vista conceptual: en la contrarrevolución se advierte un proyecto ideológico, económico-social, etc., tendente a contrarrestar a la revolución acaecida o prevista. Y desde un punto de vista histórico: las efectivas contrarrevoluciones tendrían un desarrollo práctico en dos fases relativamente diferenciadas. En la primera de ellas, las contrarrevoluciones se habrían enfrentado con éxito a las fuerzas de la revolución. En la segunda de dichas fases se abriría paso la "restauración". De modo que, sin este segundo momento conceptual e histórico concreto, las contrarrevoluciones no alcanzarían el nivel de tales. Serían

meras reacciones.

Claro es que todo esto no es sino un planteamiento analítico. La realidad histórica contemporánea ofrece un sinfin de variantes entre la mera reacción y la contrarrevolución plenamente articulada. En todo caso, no falta en la contrarrevolución, tras la acción, o junto a la acción, tendente a evitar o prevenir la eventual ruptura revolucionaria, la orientación política dirigida a conjurar y levantar barreras que alejen el peligro de aquellos cambios que amenazan los privilegios y posiciones de poder de algunos grupos sociales dominantes.

En suma, la idea de contrarrevolución preventiva que manejaremos en nuestra exposición está constituida mediante la articulación de las notas aducidas por Bobbio -ruptura de la legalidad a fin de cercenar un proceso de reformas y prevenir su desenlace- con la dimensión restauradora que viene a caracterizar la segunda fase de las grandes contrarrevoluciones modernas.

Ni que decir tiene que esta construcción conceptual que he fijado está ceñida a mi objeto de estudio: la contrarrevolución preventiva de los monárquicos españoles bajo la II República. Y, en realidad, no sólo está ceñida a tal objeto de estudio, sino que ha surgido en el propio curso de la investigación a fin de fijar y organizar algunos de sus caracteres más visibles.

Precisemos, por último, la relación existente entre el conservadurismo, por un lado y, por el otro lado, la reacción y la contrarrevolución, preventiva o no.

El criterio que reviste mayor interés discriminatorio entre conservadurismo y reacción es, a nuestro juicio, el relativo a la actitud que los vinculados a la defensa de los "interessi costituiti" adopten ante las demandas

de las fuerzas opuestas a ellos. Esto es, la actitud que adopten ante las exigencias de reforma formuladas de un modo u otro por los dirigidos. Dicho en otras palabras. No cabe la posibilidad de conservadurismo, en el mundo contemporáneo, sin una dialéctica de adaptación -y, por tanto, de reforma- de las tradiciones y otros "interessi costituiti" a las exigencias del presente.

No en vano, tal género de reformas parece ser una nota inherente al conservadurismo contemporáneo, perceptible ya en Burke (10). El Burke conservador de la sociedad inglesa, aunque no esa otra modulación de su pensamiento que en el continente tuvo una conformación contrarrevolucionaria. Lo que, dicho sea incidentalmente, constituye un indicio, no sólo de la ambivalencia del pensamiento de dicho pensador inglés, sino de la del propio conservadurismo. Como subraya Mannheim, el conservadurismo, como "estilo de pensamiento", sólo se configura como tal ante ciertas fuerzas opuestas y no otras, y en una coyuntura histórica concreta: "la acción conservadora depende siempre de un conjunto concreto de circunstancias" (11). En otras coyunturas y otras oposiciones, se agosta y cede su sitio a la reacción, e incluso a la contrarrevolución preventiva.

De acuerdo con el Mannheim de "Das Konservative Denken", no hay, por lo pronto, disociación entre la actitud conservadora y la tradicionalista. Estudiando el conservadurismo de la Restauración europea, singularmente la centroeuropea, dicho sociólogo llega a concluir que el "conservadurismo natural", o tradicionalismo y el "conservadurismo moderno", o conservadurismo a secas, guardan una relación profunda. Y ello, tanto por lo que hace a la práctica social cuanto en lo tocante a la estructura del pensamiento. Así, la actitud conservadora brotaría sustancialmente de un fondo de pensamiento tradicionalista. Y su perfil político sólo adoptaría una u otra concreción ante una

oposición determinada. De modo tal que sería nota característica de la actitud conservadora una tensión permanente entre trasfondo tradicionalista y exigencia de innovación reclamada por las condiciones del presente. El conservadurismo sería "la consciencia crítica del tradicionalismo" (12). Por su parte, también Rossiter viene a constatar, aunque con menor énfasis, una labilidad semejante en el "political conservatism" (13).

Si consideramos el pensamiento de Burke ante la Revolución francesa como paradigma del conservadurismo, esas observaciones de Mannheim ayudan, en efecto, a describir la aludida tensión interna y su estructura. De un lado, ciertamente, la identidad de razón e historia -y, por consiguiente, anti-iluminismo y anti-rousseauismo-. Pero, de otro lado, afirmación del progreso necesario para continuar la tradición heredada, esto es, aceptación de las innovaciones para actualizarla a tenor de las exigencias del presente. Burke es antirracionalista, tradicionalista y liberal. De modo que su pensamiento es compatible, y hasta congruente, con cierto liberalismo reformista. El propio Burke califica su orientación como ... "tradicionalismo liberal". Sin embargo el singular destino de su pensamiento en la historia que subsigue a la Revolución francesa ilustra acerca de lo deslizante del terreno que separa, o une, a reaccionarios de conservadores, y acerca de la labilidad de la distinción entre conservadurismo y reaccionarismo de una misma fuerza política o corriente de pensamiento. En Inglaterra Burke será un conservador. En el continente predominará su fondo tradicionalista, haciendo de él un reaccionario. Lo cual fue posible porque "no hay que suponer -dice Mannheim- que el conservadurismo (...) no incluya en sí elementos tradicionalistas. Antes bien, todo lo contrario" (14).

Ahora bien, esa antinomia entre conservadurismo y lo opuesto-reacción y contrarrevolución- oscurece una fa-

ceta de la realidad digna de ser notada. A saber: El conservadurismo encierra una dosis, variable, de reacción; de resistencia violenta, a menudo desde el gobierno, a las demandas de reforma de los gobernados. Una dosis no preponderante, claro está. Porque si así no fuese, se trataría ya de reacción o de contrarrevolución.

La calificación de la corriente político-intelectual monárquica como reaccionaria -y, luego, como contrarrevolucionaria- no deja de ser polémica. Viene a ilustrar esto el reciente libro de Jiménez Campo sobre el fascismo en la II República. Hagamos una referencia a él puesto que ello contribuirá, a nuestro juicio, a delimitar con mayor precisión y contraste el juego de conceptos que sirven de pórtico a nuestra exposición (15).

En dicho libro de Jiménez Campo, el monarquismo no es considerado como una modalidad de contrarrevolución o por lo menos de reacción, sino como un "conservadurismo arcaizante". Debe apreciarse críticamente dicha calificación.

La preocupación de Jiménez Campo me parece correctamente planteada, a saber: distinguir entre "fascistas" y "fascistizados", a la manera de Poulantzas, y destacar la importancia de estos últimos con respecto a los primeros. De este modo, los monárquicos de los treinta no serían propiamente "fascistas", aunque adoptarían miméticamente algunos rasgos del discurso fascista. Trata ese autor de establecer cómo el "proceso de fascistización" en la España de los años que precedieron a la guerra civil -no en la guerra civil misma y en su posterior liquidación, problemático período que no es contemplado en su análisis- resultó truncado. No hubo aquí una función social y política de la ideología fascista ni movimiento de masas, asociado a ella, que pudiera asimilarse al de los casos ejemplares, Italia y Alemania.

En suma, el plano en el que Jiménez Campo desarrolla su análisis es el de la génesis del régimen político del Estado. O el de la fenomenología política de dicha génesis, como sugiere, en otra parte, Rouquié (16). El hilo conductor de dicho análisis es, entonces, la concreta relación entre partido fascista surgido de aquel proceso y el Estado. De este modo, el examen de la dimensión institucional del régimen -en el que podrían advertirse mayores similitudes entre el franquismo y los fascismos arquetípicos- sería así desplazado en favor del concreto examen de las fuerzas políticas y su génesis.

Obviamente, la problemática que late en el examen de este autor es la relativa a la caracterización del franquismo que surgiría del "proceso" de los treinta. Jiménez Campo, como Pastor, o quizás como Poulantzas, rechazan la calificación de "fascista" para el régimen de Franco, buscando en la noción de "bonapartismo" o en la más genérica de "estado de excepción" bajo la forma de una modalidad de dictadura militar, una conceptualización más satisfactoria (17).

Pero cualquiera que sea la modalidad de estado de excepción que se gestara en los años treinta, lo que no cabe es considerarla como fruto del conservadurismo. La asimetría entre fascismos arquetípicos, o fascismos a secas, y corriente monárquica española, no permite, a mi juicio, concluir que esta última fue un "conservadurismo tradicional", aunque con ribetes "fascistas". Conservadurismo tradicional sería, precisamente, el que la Restauración puso en práctica. Es el conservadurismo, sin ribetes fascistas, claro está, que tuvo como exponentes destacados a Cánovas y Maura.

Por lo demás, tanto el monarquismo español de los treinta como el fascismo arquetípico fueron, a mi juicio, dos formas de reacción. Este último ha sido considerado

reiteradamente como un expediente para popularizar... la reacción. Un medio para allegar a ésta una base de masas. Es más, uno y otro, monarquismo y fascismo arquetípico, constiuirían sendas modalidades de contrarrevolución. Por consiguiente, el objeto de mi análisis será una corriente política de carácter contrarrevolucionario, que no conservador. ¿Una contrarrevolución "arcaizante"? Desde luego que sí, y a caracterizarlo dedicaremos un buen número de páginas.

#### 1.1.2. Reacción y contrarrevolución preventiva en los monárquicos.

Quienquiera que se aproxime al pensamiento de los monárquicos de los años 30 advertirá de inmediato su negativa, al régimen político del 14 de abril. ¿Porque era éste un régimen republicano? Ciertamente. Pero eso constituye solamente una cara de la cuestión. Que nos obligará, además, a examinar en su momento qué género de monarquismo era el suyo para suscitar tan abrupto enfrentamiento con la II República.

Tal régimen era, para ellos, la "revolución". De modo que las derechas no debían acomodarse en él. Es más, aseguraban los monárquicos. Ni siquiera en el supuesto de que el bloque de derechas consiguiese reformar la II República, ofrecería ésta garantías bastantes para la preservación de los intereses y valores de aquellos. No cabía, por consiguiente, pacto alguno con la "revolución". Y no sólo no cabía pactar con los partidos y corrientes de las "izquierdas" con respecto a tal o cual orientación política, en una u otra esfera de la vida social, sino que también era rechazable ese otro pacto más fundamental y general, a saber: el relativo a la existencia del régimen político mismo. Lo primero implicaba el rechazo frontal de las reformas de los republicanos en materia, señaladamente, de política agraria o laboral, educativa o religiosa, militar



o de organización territorial del Estado. Y en este orden de cuestiones, los monárquicos coincidieron, casi siempre, con la otra gran corriente derechista, la CEDA, y hasta con otras fuerzas derechistas o conservadoras (18). Lo segundo, el rechazo del régimen mismo, implicaba algo más global y definitivo: la negativa a reconocer la existencia misma de las fuerzas políticas que habían logrado plena existencia legal el 14 de abril.

Sin embargo, la II República no conllevó, a mi juicio -un juicio coincidente con el de tantos otros autores-, una ruptura revolucionaria. Lo cual está dicho sin ánimo de subvalorar el cambio de régimen político iniciado el 14 de abril. El propio Ortega decía así a quienes restaban significación al cambio de la "forma de gobierno": "Ahí es nada: que España haya dejado de vivir bajo la monarquía de Sagunto y aliente hoy constituida bajo la figura de la República". Una monarquía, la de la Restauración, consistente en una "sociedad de socorros mutuos" entre "los grandes capitales, la alta jerarquía del Ejército, la aristocracia de sangre, la Iglesia" y regentada por el monarca. Una sociedad para el usufructo privado del Poder...público. Y eso en España, "país entre todos los conocidos donde el Poder público una vez afirmado tiene mayor influjo, tiene un influjo incontrastable porque, desgraciadamente, nuestra espontaneidad social ha sido siempre increíblemente débil frente a él". Había sonado la hora, al decir de Ortega, para intentar la "nacionalización" del Estado, para invertir la tendencia de la sociedad española y su poder político pseudoestatalizado a profundizar su invertebración. Eran, éstas, unas ideas elaboradas en los años de la descomposición de la Monarquía de Sagunto -Vieja y nueva política, España invertebrada, etc.- que ahora iban a tener su oportunidad práctica (19).

Así pues, el 14 de abril no iniciaba "la revolución". Pero abría, por el contrario, un proceso de reforma, dirigi

do por las izquierdas republicanas y secundado por los socialistas, tendente a limitar o incluso liquidar los privilegios y la singularidad de las posiciones de poder de aquellos "asociados" en la monarquía de Sagunto. Con matices y resistencias, dicho proceso reformista abierto con la II República mereció, por otra parte, el apoyo y participación de fuerzas inequívocamente conservadoras. Baste citar, a este respecto, el Partido republicano conservador, de Niceto Alcalá Zamora y Miguel Maura, y la Asociación al Servicio de la República, apadrinada por Ortega. Fuerzas ciertamente conservadoras, pero no reaccionarias.

Una lectura que da unidad de significación a la operación constituyente de 1931 y a la trama de reformas del primer bienio republicano es la que contempla todo ello en lo que se refiere al proceso de creación de un Estado español. Es ésta una óptica adoptada reiteradamente por González Casanova en sus investigaciones. Las cuales encierran, de este modo, tanto un determinado "approach" a lo que sea la realidad estatal -una posición de método, según la cual la creación de un Estado es un proceso histórico concreto-, como una apreciación de la realidad histórica española contemporánea: la precariedad y hasta inexistencia de las formas de estatalización del poder político (20). Pues bien, la Constitución de 1931 y las reformas del primer bienio limitaban y liquidaban los privilegios de cada uno de los "socios" de la Monarquía de Sagunto. Desbarataban, además, el sistema de dominio recreado decenios antes por el canovismo. Pero, al propio tiempo, la Constitución y esas reformas aludidas apuntaban también a la creación de ese poder público institucionalizado y relativamente autónomo respecto de las fuerzas político-sociales que conocemos con el nombre de Estado. El cual, como muy bien comprendía Azaña y el republicanismo de izquierdas, no podía ser ya, y más en la España de entreguerras, meramente liberal, sino liberal-democrático. Un Estado así implicaba, y esta es la otra cara de la moneda, tanto un reformismo social como

el reconocimiento de una autonomía política sustantiva a los diversos pueblos de una España plurinacional.

Los monárquicos, que desde el 14 de abril, y aún antes, se opusieron a la II República, no sólo consideraron lesivas las diversas reformas republicanas, sino el proyecto estatalizador republicano en cuanto tal. En su lenguaje, en este caso tomado a préstamo de "Action française", dicho proyecto republicano "desnacionalizaba" el Estado, o lo que ellos decían entender por tal. Esto de un lado. De otro lado, el régimen constitucional de la II República estaba inspirado por módulos netamente liberal-democráticos.

De este modo, partiendo de una y otra problemática -régimen y Estado-, concluyeron que la II República era revolucionaria. Consideraron a la República como un "río", o como un plano inclinado, que más pronto que tarde, y en todo caso necesariamente, desembocaría en algo más definitivo: la "revolución social". Descubrieron, con la ayuda de Maurras y sus correligionarios -aunque en realidad siempre lo habían sabido sin ayuda foránea de ningún género-, que no había hacer "buena a la República" y recordaron esto a las otras derechas, a las "accidentalistas" (21).

En particular, sostenían los monárquicos, un régimen de libertades democráticas ofrecía un caldo de cultivo excelente para el desarrollo de los revolucionarios de todo género -de Azaña a los ácratas-. Y, además, en semejante régimen, un gobierno de derechas, quizás pudiese evitar por algún tiempo el peligro reformista. Pero no podía soslayar la amenaza permanente del "turno" en el gobierno como consecuencia de unas elecciones generales. Las derechas estaban condenadas a ser, en palabras de Pemán, "una parte y no el todo". No podía preservarse "el contenido dogmático permanente" del que éstas eran portadoras.

Si tales eran los peligros que conllevaba la II Re-

pública, aun cuando la mayoría de gobierno fuese derechista, era evidente que se imponía una ruptura de la legalidad para torcer, no ya su rumbo, sino su existencia. Sólo así cabía anticiparse tanto a las concretas reformas cuanto al desenlace de este curso ineluctable.

Lo intentaron en la primera coyuntura considerada propicia, a saber: el 10 de agosto de 1932. Esta confusa tentativa de golpe de Estado, en lo que toca a la participación monárquica en el mismo, tenía por objeto no sólo acabar con el Gobierno reformista de Azaña, sino provocar también un cambio de régimen. Por supuesto, se trataba de impedir la culminación de ciertas reformas -el Estatuto de autonomía para Cataluña y la reforma agraria-, pero se trataba también de liquidar el régimen que las hacía posibles.

Por lo demás, el reaccionarismo no fue patrimonio exclusivo de los monárquicos en los años treinta. Cabría reconocer una dosis, variable, de reaccionarismo no sólo en las restantes extremas derechas de la República, sino también en partidos y fuerzas que, convencionalmente, podrían situarse en el centro-derecha" y en "centro" de la República. Así, no sólo en el tradicionalismo y en el fascismo, sino también entre los conservadores de distinta raigambre hubo orientaciones reaccionarias, en una España preñada de problemas históricos irresueltos y contradicciones muy diversas. En particular, el segundo bienio de la II República vió una eclosión de posiciones reaccionarias en partidos conservadores. En el Partido Radical, señaladamente. O en la Lliga Catalana que, no sin contradicciones internas, protagonizó el proceso conducente a la anulación, por el Tribunal de Garantías Constitucionales, de la "Llei de Contractes de Conreu" y al recorte de las competencias estatutarias relacionadas con esta materia. Y, sobre todo, en la CEDA, cuya dialéctica interna entre conservadores y reaccionarios pronto hubo de descompensarse estrepitosamente en favor de estos últimos.

En realidad, el segundo bienio republicano puede ser considerado como un proceso en el que se acentuó el reac-  
cionarismo en el bloque social y político de las derechas. Cuando dicho bienio republicano tocaba a su fin, la política social y agraria finalmente predominante en el gobierno dirigido por la CEDA, así como su política militar y de orden público, constituyeron sendos índices de hasta qué punto se había agostado ya la precaria virtualidad de los acc-  
identalistas para aceptar el envite reformista republicano. Pero esto, por cierto, vino a mostrar la ambigüedad profunda del accidentalismo y su escasa entidad conservadora, por que sin capacidad de dialéctica reformista no cabía, vista la envergadura y arraigo de las "izquierdas" y de los problemas viejos y nuevos acumulados en los años 30, aceptar al propio tiempo el régimen del 14 de abril. Sin reformismo no cabía una actitud conservadora de lo existente, y me-  
nos en esa coyuntura española de los años treinta.

Tras las elecciones generales de febrero de 1936, el equilibrio en el seno del bloque derechista se desplazará, decidida y rápidamente, en favor de las extremas derechas. En la primavera de 1936, Calvo Sotelo podrá ya ser considerado el "jefe de la oposición", la cabeza más representativa de unas derechas que evolucionaban precipitadamente hacia una posición antirrepublicana. La CEDA, diluída como terrón de azúcar en vaso de agua. Y Gil Robles, secundando a Calvo Sotelo en el propósito de convertir el Con-  
greso en una plataforma de agitación y justificación con vistas al golpe de Estado en ciernes.

Es claro, por otra parte, que tras las elecciones de 1936 no había ya en el campo de las derechas un espacio significativo para el desarrollo de fuerzas políticas con-  
servadoras. En realidad, el proceso de bipolarización social y política había creado el vacío, incluso antes de 1936, debajo de las fuerzas de ese género. Los con-  
servado-  
res habían debido optar de uno u otro modo en favor de uno

u otro bloque. El de derechas, de Rodezno a Lerroux, recibió el apoyo, a veces pasivo, de la mayoría de las fuerzas y gentes que en los años anteriores habían adoptado una orientación propiamente conservadora, y por tanto, antirrevolucionaria, pero no contrarrevolucionaria. La influencia principal en la dirección de semejante bloque de las derechas, amplio y heterogéneo, corresponderá -ya lo hemos anotado- a quienes venían propugnando una contrarrevolución restauradora de lo tradicional.

Ciertamente, cuando esa contrarrevolución preventiva logre su éxito inicial, esto es, tras el 18 de julio de 1936, se iniciará al propio tiempo una verdadera revolución en el seno de la España republicana. Sólo entonces, y con respecto a ese período de la guerra civil, podrá afirmarse a mi juicio, que la España "nacional" se oponía a una revolución y que realizaba una contrarrevolución, en el sentido literal de este término. Una contrarrevolución planteada desde el reaccionarismo.

Decididamente, la realidad histórica española convalida la crítica formulada por Bobbio a quienes se aproximan a la realidad desde aquellas antinomias que oponen contrarrevolución a revolución y conservadurismo a reformismo. En efecto, la de los monárquicos españoles de los treinta fue una orientación contrarrevolucionaria frente a un reformismo más o menos sustantivo. La II República no era "la revolución", aunque otra cosa airearan -y blandieran- los monárquicos. O sí lo era, pero desde la óptica ideológica de éstos.

Por lo demás, su efectiva acción política y también sus formulaciones ideológicas se oponían a un tiempo, y querían anticiparse, no sólo a la obsesionante "revolución social", sino también a las reformas, en absoluto revolucionarias, que los republicano-socialistas ponían en práctica en 1931-1933. Su miedo a la "revolución", en el sentido

fuerte del término, formó un todo inextricable con su miedo a las reformas. Se oponían a la "revolución social", por supuesto. Pero se oponían también, de manera concreta y positiva, al curso reformista republicano. Y eso tiene por lo pronto un nombre: reacción.

Claro que el planteamiento monárquico encerraba algo más que una reacción, puesto que pretendió no sólo liquidar a la II República española sino también ofrecer una alternativa a ella. Una alternativa que pretendía erradicar "el mal hasta sus más hondas raíces"; que tenía por objeto no sólo cercenar las posibilidades de desarrollo de las fuerzas revolucionarias sino también, a plazo más dilatado, so focar "la aspiración en sí" a la revolución; y que exigía desterrar definitivamente ... el principio electivo. Todo lo cual constituye una elaboración ideológica y política del reaccionarismo, que de este modo será superado, al propio tiempo que conservado, en la perspectiva de un proyecto contrarrevolucionario. Tal proyecto contribuirá, por lo pronto, a redoblar la energía del reaccionarismo monárquico en la lucha política cotidiana. Y tendrá la virtud, también, de aportarle eficacia histórica y profundidad. La reacción se elevará así a programa, a diseño político del futuro. De modo que alafase meramente reactiva del proceso contrarrevolucionario, seguirá -o a ella se solapará- una fase restauradora. Así de la victoria militar franquista en la guerra civil se seguiría una segunda etapa que tendría por contenido la realización de la segunda "restauración contrarrevolucionaria" de nuestra historia contemporánea, según expresión de González Casanova (22). Por su parte, y desde una perspectiva ideológica diametralmente opuesta a la de éste, Calvo Serrer y Fernández de la Mora han puesto también el énfasis en dicha segunda fase al referirse a la "contrarrevolución tradicional" española o a la "contrarrevolución restauradora" (23).

Dicho sea incidentalmente, lo que no cabe, a nuestro

juicio, es oponer reaccionarismo y contrarrevolución -res-  
tauradora o tradicional, que el calificativo aquí no impor-  
ta-, como hizo el Calvo Serer de España, sin problema:

"La contrarrevolución no debe, pues, ser confundida con la reacción, que por oponerse de manera radical a todo cambio que lesione los intereses o egoísmos de clase, es realmente anticristiana, aún cuando utilice como medio político o máscara ideológica a la Iglesia y a la doctrina de la Restauración" (24).

Ciertamente, no debe "ser confundida" la reacción con la contrarrevolución. Pero tampoco deben oponerse. Cualquiera diría que la contrarrevolución tradicional española, en tan alto grado inspirada por los monárquicos, no tuvo nada que ver con "los intereses o egoísmos de clase", con los intereses oligárquicos de los asociados en la Monarquía de Sagunto. Toda nuestra exposición presupone una relación tan fundamental como ésta. La presupone y al propio tiempo la confirma.

Bajo el nuevo régimen republicano, el proyecto de los monárquicos sufrirá una intensa elaboración. Por lo que respecta al plano ideológico, tres países -Francia, Italia y Portugal- suministrarán abundantes materiales. El maurrasismo francés, el fascismo italiano y el integralismo lusitano contribuirán notoriamente a la conformación ideológica de Acción Española. Según Morodo, además, esa será la prelación de influencias extranjeras sufridas por ésta. Pero sería al propio venero tradicionalista hispánico el que en mayor medida aportaría los elementos de dicha elaboración ideológica. La cual, por cierto, consistiría frecuentemente en poco más que en desempolvar y bruñir.

Otra cosa es la elaboración de la estrategia política y aun de la táctica monárquica. Es en este orden de cuestiones donde cabe advertir las mayores novedades, de modo que en 1934 -y antes de octubre de 1934- serán ya



perceptibles las líneas maestras de la contrarrevolución preventiva, así como de la restauración que debía seguir a ésta. En realidad, si la presente investigación puede versar sobre la contrarrevolución de los "monárquicos" -en plural- es porque, a pesar de su relativa heterogeneidad cultural y hasta su distinto encuadramiento en partidos, crearon un proyecto político que trabó su unidad. Unidad con matices y, seguramente, con contradicciones internas. Pero unidad efectiva en torno a un proyecto relativo, no sólo a la fase propiamente reactiva, sino también a las grandes líneas de la subsiguiente fase de restauración. Claro que mostrar la existencia de dicho proyecto constituye una tarea que debemos realizar en el curso de los capítulos que seguirán.

### 1.1.3. La Restauración como matriz

La precariedad del conservadurismo hispánico puesta de manifiesto en la acción de las derechas en los años treinta estaba lejos de constituir una nota coyuntural. En efecto, la modalidad de conservadurismo que había prevalecido en la historia española, el moderantismo, manifestó en todo momento una componente reaccionaria obvia para quien quisiera verla. Al igual, por cierto, que aquella modalidad de orientación conservadora -mezcla inextricable de liberalismo y tradicionalismo- que procreó la Restauración europea tras la Revolución francesa.

La Restauración española, por su parte, fue un régimen que practicó a menudo una política reaccionaria. E incluso, entre los propios fundamentos del mismo, se descubre de inmediato una tentativa de impedir cambios profundos por medio de la represión violenta -como comprobaremos al examinar la "defensa de la sociedad" que practicó-. Durante decenios, el sistema de dominio de la Restauración, aunque crecientemente agrietado a lo largo del primer cuarto del siglo XX, no corrió serios peligros. Gracias

"a la monarquía militar -afirmaba Maeztu en 1930-, no han sido tan necesarios, o por lo menos tan urgentes, en España los movimientos reaccionarios que las democracias mal dirigidas han suscitado en Francia, Italia y Portugal" (25). De este modo, la reacción había podido sestionar al amparo de esa "monarquía militar", elevada por Maeztu a la categoría de "constitución real" del Estado español.

Pero cuando la Restauración toque a su fin, esto es, cuando la Dictadura de Primo de Rivera dé muestras de inviabilidad histórica y no acierte, al propio tiempo, a institucionalizar un orden menos transitorio, cundirá la incertidumbre. El reaccionarismo de la Restauración, o parte de él, comenzará ya a adoptar la forma de una contrarrevolución preventiva, y podremos reconocer algunos de los perfiles concretos de lo que poco después será el monarquismo. Sólo entonces, y ante la eventualidad de que el desenlace de la Dictadura fuese un régimen liberal-democrático, cobrará actualidad tal forma política de la reacción. Porque ese será su objeto preciso en la España de la época: la liberal-democracia que, además, con el 14 de abril, será republicana.

Las líneas precedentes plantean al menos un problema, a saber: ¿no fue la Restauración un régimen caracterizado por el conservadurismo? ¿No encierra, entonces, un punto de vista unilateral ese destacar, como hemos hecho, el reaccionarismo del mencionado régimen? No lo creemos así. Y precisamente para poder esbozar en las líneas que siguen una respuesta a tales interrogantes, hemos destacado con anterioridad la ambivalencia y ambigüedad características del conservadurismo moderno.

En efecto, el conservadurismo de Cánovas -por lo demás tan influido por Burke (26)- confirma esa ambivalencia y tensión interna observadas por Mannheim en lo que hace al conservadurismo de la Restauración europea.

El "conjunto concreto de circunstancias" del que depende siempre, según Mannheim, la acción política conservadora, habría sido favorable para que el canovismo del último cuarto del siglo pasado hiciese gala de su relativa capacidad de adaptación del legado tradicional a tenor de las circunstancias.

Sin embargo, en una situación concreta distinta los herederos de Cánovas acentuarán el momento políticamente reaccionario y culturalmente tradicionalista presente en el pensamiento de éste -y en todo el ethos de la Restauración- hasta poner en primer plano el reaccionarismo. Posteriormente tendremos la oportunidad de examinar cómo los monárquicos de los años treinta, y aún antes, revisarán ciertos aspectos del canovismo. Aunque eso sólo será una cara de un trabajo más vasto, a saber: la liquidación del liberalismo moderado de la Restauración.

En todo caso, el neotradicionalismo de los monárquicos de los treinta anuda cierta herencia de la Restauración -la dimensión tradicionalista inherente al canovismo, la comtiana "defensa de la sociedad" aquí aclimatada con éxito desde los tiempos de la "Gloriosa"- con nuevos o renovados ingredientes ideológico-políticos sazonados a lo largo de las tres primeras décadas del siglo. Así, por ejemplo, el regeneracionismo "de derechas", o también, el auge del corporativismo entendido como expediente de representación política alternativo y también como resorte de "disciplina social". Parece formar parte de este mismo proceso de revisión del liberalismo conservador la trayectoria seguida por el movimiento tradicionalista. Aunque dividido y políticamente residual, éste recuperará una inesperada influencia con la llegada de la Dictadura, y finalmente dejará su impronta claramente perceptible en la contrarrevolución de los treinta.

En realidad, como ha destacado Morodo y ha documentado en detalle García Canales (27), la Dictadura actuó como un "revulsivo" vigorizante y catalizador de los ingredientes de lo que, con precisión, puede calificarse de neotradicionalismo monárquico. Un "revulsivo" y un efectivo primer crisol, informado este último por la necesidad de dar carácter permanente al experimento dictatorial, inicialmente pensado y organizado como transitorio. Dicha permanencia debía constituir una respuesta anticipada a los riesgos de reforma y revolución. Debía ofrecer, además, el marco necesario para proceder a un trabajo, confuso trabajo, de largo aliento susceptible de reconstituir las bases de un Estado en quiebra.

Desde 1927 la presunta amenaza de reforma y revolución es ya aireada como tal y precisamente con el intento de dar continuidad a la dictadura. Nótese bien. No se trataba de afrontar una revolución inexistente, sino de conjurar la amenaza de ella. Se trataba de levantar, por anticipado, barreras tales que esa amenaza de revolución desapareciese del horizonte. Del horizonte histórico, porque las causas de la amenaza revestían asimismo alcance histórico. Y eso, claro está, ya no tiene que ver con el conservadurismo. Eso, o es contrarrevolución o es reacción en busca de una concreta formulación contrarrevolucionaria. Aquella tensión interna que según Mannheim caracteriza el conservadurismo, se desequilibrará ahora hasta desembocar en una orientación unilateralmente reaccionaria. El moderantismo canovista aparecerá como algo carente de sentido a los ojos de los ex-conservadores de la Restauración.

En suma, la contrarrevolución tradicional de los monárquicos se configura como tal ante los riesgos de reforma y revolución que, desde mediados los años veinte, venían cobrando cierta virtualidad. Pero dicha configuración es ininteligible sino es desde el solar de la Restauración. En el seno mismo de dicho régimen, de su cultura

política y de sus prácticas, de su ethos y de su singular articulación de liberalismo conservador y de tradicionalismo, se habría dado una evolución desde la actitud tradicionalista-conservadora a la actitud tradicionalista-reaccionaria.

Tal género de evolución, por lo demás, no era cosa inédita en la historia contemporánea. En efecto, en la medida en que se consolidaban los efectos de la Revolución francesa, ¿no había sido esa la evolución de moderados - centro-europeos como Metternich, Gentz y otros, que habían sido influidos por Burke? Y otro ejemplo más cercano: Donoso Cortés ante la oleada revolucionaria europea, que no española, del 48. ¿No arrinconó Donoso su liberalismo doctrinario, del que por cierto había sido un exponente de primer orden, para abrazar políticamente la reacción? Metternich elogiará el principal fruto de esa segunda etapa de Donoso, a saber, su "Ensayo sobre el Catolicismo, el Liberalismo y el Socialismo" (28). Cuando Acción Española inicie en diciembre de 1931 su andadura proclamará desde su artículo editorial, obra de Maeztu, a Donoso Cortés como uno de sus "clásicos". Aquellos "archirreaccionarios" -al decir de Ortega- que habían sido De Maistre y De Bonald revivirían ahora en la escena española, a través de su notoria influencia en Donoso y en otros tradicionalistas asimismo recuperados por los monárquicos. Aunque, a decir verdad, nunca habían dejado de influir por completo, a través del tradicionalismo clásico y del carlismo, señaladamente.

Por lo demás, uno de los diversos libros recientes de Fraga Iribarne, "El pensamiento conservador español", nos ofrece la oportunidad de contrastar el punto de vista expuesto en las líneas precedentes (29). No es que Fraga Iribarne se ocupe de nuestro monarquismo en cuanto tal. No. Se ocupa, sí, de los "conservadores". Y en el elenco de los que conceptúa como tales, junto a Jovellanos, Bal

mes, Cánovas y Maura, hallamos a Ramiro de Maeztu. ¿Por qué excluye, no sin ciertas vacilaciones, a Donoso e incluye, por el contrario, a Maeztu? Uno y otro tuvieron una fase conservadora. Pero finalmente bascularon hacia la reacción abierta y la contrarrevolución. Maeztu, al que nos referiremos con cierta profusión en su calidad de precoz ideólogo de la reacción desde -al menos- la mitad los años veinte, rompe con claridad con los conservadores de la Restauración y actúa, desde la coyuntura de la Gran Guerra, como receptáculo de las posiciones políticas que más tarde el monarquismo hará suyas.

Cuando se asomó al siglo XX, Fraga Iribarne debió tropezar con alguna dificultad para enriquecer su elenco de conservadores. El Antonio Maura que intentó "dignificar" la vida pública española, que concibió la necesidad de un verdadero partido conservador moderno, que pensó articular una y otra cosa desde una reforma de la administración local; en suma, el Maura de la "revolución desde arriba", puede calificarse con toda propiedad como un conservador de lo existente. Pero tras el fracaso de Maura ¿dónde descubrir a los grandes conservadores? ¿En Cambó y la fuerza político-social que él dirigía, constituida desde principios de siglo en verdadero partido político moderno? Desde la fase iniciada por aquél abrazo de Vergara que significó el "Gobierno Nacional" de 1918 -con Cambó y Ventosa en los Ministerios de Fomento y Abastecimientos, respectivamente-, la capacidad de impulso político autónomo de la Lliga Regionalista daría sus últimos coletazos, hipotecada o, dicho en positivo, aliada ya con los grandes poderes de la Restauración. Claro que Cambó concentraría, desde esa renovada correlación de fuerzas entre los grandes grupos dominantes del régimen, su orientación "modernizadora" en el ámbito de la política económica. Carlos Moya ha insistido en este punto (30). Al igual que quienes, más recientemente, se han ocupado de la génesis del "nacionalismo económico", que luego tan

notable influjo habría de tener en las dos dictaduras del siglo XX (31).

Todo sugiere que, a medida que la Restauración veía progresivamente agostadas sus posibilidades de moderantismo, los verdaderos conservadores debieron hallarse extramuros del régimen. ¿La Lliga? En el supuesto de que cupiera considerarla al margen del régimen, ya hemos aludido a su vuelo alicorto (32). Es en otra modalidad de liberalismo, entre cuyos representantes político-intelectuales se hallaría Ortega, donde a mi juicio pueden identificarse elementos de política conservadora que merecen tal calificativo. Así, Fraga Iribarne habría podido incluir a Ortega en su serie de conservadores verdaderos. ¡Cosa problemática! Ello supondría reconocer, por de pronto, que más allá de la matriz de la Restauración, y entre los críticos de ella, había también fuerzas de conservación. Más aún. Ello quizás implicase la aceptación de que, desde la herencia de la Restauración, no podía ya brotar conservadurismo alguno.

Por último, pero no lo menos importante, quisiéramos notar la relación existente entre la contrarrevolución preventiva de los monárquicos y la crisis de la Restauración, que había tenido ya un primer desenlace en la Dictadura del general Primo de Rivera.

Que la orientación contrarrevolucionaria de los monárquicos comenzase a tomar cuerpo, anudando distintos hilos de muy diversa raigambre, y fuese ya perceptible en 1927-1929, nos ha ofrecido en su momento la oportunidad de notar una característica común a toda orientación reaccionaria y, en todo caso, una característica señalada de la contrarrevolución preventiva, a saber: la pretensión de alejar el peligro de grandes cambios que amenazan los privilegios y posiciones de poder de algunos grupos sociales dominantes; el énfasis puesto en la ne-

cesidad de erigir barreras bastantes para conjurar tal peligro, y de hacerlo antes incluso de que éste llegue a tomar cuerpo y entidad en la escena histórica. No es que la revolución, la "revolución social", estuviese ya, en 1927-1929, en el horizonte entonces perceptible. Lo que sí estaba en este horizonte era la amenaza más o menos incierta de ella. Y, sin embargo, la política monárquica consistía, en este punto, en actuar como si dicha amenaza fuese actual.

Un riesgo, este sí actual, radicaba en realidad en el reformismo que con certeza conllevaría un eventual régimen liberal-democrático. Pero el deslinde de reforma y revolución es una práctica insólita entre los reaccionarios. El resultado de ello es, entonces, su imperiosa exigencia de que la "revolución" no sea ni siquiera una amenaza. Y su exigencia, también, de que a tal fin se erijan los obstáculos pertinentes. Así, Maeztu pedía en 1929, no un Estado autoritario como el prefigurado en el Anteproyecto constitucional que entonces se debatía en la Asamblea Nacional, sino algo más resolutivo, a saber, una "organización de resistencia social" (33).

Ahora bien, tal orientación política de los monárquicos se basaba, por supuesto, en una apreciación acerca de la entidad y consistencia de los "revolucionarios". Pero brotaba también, y esto es lo que aquí quisiéramos destacar, de una apreciación acerca de la propia debilidad e inadecuación al orteguiano "nivel de los tiempos", cosas ambas puestas de manifiesto a lo largo del primer cuarto del siglo. Lo cual, remite a la crisis de la Restauración y, en particular, a la crisis del bloque de poder social que fundamentaba dicho régimen.

En efecto, de este solar había surgido ya la Dictadura de 1923. La acción eventualmente revolucionaria del proletariado y de ciertas capas medias no fue, a mi juicio, factor determinante en la génesis de esa Dictadura. Sus raí



ces se hallaban, por el contrario, en el seno del propio régimen: en la contradictoriedad, acentuada tras la Gran Guerra, entre las principales fuerzas socio-económicas; en la esclerosis generalizada del régimen político; y en la descomposición intelectual y moral, ya declarada en 1898. La impotencia reformista, puesta de manifiesto por el fracaso de la "revolución desde arriba", dejaría las puertas abiertas a que la "regeneración" se practicara autoritariamente por el tan esperado "cirujano de hierro". Un oficial general, por supuesto. Aquella capacidad que tras la "Gloriosa" evidenciara Cánovas para forjar una alianza, un bloque social, que fundamentase el régimen político, aquella capacidad de iniciativa reformista que entonces el Partido conservador mostró, se habían secado ya por completo tras la Gran Guerra, y aún antes. No había capacidad de dirección, no ya de los "enemigos", sino de los "amigos".

Por lo pronto, la existencia de un nexo entre la aludida crisis del régimen, y en particular aquella invertebración política de sus fuerzas de apoyo, y la tendencia a la dictadura autocrática era ya notoria en los comienzos del siglo en curso. Así, uno de los principales protagonistas del momento, el Antonio Maura que fracasó en su tentativa de "vigorizar al Poder público" -esto es, de regenerar "desde arriba" el régimen y el Estado que agonizaban-, no dejó de subrayarlo amargamente. En este proceso de agonía, las clases dominantes no se resolvían, según las palabras que Gabriel Maura y Fernández Almagro atribuyen a Antonio Maura, a "dejar de ser un rebaño social en un campo de batalla político". Y ello a pesar de que eran ya unas "clases amenazadas". Y es que, constataba Antonio Maura en su discurso de 21 de abril de 1915, la Monarquía española

"(...) preside la sociedad más llana, más igual, menos articulada, con menos nervaduras naturales que hay en Europa; porque en España, ni sacerdocio, ni milicia, ni aristocracia, ni categoría alguna social, lleva iniciada en su ser participación alguna en las funciones públicas ni en la sobranía. Cualquier régimen, cualquier organización de los poderes, sobre la llanura ha de imperar, en el estado llano se ha de apoyar, a las multitudes niveladas ha de regir, porque quien abomina de los partidos abomina de la vida, porque en España sin partidos es imposible que régimen alguno (...) desenvuelva su función de Gobierno" (34).

Se revelaría como un imposible la "dignificación" del poder público desde las bases sociales aludidas por Maura. Y como un imposible la creación de un Estado verdaderamente moderno sin una sociedad civil -en el sentido de Gramsci- "articulada" y con robustas "nervaduras naturales", sin una sociedad que pudiese ser descrita como lo contrario de una "llanura". Ni siquiera la burguesía catalana -que sí había creado una sociedad civil de ese género- ofrecía ya punto de apoyo, al filo de los años veinte, para esa tentativa; porque, según Maura,

"Con ser las clases patronales lo más inteligente y emprendedor de la tal burguesía, infiero de lo que hacen, que no están amasadas ni educadas para sostener un Poder imparcial, desligado, capaz de intentar la función de Justicia, en el campo de Agramante, que la sociedad vino a ser en esta lucha sin dicalista (...).

Ni tan siquiera espero ver el conato de gobernar con semejante designio de incapacidad justiciera" (35).

Pero se equivocaba Maura cuando, en su discurso de 1915 antes citado, afirmaba la imposibilidad de otro régimen que el liberal y partidista. Claro que eso estaba dicho "para la edificación de los dictatoriales" que pululaban en el seno del propio maurismo. Precisamente hacia

1919, señalan Gabriel Maura y Fernández Almagro,

"(...) una holgada mitad de las masas populares que tuvieron hasta entonces puesta en él (Antonio Maura) su mesiánica fe, le volvió ahora la espalda, resignándose a esperar Dios sabe hasta cuándo, el indefectible advenimiento de un Salvador de España. Cuatro años después, vibrante de entusiasmo, creyó verlo encarnado en Primo de Rivera" (36).

A estas alturas de la crisis, cuando además a ella se añadía la contradictoriedad económica y social que hizo eclosión con el término de la Gran Guerra, era evidente el estado de descomposición del sistema político restauracionista. Lo cual tenía muchos planos. Por ejemplo el que destacaba Cambó en su discurso en las Cortes, días después de constituirse el "Gobierno Nacional" de 1918. Según el político de la Lliga Regionalista, a España parecía ocurrirle "(...) lo que no ha ocurrido en ningún país del mundo, que era entrar en las tinieblas de la anarquía sin pasar siquiera por la revolución; entrar en una situación de revolución, de desquiciamiento, sin un ideal, sin un grito (...)" (37). El mencionado "Gobierno Nacional" pronto se mostraría como una "monserga", al decir de Antonio Maura. Y Ventosa, alter ego de Cambó en el mismo, declararía en el Congreso que "sin solidaridad no hay país (...) y aquí si no adquirimos este concepto, (...) podemos tener la seguridad de que nuestro país no será pronto un pueblo, sino un cuerpo en descomposición (...)" (38). ¿Ausencia de "solidaridad"? En efecto. Según enseñaba a Ventosa su propia experiencia ministerial,

"(...) en la sociedad española (...) no se puede tocar un interés sin que inmediatamente surja, bravía, la resistencia; que encuentro en todas partes, en lugar de la sumisión al Poder, la indisciplina (...). Creo que todas las clases sociales, pero específicamente aquellas que más poseen, deben plegarse en mayor grado, y con mejor voluntad a esas intervenciones del Po

der público; que si no se prestan a esa intervención moderada y razonable, tendrán que sujetarse al despojo violento, porque no hay nada que prepare las peores conmociones sociales como la anarquía y la indisciplina por parte de los que debieran dar ejemplo de patriotismo (...)" (39).

Llevaba razón Antonio Maura cuando en la recapitulación del período histórico que le tocó vivir, y a modo de conclusión principal de su examen del mismo, pensaba que la "regeneración" que él deseaba

"(...) no puede ser sino colectiva, de amplísima colectividad. Empresas políticas individuales y atrevimientos de la arbitrariedad nunca sirvieron ni servirán sino para alivios fugaces que alucinan, pero que agravan al fin los achaques, dando pábulo a sus causas originarias. En el mejor caso, lo más que podrá esperarse de un individuo a quien la confianza pública haya acertado a designar, será que dirija, encauce y convierta en obras duraderas y saludables, el conjunto de los apoyos, de las cooperaciones y los esfuerzos, depositados en su mano" (40).

Maura había captado con claridad la tendencia de las fuerzas conservadoras y aún tradicionalistas de su época a recurrir al "sucedáneo", esto es, a desear la sustitución del régimen liberal y de partidos por la dictadura burocrática, militar y civil. Para decirlo con palabras de Maura y Ventosa antes citadas, la ausencia de una sociedad civil "articulada" y con "nervaduras naturales", a la par que "solidaria" y capaz de aceptar la "intervención moderada y razonable" del poder público, era la cara negativa de lo que positivamente se manifestaba como un impulso en favor de una autocracia. Todo lo cual viene a ilustrar que la tendencia a la delegación y concentración del poder político en un dictador autocrático, se había manifestado ya en el período que precedió a la primera Dictadura, y con fuerza creciente y finalmente arrollado

ra tras la crisis de 1917. La acción sindicalista y en general la acción de las fuerzas extramuros del sistema antes de 1923, no basta para explicar el recurso a la dictadura a partir de septiembre de ese año. Esta acción coadyuvaría, eso sí, con las causas endógenas del sistema para producir el desenlace dictatorial. Pero no daría razón de éste. De modo que la explicación de dicho desenlace habría que buscarla principalmente en el seno del propio sistema político (41).

Por lo demás, es de destacar que esa crisis del régimen se presentaba estrechamente asociada al fracaso estatal. En efecto, la llamada "crisis del Estado del siglo XX", abierta en este período, es la crisis de unas instituciones políticas pseudopúblicas y lastradas por el patrimonialismo; es la dislocación de unos aparatos estatales -señaladamente el Ejército- nunca articulados a la manera moderna a los órganos constitucionales; y es la bancarrota de un sistema de partidos que nunca superaron su matriz oligárquica y su dependencia respecto de la "fantasmagoría" institucional de la Restauración (42).

Este fracaso en la tentativa de dar cumplida forma estatal al poder político, y la antes referida descomposición política, social y cultural del bloque de poder de la Restauración, se resolvieron a partir de 1923 en un primer ensayo de delegación de funciones políticas en un poder autocrático.

A diferencia del de 1923, el segundo de los ensayos autocráticos, el iniciado en 1936, se presentaría asociado a una contrarrevolución. Más aún, el impulso monárquico para lograr en los años treinta un autócrata, estaba fundamentalmente determinado por imperativos contrarrevolucionarios. Aunque de ahí no se deduce que la aludida inversión histórica de las derechas, la que había originado ya la primera dictadura, no deba ser considerada al propio

tiempo como causa importante de la configuración autocrática del Estado nuevo, como causa -también en los años treinta- de la búsqueda de un "sucedáneo" que reemplazase a las fuerzas políticas derechistas. En suma, el recurso a una autocracia radical por parte de los monárquicos de los treinta obedecía, en primerísimo lugar, al carácter contrarrevolucionario de su política. A una liberal-democracia republicana como la del 14 de abril debía oponerse una autocracia capaz de restablecer las jerarquías de todo orden y garantizar su supervivencia. Pero ese recurso monárquico a la autocracia obedecía también, y no secundariamente, a una invertebración política de las derechas en la II República. Aunque ésta era una realidad inveterada, que ya había venido manifestándose en forma y ritmo distintos en los decenios precedentes. En particular, dicha invertebración venía mostrándose como inextricablemente asociada a la crisis estatal en el tercio de siglo precedente. La política monárquica en los años treinta quería ser una respuesta, formulada desde las prioritarias exigencias de una contrarrevolución preventiva, a esa problemática manifestada ya con anterioridad el 14 de abril. De modo que la autocracia del Estado nuevo no sólo estaba determinada por los imperativos contrarrevolucionarios, si no también por la inveterada tendencia derechista -acogida positivamente por los monárquicos de la II República- a adoptar un "sucedáneo" en lo que respecta a la organización del poder público. Por último, la creación de un poder autocrático era incluso una necesidad táctica de primera magnitud con vistas a unificar y dirigir el heterogéneo y dividido bloque de fuerzas opuestas a la II República.

Dejamos establecido, por consiguiente, que el planteamiento contrarrevolucionario que el monarquismo de 1936 hacía del Estado nuevo ni se agotaba en su dimensión contrarrevolucionaria -aunque en ésta radicase lo principal- ni surgía de una consideración de los acontecimientos li-

mitada a los años treinta. Y dejamos establecido, en particular, que el carácter radicalmente autocrático de tal Estado no obedecía únicamente a la exigencia contrarrevolucionaria de restablecimiento general de las jerarquías, sino también a la invertebración política, en absoluto coyuntural, de las derechas.

La posibilidad de un proceso revolucionario depende, por supuesto, de la entidad de las fuerzas interesadas en desencadenarlo. Pero también de la fragilidad o fortaleza de las interesadas en prevenirlo. De este modo, la simple referencia, realizada en las páginas precedentes, a las carencias políticas de las fuerzas derechistas y a la crisis estatal puestas de manifiesto, aproximadamente, en el reinado de Alfonso XIII, coadyuva al entendimiento de la radical aprensión manifestada por los monárquicos hacia la liberal-democracia republicana. Y coadyuvará, también, a la comprensión de algunos aspectos del programa contrarrevolucionario de los monárquicos cuyo examen vamos a proseguir.

En fin, demos por sentado que la radicalidad de la autocracia proyectada por los monárquicos en la década de los treinta constituía un índice del calado histórico de la misma. Hacia atrás, esa autocracia era una orientación que venía germinando, visiblemente, a lo largo del primer tercio de este siglo y constituía una respuesta, tardía respuesta, a la crisis de la Restauración. Hacia adelante, el proyecto monárquico anticipaba lo que con el tiempo había de ser un régimen autocrático de larga duración.

La guerra civil será, así, una guerra abierta entre clases sociales antagónicas. Pero esto, que es lo fundamental para caracterizar tal guerra, no agota en absoluto su contenido político y su significación histórica. La historia contemporánea española, y la Restauración en particular, habían legado tal contradictoriedad social, políti

ca y cultural a la II República española, esto es, a la segunda tentativa de creación de un Estado liberal-democrático, que la línea de demarcación entre los dos bloques no coincidiría con la distinción entre partidarios de la propiedad privada de los medios de producción y no partidarios de ella. Se equivocó Cánovas cuando profetizó que, llegado el caso, se produciría tal coincidencia. Sus palabras fueron éstas:

"Con todos los que real y verdaderamente defienden la propiedad..., se creará un grande y verdadero partido, que, aun cuando entre sí tenga divisiones profundas, como todos los partidos las tienen, estará siempre unido por un vínculo, por un fuertísimo lazo común. Y enfrente de éste..., los que imagináis haber descubierto ese nuevo mundo de la propiedad reformada o colectiva" (43).

La inexactitud de la previsión de Cánovas se manifestaba en que el bloque de las "izquierdas" de 1936 comprendería a una parte de los que en la sociedad española defendían también, "real y verdaderamente", la "propiedad". No atisbaba Cánovas que la forma de dominio oligárquico que él contribuyera a recrear y reproducir sería una de las causas decisivas de que en 1936 la distinción entre "derechas" e "izquierdas" no coincidiera sin más con la oposición entre partidarios de la "propiedad" privada y contradictores de ella. Es obvio que la cuestión religiosa, la de los pueblos oprimidos del Estado español -el catalán y el vasco, señaladamente- la vetustez de las formas de dominio político, la coyuntura internacional de los treinta -el auge de los fascismos, sobre todo-, son dimensiones del problema que no deben descuidarse si se pretende hacer inteligible la configuración de los dos bloques de la guerra civil.

Sí acertó, Cánovas, por el contrario, en lo que hace al carácter general de su previsión, formulada entre



otras oportunidades en el debate que sobre la I Internacional se suscitó en el Congreso de los Diputados, poco después de la Commune:

"Lo que más principalmente ha de dividir en lo sucesivo a los hombres, sobre todo en estas nuestras sociedades latinas; que lo que principalmente ha de dividir las, no han de ser siquiera la forma de gobierno: ha de ser más que nada esta cuestión de la propiedad. La propiedad, representación del principio de continuidad social ... que es desde el principio del mundo hasta ahora la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana (...)" (44).

¡Descarnadas frases en boca del jefe del partido conservador! En boca de quien se esforzaba en actualizar la "defensa de la sociedad", puesta por él mismo como fundamento de la Restauración. Estaba en lo cierto. En 1936 la división principal sería ésa. Pero ni siquiera en los años de la guerra civil -cuando el conflicto entre clases sociales antagónicas pase a primerísimo plano- cabrá reducir la contrarrevolución en curso al ámbito de un conflicto clasista.

## SECCION 1.2. EL MILITARISMO

### 1.2.1. La noción de militarismo

Para acabar con la República y para articular el Estado nuevo susceptible de dar curso a un proceso contrarrevolucionario, los monárquicos alentaron un militarismo abierto. Lo cual, por lo demás era uno de tantos exponentes de la centralidad adquirida por la cuestión militar en aquel entonces.

En efecto, la coyuntura histórica de los años treinta en España, la cuestión militar no podía sino revestir, o seguir revistiendo, una significación medular y actual. Así lo entendieron en una u otra medida todas las fuerzas políticas del momento.

Así, el principal instrumento militar, el ejército, había de ser objeto de una reforma iniciada ya en los primeros días del nuevo régimen republicano. El objetivo de la misma no fue otro que la adaptación del aparato militar de la Restauración a las condiciones de un régimen que, como el del 14 de abril, tenía carácter liberal-democrático y republicano, y que pronto declararía, además, su propósito de iniciar una política exterior que renunciase "a la guerra como instrumento de política nacional" (art. 6º de la Constitución de 9 de Diciembre de 1931), esto es, una política acorde con el pacifismo que había brotado de las atrocidades de la Gran Guerra (45).

En el segundo bienio republicano, la actualidad de la cuestión militar permanecería, aunque por motivos distintos. Así, cuando el primer bienio de la República tocaba a su fin y las derechas barruntaban la posibilidad de rectificar el rumbo del régimen, éstas auspiciaron una política militar susceptible de neutralizar la reforma militar precedente y recomponer entre otras cosas la "moral" predominan-

te en el Ejército de la Restauración, esto es, los valores militares tradicionales y la concepción del Ejército en el Estado y la sociedad imperante anteriormente. Uno de los más señalados oponentes de la política militar del primer bienio, el general Mola, en aquel entonces todavía separado del Ejército por su compromiso con la Dictadura militar precedente, pedía que "la reconstrucción de España" debía "(...) abarcar a todas las actividades y a todos los organismos del Estado, entre los que no pueden faltar las instituciones militares". Y hasta escribió un libro "El pasado, Azaña y el porvenir" para que la "reconstrucción" de éstas tuviese carácter urgente (46). En fin, así fue. Con uno u otro ritmo y con unos u otros acentos, en el "bienio negro" se produjo cierta recomposición del viejo Ejército. Sobre todo tras el uso del mismo en Asturias y Catalunya en octubre de 1934, y tras el acceso de Gil Robles a la titularidad del Ministerio de la Guerra y del general Franco a la Jefatura del Estado Mayor Central en mayo de 1935 (47).

En fin, tras la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936, la actualidad de la cuestión militar desde el punto de vista de éstas derivaría en una exigencia precisa, a saber: la rebelión del Ejército contra la República. La fracción del mismo que iniciaría este camino, un camino conducente a la guerra civil, obtendría el apoyo de la casi totalidad de las derechas en el curso de la primavera de 1936.

Decididamente, lo militar y el Ejército, estuvieron en el cogollo de la lucha política de los años treinta. Y desde esta perspectiva abordaremos nosotros tal problemática. Lo cual encierra una primera concordancia metódica de la investigación que he llevado a cabo con una presunta tendencia predominante en esa esfera de debate científico, y político-ideológico, que recientemente viene eludiéndose con la expresión "Fuerzas Armadas y Sociedad", una expresión ésta que abarca una temática más vasta que la de "sociología

militar" (48). Si nos atenemos al punto de vista de Harries-Jenkins y Moskos Jnr. acerca de la evolución relativa a esa temática de las "Fuerzas Armadas y Sociedad" en el ámbito anglosajón y en su entorno de influencia, tres habrían sido las fases de la misma. En la primera de ellas, la asociada a las experiencias cosechadas en la segunda guerra mundial, "(...) se veía al Ejército como una entidad encerrada en sí misma con marcadas diferencias con respecto a los valores civiles". El Ejército era considerado como una "antítesis del progreso cívico". En una segunda fase, ya en los años 50 y 60 y bajo una abrumadora preponderancia del estructural-funcionalismo en la sociología de origen anglosajón (49), en el aparato militar de los países industrializados "(...) se creía ver un reflejo de las principales tendencias hacia la burocratización social, dándose un creciente traslapamiento con las estructuras civiles, ya fuera para bien (el soldado profesional) o para mal (el soldado de la élite en el poder)". Lo cual se completaba, además, con una consideración de los Ejércitos del llamado Tercer Mundo, bien como agentes activos de "la modernización", bien como exponentes del pretorianismo y disfuncionales con respecto a aquella. Los años setenta, por último, y esa constituiría la tercera fase delimitada por Harries-Jenkins y Moskos Jnr., habrían conocido un desplazamiento del centro de interés hacia "las características y las peculiaridades de los procesos en que se emplea la fuerza violenta (...)". O para decirlo con otras palabras conclusivas de ambos autores: "(...) el concepto actual de la relación Fuerzas Armadas-Sociedad supone una vuelta a una preocupación fundamental por los fenómenos de la fuerza coercitiva y su gestación en la organización social" (50).

Sin embargo, y a juicio de los autores citados, esa tercera etapa no parece haber sido suficientemente fecunda. Por una parte, aducen éstos, los teóricos del conflicto han renunciado a examinar esa problemática de la relación "Fuerzas Armadas-Sociedad". Y de otra parte, la tradición de pen

samiento marxista ha brillado casi por su ausencia en dicho orden de cuestiones. No ha sido usual que en tal tradición el Ejército fuese tratado "como un fenómeno digno de estudio por derecho propio". El resultado final de todo ello ha sido, por el momento, una insuficiencia substancial en los estudios relativos a "las relaciones entre las Fuerzas Armadas, el conflicto y la sociedad matriz". Y aunque no sean infrecuentes en ellos las críticas a la herencia recibida, esto es, a "la tesis de la modernización, la hipótesis psicológica social y el continuo profesión/organización", el eclecticismo constituiría su nota dominante. En definitiva, sólo se habría producido "(...) un pequeño número de estudios más recientes que se centran en las dimensiones ideológicas y en la estructura social histórico-cultural de las relaciones entre las Fuerzas Armadas y la Sociedad dentro de un contexto político" (51).

Nuestra investigación viene a engrosar este último grupo de estudios. Y viene a hacerlo con cierto carácter interdisciplinario, puesto que los puntos de vista propios de la ciencia política, la historiografía y la sociología se combinan y forman cierta unidad expositiva. Más concretamente, la noción que reduce a unidad el tratamiento analítico que hemos dado a cierto material histórico relativo a los años treinta en España es la de militarismo. De modo que una primera tesis, o un primer aspecto de la tesis que sostendremos al respecto puede formularse así: De la conflictividad que desgarró la España de los años 30, surgiría un militarismo renovado cuyas líneas maestras informarían al Estado nuevo franquista durante largos años.

Pero fijemos, por lo pronto, la noción de militarismo que aquí adoptaremos. Una noción que tomará en cuenta las determinaciones generales de ese fenómeno, pero que estará ceñida a la realidad del caso español, a la modalidad de militarismo que surgió, a mi juicio, en los años treinta y ha prolongado su vigencia hasta casi nuestros días.

El debate político y científico de los últimos años acerca de la noción de militarismo parece ofrecer, por el momento, un balance desalentador para quienes, observando la carrera armamentista mundial, la política internacional de las grandes y medianas potencias o el carácter ya endémico de regímenes militares en los países de la periferia, consideran obvia la necesidad de tal noción. Las ambigüedades de la misma no brotarían tanto de su carácter polémico -todas las nociones políticas relevantes tienen tal carácter- cuando de las dificultades de reducir a unidad los diversos fenómenos que suelen aludirse (52) con la palabra militarismo. Porque, como destacaba Marek Thee,

"In reality militarism defies any simplistic definition. It is multidimensional and varied, with different manifestations in various circumstances, dependent on the historical background, national traditions, class structure, social conditions, economic strength, acute problems faced and the vigour of the officer corps. Thus a grasp of militarism in contemporary international relations requires much concrete analysis with reference to both local and international developments and trends. Any generalisation has to be broad and inclusive, with special consideration for the particular and exceptional.

Militarism has many faces today" (53).

La realidad histórica perceptible en los primeros años del siglo en curso ya sugirió a Liebknecht esa multidimensionalidad y variedad del militarismo destacada por Thee (54). Pero, claro está, desde aquel entonces ambas características no han hecho sino cobrar una mayor complejidad. Y como consecuencia de ello se han acrecentado también las dificultades para un tratamiento conceptualmente unitario de las manifestaciones del militarismo. Hasta el punto de que algunos autores, por ejemplo, Ulrich Albrecht, infieren de tal estado de cosas la imposibilidad de fijar el concepto de militarismo - una definición general de éste "would be a grossly meaningless"-, y que otros autores, como por ejemplo, June E. Hahner, prescinden pura y simplemente del mismo en sus investigaciones (55).

Tal estado de cosas puesto de relieve en el debate acerca de la noción de militarismo obstaculiza de modo evidente el planteamiento teórico de mi investigación. A lo cual se añade, por lo demás, la escasa investigación realizada con respecto al caso español. El hecho es que no disponemos aún de una noción de militarismo construída tomando en consideración, entre otras cosas, las características específicas que en nuestra historia ha presentado tal fenómeno. Esto es, no disponemos aún de una noción histórico-concreta.

Tal género de carencias ha debido contribuir lo suyo a nutrir una corriente de opinión en España que incluso niega la realidad de una dimensión militarista en nuestra historia contemporánea. Recientemente, avanzado ya el post-franquismo, el general Jarnés ha negado en redondo que durante los cuarenta años de dictadura franquista hubiese habido militarismo (56). Pero este general no ha explicado su concepto de lo que sea el militarismo. Más estructurada fue en su día la posición análoga del general Mola. Los tres primeros capítulos de su libro de 1933, "El pasado, Azaña y el porvenir", contenían precisamente ese rechazo del militarismo como nota característica de la reciente historia española. Y es que, aducía Mola, tal cosa

"(...)donde existe, constituye en sí una sociedad que desarrolla una civilización, es decir, una moral. Esta moral tiene por finalidad el engrandecimiento de la patria por un sistema simple: la guerra. Este sistema podrá no ser de recta justicia y aún no estar de acuerdo con las teorías filosóficas contemporáneas, pero lo que cabe la menor duda es que es un sistema de derecho natural: el derecho de la fuerza, puesto en práctica por los hombres desde los remotos tiempos de las tribus (...)" (57).

Por consiguiente lo que hacía Mola era asimilar militarismo a belicismo. Y ello, además, entendiendo el belicismo como una dimensión de la política exterior; sin distinguir, además, entre poder político pre-estatal y estatal.

En realidad, tal punto de vista no era sino el dominante en la época. Así, por ejemplo, en la voz "militarism" de la Encyclopaedia of the Social Sciences, editada en 1933, podía leerse esto que sigue: "Militarism in its broadest sense may be defined as an attitude toward public affairs which concedes war and the preparation for war as the chief instruments of foreign policy and the highest form of public service" (58). O también, por ejemplo, en "La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna", de Friedrich Meinecke. En esta obra editada en los años de entreguerras y en la que ese historiador proseguía su reflexión acerca de la catástrofe alemana, el militarismo es utilizado sin más como sinónimo de belicismo (59).

Desde tal noción de militarismo, podía concluir el general Mola que éste era inexistente en la España de la época. Más aún, a su juicio, el pueblo español podía contarse entre aquellos que "degeneran", entre aquellos que estaban sometidos a un proceso de "decadencia", de modo que había ido "sustrayéndose a la política internacional y debilitando su poder militar. El aquí existente, era un antimilitarismo sin militarismo. Y es que, concluía Mola en las páginas finales de su libro:

"Una de las características de los pueblos decadentes, como de los individuos débiles, es el odio a la fuerza; en cambio, tanto los pueblos como los individuos pletóricos de vida la admiran y la aman. He aquí una de las causas por las cuales existe en España ese desvío, esa antipatía, esa animosidad hacia lo que es la genuina representación de la fuerza: el Ejército" (60).

Pero lo que el general Mola dejaba en la penumbra, o simplemente omitía, es que el belicismo por él aludido venía presentándose asociado con frecuencia a otras realidades concomitantes pero distintas a saber: la militarización de la sociedad, el Estado, y una influencia sustantiva del aparato militar y sus representantes en la orientación política del Estado (61).



La consideración de ambas realidades históricas, permite deslindar el belicismo del militarismo, y acaso permita también, por lo demás, desbrozar el camino para estudiar con provecho la especificidad de este último en la historia contemporánea española. En todo caso, dejemos sentado que tanto la militarización de la sociedad y el Estado -realizada mediante unas u otras formas y con uno u otro alcance- como la influencia política del Ejército, son dos de los rasgos característicos, incluso dos notas definitorias, que a mi juicio deben destacarse para ceñir concretamente la realidad del caso español. Con esta hipótesis me adentraré en mi investigación. Pero precisamente por ello parece necesario glosar ahora, aunque con brevedad, ambas notas definitorias.

#### 1.2.2. Algunas notas definitorias del militarismo

El militarismo ha sido definido a veces como el predominio, o por lo menos la influencia sustantiva, del Ejército en la orientación política del Estado. Este sería el sentido más usual de dicho término en la cultura política española. Históricamente, la raíz inmediata de tal apreciación sería de signo liberal.

En el punto de partida, el monopolio de la fuerza pública por el Estado. Y a renglón seguido, la aportación del liberalismo, y concretamente del constitucionalismo liberal, a saber: la supremacía de los órganos de dirección política del Estado, configurado como órganos civiles, con respecto al aparato militar (62). Uno de los escasísimos constitucionalistas que ha prestado atención a la problemática militar, Giuseppe De Vergottini, ha inferido del examen de las tradiciones jurídico-políticas que tomaron pie en las revoluciones inglesa y francesa, dos conclusiones que vienen al caso:

"En primer lugar y con carácter general la de que la afirmación constitucional de la preeminencia civil sobre la institución militar no proviene de un principio lógico absoluto, sino, simplemente, de la opción política a favor de la preeminencia misma de la sociedad civil (pueblo o nación) como titular de la soberanía. Consecuencia de ello es que la organización militar viene considerada como tecnoestructura administrativa especializada en el ejercicio de la violencia bélica, pero carente de poderes de decisión política. Una segunda consideración es la de que este principio de la preeminencia civil se integra en todo el proceso de racionalización de las estructuras estatales que singulariza al constitucionalismo europeo del siglo XVIII: sólo los órganos civiles son órganos políticos y entre ellos se distribuyen las funciones de orientación, normación, inspección y control político (poderes legislativo y ejecutivo); por el contrario, los órganos militares son instancias técnico-administrativas dotadas de funciones de información, consulta y ejecución" (63).

En fin, la pretensión de los liberales no ofrecía dudas. Para decirlo con De Soto: "pas de pouvoir militaire constituant un force autonome" (64).

La concreta articulación jurídico-política de la supremacía civil aludida, esto es, de la supremacía capaz de neutralizar ese eventual carácter autónomo de la fuerza militar del Estado conllevaría un conjunto de criterios políticos pertinentes y de normas jurídicas y consecutivas (65).

En todo caso, la transgresión de estas y otras normas tendentes a asegurar la supremacía civil sería constitutiva de militarismo. Bien entendido que tal supremacía la entendieron, al propio tiempo, como una connotación necesaria a un régimen en liberal-democrático. Precisamente este neologismo fue acuñado por los opositores al II Imperio francés para designar esa fractura de la supremacía civil sobre el aparato militar del Estado y para denunciar la opresión política que sufrían bajo el bonapartismo (66). Proudhon, en particular, que fue acaso el pri

mer escritor en utilizar regularmente la noción de militarismo -véase "La guerre et la paix", de 1861, y "De la capacité politique des classes ouvrières" de 1864- dio a esa noción, entre otros, el significado que aquí estamos glosando. En la segunda de esas obras, describía la dimensión militar de la centralizada monarquía belga de aquel entonces y la calificaba de militarista (67).

En el siglo XX, la equiparación del militarismo a una ruptura abierta o encubierta de la preponderancia de los civiles sobre los militares en el gobierno del Estado no podía caer en desuso. ¿Cómo hubiera podido suceder tal cosa si el despliegue militarista del siglo XIX iba a quedar reducido a mero antecedente del que se produciría en las últimas décadas en el mundo? La idea de la preponderancia civil en el gobierno del Estado ha venido sufriendo diversas elaboraciones, particularmente en el campo de la sociología. Pero la corriente preponderante parece seguir siendo la inspirada en la tradición liberal, que opone civiles a militares y pretende la subordinación política de estos últimos. Entre los autores más influyentes en las últimas décadas en lo que respecta al tema del militarismo está precisamente el historiador liberal norteamericano Alfred Vagts. En su "A History of Militarism", la antinomia que opone civilismo a militarismo se halla en el núcleo del método adoptado (68). Lo opuesto al militarismo sería el civilismo pero no el pacifismo. De modo que cabría un gobierno militar del Estado sin pujos belicistas, y también, un gobierno civil con una política belicista, esto es, una política tendente a eliminar a los adversarios interiores y a expandir sus intereses en el exterior mediante la guerra con otros Estados. El civilismo sería, además, una precondition para que el curso de las cosas discurriese por un "military way" y no por el "militaristic way" en el que lo militar, que de los sí estaría informado por la racionalidad en la consecución de unos objetivos específicos de carácter bélico, degeneraría y, entre otras cosas, implicaría "the qualities of caste and cult,

authority and belief" (69).

Parece ineludible por lo demás, que en estas páginas destinadas a fijar con carácter aproximativo el concepto del militarismo adoptado en mi investigación establezca la relación entre éste y el de pretorianismo. Entre otras razones porque este último término es usado en el lenguaje político anglosajón, y por extensión en el español. Los libros de Payne sobre el ejército en la España contemporánea no han sido ajenos a este último respecto (70).

La orientación pretoriana es, a mi juicio, una modalidad particular de la orientación militarista. La quiebra de la supremacía civil que encierra el concepto de militarismo tal y como aquí venimos definiéndolo es bastante más amplia que la que suele aludirse con el término pretorianismo. En efecto, en la "Encyclopaedia of the Social Sciences" editada en 1934, ofrecía Watkins, una definición del mismo que viene considerándose al respecto como un punto de referencia obligado:

"Praetorianism -escribía ese autor norteamericano- is a word frequently used to characterize a situation where military class of a given society exercises independent political power within it by virtue of an actual or threatened use of military force. Like so many of the terms current among political scientist, this word represents a generalization from the ever suggestive field of classical history. The concept of praetorianism was developed with reference to the history of the praetorian guards of ancient Rome" (71).

El principal dato histórico que Watkins parecía tomar en consideración en esa definición del pretorianismo eran los golpes de estado militares acaecidos en Latinoamérica, así como los regímenes de igual signo a que éstos dieron lugar. El énfasis estaba puesto en el eventual carácter independiente del poder político del Ejército puesto de manifiesto tanto en la realización de los golpes de Estado co

mo en la posterior remodelación de la política interior de los Estados. A partir de los cincuenta la sociología norteamericana asociaría el pretorianismo de los Ejércitos de ciertos países del Tercer Mundo a la teoría de la "modernización". El ejército, aseguraban Johnson y tantos otros, venía revelándose como un agente "modernizador" de primera magnitud (72). Sin embargo, ha debido desecharse tal apreciación de las cosas como consecuencia del cúmulo de pruebas históricas en sentido contrario.

Por otra parte, el uso del término pretorianismo en el siglo XX no era propiamente una novedad.

Marx, en particular, lo había utilizado en los libros y artículos que durante tantos años dedicó al bonapartismo francés. "The Rule of the Pretorians" era precisamente el título de uno de sus artículos publicados en el New York Times (73). El segundo Imperio, que a su juicio sólo pudo surgir tras el abandono del ejercicio del poder político general por una burguesía internamente dividida y dispuesta a abroquelarse tras sus intereses limitados y particulares, era el "régime des prétoriens", instaurado mediante un golpe de Estado. El bonapartismo conllevaba la "domination prétorienne en France". Era éste -las palabras son de Maximilien Rubel en su estudio acerca del Marx historiador del segundo Imperio- un "régime essentiellement militaire" en el que se expresaba la tendencia, entonces aún incipiente, a potenciar "le suprématie du pouvoir exécutif sur tous les autres pouvoirs de la nation" (74). Porque, en efecto, Marx enfatizaba la acusada independencia del Ejército en aquel régimen, aunque por lo demás ello no le llevase a contraponer, como luego haría Watkins, pretorianismo a cesarismo (75). La posición relativamente independiente de la burocracia militar y civil era, a su juicio perfectamente compatible con el poder personalizado, cesarista, ejercido desde la cúspide por Luis Bonaparte ...puesto que éste era, las palabras son de Rubel, el "maître de l'armée, déjà transformée en un vaste société du Dix Décembre, en une école des prétoriens" (76).

En fin, adoptado por unas u otras corrientes intelectuales, el término pretorianismo ha venido aludiendo en el lenguaje político al uso a algunas de las formas extremas de la práctica militarista: el golpe de Estado militar y el subsiguiente régimen con una preponderancia abierta o no del Ejército. Pero estas son sólo formas extremas de influencia política del Ejército en la orientación del Estado. Y, como ha estudiado Finer (77) y otros, existe toda una gradación de posibles presiones de signo militarista sobre los gobernantes, desde la intimidación y la amenaza, hasta la presión violenta para cambiar a unos gobernantes civiles por otros; existe también una gama de modalidades para realizar tales presiones. El concepto de militarismo reduce a unidad aquella gradación de presiones y esa gama de modalidades. Y comprende, por supuesto, el caso de un golpe de Estado militar, así como el de un régimen con dominio militar evidente. Es harto usual que en el curso de un mismo proceso histórico se ejerzan muy diversos niveles de influencia militarista. La noción de pretorianismo tiende a concentrar la atención en los golpes de Estado y sus efectos inmediatos. El de militarismo es más omnicomprensivo y con mayor densidad analítica.

Por lo que respecta a la historia española de la última centuria, por ejemplo, la óptica analítica asociada al pretorianismo privilegiaría en alto grado el interés por los golpes de Estado de Pavía, Primo de Rivera o el del 18 de julio, subvalorando probablemente las prácticas militaristas en el seno de los regímenes civiles de la Restauración y la II República. Y con respecto al franquismo, Payne ha llegado incluso a negar el carácter pretoriano del mismo:

"El régimen de Franco -ha escrito ese historiador- empezó como una junta militar, y el mando militar siempre conservó una posición de especial influencia dentro de su sistema, pero pronto dejó de ser un régimen estrictamente, ni siquiera primordialmente, pretoriano. Esto fue parte del secreto de la larga duración y del éxito político de Franco, por

que él siempre comprendió que un sistema simplemente militar no echaría unas raíces suficientemente fuertes para una institucionalización a largo plazo" (78).

Acaso el general Jarnés, que recientemente, en 1982, ha escrito que el "militarismo como sistema de gobierno (...) nunca lo hubo en España durante los recientes casi cuarenta años de gobierno de un militar", ha partido también de una noción análoga a la utilizada por Payne (79). En cualquier caso, la "especial influencia" de los militares en el franquismo a que se refiere Payne parece quedar al margen de su idea de pretorianismo. Lo que muestra, a nuestro juicio, la insuficiencia analítica de tal concepto. Por lo demás, quizás Payne razone en los mismos términos que Watkins en 1934: ¿cómo calificar de pretoriano un régimen en el que el Ejército estaba subordinado al César de turno, a Franco, si es característica del pretorianismo la independencia política del Ejército? Un "sistema simplemente militar", en el que tal género de independencia se manifestase a la luz del día sólo se habría dado en una primera parte de la guerra civil.

Por último, otra insuficiencia sustantiva de la noción de pretorianismo es que no da cuenta o deja en la penumbra a una gran parte de la realidad, una parte cuya consideración debe conllevar, a mi juicio, una segunda nota integrante del concepto de militarismo, a saber, la relativa a la militarización de las relaciones sociales y, en particular, de las relaciones políticas. Considerado en su unidad, el militarismo no sólo implicaría en una u otra medida la quiebra de la supremacía civil sobre los militares, sino también esa militarización aludida.

Suele destacarse en el examen del militarismo lo relativo a la proyección del Ejército sobre la sociedad, esto es, la militarización de éste y del Estado (80). La sociedad y el Estado serían subordinados a las exigencias deriva

das de los objetivos militares de carácter bélico. Pero junto a esa preponderancia de los intereses y objetivos relativos a la preparación para la guerra y la guerra misma, los valores, las pautas de organización y los modos de comportamiento características de los aparatos militares contemporáneos adquirirían vigencia en el conjunto del Estado y en la sociedad civil. Bien entendido, por lo demás, que la militarización no implicaría necesariamente la extensión sin más del poder militar sobre las instituciones civiles (81). Por que una forma sutil y relevante de militarización sería la del pensamiento de las capas sociales y políticas gobernantes, lo cual, para decirlo con palabras de Regehr, conllevaría o se manifestaría en "the prevalence of military thinking and assumptions and the extent to which they are operative within civilian institutions (...)" (88).

La militarización en grado variable de la economía y de la política exterior, y también de otras esferas de la vida política y civil interna, sufrió una eclosión y acaso un cambio de sentido con el desarrollo del imperialismo. Dicha asociación entre militarización e imperialismo fue particularmente destacada desde la óptica revolucionaria. Rosa Luxemburg, Lenin, Liebknecht, Hilferding y otros (83). Pero no estuvo ausente en otros campos ideológicos, sobre todo en autores centro-europeos. Meinecke o Alfred Weber, por ejemplo, prestaron atención a ese nexo que, dicho sea incidentalmente, tuvo mucho que ver con la génesis de las dos guerras mundiales (84). Tras la II Guerra Mundial, esa militarización -del sistema económico y de la política exterior, singularmente- cobraría muy altos vuelos. El armamentismo nuclear y el uso político-militar del mismo, así como la confrontación bipolar en el mundo y otros cambios históricos habrían producido, como Thee o Senghaas han notado, un nuevo tipo de militarización y un género esencialmente nuevo de militarismo en ella fundamentado (85). Del examen sistemático del debate internacional acerca del militarismo desde el último tercio del siglo XIX hasta nuestros días,



Berghahn ha inferido, siguiendo a Senghaas, una conclusión de primera magnitud que consiste en distinguir dos tipos de militarización y de militarismo:

"The first type emerged in preindustrial and industrializing societies. It was characterized by the self-exclusiveness of the military sphere, an emphasis on an all-pervasive militaristic spirit to be generated by indoctrination and through large-scale paramilitary organization, and military preparation by means of an austerity programme. The second type is to be found in industrialized high-technology societies. It is marked by a civil-military symbiosis, operating within a predominantly civilian mass-consumption society and relying on the deterrent value of a push-button nuclear armoury" (86).

Una tendencia científica reciente viene a proponer el abandono de hecho de la noción de militarismo. En su lugar, el verdadero objeto de investigación sería la militarización de unas u otras relaciones sociales. Ello constituiría un objeto definido y del que cabría incluso cuantificar sus manifestaciones (87). La reducción del militarismo a la militarización ya tuvo, por cierto, un precedente notable en un famoso artículo en el que Harold D. Lasswell, desde la perspectiva de 1940, barruntaba el riesgo de un futuro Estado-guarnición, un Estado profundamente militarizado con vistas a la defensa exterior (88).

Tal perspectiva estaba basada en la observación del fenómeno nazi y la realidad del "totalitarismo", así como en el bosquejo de las perspectivas político-militares que las innovaciones tecnológicas podían ofrecer en un mundo basado en "the expectation of violence, which is a fundamental factor assumed by the garrison construct" y, en particular, en las amenazas militares permanentes (89). Pues bien, para la realización de tal examen que preveía el predominio de los técnicos de la violencia y alertaba sobre el riesgo de un "Garrison-State", la noción de militarismo que Lasswell utilizaba, una noción parcialmente vinculada a la de Vagts, era esta: "we understand by 'militarism' the permeation of an entire

society by the self-serving ideology of the officer and soldier". En suma, el militarismo como equivalente a la militarización (90).

En esa reducción propuesta por una de las corrientes de los investigadores contemporáneos, ha debido intervenir de modo notable la abrumadora realidad de la militarización en la política exterior y en los sistemas económicos de las grandes potencias actuales. Hasta el punto de que esta militarización, que de por sí forma parte del concepto de militarismo, pasaría a destacarse como su único contenido, prescindándose al respecto de todas las demás connotaciones. Pero ha debido influir, también, "l'imbroglia" conceptual tejido alrededor de lo que sea el militarismo. Un fenómeno éste que, según se dice con reservas respecto de su validez conceptual, comprendería fenómenos diversos no reducibles a unidad:

"The term 'militarism' is widely used to refer to a number of different things-high military spending, bellicose foreign policies and a propensity to fight wars, large arms industries, the promotion of military values in society, military dictatorship and government by material law. There are often seen as if they are the heads of a Hydra-type beast" (91).

Lo cual haría vanos y gratuitos los intentos de definir el militarismo. Pero sí sería posible, en cambio, describir y analizar las manifestaciones de la militarización.

Sin embargo esta operación intelectual dilata de tal modo la idea de militarización que ésta acaba perdiendo su nexo con el militarismo. Porque militarización hubo en los Estados y sociedades que se enfrentaron a las potencias fascistas en los años treinta y cuarenta, o militarizada está, para poner un ejemplo actual, Nicaragua (92). Y sin embargo, a mi juicio, en estos casos citados y en otros que pudieran aducirse, la militarización no está asociada al militarismo.

De este modo, sería preciso especificar qué contenidos, formas y esferas de la militarización sí están, o pueden estar vinculadas al militarismo o favorecer su desarrollo. Es ése un tema fundamental, pero cuyo bosquejo no cabe en los límites de estas páginas. Sin embargo, añadamos con Albrecht que

"One should speak about militarism and militaristic development if the process of militarisation is turned into a self-perpetuating, autonomous development which detaches from the forces promoting militarisation (which can be assessed, for example by means of interest analysis), and which continues unabated by internal constraints" (93).

Así, el género de militarización que va más allá de las efectivas amenazas militares -por ejemplo el asociado al armamentismo actual de las grandes potencias y de tantos países del Tercer Mundo, que es fuente permanente de inseguridad militar- sería signo, a la par que elemento constitutivo, de militarismo (94). Y constituiría un índice de aquel proceso de militarización auto-perpetuado.

Ahora bien, con ese género de militarización positivamente constitutiva de militarismo, y acaso con todo tipo de militarización, "objective conditions -nota Marek Thee- have been created for the enhancement of the military establishment and its activation in political life" (95). Klare, por su parte, es más rotundo a ese respecto. Porque, desde su punto de vista, no sólo los procesos de militarización, o por lo menos algunas de sus modalidades, favorecen objetivamente una influencia política sustantiva del Ejército en la dirección del Estado. Es que, además, conducen a ella de modo necesario.

"Una sociedad de guarnición -ha escrito recientemente Klare- deriva irresistiblemente hacia métodos autoritarios; fomenta la centralización de la sociedad, la mistificación de la pericia y la represión de estilos y creencias anticonformistas. Los preparativos militares requieren un sigilo impenetrable y por ello, en nombre de la seguridad nacional, aumenta el poder del Ejército y de la presidencia, con una pérdida proporcional de autogobierno" (96).

Pero, en este punto, se hace visible el nexo entre la militarización de la política y la sociedad que puede considerarse como constitutiva de militarismo y aquella nota definitoria de este último que habíamos examinado en páginas anteriores, a saber: la quiebra mayor o menor de la supremacía civil en la orientación política del Estado. Lo cual nos evoca aquellos olvidadas palabras que Mills escribió en los años cincuenta acerca de los "warlords" integrantes de la élite del poder de su país:

En el siglo XX, entre las naciones industrializadas del mundo, comenzó a vacilar el grande, breve y precario hecho del predominio civil; y ahora -desde la prolongada paz que siguió a la época napoleónica hasta la Primera Guerra Mundial- vuelve a reafirmarse una vez más la antigua marcha de la historia del mundo. Y en los Estados Unidos, también, los señores de la guerra han avanzado dentro del vacío político. Al lado de los directivos corporativos y de los políticos, los generales y los almirantes -esos primos incómodos dentro de la élite norteamericana- han obtenido y se les ha dado un poder cada vez más grande para tomar decisiones de las más graves consecuencias, o para influir en ellas (97).

¿Riesgo de "pretorianismo" en los Estados del capitalismo más industrializado? Acaso no, porque con "pretorianismo" suele aludirse a los golpes de Estado y a los regímenes surgidos de ellos. Y eso, ya se sabe, es cosa tercermundista. Pero sí riesgo de prácticas militaristas. Riesgo, y realidad. Quedaban definitivamente arrumbadas las ilusiones de quienes, como Spencer, habían opuesto industrialización a militarización (98). Y a pesar de que Mills no dedicara una particular atención a lo que unos años después se conocería como "The Military-Industrial Complex", opiniones suyas como la arriba reproducida daban fe de ello (99).

Pero, en todo caso, lo que aquí importa destacar con vistas a la definición de militarismo que he adoptado como referente de mi investigación es el nexo entre militarización auto-sostenida, el género de militarización que arriba

he atribuido al militarismo, y la quiebra de la supremacía civil plena en la dirección del Estado. Ambos rasgos contribuirían a acotar el fenómeno militarista. Ambos serían notas definitorias de éste. De una definición restrictiva, por cierto. Pero obligada, porque ambos rasgos, tanto en unos como en otros países, se darían conjuntamente. No habría, desde este punto de vista, militarización de signo militarista sin influencia política sustantiva del Ejército en el Estado, como notaba anteriormente Mills. Y no habría participación del Ejército en la política sin militarización.

Cosa esta última que, con respecto al caso español han puesto de relieve investigaciones como las de López Garrido y Ballbé (100). En ambas, se ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, que en "la edad de oro" de los pronunciamientos en el pasado siglo en España, tal participación del Ejército en la política estaba inextricablemente relacionada con la militarización de los resortes y las orientaciones adoptadas en materia de orden público. Y hasta relacionada también, con una concepción del centralismo, que no centralización, que muy bien puede considerarse como un efecto de la militarización sustancial del Estado (101). Así, pues, ni siquiera el primer "pretorianismo" español, un fenómeno del que a veces sólo se destaca su carácter de expediente de cambio político en el seno de una misma forma estatal, podría considerarse independientemente de la militarización, variable en su alcance y contenido, de dimensiones tan sustantivas como las que respectan a la unidad de un Estado plurinacional y escasamente desarrollado y al orden público.

En realidad el enfoque según el cual sería pertinente un concepto de militarismo que aunase aquellas dos notas definitorias, está muy lejos de ser una novedad. El punto de vista que al respecto expuso Alfred Vagts en los años treinta tomaba en consideración tanto la tradición, en este caso anglosajona, acerca del control civil sobre los militares, como cierta idea sobre la militarización de la socie-

dad (102). Por lo demás, tampoco es éste un punto de vista marginal en lo que respecta al debate en curso acerca del militarismo. Y, así, ha escrito Klare:

"For the purposes discussion, we can define 'militarism' as the tendency of a nation's military apparatus (which includes the armed forces and associated paramilitary, intelligence and bureaucratic agencies) to assume ever-increasing control over the lives and behaviour of its citizens; and for military goals (preparation for war, acquisition of weaponry, development of military industries) and military values (centralisation of authority, hierarchisation, discipline and conformity, combativeness and xenophobia) increasingly to dominate national culture, education, the media, religion, politics and the economy at the expense of civilian institutions. This definition is consistent with Marek Thee's picture of militarism as subsuming 'a rush to armaments, the growing role of the military (understood as the military establishment) in national and international affairs, the use of force as an instrument of dominance and political power, and the increasing influence of the military in civilian affairs'" (103).

El militarismo del que me ocuparé oportunamente tendrá un carácter pre-imperialista. Será distinto del que constituyó a sumir al mundo en dos guerras mundiales. Con una marcada "vocación interior", buscará, por una parte, una militarización de la sociedad y de la sociedad política en particular, desde los supuestos de un Ejército tradicional, sus valores... Por otra parte, implicará la fractura de la supremacía civil en la dirección política del "Estado nuevo". Ciertamente, mi investigación no pretende obtener un concepto de militarismo pertinente para el caso español. Pero sí pretende, en cambio, bosquejar ciertas notas definitorias del mismo. Y bosquejarlas con respecto a una coyuntura determinada, a saber: la de los años treinta, y, más concretamente, la de los orígenes inmediatos del régimen franquista. Ello, además, a través de la consideración de una peculiar corriente política que se distinguió por su militarismo, a saber: la de los monárquicos.

### 1.2.3. El telón de fondo de la Restauración

El proyecto político de los monárquicos de los años treinta vino a dar continuidad, a mi juicio, a la impronta militarista en que se resolvió la crisis de la Restauración. Su concepción de una monarquía basada en el "mundo único" sería sencillamente ininteligible si no se reparase en las funciones políticas que atribuían, al propio tiempo, al Ejército en el Estado nuevo de la contrarrevolución. Y, por lo demás, era público y notorio -en las memorias de Gil Robles, por ejemplo, pueden encontrarse las huellas de ello- que los monárquicos pretendían hacer funcionar de nuevo "el experimento" de Primo de Rivera. De nuevo, sí; pero actualizadamente, con mayor y renovada profundidad. El proyecto contrarrevolucionario esbozado, a veces nebulosamente, por el monarquismo en la República hizo suyo y adaptó ciertas relaciones y estructuras puestas de manifiesto en los decenios precedentes. Al igual que con tantas otras cosas de la Restauración, los monárquicos asimilaron implícitamente aquel militarismo. De modo que el impulso militarista de su Estado nuevo no vendría sino a continuar -con criterio actualizador, claro está- una historia que no había comenzado precisamente la víspera del 18 de julio de 1936.

Pero, en realidad, el militarismo que la crisis de la Restauración en el siglo XX pondría de manifiesto estaba ya dispuesto, atenuadamente, entre los propios fundamentos del régimen. No fue, pues, un fenómeno sobrevenido casualmente en el curso de la posterior crisis política (104). Por ello parece obligado relacionar el creciente militarismo de dicho régimen con el conjunto del mismo, y no sólo con su crisis. Y ese es el criterio analítico tenido en cuenta en las páginas que siguen.

Superada "la Gloriosa", y aunque, según Cánovas, la "terrible necesidad de militarismo" y las soluciones "anárquicas y cesaristas" se vislumbrasen en el horizonte histó-

rico, era tiempo de conservación, no de reacción (105). Una Monarquía constitucional, en cuyo seno las efectivas relaciones políticas entre Rey, Gobierno y Cortes evolucionasen en la práctica -mediante convenciones- hacia un sistema de gobierno parlamentario, debía ser el instrumento idóneo a tal fin. La concepción de la unidad y el orden sostenida por las grandes fuerzas conservadoras de la sociedad española debía ahora adaptarse y conformarse a tenor de esa trama institucional.

En lo que se refiere a nuestro tema, una primera nota destacable fue que la Constitución de 1876, a diferencia de la otra gran constitución moderada del siglo, la de 1845, atribuía a la Corona el "mando supremo" de las Fuerzas Armadas y la facultad de disponer de ellas. Era una atribución inédita desde 1812, que la Restauración juzgó oportuno desempolvar. El canovismo quiso hacer del monarca un Rey -soldado, a la par que afirmaba la vigencia de una monarquía fundamentada en la constitución histórica y por tanto erigida en una suerte de superlegalidad (106). A renglón seguido, la ley "constitutiva" del Ejército, de 1878, y la adicional a ella de 1889, regularían aquella atribución al monarca del "mando supremo" de la fuerza armada. Si el monarca-soldado era el fundamento de la unidad y el orden, si personificaba a la nación, siendo además la cima no sólo del Estado sino también del régimen, se comprende el interés del canovismo en reiterar y regular tal atribución. Y, en realidad, esas normas jurídicas aquí referidas no fueron sino la parte más visible de un conjunto de prácticas y normas tendentes a estrechar la relación del Rey con sus Fuerzas Armadas y de éstas con su principal representante en la sociedad política, el monarca.

Al propio tiempo, la Restauración reconoció a los altos mandos del Ejército una suerte de autogestión política y corporativa en todo lo relativo a los propios Ejércitos. De modo que el centro de poder relativamente autó-



nomo que de este modo surgiría, o se renovaría, debió ser luego coordinado con los restantes poderes públicos. Podía hablarse con propiedad de un "poder militar". Y el expediente fundamental para efectuar dicha coordinación no fue tanto el Gobierno y las Cortes como la propia Corona. La Corona, pues, actuaba tendencialmente como el principal gozne unitivo de las ramas civil y militar del Estado. A la par que lo relativo a los Ejércitos vino a configurarse como una suerte de "dominio reservado" en favor del monarca(107).

Con todo, este planteamiento del canovismo no difería gran cosa formalmente respecto del adoptado por otras Monarquías constitucionales de la época. Tanto en éstas, como en la de la Restauración española, la prerrogativa regia -más o menos residual- con respecto a los Ejércitos era el principal expediente para practicar la aludida coordinación entre el poder militar y los restantes poderes del Estado. El planteamiento del canovismo incluso guardaba cierta similitud con el de los primeros veinte años de la III República francesa. Incluso en ésta, los Ejércitos gozaban de tal autonomía -ineficacia del control parlamentario, ministros de la Guerra que actuaban como embajadores de los Ejércitos, rechazo por los militares de la "injerencia" de los incompetentes civiles en su ámbito, etc.- que pudo hablarse también y con razón, de un "poder militar". De este modo, ese "poder" debía ser asociado y coordinado con los restantes poderes del Estado, a fin de lograr la siempre tendencial y contradictoria unidad política de éste. Lo cual implicaba reconocer y articular una participación, variable según las situaciones, del "poder militar" en la orientación general del Estado, y, en particular, en lo relativo a la seguridad de éste (108).

Pero tras notar esa parcial similitud entre el régimen constitucional de la Restauración española y otros regímenes constitucionales, debemos destacar las disimilitudes entre uno y otros.

Por lo pronto, el español figuraba entre aquellos casos en que la fuerza militar -la fuerza que participaba en la unidad del Estado a través de la Corona, señaladamente- tenía una relevancia superlativa en la preservación de la seguridad del orden establecido. Esto, de un lado. Y, de otro, dicha fuerza militar absorbía casi todo el complejo de resortes y aparatos de seguridad del régimen, puesto que éstos o eran los propios Ejércitos o eran cuerpos de seguridad militarizados. La casi totalidad de los recursos coactivos estatales pertenecían al "dominio militar". En particular, la Restauración prosiguió con aquella política dominante (Narváez frente a González Bravo) entre los moderados que ya en 1844 había conllevado la sustitución de la Milicia Nacional por una Guardia "Civil"... militarizada desde la raíz. La Restauración, incluso, elevó en 1878 la Guardia Civil a "Cuerpo del Ejército". Y, desde luego, potenció su desarrollo. Reforzado ese instrumento de orden público y de férreo centralismo -López Garrido lo ha comentado recientemente-, el Ejército podía ya constituirse en una segunda línea de defensa del orden y la unidad(109). Pero sin embargo, esta división del trabajo entre la Guardia Civil y el Ejército no conllevó para éste último un acantonamiento en espera de situaciones verdaderamente excepcionales. Porque aquí la excepción -el "estado de guerra" y la jurisdicción militar para la represión de los delitos sociales y políticos- se hizo norma, como ha documentado recientemente Ballbé (110). Por consiguiente, el "poder militar", que aquí debía ser coordinado con los restantes poderes, era aquél que aseguraba cotidianamente la seguridad del régimen. Y lo hacía, además, concentrando en sus manos la casi totalidad de los recursos públicos de coacción física.

A decir verdad, la seguridad aportada por el Ejército no derivaba solamente de la defensa del orden político, social y cultural frente a los diversos enemigos del mismo. Derivaba también, y esto era algo en parte específico

del caso español, de la función político-estatal de carácter unitivo desempeñada por el aparato militar. Porque de ¿qué verdaderos instrumentos de unificación política, además de la Corona, dispuso el canovismo? ¿Los "partidos" dinásticos y el caciquismo? ¿Una administración civil rudimentaria, escasa y patrimonializada?

Por tanto, ¿cómo sorprenderse de que, a no tardar, cuando se produjera cierto desarrollo de las fuerzas productivas y cierta renovación cultural que obligaban a ampliar la base política del régimen, la Restauración, recurriese -Madariaga lo notó hace años (111)- a la Iglesia y al Ejército?

Por lo demás, no sólo la relación antes aludida entre fuerzas policiales y Ejército ponía de manifiesto la relevancia de la función de seguridad interior atribuida a éste. Muy diversos aspectos de la organización de éste revelaban otro tanto. Uno de ellos era, dicho sea a título de ejemplo -un ejemplo señalado, ciertamente-, el relativo a la organización territorial del Ejército. Todo el territorio estatal estaba distribuido de acuerdo con un sistema de Capitanías Generales, un sistema de organización político-militar en el que a cada nacionalidad o región histórica solía superponerse de cerca o de lejos una Capitanía, y un Capitán General con importantes atribuciones administrativas, judiciales y, por supuesto, tácticas. Además a cada provincia correspondía también un Gobierno militar. De este modo, la Restauración dió continuidad a toda una estructura político-militar paralela a la de la organización territorial civil del Estado. En fin, tal estructura político-militar, pensada y reproducida sin solución de continuidad desde la España del absolutismo a fin de preservar el orden y la unidad política interiores, debería esperar hasta Azaña para sufrir una inicial reforma tendente a su superación. Cosa efímera, por cierto, porque, cuando en 1939 se desmovilizasen los Cuerpos

de Ejército, se reintrodujo la inveterada organización territorial de éste, la organización vigente en toda la historia contemporánea española, hasta nuestros días (112).

Pero no debemos flanquear los límites de nuestra exposición y adentrarnos en la descripción de los diversos aspectos del aparato militar que acusaban las funciones políticas interiores a él encomendadas. Es un tema ajeno al planteamiento de nuestra exposición. Nuestra meta, al aducir el ejemplo de la organización territorial militar en la Restauración, no era otra que sugerir la idea de un Ejército distinguido por su "vocación interior", así como destacar la relevancia política de su coordinación con las orientaciones y órganos generales del Estado, realizada en particular a través del monarca.

La Restauración legaría al siglo XX ciertos rasgos estructurales que, excepción hecha de la II República, no tendrían ya solución de continuidad durante largos decenios, a saber: la singularidad de las relaciones entre el Jefe del Estado y las Fuerzas Armadas, la concentración por éstas de los principales recursos públicos de seguridad, el protagonismo militar frente a la subversión, o la función política unitiva desempeñada por el aparato militar. Por lo pronto, cuando la Restauración agotaba -desde mediados de la década de los noventa y a lo largo de un cuarto de siglo- su "vivir mansamente", aquellos rasgos estructurales cobrarían vivos tonos. Los destellos militaristas fueron más frecuentes, hasta desembocar por último en el golpe de 1923.

Con ritmos y momentos diversos, la crisis abierta en los años finiseculares abarcó en un todo inextricable a "la España oficial"; a sus partidos políticos, sus orientaciones y sus prácticas; a las instituciones, como las Cortes y el Jefe del Estado; y a los aparatos estatales como el militar. La profundidad de la crisis alcanzó al pro

pio bloque social que venía sustentando la Restauración, el cual desasimilaría o no asimilaría a capas medias como la burguesía catalana o sectores regeneracionistas y de la "otra burguesía" en aquel entonces en busca de expresión política autónoma. Y afectó también a la dimensión intelectual y moral de la sociedad. El 98 no sería a este respecto sino el primer aldabonazo. Pero, para los fines de nuestra exposición, importa destacar aquí un aspecto de esa compleja y prolongada crisis del régimen, a la par que el Estado, a saber: el relativo al Jefe del Estado y las Fuerzas Armadas, así como a sus relaciones mutuas, cuya relevancia por lo demás se pondría de manifiesto con la prolongación de la crisis.

Desde el comienzo de su reinado Alfonso XIII desbordó de un modo u otro y con una u otra intensidad, según las coyunturas, las prácticas exigibles en un sistema de gobierno parlamentario. La historia desmentía así el propósito canovista de evolución hacia el parlamentarismo y reafirmaba, por el contrario, el punto de partida del sistema, esto es, el Monarca como eje del régimen y del Estado. Alfonso XIII quiso, pudo y hasta se le exigió hacer efectivas algunas de las competencias que formalmente le atribuía la Constitución y hasta acabaría además, siendo el principal "político" de la escena. En cuando a las Fuerzas Armadas, el Monarca se tomó al pie de la letra desde el primer día la atribución acerca del mando personal sobre ellas, y muy pronto, en 1904, incluso despediría a todo un Gobierno por que el candidato que este le proponía -a la sazón, el general Loño- para proveer el cargo de Jefe del Estado Mayor Central no coincidía con su propio y personal candidato, el general Polavieja (113).

Por otra parte, y ya en el curso del nuevo siglo, la Restauración venía confiando al Ejército -para decirlo con Maura y Fernández Almagro- la ocupación del "delta nacional, es decir, los tres brazos por donde desaguaban su

unidad política, su seguridad interna y su decoro exterior" (114). A su vez, se vigorizó entre los militantes aquella autoestima en virtud de la cual podían considerarse como la parte "mas sana" de la nación, por encima de "la política", "los políticos" y el Gobierno. Cosa que no era propiamente una novedad, puesto que ya en la primera parte de la Restauración -Vanaclocha lo ha documentado- pudo advertirse la influencia de tales elementos ideológicos, pero que con el correr de la crisis del siglo en curso cobraría mayor entidad (115). El Ejército de aquel entonces, según escribiría luego el general Kindelán -haciendo suyas seguramente unas consideraciones de Ortega- "se repliega, se recoge en sí mismo, se desnacionaliza o, por lo menos, se desestatifica" (116).

En cualquier caso, un Ejército que venía considerándose por encima de "los políticos" y el Gobierno, reafirmó sus lazos con el Monarca. La convulsión militar de 1906 en torno al proyecto de ley "de Jurisdicciones" mostraría, entre otras cosas, la virtualidad del Monarca, que no del Gobierno, para mediar en este tipo de conflictos, aunque luego las Juntas de defensa le pusiesen -también a él- provisionalmente en entredicho. Pero, en fin, la Corona se reafirmaba, también por este lado del asunto, como el expediente privilegiado para propiciar la unidad política tendencial de los poderes públicos, como el medio más importante del sistema para asociar al Ejército a la unidad del Estado.

La estrecha relación política entre Alfonso XIII y las Fuerzas Armadas que venía tejiéndose desde los primeros días de su reinado, se puso inopinadamente de relieve mediante la Real Orden publicada el 15 de enero de 1914 en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, en virtud de la cual se autorizaba -y hasta se invitaba- a los generales, jefes y oficiales a establecer una comunicación directa con el Monarca. Esa Real Orden, cuyo enjundioso con

tenido aconseja su reproducción íntegra, rezaba así:

"Excmo. Sr.: El rey (q.D.g.), impulsado por su interés y amor hacia el Ejército, y como Jefe supremo del mismo, interviene directa y constantemente en cuanto se relaciona con las tropas, así como en la concesión de mandos y ascensos, demostrando especial complacencia en estimular al que contrae relevantes méritos y presta servicios que contribuyen al engrandecimiento y prosperidad de la Patria. Con este motivo y en determinadas ocasiones, nuestro Augusto Soberano se digna honrar a los generales, jefes y oficiales, dirigiéndose a ellos directamente por carta o telegrama para hacerles manifestación de su aprecio; y con objeto de que los favorecidos con tan alta distinción puedan corresponder seguidamente en igual forma, es la voluntad de S.M. que a los generales, jefes y oficiales, en este caso concreto, se les autorice para contestarle también directamente sin intervención de persona alguna. De R.O. lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1914.- Echagüe" (117).

Así que el Ministro de la Guerra, a la sazón el general Echagüe, declaraba públicamente que Alfonso XIII "interviene directa y constantemente" en todo lo relativo a la esfera del Ejército y, en particular, en todo lo que hacía a "la concesión de mandos y ascensos". Y con razón, porque según apostillaría Fernández Almagro, "(...) en él (en el texto que glosamos) se reconoce al rey la competencía privativa que en materia militar venía ejerciendo de hecho" (118).

De este modo, ¿es sorprendente que una y otra vez, a lo largo de esos años, Alfonso XIII pudiese presentarse como el representante de las Fuerzas Armadas delante de los demás poderes del Estado, y que, por su parte, dichas Fuerzas viesan en el monarca a su jefe natural? Ello suscitaba, ciertamente, un sinfín de prácticas contrarias a un sistema parlamentario de gobierno. Y por eso pudo ha-

blarse, ya en los primeros días del reinado de dicho Monarca, de "visos de poder personal". Años más tarde, la experiencia al respecto movería a Romanones a aludir a todo ello con estas palabras:

"La Constitución sabiamente señala en estos artículos, por una parte, la compenetración que debe existir entre el Rey y el Ejército, pues necesitando éste tener una cabeza visible para realizar sus ideales de unidad, aquélla no podía ser otra que el Rey; pero la Constitución al mismo tiempo no podía establecer en el mecanismo de las funciones constitucionales atribuidas al Rey una excepción cuando se refiriera al Ejército, porque habría sido tanto como deshacer toda la delicada trama, todo el finísimo sistema de equilibrio que es la esencia y la base de la Constitución.

.....

(...) la dificultad está en aquello que en la vida tiene una importancia máxima: en los detalles de aplicación. El ambiente militar que rodea a la realeza, la influencia de los arrastres atávicos, el predominio mismo de la educación militar hacen penosa la práctica de estos preceptos constitucionales" (119).

La acentuación de las relaciones políticas entre un Rey, que desde el primer día de su reinado apreció en los Ejércitos un esencial sostén de la monarquía, y unos Ejércitos, que canalizaban lo principal de su influencia política y corporativa a través del monarca, tenía un corolario, a saber: la desvirtuación de la eficacia del Gobierno y las Cortes, una eficacia que ya venía siendo menguada, en lo tocante a la política militar; la incapacitación de ambos órganos constitucionales para ejercer la función de orientación política en materia militar. El conde de Romanones -uno de los epígonos del reformismo militar de la Restauración- dedicó una parte substancial de un libro suyo de 1920, "El Ejército y la política", a denunciar tal incapacitación. Entre los muchos pasajes que pudieran aducirse al respecto, valga éste relativa a la elaboración y aprobación de los presupuestos militares:



"En mis apuntes de gobernante -escribía 'el Conde'- tengo consignados algunos datos interesantes respecto a los presupuestos; refrescando la memoria, no recuerdo durante veinte años de vida ministerial, por más esfuerzos que realizo, haberme enterado del contenido del de la Guerra; cuando fué sometido al exámen de los Consejos de ministros de que yo formaba parte no pude nunca, acaso por limitación de mis facultades intelectuales, llegar a comprender, no ya los detalles, ni siquiera las líneas generales que constituían su cimiento; conservo la impresión de ver al ministro de la Guerra acudir al Consejo provisto de un voluminoso legajo de documentos; en ellos, estados y Memorias múltiples; leía cifras y cifras; de vez en cuando, algún epígrafe que parecía contener alguna idea clara; pero de pronto se perdía en un piélago de artículos sin sentido. (...) y, al fin, como todo ha de tenerlo en este mundo, el presupuesto quedaba aprobado sin modificación alguna, como después lo era, y en parecida forma, en una y otra Cámara" (120).

Claro que esa incapacitación de los órganos constitucionales del Estado competentes para orientar en términos políticos a los Ejércitos revelaba, al propio tiempo, la incapacidad política de las fuerzas en ellos representadas para realizar tal función. Y así podía denunciar Romanones la "inhibición constante" del Parlamento, y en general de los representantes políticos, en lo relativo a las cuestiones de índole militar. Sin embargo era "(...) patente que detrás de las cifras del presupuesto no existe un elemento defensivo ni ofensivo capaz de sostener una lucha con número igual de combatientes de otro ejército moderno; (...)" (121).

No existía, pues, un "Ejército verdad". Del mismo modo que no existía tampoco una política de defensa articulada a una política exterior. Y, dada esta situación,

"¿Puede orientarse la organización de un ejército sin descontar la hipótesis de contra quién habrá de emplearse, sin prever los posibles adversarios y los probables amigos o aliados? Pues siendo esto fundamental, en España hemos procedido a una serie no interrumpida de organizaciones de nuestro Ejército sin habernos tomado el trabajo, no ya de sentar este postulado, más ni siquiera de iniciarlo. Y así, el ministerio de la Guerra, el Estado Mayor Central, no han tenido, no ya comunicación con el ministerio de Estado, pero ni aún conexión de ninguna clase con él; bien es verdad que, asín de haberla tenido, le habría sido muy difícil al departamento ministerial encargado de regir nuestras relaciones con el extranjero dar a conocer al de la Guerra cuáles eran, determinadas y definidas, las orientaciones internacionales de España. La falta de esta orientación indispensable es tan grande que sin ella no se podrá llegar a poseer un ejército soportable para las fuerzas productivas del país y que garantice al propio tiempo la intangibilidad del territorio nacional" (122).

Pero en este punto afloraba ya la contradicción fundamental sobre la que se sostenía el alegato de Romanones. Porque, a decir verdad, ¿quién auspiciaba en la España de la época que la tarea principal del Ejército fuese la de garantizar "la intangibilidad del territorio nacional? "Nadie duda -aseguraba 'el Conde' en los primeros compases de su libro- que la principal misión de todo ejército es la defensa del territorio (...)". Pero no. El propio Figueroa se veía obligado a desvelar la realidad. Y así cuando examinaba luego las causas de la "inhibición constante" de los políticos de la Restauración en lo que hacía a la orientación y organización de los Ejércitos se veía obligado a destacar como origen principal de ello la vigencia de las funciones políticas internas atribuidas a éstos. Sus palabras al respecto, un tanto elípticas ciertamente, fueron éstas:

"Otra causa que ha contribuido a la indiferencia con que el Parlamento acoge el examen de cuanto se refiere al Ejército es que, por una inexplicable aberración, son muchos los que identifican en todos los aspectos, no dando a los términos la precisión debida, al Ejército con la Patria, y como a la Patria no se le puede discutir, resulta que tampoco debe discutirse al Ejército, el cual por tal modo queda convertido en un ídolo, irresponsable e infalible. Y éstos son los peores enemigos de las instituciones armadas; son estos fanáticos los que han contribuido a que el Ejército quede separado del resto del país por temor a que la discusión merme sus prestigios y los respetos que todos le debemos.

Este fetichismo a que aludo ha producido grave daño, porque por ese fetichismo el Parlamento se ha desinteresado de los problemas militares, por él las lenguas se han detenido cuando era necesario hablar, por él se han concedido sin discusión créditos que no debían haber sido otorgados y no se ha atendido, en cambio, a necesidades perentorias, tan sólo porque el ministro no se atrevió o no creyó oportuno demandárselos al Parlamento" (123).

En suma la evolución político-constitucional de la Restauración en el siglo XX acentuaba, pues, una escisión, un dualismo, en la organización estatal. De un lado, el monarca con sus Ejércitos. De otro lado, el Jefe del Estado, las restantes instituciones políticas del Estado -Gobierno, Cortes, ...- y los aparatos civiles de éste. En el vértice unitivo el propio monarca, el Jefe del Estado. Al propio tiempo, y a modo de telón de fondo, una de las dos dimensiones de dicho dualismo, el Rey con sus Ejércitos, cobraba mayor relevancia en la preservación del orden social y político existente y en la garantía de la unidad del Estado.

Desde luego, la realidad de esa trayectoria venía cobrando una u otra expresión en la consciencia de los agentes que la protagonizaban. Por supuesto, en la del Jefe del Estado. Pero también, entre otros, en la de los diversos sectores militares. Así, examinando diversos aspectos

tos relacionados con el tema que nos ocupa, ha escrito Gabriel Cardona que

"En algunos escritores militares de la época, es posible observar el nacimiento de lo que podríamos llamar ejecutivo militar. Sin demasiada elaboración, se desliga al rey del poder ejecutivo, para encarnar un cuarto poder: el moderador, que es el árbitro de los poderes clásicos del Estado. El órgano ejecutivo de este poder, es el ejército. La teoría está claramente expresada en algunas publicaciones castrenses, como el Memorial de Infantería, al final de la Dictadura de Primo de Rivera" (124).

Precisamente la idea de un "cuarto poder", suscitada en relación con la temática de la defensa y su encuadramiento entre las diversas funciones estatales, había tenido ya cierta resonancia entre los constitucionalistas del II Reich, señaladamente en Otto Mayer (125). En España, por el contrario, la idea era acaso una novedad. Pero no lo eran ni las prácticas ni los sentimientos conexos con ella.

#### 1.2.4. Hacia el restablecimiento del principio monárquico

La evolución de la Monarquía de Sagunto hacia el género de dualismo que hemos referido anteriormente no constituía un fenómeno insólito. Y así, De Vergottini ha podido referir la existencia de un dualismo en cierto modo análogo en el II Reich y en el régimen japonés de la época, el de la constitución de 1889. En ambos ordenamientos, ha escrito De Vergottini, existía

"(...) una profonda modifica dello schema tipico della monarchia costituzionale, in cui il primo ministro (cancelliere), sotto posto al controllo della camera rappresentativa e condizionato dalla fiducia del monarca, è responsabile verso entrambi tali organi dell'operato della amministrazione direttamente soggetta al suo indirizzo. In fatti, derogando al principio organizzati

vo che vuole soltanto il cancelliere intermediario fra il sovrano (e le camere) e l'amministrazione, i sistemi costituzionali ricordati riconoscevano agli organi di vertice della organizzazione militare il diritto di accesso immediato al sovrano, provocando quindi uno sdoppiamento dello schema organizzativo di governo, con una duplice discendenza dal vertice costituzionale: l'una per tutti gli affari civili (non militari), presupponente un rapporto diretto fra cancelliere e monarchia, con esclusione di esponenti delle varie ripartizioni amministrativa dall'area di determinazioni delle scelte di indirizzo; l'altra per gli affari militari, comportante un rapporto diretto fra esponenti di vertice della amministrazione militare e monarchia, con esclusione dell'anello intermedio della catena organizzativa rappresentata, di regola, dal cancelliere" (126).

Los efectos de tan anómalo dualismo sobre el sistema político y constitucional eran múltiples, y, en particular, suponían una impronta institucional de signo militarista. Porque dicho dualismo, ha añadido De Vergottini,

"(...) non soltanto sottraeva al governo un'importante area di decisione, ma comportava, parallelamente, l'impossibilità di un fattivo controllo parlamentare sulle scelte riservate al sovrano e agli organi militari; quanto al primo per la vigenza incontestata del principio di irresponsabilità regia, quanto ai secondi per l'impossibilità pratica di rendere agibile il principio di responsabilità ministeriale. Conseguenza inevitabile era l'assunzione di funzioni di indirizzo politico da parte degli organi di vertice dell'organizzazione militare: queste furono dapprima circoscritte al settore delle forze armate per poi investire l'intera operatività dell'ordinamento a causa, specialmente, della partecipazione determinante degli organi militari alla formazione delle scelte relative alla politica estera" (127).

Sin embargo, en ambos casos -el del II Reich y el japonés antes aludido- se trataba de un fenómeno cristalizado ya en el siglo XIX, y que sobrevivía en el siglo actual. En el caso español, por el contrario, se había producido una involución relativa. Es cierto que el propio diseño de la Restauración contenía, de modo más o menos latente, una estructura de aquel género. Pero fue la crisis de dicho régimen y del Estado en el siglo XX -cosas ambas indisociables en la realidad española de la época- la que le otorgó actualidad política creciente. Bien entendido, por lo demás, que las irrupciones militaristas que, de la Ley de Jurisdicciones a las Juntas de defensa, acompañaron a dicha crisis constituyeron un factor sobreañadido y coadyuvante con sentido propio al desarrollo de la misma.

Desde el punto de vista del proceso de construcción del Estado moderno, ese dualismo que venimos glosando puede considerarse como una evolución específica, y en este caso regresiva de una realidad caracterizada por la mixtura de principios formales combinados en las monarquías constitucionales pre-parlamentarias. Unas monarquías éstas que llenaron una fase a fin de cuentas transitoria, y en las que, para decirlo con la conceptualización de Schmitt, se combinaron de modo sensiblemente inestable y contradictorio el principio monárquico y el principio democrático (128). Así, la tendencia manifestada en el curso de la crisis de la Restauración española a reconstituir con cánones propios del principio monárquico la relación entre el Rey y los Ejércitos, vaciando el de por sí escaso y ambiguo contenido de las atribuciones del Gobierno en materia militar, puede considerarse como una restauración parcial de aquel principio. Y puede considerarse, también, como un índice de la propensión a restablecer la vigencia del principio monárquico en el conjunto del Estado. Pero el restablecimiento de tal principio no podía sino conllevar una forma estatal autocrática, cosa que ya hemos examinado oportuna

mente. Así, el militarismo sería el vector para establecer y configurar el Estado nuevo autocrático. Y una dictadura burocrático-militar sería la articulación primaria de éste. El Ejército sería el principal expediente de la organización autocrática del Estado nuevo.

Por lo demás, la creciente significación política del propio Monarca y de los Ejércitos en la crisis de la Restauración puede entenderse como el síntoma de una tendencia del sistema político existente en aquel entonces a propiciar el protagonismo de instituciones y aparatos que, por su configuración y contextura, podían sobreponearse al cuarteamiento social y político de las fuerzas del régimen. Como el síntoma, por tanto, de una tendencia de carácter bonapartista.

Tal género de protagonismo político no afectaba sólo al Rey y al Ejército, sino también a la Iglesia. Y, así, la alianza entre el Trono y el Altar -un Altar que por otra parte venía renovando sus métodos y organizaciones de proyección pública- parecía de nuevo sellada, o actualizada, ya en 1919, cuando España fue consagrada al Sagrado Corazón de Jesús (129).

También en el plano de las fórmulas de gobierno afloraría esa tendencia a destacar un poder superpuesto al cuarteamiento social y político que aquejaba a las fuerzas del propio régimen. No fue otro, a mi juicio, el significado de los gobiernos de "concentración" y de "unión nacional" que, alentados o incluso impuestos por el Rey, se sucedieron desde 1917. Gramsci notó la carga cesarista que encerraba tal género de gobiernos, surgidos en situaciones de descomposición o de equilibrio de fuerzas (170). Y, en efecto, en cesarismo vino a parar todo ello. El resultado de todo ese desarrollo interno al propio régimen sería la pretensión de Alfonso XIII en el verano de 1923 de encabezar la Junta de Defensa a

fin de declarar la dictadura. Un reajuste de última hora, al que no sería ajeno el propio Maura, llevaría a ceder el primer plano de la escena política a un general gaditano que, a la sazón, ocupaba la Capitanía General de Cataluña (131).

Ya en la Dictadura, proseguiría aún la tendencia a recurrir a medios y fórmulas aplicables con independencia del cuarteamiento e inadecuación políticos del bloque dominante. Surgieron de este modo -aunque también con el estímulo del intervencionismo económico y social de la Dictadura-, fenómenos nuevos como el de la "tecnocracia" y el de la burocratización civil del régimen. Todo ello, claro está, en el marco de la "Monarquía militar", que era el principal de tales expedientes y fórmulas utilizables a pesar de las carencias políticas de los poderes tradicionales, o precisamente como consecuencia de ellas.

Por tanto, la iniciativa dictatorial de Alfonso XIII en el verano de 1923, así como el definitivo desenlace dictatorial acaecido unas semanas después, vinieron a profundizar una tendencia manifestada con anterioridad. La iniciativa del Jefe del Estado partía de una realidad -el acrecentamiento de sus propias funciones políticas, el protagonismo del Ejército, ...-, que venía tomando cuerpo en los años precedentes. Y el punto de apoyo inmediato de tal iniciativa no era otro que el dualismo que de hecho venía escindiendo el Estado en los años anteriores. El dualismo de signo militarista que iba aflorando con el correr del siglo, la relación militarista entre el monarca y sus Ejércitos, y entre los Ejércitos y su real representante en el Estado, crearon una significativa condición de posibilidad para que el desenlace dictatorial de septiembre de 1923 adoptase una forma determinada, a saber: la del desplazamiento por el monarca y el Ejército de los restantes órganos del Estado. Claro que se instauró un extraña bicefalia -el monarca y el dictador- en la cúspide



del Estado, que restaría nitidez a la relación entre el "mando único" y los Ejércitos. Pero en conjunto, el principio monárquico recobró así una insólita y militarizada plenitud; una plenitud ésta que, tras el paréntesis republicano, tendría una larga vigencia.

La consideración del dualismo referido en las páginas precedentes ofrece, en mi opinión, un punto de partida sólido para caracterizar con precisión el modo en que los Ejércitos venían realizando sus funciones políticas en la Restauración -así como el modo en que luego las realizarían en el Estado nuevo-. Me refiero, en particular, a que el Ejército en cuanto tal -no unos u otros militares- era y sería "apartidista", "apolítico". La actuación de éste en los cien últimos años de la historia de España ha tenido esa nota característica. Dicha actuación ha sido la propia de un instrumento puesto al servicio de un bloque de partidos y corrientes de opinión.

Ha escrito Payne -y destacado luego García Escudero- que el del general Pavía fue "el primer pronunciamiento apolítico". Y que precisamente por tal carácter puede considerarse, asimismo, como "un precedente" con respecto a las intervenciones militares de 1923 y 1936. La apreciación de Payne parece fundada e implica, a nuestro juicio, que en los golpes de estado de Pavía, Primo de Rivera y el del 18 de julio de 1936, el Ejército o la fracción rebelde del mismo actuó al servicio de las fuerzas del orden consideradas en su conjunto. Y no, como acaecía en los "pronunciamientos" tan frecuentes hasta la Restauración, en calidad de directo instrumento de una u otra fuerza, de una u otra fracción (132). De este modo, esos tres golpes de Estado habrían tenido un carácter "apolítico". En defensa del "orden" -esto es, en favor de la reacción antidemocrática y liberticida, en 1874 y 1936-, o en busca de una salida histórica a la descomposición en que estaba sumida el poder político tradicional en 1923. Y en defensa tam-

bién -en otro plano- de un corporativismo cada vez más apreciable entre los militares.

Pero el "apoliticismo" o "apartidismo" del Ejército o de alguna de sus fracciones en la actuación golpista tenía también -o sobre todo- otra cara. Y es que en los regímenes instaurados tras uno u otro golpe de Estado en defensa del "orden", el cometido institucional del Ejército "apartidista" consistiría, por supuesto, en asegurar la existencia de tales regímenes; pero también, y ello es lo que nos importa destacar, en ofrecer su apoyo al monarca -hereditario o natural-, quien en una u otra medida protagonizaría, él sí, la dirección política general del Estado. Acaso todo ello se manifestase como una tendencia en los años plácidos de la Restauración. Pero, luego, cuando arreciase la crisis de ésta y sobreviniesen las dos dictaduras del siglo XX esas implicaciones del "apartidismo" del Ejército podrían apreciarse más nítidamente. La posición del Ejército en cuanto tal sería entonces la de acantonarse en el ámbito específico de la defensa política y social del régimen de turno, a la par que hacer posible aquella dirección política general ejercida ante todo por el "mando único". La relación entre el Jefe del Estado y los Ejércitos, que hemos visto anteriormente al examinar el dualismo de signo militarista en la Restauración, sería ahora el trámite oportuno para hacer posible tal acantonamiento del Ejército en los cuarteles de invierno del "apoliticismo".

Hubo una excepción a ese punto de vista que sostengo. Fue el "Directorio militar" de 1923-1925. Precisamente fue éste un caso señalado, así lo ha escrito Finer, de "dominación militar directa" (133). Pero tuvo carácter transitorio, y actuó como si de una "dictadura comisoria" -en el sentido de Schmitt- se tratase, aplicándose preferentemente a barrer el régimen anterior, o lo que quedaba de él, y a la resolución de ciertos problemas concre-

tos -guerra colonial, desorden público,...-. Y sin embargo, a pesar de tales límites en el alcance de su actuación, esa modalidad de protagonismo militar fue suficiente para iniciar un socabamiento de la unidad del Ejército antes de que el dictador iniciase sus reformas del aparato militar. De modo que, cuando poco después la Dictadura caminase hacia la configuración de un régimen político, el Ejército sufriría un repliegue político. Un repliegue hacia funciones para él menos comprometidas y que ya venía desempeñando permanentemente, aunque con intensidad variable. En primer lugar, el mantenimiento del orden interno -de modo directo, a través de las fuerzas de seguridad interior, a través de la jurisdicción militar,..., e indirectamente, mediante la influencia disuasoria ejercida como consecuencia de su disposición a intervenir en defensa de dicho orden social y político y de su disponibilidad de medios al efecto. Todos los principales resortes para la seguridad interior del régimen quedarían en sus manos, y de modo permanente. En segundo lugar seguiría desempeñando el Ejército la función consistente en dar un sostén directo al Dictador.

Bien entendido, pues, que el aludido repliegue iniciado por el del Ejército en 1925 hacia funciones más adecuadas a las características del sistema político y más adecuadas, también, a su propia contextura como aparato militar, no fue un retorno a los cuarteles -como se dice a veces, aduciendo que en la España de los últimos cien años el Ejército sólo ha salido de ellos para restablecer el orden perturbador-. Porque el Ejército seguiría desempeñando, cotidianamente, funciones políticas de primer orden para el régimen político de la Dictadura. Aunque, por lo demás, sea exacta la referencia a un repliegue a partir de 1925, puesto que su participación en lo que afecta a la dirección general del Estado vendría a menos. El Dictador, por el contrario, afirmaría su protagonismo al respecto tras la disolución del "Directorio militar". En todo caso,

según notaría años más tarde Sáinz Rodríguez,

"Primo de Rivera cometió el error, cuando implantó su Dictadura, de que el Directorio Mi litar estuviese constituido por todo el Ejér cito como Institución. Había en él representantes de las regiones militares y representantes de las armas; era, pues, el Ejército orgánicamente el que tomaba el poder. Por eso, cuando cayó la Dictadura, tenía el mismo des gaste de un partido que ha estado largo tiem po gobernando (...)" (134).

Por consiguiente, la posición relativa del monarca -natural o hereditario- y el Ejército en el dualismo que venimos examinando exigiría tendencialmente el "apoliticismo" o "apartidismo" de este último. Lo cual no quiere decir, por lo demás, que en él cupiese una pronunciada de versidad ideológica. Ni mucho menos.

Ese "apoliticismo" sí quiere decir, por el contrario, que el Ejército lo sería del conjunto de fuerzas del orden político y social establecido y que, además, la ges ción política general del Estado no sería de su incumbencia. Todo ello como resultado de las funciones políticas a él asignadas -seguridad del orden social y político esta blecido, y fundamentación directa del poder público, y en particular del mando único bonapartista-, y como resultado también de su propia configuración interna en cuanto apa rato burocrático del Estado y de las dificultades para legitimar un ejercicio puro y simple del poder por el Ejér ci to.

En suma, Ejército "político", sí. Pero Ejército directa y abiertamente al servicio de una fracción de las ca pas dominantes, en absoluto. En todo caso, no sería un par tido político. El duque de Maura y Fernández Almagro aludían, refiriéndose a las primeras décadas del siglo en cur so, al "anticonstitucional partido político" que era el Ejército. Y recientemente, aunque desde una tradición ideo

lógica y desde una perspectiva analítica harto distintas a las de aquellos historiadores, otros autores, como Sergio Vilar, se han referido también al Ejército español caracterizándolo, al menos por lo que se refiere a las dos dictaduras del siglo XX, como "partido de nuevo tipo" (135). A mi juicio, esa equiparación del Ejército a un partido político, o es fruto de una imprecisión en el lenguaje, o corresponde a una perspectiva analítica, acaso útil o sugerente en el estudio de la realidad latinoamericana reciente -para la que algunos sociólogos franceses la crearon-, pero inadecuada para el caso español del siglo en curso.

En fin, el Ejército, pudiera decirse con Martines, tendría una gran fuerza política, pero no sería una fuerza política (136). E incluso sería, como notó Poulantzas con respecto a todo aparato burocrático del Estado, uno de los campos de actuación de las diversas fuerzas políticas, aunque, ciertamente, se caracterizase por su angostura y, sobre todo, por su torcimiento hacia la derecha (137). En las postrimerías de la Dictadura y en los años treinta, la presencia de dichas fuerzas políticas en el seno del aparato burocrático-militar del Estado sería notable. Luego, en el franquismo, con un "Ejército político" recreado en la guerra civil, depurado minuciosamente en la inmediata postguerra y sometido a un estrechísimo control político-ideológico y policial, las cosas tomarían otro cariz. Pero ni siquiera aquí puede utilizarse, a mi juicio, la noción de partido para referirse a las Fuerzas Armadas. En fin, ni siquiera en el franquismo correspondía a éstas ser "cerebro"; su cometido, más modesto pero no menos importante, era el de "columna vertebral" de la patria.

En fin, pudiera decirse que conseguir la intervención antirrepublicana de esa "gran fuerza" atribuida al Ejército, y conseguirlo según una orientación antirrepublicana, fue el objetivo más inmediato de los monárquicos.

Pudiera decirse, adoptando un término propio de la ciencia militar, que el sistemático "appel au soldat" realizado por ellos a lo largo de la República revelaba su designio de predisponer los elementos de una "coyuntura estratégica" (138) favorable para el género de contrarrevolución por la que trabajaban. Su incansable "appel au soldat" revelaba el designio de preparar las fuerzas necesarias -su disponibilidad, las modalidades de intervención, su protagonismo relativo, las cualidades de sus cuadros de dirección, ...- para el futuro teatro político-militar. Y de prepararlas y disponerlas de tal modo que se predeterminara en lo posible y por anticipado el desenlace. A tal fin, "d'appel au soldat" de los monárquicos pretendía obviamente que el aparato militar profesional influyese lo suyo en la correlación de fuerzas entre la contrarrevolución y la revolución cuando se desencadenase la crisis resolutive. Pero pretendía, además, que la intervención del Ejército condicionase la configuración y desarrollo de las fuerzas de aquella, la contrarrevolución, y que redujese al mínimo los riesgos inherentes a tal género de crisis. Para los monárquicos, en suma, la intervención del Ejército en la escena política no debía producirse espontáneamente, como consecuencia de no se sabe qué horror vacui de los militares suscitado por el curso de las luchas en los años treinta (139), sino de acuerdo con el impulso y la orientación general determinada por las grandes fuerzas civiles interesadas en tal cosa. Todo ello, claro está, contando con el influjo de la historia inmediatamente precedente y con el impulso motu proprio del corporativismo militar (140).

NOTAS AL CAPITULO 1.

- (1).- Cfrs. PASQUINO, Gianfranco, voz "Rivoluzione", in "Dizionario", pp. 880-889. Asimismo, NEGRI, Antonio, voz "Rivoluzione" in "Scienze Politiche 1 (Stato e politica)", por Antonio NEGRI, (ed.), Milán, Feltrine Ili Editore/Enciclopedia Feltrinelli Fischer, 1970, pp. 425-432. Y también, SCAMUZZI, Sergio, "Rivoluzione" in "Politica e società", ed. cuidada por Paolo FARNETI, volumen IX, de "Il mondo contemporaneo", Florencia, La Nuova Italia, 1979, 2 vols., pp. 760-779.
- (2).- NEGRI, "Rivoluzione", art. cit., pp. 425-426.
- (3).- Tal coincidencia, de orden metódico, haría referencia a la relación entre contrarrevolución y reacción. Así según NEGRI, Vid. "Rivoluzione", art. cit., pp. 430-431, el movimiento contrarrevolucionario

"(...)è contraddistinto dal fatto -fondamentale- di un'intenzione altrettanto totalitaria quanto quella che è caratteristica del suo opposto: la controrivoluzione vuol essere, ideologicamente e organizzativamente, adeguata all'intensità del processo rivoluzionario cui si oppone. Essa usa mezzi rivoluzionari per la repressione del processo rivoluzionario: tenta di organizzarsi in forme ideologiche, funzionali ecc. masificate".

Tal apreciación metódica parece ampliamente compartida y cuenta con copiosos referentes históricos. Mannheim, por ejemplo -véase la referencia bibliográfica ofrecida al término de la presente nota-, describe el "contrasistema" elaborado por pensamiento contrarrevolucionario -en particular en Europa Central de la Restauración- frente al "modo de pensar del derecho natural". O Fernández de la Mora en su estudio sobre Maeztu -véase líneas más abajo la referida bibliografía pertinente- donde puede leerse estas palabras:

"El otro gran concepto (junto al de hispanidad), mal conocido y todavía falto de un estudio cabal, es el de la Contrarrevolución. Todo él se remonta sobre una noción que le sirve de telón de fondo: la Revolución".

Y, en efecto, Fernández de la Mora constituye su exposición de acuerdo con una dialéctica formalmente coincidente con la dialéctica entre revolución y contrarrevolución seguida por Negri.

Cfrs. respecto de lo anterior, Mannheim, Karl, "Das konservative Denken", in Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik, 57, 1926. Artículo incluido por Paul Kecskemeti (ed.) en la colección de trabajos de Mannheim "Essays on Sociology and Social Psychology", Londres, Paul Routledge and Kegan Paul, 1953. He consultado la versión castellana de los mismos, "Ensayos



sobre sociología y psicología social", México, F.C.E., 1a. ed. en castellano, 1963, que en sus pp. 84-183 incluyen el artículo referido, "El pensamiento conservador". Para la cita realizada líneas arriba con respecto al "contra-sistema" elaborado por los conservadores frente al "modo de pensar del derecho natural", vid. pp. 130-133.

Cfrs., asimismo, Fernández de la Mora, Gonzalo, "Maetzú y la teoría de la revolución", in Maetzú, "Frente a la República", pp. 11-109, la cita realizada líneas arriba puede hallarse en pp. 82-83.

- (4).- Cfrs. NAEF, Werner, "La idea del Estado en la Edad moderna", trad. de Felipe GONZALEZ VICEN, Madrid, Eds. Nueva Epoca, 1947, pp. 143-144. Asimismo, GRAMSCI, Antonio, "Quaderni del carcere", Turin, Einaudi, Ed. Edizioni critica dell'Istituto GRAMSCI, cuidada por Valentino GERRATANA, 1975, 4 vols. pp. 1863-1864, 832-833, 132-134, 1358-1362, 442-443, 1219-1222, 669, 1560 y 2232. En particular, las referencias relativas a la Restauración en cuanto nueva correlación de fuerzas, vid. pp. 832-833.

En lo sucesivo, y con respecto a GRAMSCI, citaré siempre esa edición crítica realizada por GERRATANA.

- (5).- BOBBIO, Norberto, "Riforme e rivoluzione", in "Politica e Società", vol. 2º, op. cit., pp. 744-759, y en particular p. 758.
- (6).- PASQUINO. "Rivoluzione", art. cit., p. 888.
- (7).- BOBBIO, "Riforme e rivoluzione", art. cit., pp. 757-758.
- (8).- MARINO, "Filosofía", p. 17.
- (9).- De BONALD, L.A., "Théorie du pouvoir politique et religieux", seguida de "Théorie de l'éducation social", selección y presentación Colette Capitan, París, Union Général d'Editions, 1966, pp. 19-25.
- (10).- Cfrs. MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., pp. 93 y ss. Asimismo, Tierno Galván, Enrique "Prólogo" a "Reflexiones", pp. 7-21.
- (11).- MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., pp. 87 y 107 y ss. También NEGRI, Antonio, "Rivoluzione", art. cit., pp. 56-57.
- (12).- NEGRI, Antonio, "Rivoluzione", art. cit., p. 57.

- (13).- ROSSITER, Clinton, voz "Conservatism", in "International Encyclopedia of the Social Sciences", David L. SILLS, editor, USA, The Macmillan Company and The Free Press, 1968, vol. 3, pp. 290-295.
- Por su parte, Enrique ALVAREZ CONDE, destaca en el conservadurismo no tanto su antigüedad intrínseca cuanto la densidad de ingredientes y modalidades del fenómeno en cuestión. Cfrs. "Conservadurismo", in "Diccionario del sistema político español", J.J. GONZALEZ ENCINAR (dir.), Madrid, Akal Editor, 1984, pp. 112-119, en particular, pp. 112-115.
- (14).- MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., p. 110. Cfrs. asimismo, BURKE, "Reflexiones", p. 97, acerca de su "tradicionalismo liberal".
- (15).- JIMENEZ CAMPO, Javier, "El fascismo en la crisis de la II República", Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979. Para la consideración del monarquismo como "conservadurismo arcaizante", ibidem, pp. 58-69.
- (16).- ROUQUIE, Alain, "L'hypothèse 'bonapartiste' et l'émergence des systèmes politiques semi-compétitifs", in Revue Française de Science Politique, volumen XXV, núm. 6, diciembre de 1975, pp. 1077-111, y en particular pp. 1080-1082. Cfrs. JIMENEZ CAMPO, "El fascismo" op. cit., pp. 32-33 y 44-45.
- (17).- Cfrs. PASTOR, Manuel, "Ensayo sobre la dictadura (Bonapartismo-fascismo)" Madrid, Tucur Eds. 1977. y también POULANTZAS, Nicos, "La crise des dictatures Portugal, Grèce, Espagne", París, Maspero, 1975. JIMENEZ CAMPO, Javier, "Crisis política y transición al pluralismo en España (1975-1978)", in "La constitución española en 1978", estudio sistemático por Alberto PREDIERI y Eduardo GARCIA DE ENTERRIA (dirs.) Madrid, Civitas, 1980, pp. 41-90.
- (18).- Con respecto a la CEDA, el libro, imprescindible, que he utilizado principalmente en el curso de la presente investigación, es el de José Ramón MONTERO GIBERT, "La CEDA. El catolicismo social y político en la II República", Madrid, Eds. de la Revista de Trabajo, 1977, 2 vols.
- (19).- Cfrs. ORTEGA, "Vieja y nueva política", in "Discursos políticos", pp. 63-102 y Cfrs. asimismo, ELORZA, Antonio, "La razón y la sombra. Una lectura política de ORTEGA Y GASSET", Barcelona, Anagrama, 1984, pp. 71-115. Para las citas de ORTEGA relativas al cambio del 14 de abril, vid. "Discursos políticos", p. 202. Acerca de la significación del cambio del 14 de abril, Cfrs. asimismo GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)", Barcelona, Curial, 1974, pp. 286-288.

- (20).- Idem, ibidem, p. 27.
- (21).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 234-235. Las remisiones de índole bibliográfica correspondientes a los párrafos que siguen los efectuaremos en los capítulos posteriores, puesto que tales párrafos no contienen sino ciertas ideas que luego se desarrollarán in extenso en tales capítulos.
- (22).- Idem, ibidem, p. 286.
- (23).- Cfrs. FERNANDEZ DE LA MORA, G., "Maeztu y la teoría de la revolución", op. cit., pp. 69 y 72-73. Y, así mismo CALVO SERER, Rafael, "Teoría de la restauración" Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 15, 2a. ed. (1a. ed. 1952), 1955, pp.118 y 55.
- (24).- CALVO SERER, Rafael, "España sin problema", Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm.4 2a. edición, 1949, p. 25.
- (25).- MAEZTU, "Liquidación", p. 190.
- (26).- ALVAREZ CONDE, Enrique, "El pensamiento político canovista", in Revista de Estudios políticos, núms. 213-214, mayo-agosto de 1977, pp. 241-244.
- (27).- MORODO, "Acción Española", 28 y ss. Asimismo GARCIA CANALES, M. "Problema constitucional", op. cit.
- (28).- NAEF, "La idea del Estado en la edad moderna", op. cit., pp. 147-148. Y, también, GALINDO HERRERO, Santiago, "DONOSO CORTES y su teoría política", Badajoz Imp. de la Exma. Diputación Provincial, 1957, p.159.
- (29).- FRAGA IRIBARNE, Manuel, "El pensamiento conservador español", Barcelona, Planeta, 1981.
- (30).- MOYA, Carlos, "El poder económico en España (1939-1970)", Madrid, Tucur Eds., 1975, pp. 72-91.
- (31).- Cfrs., en particular, GARCIA DELGADO, José Luis, "Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas", Madrid, Edicusa, 1975. Y también ROLDAN, Santiago y GARCIA DELGADO, José Luis, "La formación de la sociedad capitalista en España 1914-1920", con la colaboración de Juan MUNOZ, Madrid, CECA, 1973, 2 vols.
- (32).- Cfrs. MOLES, Isidre, "Lliga regionalista", volumen primero de "Lliga catalana", Barcelona, Eds. 62, 1972, en particular los capítulos I a VII.

- (33).- Cfrs. GARCIA CANALES, "Problema constitucional", pp. 113-121.
- (34).- Duque de MAURA (Gabriel MAURA Y GAMAZO) y FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado", Madrid, Eds. Ambos Mundos, 1948, p. 276.
- (35).- Idem, ibidem, pp. 529-530.
- (36).- Idem, ibidem, p. 331.
- (37).- CAMBO, Francesc, Diario de Sesiones, citado por ALBA Víctor, "Los conservadores españoles", Barcelona, Planeta, 1981, pp. 197-198.
- (38).- VENTOSA, Joan, Diario de Sesiones, citado por idem, ibidem, p. 202.
- (39).- Idem, ibidem, p. 203.
- (40).- Duque de MAURA y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó", op. cit., p. 527.
- (41).- Es esto una tesis que retomaremos desde diversos ángulos en el curso de la exposición.
- (42).- La expresión es del ORTEGA de "Vieja y nueva política". Vid. sus "Discursos políticos", pp. 81-82.
- (43).- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio. "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", Tomo I, Madrid, Impr. A. PEREZ DUBRULL, 1884, pp. 418-419.
- (44).- Idem, ibidem, p. 418.
- (45).- En el capítulo 14º estudiaremos la posición del monarquismo ante todo ello.
- (46).- Acerca de la "trituration" del Ejército por la política militar del primer bienio republicano en cuanto liquidación de la "moral" que venía caracterizándola, cfrs. MOLA, Emilio, "El pasado, Azaña y el porvenir. Las tragedias de nuestras instituciones militares", in "Obras completas", Valladolid, Librería Santarén, 1940, pp. 950 y 1043-1065, pássim.

En cuanto a la citada urgencia en la reconstrucción militar, vid. ibidem, pp. 927-928.

- (47).- Vid. CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil", Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 197-218.
- (48).- Cfrs. HARRIES-JENKINS, Gwyn y MOSKOS Jnr. Charles, C., "Las fuerzas armadas y la sociedad", introducción de Miguel ALONSO BAQUER, trad. M.GORDO GARCIA y versión de Pablo NOSTI, Madrid, Alianza Editorial, 1984, pp. 46 y 120. Acerca de las tendencias y perspectivas que a juicio de Miguel ALONSO BAQUER existen en la correspondiente literatura española actual, vid. ibídem, pp. 24-31. Aunque sólo con referencia a la sociología militar y la historia política reciente del Ejército, vid. GOMEZ YAÑEZ, José Antonio, "Sobre la sociología del militar español", in Sistema, núm. 59, marzo de 1984, pp. 103-116.
- (49).- Cfrs. HARRIES-JENKINS y MOSKOS Jnr., "Las fuerzas armadas y la sociedad", op. cit., p. 120.
- (50).- Idem, ibídem, p. 119. En todo caso, en la periodificación establecida por ambos autores, habrían sido subvalorados, a mi juicio, el impacto de los trabajos de Lasswell y Mills, precisamente en el mundo anglosajón, acerca de los riesgos y perspectivas de un Estado-cuartel, el "garrison-State", y de una élite unificada de la que formarían parte destacada los representantes del aparato militar. El impacto de la obra de Lasswell no ha pasado desapercibido, en cambio, a Amos PERLMUTTER, quien, consecuente con ello, así lo destaca en "Lo militar y lo político en el mundo moderno", prólogo a la edición española por el general Enrique JARNES, Madrid, Ediciones Ejército, Servicio de Pbls. del Estado Mayor Central del Ejército, 1982, (versión castellana, a cargo de F. de LECEA, de "The military and politics in modern times", New Haven, Yale University Press, 1977), p. XXVI-XXVIII. Sin embargo, también PERLMUTTER se olvida de Mills.
- (51).- HARRIES-JENKINS y MOSKOS Jnr., "Las fuerzas armadas y la sociedad", op. cit., p. 120.
- (52).- Cfrs. THEE, Marek, "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", in "Problems of Contemporary Militarism" Asbjørn EIDE y Marek THEE (eds.), Londres, Croom Helm, 1980, pp. 19-20. Sobre las heterogeneas vertientes del militarismo, escribía Thee, a la sazón director de la investigación en el Internacional Peace Research Institute, de Oslo, en esas páginas referidas:

"There is the great power reliance on force in international relations. There are the repressive authoritarian regimes backed by the military. There

is an exploitive world order with spheres of influence and dependencies sustained by a combination of economic and military power. In some cases, the government may be directly in the military. In others, civilian rule is retained while the military exert predominant influence. In some countries, military influence coexists with representative democracy, while in others the military may be different. They have in common strong reliance on organised violence, a privileged position of the military establishment, consistency in the build-up of the war machine, nationalistic attitudes, and a proneness to the limitation of democratic freedoms. Needless to add, the cancerous spread and growth of militarism in our times are fraught with danger for peace and impede efforts any progressive transformation of the international community".

(53).- Idem, ibidem, p. 19.

(54).- LIEBKNECHT, Karl. "Militarisme, guerre, révolution", textos seleccionados y presentados por Claudie WEILL, París, François MASPERO, 1970. En su conocido folleto de 1907, "Militarismo y antimilitarismo" indicaba ese socialdemócrata alemán el tema de la esencia y significación del militarismo con estas palabras (ibidem, p. 79):

"Hay pocos términos (...) que designen algo tan complejo, diverso y multiforme. Fenómeno interesante e importante, tanto por su carácter y su origen como por los medios que involucra y sus consecuencias, profundamente enraizada en la propia naturaleza de las sociedades de clases y que sin embargo puede revestir, en el seno de su mismo orden social (...), formas extraordinariamente variadas".

(55).- ALBRECHT, Ulrich, "Militarism and Underdevelopment", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., p. 109. Por lo demás, vid. a título de ejemplo el caso de HAHNER en ESTEBAN CARRANZA, Mario, "Fuerzas Armadas y estado de excepción en América Latina", México, siglo XXI, 1978, p. 181, donde este autor escribe que HAHNER "señala las vaguedades y ambigüedades del término militarismo", y opta por no emplearlo en su examen de la experiencia brasileña ("Relações entre civis e militares no Brasil (1889-1898)", San Pablo, Pionera Editora, 1975).

(56).- JARNES BERGUA, Enrique, "Ejército y cultura", prólogo de Manuel DIEZ-ALEGRIA, Madrid, Eds. Forja, 1982, pp. 170-171.

- (57).- MOLA, "El pasado, Azaña y el porvenir", op. cit., p. 945.
- (58).- BURNS, C. Delisle, voz "Militarism", in "Enciclopedia of the Social Sciences", Edwin R.A. Seligman (ed.), vol. 10, New York, The McMillan Company, 3a. edición (1a.ed.1933), 1959, pp. 446-451. La cita realizada corresponde a las primeras palabras de la voz.
- (59).- MEINECK, Friedrich, "La idea de la razón de Estado en la Edad moderna", estudio preliminar de Luis DIEZ DEL CORRAL, trad. Felipe GONZALEZ VICEN, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959, pp. 110, 292, 430 y ss. y 435.
- (60).- MOLA, "El pasado, Azaña y el porvenir", op. cit., p. 1166. Y continuaba el general MOLA en otra parte (ibídem, p. 945-946) su lamento acerca de la falta de belicosidad de grandes sectores del pueblo español y de su "antimilitarismo" -que "es un hecho real y que subsiste (...) sin causa que lo justifique"-:
- "Desgraciadamente, España, desde hace más de un siglo, ha sido perdiendo poco a poco ambiciones hasta parecer falta de todas; y paralelamente las instituciones militares, careciendo de misión que justificase por parte del Poder público, atención preferente, pasaron a segundo plano en la vida nacional, y desde el primer momento los gobernantes, lejos de conservar el espíritu combativo de ellas como era de su inexcusable deber, fueronlas convirtiendo en reserva de la policía interior y en comparsas de los festejos populares hasta llegar al lamentable estado en que hoy se encuentran. No existe, pues, ni ha existido desde hace muchísimos años militarismo en España, o sea que falta razón que justifique el antimilitarismo".
- (61).- En realidad, el propio general MOLA hacía también una alusión a esto: "Militarismo es preponderancia o predominio de la clase militar", puede leerse en ibídem, p. 942. Pero esa no fue sino una simple alusión que no afectaría en absoluto a la concepción del militarismo del general MOLA que antes he señalado.
- (62).- DE SOTO, J. "Pouvoir civil et pouvoir militaire", in "La Défense Nationale", París, Presses Universitaires de France, Bibliothèque des Centres d'Etudes supérieures spécialisés, 1958, pp. 87 y 134.
- (63).- DE VERGOTTINI, Giuseppe, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar en las primeras contiendas liberales europeas", in Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 6, septiembre-diciembre de 1982, pp. 30-31.

- (64).- DE SOTO, "Pouvoir civil et pouvoir militaire", op. cit., p. 100.
- (65).- Cfrs" Idem, ibidem, pp. 98 y ss. Y, también, DE VERGOTTINI, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar", art. cit., pp. 31-32.
- (66).- BERGHAHN, "Miliarism. The history", op. cit., pp.7 y 10.
- (67).- Idem, ibidem, p. 7.
- (68).- Idem, ibidem, pp. 38-42.
- (69).- Idem, ibidem, p. 39.
- (70).- PAYNE, Stanley G., "Los militares y la política en la España contemporánea", trad. J. TOMÁS DE SALAS, París, Ruedo Ibérico, (1a. ed., americana 1967), 1968. Vid, asimismo, idem, "Ejército y sociedad en España liberal 1808-1936", prólogo Ramón SALAS LARRAZABAL, Akal, 1977. El libro de PERLMUTTER publicado recientemente en castellano, "Lo militar y lo político", op. cit., También se basa en la noción de "pretorianismo". Otro tanto puede decirse de un libro aún no traducido: Carolyn P. BOYD, "Praetorian politics in liberal Spain", Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1979.
- (71).- WATKINS, Frederick Mundell, "Praetorianism", in "Encyclopaedia of the Social Sciences", op. cit., pp. 305-307.
- (72).- Vid. JOHNSON, John (ed.), "The role of the military in underdeveloped countries", Princeton University, Press, 1962. Sería éste, probablemente, el libro que en mayor medida testimoniaría aquella confianza en un Ejército en tanto que agente "modernizador". El de "modernización" es un concepto asimismo utilizado por PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal", op. cit., p. 13. Cfrs. también, para un punto de vista crítico con respecto a tal uso de la noción de modernización, ALBRECHT, "Militarism and Underdevelopment"; art. cit., p. 110 y ss.
- (73).- Para un examen de ese artículo de Marx, cfrs. RUBEL, Maximilien, "Karl Marx devant le bonapartisme", París, Mouton, 1960, p. 49-50; y más en general el capítulo III, "Le régime prétorienne", pp. 47 y ss.
- (74).- Idem, ibidem, pp. 152-153.
- (75).- WATKINS, "Praetorianism", art. cit., p. 305.
- (76).- RUBEL, "Karl Marx", op. cit., p. 152.



(77).- FINER, S.E., "The man on horseback. The role of the military in politics", Londres, Pall Mall Press, 1962; y la versión castellana, a la que me he remitido, "Los militares en la política mundial", Trad. M.Barberá, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1969. Cfrs., respecto de las formas y gradaciones de la presión militarista del Ejército, los pp. 116 y ss. Un libro en castellano muy influenciado por el esquema de Finer es el de OEHLING, Herman, "La función política del Ejército", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967.

(78).- PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal 1808-1936", op. cit., p. 493.

Por lo demás la política exterior y sus eventuales componentes militaristas escapan a la noción de pretorianismo, que así solo tendría aplicación a la política interior del Estado. HEADRICK, Daniel R., "Ejército y política en España (1866-1898)", Madrid, Tecnos, 1981, p. 14 identifica pretorianismo con militarismo interior. Sin embargo, este sector enriquece en cierta medida su punto de vista con elementos tomados probablemente de "A history of militarism", de Alfred VAGTS.

(79).- JARNES, "Ejército y cultura", op. cit., p. 171.

(80).- Cfrs. BATTISTELLI, Fabrizio, "Introduzione" a "Esercito e società borghese. L'istituzione militare moderna nell'analisi marxista", edición cuidada por Fabrizio BATTISTELLI, Roma, Savelli, 1976, p. 57, donde se entiende por militarismo "la proiezione (oltre che la degenerazione) dell'istituzione nella società, rigidamente esterna all'istituzione stessa".

(81).- Cfrs. REGEHR, Ernie, "What is Militarism?", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., p. 130.

(82).- Idem, ibidem, p. 129. Una idea análoga de militarización, análoga en cuanto privilegia también la dimensión cultural, es la ofrecida por ALBRECHT en "Militarism and underdevelopment" art. cit., pp.111-112:

"Militarisation should be understood as the process whereby military values, ideology, and patterns of behaviour achieve a dominating influence on the political, social, economic and external affairs of the State, and as a consequence the structural, ideological and behavioural patterns of both the society and the government are 'militarised'".

- (83).- Cfrs. la estrechísima relación establecida por unos y otros entre imperialismo y militarismo en el periodo de entreguerras en BERGHANN, Volker R., "Militarism. The history of an international debate 1861-1979", Leamington Spa, Berg Publishers, 1981, pp. 31-48. Con respecto a los pensadores marxistas, cfrs. en particular, ibídem, pp. 21-28, así como BATTISTELLI, "Esercito e società borghese", op. cit., pp. 48-62, 164-178, 193-230, 243-252 y 260-265.
- (84).- Cfrs. BERGHANN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 38-39, donde el autor destaca la relación establecida por VAGTS, historiador liberal norteamericano, entre militarismo e imperialismo. Cfrs. asimismo MEINECKE, "La idea de la razón de Estado", op. cit. donde considerando la evolución europea en los años finiseculares señala el autor que "tres grandes potencias, nacidas del seno del siglo, o intensificadas y conformadas esencialmente por él, iban a poner se ahora al servicio de la política de poder de los grandes Estados: el militarismo, el nacionalismo, el capitalismo" (ibídem, p. 430). Y también Alfred WEBER, quien, en "La crisis de la idea moderna de Estado en Europa", Madrid, Revista de Occidente, Cuadernos de política, IV (1a. ed. alemana en 1924), 1932, dedica entre otras cosas un apartado específico al "neomilitarismo" (pp. 76-79), en el que se estudia "la transformación del Estado mismo" como consecuencia de las transformaciones en la estructura económica desde los años 80. Convertido el Estado, el mismo, en objeto de la "intervención capitalista" se venía produciendo "(...) un desplazamiento de la ponderación de la voluntad dentro de él. Concretamente para Europa desencansa esto en su militarización, que, además, produjo o abrió camino a una simbiosis peculiar con el nuevo querer político capitalista". Cfrs. asimismo, ibídem, pp. 106-107, 127-131. Por último, y a título meramente ilustrativo de las opiniones de autores actuales que relacionan imperialismo y militarismo, cfrs. THEE, Marek "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., pp. 16-17.
- (85).- Cfrs. Idem, ibídem, pp. 17-18. Y también BERGHANN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 107 y ss.
- (86).- Idem, ibídem, pp. 116. Por supuesto, la simple observación de la realidad cotidiana internacional revela que ambos tipos de militarización y militarismo son perfectamente compatibles entre sí. Compatibles y aún complementarios.
- (87).- Cfrs. ALBRECHT, "Militarism and Underdevelopment", art. cit., p. 110.

- (88).- Cfrs. BERGHANN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 48, 62-64 y 109 sobre la obra de LASSWELL y su simplificación.
- (89).- Vid. LASSWELL, Harold D., "The Garrison-State Hypothesis Today", in "Changing Patterns of Military Politics", Samuel P. HUNTINGTON (ed.), New York, The Free Press of Glencoe, 1962, pp. 51-70. En estas páginas la meta de LASSWELL -así lo declara desde las primeras líneas, a las que por lo demás pertenecen las palabras citadas- era la actualización de dos artículos suyos de 1937 y 1941, sobre la temática del "Garrison-State".
- (90).- Idem, ibidem, p. 65.
- (91).- SMITH, D. y SMITH, R., "The economics of militarism", Londres, Pluto Press, 1983, p. 10-11.
- (92).- Vid. en el mismo sentido los ejemplos referidos por MILLS, C. WRIGHT, "The power elite", New York, Oxford University Press, 1a. ed. 1956, versión castellana, a la que me remito, "La élite del poder", México, F.C.E. (1a. ed. en castellano 1957), 4a. ed., 1963, p. 170.
- (93).- ALBRECHT, "Militarism and underdevelopment", art. cit., p. 111.
- (94).- Vid., en favor de esta opinión, THEE, "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", art. cit., p. 17. En ese "ir más allá" de las necesidades militares, además del problema de fijar el límite a partir del cual se considera que hay ya un exceso, surge al igual que ya surgía en la definición de militarismo en su día adoptado por VAGTS, la temática de las ambigüedades implícitas en la consideración de lo que sea "excesivo" o no.
- (95).- Vid. idem, ibidem, p. 17.
- (96).- KLARE, M. et alii, "Resurgent Militarism", in H. SKLAR (ed.), "Trilateralism: The Trilateral Commission and Elite Planning for World Management", Boston, South End Press, 1980, p. 289, citado en Consejo Económico Social, Naciones Unidas, "Consecuencias de la militarización para la realización del derecho al desarrollo", Distr. General, E/CN.4/1488, 31 de diciembre de 1981, vertido al castellano y distribuido por "Servei de Documentació i Difusió" de "L'Associació per a les Nacions Unides a Espanya", Informe 14, 1984, p. 10.

- (97).- MILLS, "La élite del poder", op. cit., p. 166.
- (98).- Vid., en la versión italiana que he consultado, SPENCER, Herbert, "Principi de Sociologia", Turin, Unione Tipografico-Editrice, Biblioteca dell'Economista, Serie Terza, volume VIII, 1881. En la parte 5a., "Istituzioni politiche", vid. capítulo XII pp. 160-171, titulado "Sistemi militari", capítulo XVII, pp. 220-243, titulado "La società militare". En la parte 2a., "Le induzioni della sociologia", vid. asimismo pp. 391-411. Acerca de la contraposición entre sociedad industrial y sociedad militar, eje del análisis de SPENCER, cfrs. BERGHAHN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 11-14.
- (99).- Idem, ibidem, pp. 105 y ss. acerca del debate sobre el "Military-Industrial Complex".
- (100).- LOPEZ GARRIDO, Diego, "La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista" prólogo de Francisco MURILLO FERROL, Barcelona, Crítica/Grijalbo, 1982.  
BALLBE Manuel, "Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)", prólogo de Eduard GARCIA DE ENTERRIA, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- (101).- Cfrs. LOPEZ GARRIDO, "La Guardia Civil", op. cit., en particular el capítulo 3.
- (102).- Cfrs. BERGHAHN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 39 y 42.
- (103).- KLARE, Michael T., "Militarism : the Issues Today" in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit. p. 36.
- (104).- Cfrs. LLEIXA, Joaquin, "Funciones políticas del Ejército en la última centuria", in Revista de Estudios Políticos, núm. 42, noviembre-diciembre de 1984. Así como, idem, "Militarisme i Estat", in L'Avenç, núm. 55, diciembre de 1982, pp. 46-53.
- (105).- Son expresiones del propio CANOVAS DEL CASTILLO en "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", I, op. cit., pp. 410 y 421.
- (106).- En cualquier caso, la atribución del "mando supremo" de las Fuerzas Armadas al Jefe del Estado venía siendo ya una práctica no infrecuente en Europa, incluida Francia. Cfrs. DE VERGOTTINI, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar", art. cit., pp. 23-24.

- (107).- La expresión es utilizada por MARTINEZ CUADRADO, Miguel, "La burguesía conservadora (1874-1931)" Madrid, Alianza Universidad/Alfaguara, volumen VI de la Historia de España Alfaguara, 1973, p. 447.
- (108).- Cfrs. DE VERGOTTINI, Giuseppe, "Indirizzo politico della difesa e sistema costituzionale", Milán, Giuffrè Ed., 1971, pp. 110 y ss.
- (109).- LOPEZ GARRIDO, "La Guardia Civil", op. cit., pp. 114-170 y 182-184.
- (110).- BALLBE, "Orden público y militarismo", op. cit., pp. 247 y ss.
- (111).- MADARIAGA, Salvador, "España. Ensayo de historia contemporánea", Buenos Aires, Editorial Sudamericana 7a. ed. corregida y aumentada, 1964, p. 93.
- (112).- Sólo la reforma militar de Azaña se atrevió a suprimir, o iniciar la supresión, de algo tan fundamental como esa organización y distribución territorial. Al término de la guerra civil, cuando los Cuerpos de Ejército comenzaban a desmovilizarse, fueron restauradas las Capitanías Generales y todo lo que conllevan.
- (113).- Vid. Duque de Maura (MAURA Y GAMAZO, Gabriel) y FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Por qué cayó Alfonso XIII", op. cit., pp. 22-24 y 41.
- (114).- Idem, ibídem, p. 299.
- (115).- Vid. VANACLOCHA, Francisco, J., "Bases del antiparlamentarismo militar español (1874-1898)", in Revista de Derecho Político, núm. 8, invierno de 1981, pp. 55-70.
- (116).- KINDELAN (y DUANY), Teniente General (Alfredo) "Ejército y política", Madrid, M. AGUILAR, Ed. / Eds. Ares, 5ta., pp. 177 y ss., en particular p. 184.
- (117).- FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Historia del reinado de Alfonso XIII", Barcelona, Montaner y Simón, 4a. edición, 1977, p. 193.
- (118).- Idem, ibídem, p. 193.
- (119).- Conde de Romanones (FIGUEROA, Alvaro de), "El Ejército y la política. Apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de guerra", Madrid, Renacimiento, 1920, pp. 81-84.

- (120).- Idem, ibidem, pp. 88-89.
- (121).- Idem, ibidem, p. 9.
- (122).- Idem, ibidem, pp. 17-14.
- (123).- Idem, ibidem, pp. 67-68.
- (124).- CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la Segunda República Española", Tesis doctoral leída en la Universidad de Barcelona en 1979, p. 56.
- (125).- Cfrs. DE VERGOTTINI, "Indirizzo politico della difesa", op. cit., pp. 111 y 161-2.
- (126).- Idem, ibidem, p. 112.
- (127).- Idem, ibidem, p. 112.
- (128).- Vid. epigrafe 4.1.3.
- (129).- DE LA CIERVA, Ricardo, "Historia de la guerra civil española, Tomo primero, Antecedentes. Monarquía y República 1898-1936", Madrid, Librería Editorial San Martín, 1969, p. 465.
- (130).- GRAMSCI, Antonio, "Quaderni del carcere" Turin, Einaudi, Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino GERRATANA, 1975, p. 1604, 1619-22 y 1680-1.
- (131).- MAURA Y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII", op. cit., p. 534.
- (132).- PAYNE, "Los militares y la política", op. cit., pp. 33-5. Y asimismo, GARCIA ESCUDERO, José Ma. "Historia política de las dos Españas", Madrid, Editora Nacional, 4 vols. 1975, p. 751.
- (133).- FINER, "Los militares en la política mundial", op. cit., p. 232.
- (134).- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "Testimonio y recuerdos", Barcelona, Editorial Planeta, 1978, p. XIV.
- (135).- MAURA Y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII" op. cit., p. 299-303. Y también, VILAR, Sergio, "La naturaleza del franquismo", Barcelona, Ediciones Península, 1977, p. 37. Asimismo, idem, "Fascismo y militarismo", Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1978, pp. 157-62.

- (136).- MARTINES, Temistocle, "Contributo ad una teoria giuridica delle forze politiche", Milan, Giuffrè 1957, pp. 154 y ss.
- (137).- POULANTZAS, Nicos, "Les transformations actuelles de l'Etat, la crise politique et la crise de l'Etat", in "La crise de l'Etat", Nicos POULANTZAS (dir.), París, P.U.F., 1976, p. 37-45. También, idem, "L'Etat, le pouvoir, le socialisme", París, P.U.F., 1978, p. 154-169.
- (138).- GRAMSCI, "Quaderni del carcere", op. cit., p. 1610.
- (139).- Para una rotunda apreciación positiva del horror vacui como origen del intervencionismo político de los militares, vid. GIL ROBLES, "No fue posible la paz", op. cit., pp. 232-234. Curiosamente, tal apreciación abre el capítulo dedicado a evocar los siete meses de 1935 en que GIL ROBLES ejerció de Ministro de la Guerra, un período éste en el que se aplicó una política tendente a reconstituir el viejo Ejército con vistas a ... la preservación del orden interior. Lo cual constituye, por lo demás, uno de los muchos elementos que sugiere, a mi juicio, que el de los militares rebeldes de 1936 fue más bien, para decirlo con JANOWITZ, un "reactive militarism", esto es, un militarismo suscitado principalmente por "(...) the weakness of civilian institutions and the direct pressure of civilian groups which seek to co-opt and enlarge the role of the military establishment". Vid al respecto JANOWITZ, Morris, "The military in the political development of new nations. An essay in comparative analysis", Chicago y Londres, The University of Chicago Press/Phoenix Books, 1964, pp. 16, 85-86 y 113.
- (140).- Cfrs. respecto del uso político del corporativismo militar, CUELLAR, S. Oscar, "Militares y lucha de clases: acerca de los mecanismos ideológicos del corporativismo", in HELLER, Claude (comp.), "El ejército como agente de cambio social", Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 31-59. Entre quienes con carácter general ponen el acento, a mi juicio erróneamente, en la configuración del Ejército y en el grado de "profesionalismo" de los militares como causas principales de la obediencia o insubordinación de éstos a las autoridades políticas estatales, se halla HUNTINGTON, Samuel P., "The soldier and the State: The theory and politics of civil-military relations", Cambridge, Harvard University Press, 1957; versión castellana, "El soldado y el Estado", Buenos Aires, Círculo Militar, 1964. Cfrs. pp. 117-139 de esta última versión don-

de se considera el "profesionalismo" de los militares como el principal expediente para el ejercicio del "control civil-objetivo". La quiebra o la insuficiencia de tal "profesionalismo", que según dicho autor comprendería, entre otras cosas, el valor relativo a la subordinación militar a los órganos civiles del Estado, se revelarían como la causa principal de la intervención del Ejército en la política. De este modo, las luchas existentes en la sociedad, la concreta configuración del Estado u otras dimensiones análogas, constituyen realidades secundarias o irrelevantes en el análisis contenido en ese influyente libro de HUNTINGTON.

Por lo demás, un ejemplo metódicamente análogo y relativo al caso español lo ofrece un artículo de Raymond CARR, "Militares y política en España (1840-1923)", in Historia 16, núm. 2, junio de 1976, pp. 39-44, donde las causas principales del intervencionismo militar en la política española a lo largo del período referido -un período de hipertrofia burocrática del Ejército y, avanzada la Restauración, de sonados fracasos militares- serían de orden corporativo y burocrático. Sin embargo, CARR parece haber modificado o matizado tal punto de vista en "El Ejército en la historia de la España contemporánea", Bilbao, Aula de Cultura de El Correo Español-El pueblo vasco, 1983, pp. 37-46. Aunque sin poner el acento en tan concretas motivaciones para la intervención militar, también Carlos SECO SERRANO enfatiza el impulso militarista suscitado en el seno del propio Ejército. Y lo hace particularmente, con respecto a la rebelión de 1936. Cfrs. al respecto su reciente "Militarismo y antimilitarismo en la España contemporánea", Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984, en particular pp. 428-439.



PRIMERA PARTE :

LA REACCIÓN

CAPITULO 2.

ASPECTOS BASICOS EN LA TRAMA IDEOLOGICA Y POLITICA  
DEL AUTORITARISMO

La contrarrevolución preventiva de los monárquicos puso en primer plano su exigencia de orden y unidad. Con ello emergía a la superficie de las formulaciones políticas un denso trasfondo autoritario que, por sí solo, bastaba para que esos contrarrevolucionarios proscribieran la II República. Un régimen éste que, además de suscitar desorden, cuarteaba o amenazaba con hacerlo, las jerarquías de una división social del trabajo profundamente conflictiva.

En efecto, en noviembre de 1935, Calvo Sotelo decía así ante un público formado por correligionarios suyos:

"Nosotros somos hombres de derecha, si por derecha se entiende el orden y la jerarquía; somos de izquierda, si por ella se entiende la protección al humilde y al desvalido.

(...) Nosotros, antes que nada, somos españoles y tradicionales. Afirmamos la jerarquía y la autoridad" (1).

Tenemos aquí, lacónicamente enunciada por Calvo, la temática en que se resuelve el autoritarismo: orden y jerarquía; o, si se quiere, esa modalidad de orden que se afirma y perpetúa mediante la rigurosa organización jerárquica de los diversos planos de la vida social. El orden sin más para un autoritario (2). A veces, la idea de orden blandida por los monárquicos, por los tradicionalistas en particular, era aquella que es propia de una concepción organicista de la sociedad. Así, por ejemplo, decía Esteban Bilbao, después de contraponer tradición y democracia:

"(...) y si me preguntárais todavía que sintetizara en una sola palabra lo que la tradición significa, yo os diría que esa palabra es el orden. El orden, pero no en el sentido doctrinario del constitucionalismo democrático de parlamentarios, sino el orden en la mayor y mejor amplitud del vocablo, como diría Donoso Cortés: 'La unidad en la variedad que es la fuente de todas las armonías sociales'. La jerarquía de todos los derechos en la convivencia de todas las libertades legítimas. Cada organismo con su autarquía, pero autarquía con su limitación" (3).

Pero con hasta frecuencia, las exigencias de los reaccionarios monárquicos en los años treinta se limitaron, simplemente, a lo que en la vida política española ha solido entenderse por "orden público". Y a este hecho me he atenido en la organización de mi exposición.

Orden, unidad, jerarquía. Fueron, por lo demás, nociones omnipresentes en la óptica de los monárquicos. Y desde ellas efectuaron una primera y fundamental condena del régimen del 14 de abril. Su reacción contra la II República estuvo informada por unas pautas ideológicas y políticas autoritarias, de sólida raigambre e inveterada prosapia. Las cuales bastaron y sobraron para inducirles a un enérgico rechazo del régimen republicano, sobre todo en lo que éste tenía de más inquietante: la dimensión democrática.

SECCION 2.1. ORDEN, UNIDAD, JERARQUIA. ORDEN, EN SUMA.

2.1.1. El orden como bien supremo

¿Será necesario documentar que la exigencia de "orden" fue, literalmente, una constante entre los monárquicos?

Sus argumentaciones ideológicas, su propaganda, sus objetivos políticos, tuvieron en esa exigencia un referente fundamental. Así lo declaraba el editorial del último número de Acción Española, de marzo de 1937; redactado por Vegas, recapitulaba la trayectoria de esa entidad monárquica desde diciembre de 1931 y comenzaba con estas palabras:

"Acción Española nació y vivió solo para exponer y propagar la existencia de una verdad política; porque sabíamos de coro sus nombres que, cuando los gobernantes la ignoran, pagan los pueblos esta ignorancia al duro precio de trocar su paz interior en permanente y crónica anarquía"  
(4).

Y no sólo Acción Española. Como es de suponer, también la que fuera principal organización política monárquica en esos años, el Bloque Nacional, se pronunció enérgicamente en favor de la referida exigencia. Su divisa en cuanto organización, fue precisamente esta: "España unida y en orden" (5). Y en los primeros compases de su manifiesto fundacional, los firmantes del mismo ponían de relieve su coincidencia en dos orientaciones o "dos principios", a saber: de un lado, "la afirmación de la España unida y en orden, según frase inmortal de don Fernando el Católico", y, de otro lado, a modo de corolario inmediato de ese primer principio, "la negación del existente Estado Constitucional" (6).

Unidad y orden. U orden, simplemente, Porque, desde una óptica autoritaria, la unidad se nota subordinada y atributo necesario de cualquier orden jerárquico. "Unidad moral, unidad política, unidad económica", reivindicaba el manifiesto del Bloque Nacional. Orden en suma.

Acaso pudiera pensarse en el énfasis puesto en la exigencia de orden en los dos documentos aludidos -el editorial conclusivo de la trayectoria de Acción Española y el manifiesto fundacional del Bloque Nacional -estuvo determinado por las circunstancias inmediatas de su respectiva publicación: la guerra civil y las luchas de octubre de 1934. Pero no. En marzo de 1933, por ejemplo, Calvo Sotelo ofrecía a sus lectores una de aquellas sumarias descalificaciones de la II República que tan habituales eran en la propaganda monárquica. Una descalificación que, formulada socráticamente, quería ser un balance del primer bienio republicano y que sonaba así:

"¿Qué suerte espera a la forma (de gobierno republicano) que, lejos de restituir las supuestas pérdidas libertades, restringe las preexistentes y por contera se enquistada en una ineficacia acolapsante o, más bien, en una fecundidad demoleadora, de desorden, marasmo, desvalorización, crisis y caos?" (7).

Para conocer la "suerte" histórica que aguardaba a la II República, fue preciso esperar unos años, muy pocos. Pero la respuesta anticipada del propio Calvo Sotelo a su propia pregunta pudieron conocerla sus lectores a renglón seguido. Los regímenes políticos, y ello era una "ley histórica", sucumbían cuando no aseguraban la "libertad" ni la "eficacia". La Dictadura había sacrificado la primera en favor de la segunda. Pero tras aquella "paz venturosa de siete años" vino la República, y en ella se sacrificaron y ambas cosas, libertad y eficacia, aquella "eficacia reconstructiva" que, a juicio de Calvo, había caracterizado a la Dictadura de Primo de Rivera. Aquella "eficacia" que había tenido una primera condición de posibilidad: "el orden" (8).

La idea de orden que ha empezado a perfilarse en las líneas precedentes es negativa. Es un "orden" que consistiría en la ausencia de conflictos y trastornos. O mejor dicho, en la ausencia de manifestaciones sociales y políticas de los mismos. Incluso la mera amenaza de conflictos de este género

constituiría una expresión de desorden. Todo lo cual nos va poniendo de manifiesto una idea de "orden" que reduce éste a mera forma exterior; y, a fin de cuentas, a mero mantenimiento de lo que en España se ha venido entendiendo, tradicionalmente, por "orden público" (9).

En suma, la "paz aparece lejana por la rebeldía embravecida de muchos espíritus", según declaraban los firmantes del manifiesto fundacional del Bloque Nacional (10). Una rebeldía genérica, cuyo antídoto y antítesis era la disciplina.

Pero no se crea que, a juicio de los monárquicos, dicha quiebra de la disciplina había tenido su origen en el 14 de abril. La República magnificó, si, el desorden, pero no lo introdujo ex-novo. Había surgido éste antes del golpe de Estado de Primo de Rivera. La Dictadura lo "contuvo". Pero en 1927, cuando el futuro de ésta podía considerarse por lo menos, surcado de problemas -el principal de los cuales, el de una institucionalización de la nueva forma autoritaria de poder político, susceptible de heredar el legado dictatorial-, el desorden vino a cobrar un nuevo sesgo. Un sesgo que, a juicio de neautoritarios precoces, como Maeztu, o Lequerica, obligaba ya a destacar del modo más resolutivo la relevancia de la preservación del orden público -dimensión decisiva del orden- y a postergar todo lo demás a esta exigencia básica. Así enjuiciaba Maeztu los precedentes inmediatos del 14 de Abril:

"La Dictadura contuvo el desorden (...) lo que a mí me hizo aproximarme al general no era cosa alguna difícil de entender. Mi primer artículo en el diario La Nación -7 de febrero de 1927- se titulaba 'La magia del orden'. El orden me parecía tanto más precioso, cuanto que temía que pudiera perderse.

Ya la revolución empezaba a organizarse. La disolución de los artilleros en septiembre anterior -gravísimo error del general- le había despertado el apetito. Lo que entonces debieron hacer los políticos, lo que hice yo, que no me tengo por político, era con-

siderar el orden público como el supremo bien, por ser la condición de todos los demás, y olvidar agravios y prescindir de la letra de la Constitución y rodear y apoyar al general y asegurar su sucesión pacífica para el día de mañana, que el desgaste de la Dictadura aproximaba.

No lo hicieron. Les faltó la visión. Ni vieron ellos, ni vió la monarquía, ni el dictador tampoco que la revolución nos acechaba a todos -y nos continúa acechando-, como siguen en parajes nevados las manadas de lobos a las caravanas de viajeros. Y cuentan los viajeros que si se les echa de comer, las fieras redoblan los ataques, y, en cambio, cuando se les hace frente, y si no están enloquecidas por el hambre, los lobos se retiran" (11).

### 2.1.2. Orden como "paz social"

La idea de orden, o de desorden, de los monárquicos tuvo su proyección sobre los más diversos planos de la realidad. Pero en un punto particular su apelación al "orden y la tranquilidad interiores" -interiores respecto de las fronteras del Estado- alcanzó un máximo de intensidad. Es en el punto relativo a la lucha de clases. Aquí "orden" equivalía a "paz social" (12).

Es ésta una "paz" que debía brotar precisamente con la sofocación -y si es posible, la erradicación- de tal lucha de clases. Lucha de clases por el lado del proletariado, naturalmente. La suscitada por el "anti-estado sindical", por el "marxismo" (13) y, en suma, por la "mística satánica", que como ya afirmara Donoso Cortés -que en esto seguía a su maestro francés, De Maistre-, mueve a la "revolución" (14).

Tras la victoria electoral derechista de noviembre de 1933, la II República siguió suscitando, a pesar de su nuevo gobierno, aquel "desorden, marasmo, desvaloración, crisis y caos" que Calvo había apreciado ya en el primer bienio republicano. Pero con el inicio del segundo bienio, -o quizás antes (15), a lo largo de 1933- una modalidad de desorden destacaron los monárquicos de entre ese fondo genéri



co telón de fondo caótico, a saber: el suscitado por el proletariado rural y urbano. Así, el orden público postulado sería, ante todo, aquel que descansa en la "paz social". Y la lucha del proletariado no sólo constituiría una modalidad de desorden sino la principalísima manifestación del mismo.

A nuestro juicio, esa renovada insistencia de la propaganda monárquica en la "paz social" supuso algo más que una matización en el tratamiento otorgado al tema del desorden, y vino a revelar una inflexión al respecto. Ni que decir tiene que, tras octubre de 1934, la atmósfera fue óptima para insistir en el correspondiente despliegue propagandístico y que, sin solución de continuidad, éste proseguiría en los años sucesivos. Pero tal propaganda monárquica encerraba una auténtica posición política fundamental, a saber: el desorden suscitado por el proletariado era ya, o amenazaba con llegar a ser, la cuestión más relevante, de modo que ella debía tamizar la consideración de todo lo demás.

En su momento hemos aludido a la posición defendida por el Maeztu de 1929, a la sazón miembro de la Sección Primera de la Asamblea Nacional Consultiva, cuando en ésta se debatía el anteproyecto de constitución. Ya entonces, era Maeztu partidario de un régimen político que constituyera una "organización de resistencia social", es decir, algo más enérgico que la "organización" prevista en ese anteproyecto (16). De este modo, no sorprende que luego, en los años de la II República, la ausencia de "paz social" y "tranquilidad" fuese presentada en ocasiones como la manifestación sobresaliente de la revolución (17). Así, en el tercer aniversario del 14 de abril, Maeztu escribía estas palabras:

"Ibamos por fin a tener paz. Habíamos llegado a un punto en que la tranquilidad era imposible. No podía vivirse bajo el Gobierno Berenguer. Las cosas no mejoraban con el del Almirante Aznar. Mucha gente se dijo: "Pues que vengan los republicanos a ver si así tenemos paz"; y no la hemos tenido. Todos los días hay atracos, atentados,

huelgas generales y violentas. Continúa la lucha entre la révolución y la contrarrevolución, lo mismo en los talleres que en los campos, en los periódicos que en el Parlamento, en las consciencias que en las calles. No hay modo de substraerse a nuestro tiempo" (18).

En realidad, semejante lectura política de los desórdenes encerraba una posición política previa, un "parti pris" por los monárquicos, a saber; "actualmente no hay más cuestión política que la social" (19), según aseguraba Maeztu en mayo de 1934. La argumentación de este dirigente monárquico proseguía infiriendo con coherencia algunos corolarios de ese punto de vista: las demás cosas, sentenciaba, incluido el cambio en la presidencia del Consejo de ministros -días antes, el 28 de abril, Samper había sustituido a Lerroux en este cargo-, "no tienen importancia, sino en función del gran combate que se está librando, lo mismo si lo queremos, que si no".

Tal reducción de la problemática política no era sino una manifestación de la disyuntiva con la que los monárquicos querían ceñir la compleja realidad española. "Aquí hay que escoger -decía Maeztu en abril de 1934-: o la lucha de clases o la paz social" (20).

De este modo, con esa óptica reductiva, no tenían sentido alguno las orientaciones de las fuerzas conservadoras en la II República. En efecto, el dilema formulado por Maeztu quería ser una respuesta a Miguel Maura, quien en las Cortes había denunciado días antes que sectores de las derechas "conciente o inconcientemente, están provocando un conato de guerra civil" (21). Decía más ese republicano conservador: era preciso organizar el Estado con la colaboración de todos. Pero esta propuesta carecía de todo fundamento para el reaccionarismo monárquico. E incluso contradecía frontalmente a éste. Por eso Maeztu pudo replicar del siguiente modo:

"Este argumento (el de Maura, organizar el Estado con la colaboración de todos) estaría en su punto si hubiera entre las derechas -como hay entre las izquierdas- quien proclamara la lucha de clases, la dictadura de la burguesía y el aplastamiento o aniquilación del proletariado. Pero no hay tal cosa. Lo que dicen las derechas es que no quieren la lucha de clases, sino la armonía social y la paz y la justicia para todos. Así que no nos encontramos frente a dos agresividades de signo contrario, sino frente a una sola: la que proclama la lucha de clases y la fomenta y agrava cuando puede. Frente a la lucha de clases no hay sino deseo de paz y anhelo de orden" (24).

Por lo demás, habría sectores que "inconscientemente" empujaban hacia "un conato" de guerra civil, como denunciaba Maura. Y evóquese al respecto, por ejemplo, la efectiva política social agraria e industrial en 1933 y 1934 para barruntar que Maura no andaba desencaminado (23). Pero, desde luego, tal inconsciencia no puede atribuirse a los monárquicos. Cuando posteriormente examinemos la táctica y la estrategia adoptadas por ellos, tendremos oportunidad de comprobar hasta qué punto desplegaron una orientación tendente a propiciar y anticipar un enfrentamiento pensado como definitivo. Ahora importa solamente constatar que su apreciación de los desórdenes en los años de la II República estuvo teñida por la creencia de que discurría ante sus ojos una forma preliminar de guerra civil. Es éste un cabo que enlaza sin más con una problemática del militarismo monárquico y franquista -como tendremos la oportunidad de examinar posteriormente- que conviene ahora dejar suelto (24).

### 2.1.3. La restauración del orden, una exigencia previa a todo lo demás.

Las páginas precedentes nos han ofrecido una primera oportunidad de comprobar el carácter medular de la exigencia de orden de los monárquicos españoles de los treinta. Orden como tranquilidad, como ausencia de manifestaciones de los conflictos y trastornos; y, sobre todo, como "paz social".

Por lo demás, dicha centralidad de la exigencia del orden no sólo no constituye un trazo específico del reaccionarismo monárquico español sino que es común a los movimientos y orientaciones políticas reaccionarias. En efecto, al decir de Clinton Rossiter, el reaccionarismo -personificado en De Maistre, que no en Burke- pretende lograr o mantener el "order pure, simple, and at any cost". La preocupación de conservadurismo político sería, por el contrario, la "ordered liberty", a juicio de ese autor (25).

También Fernández de la Mora, desde su punto de vista, ha constatado dicha centralidad del orden. Así, en su ensayo sobre Maeztu pueden leerse estas palabras:

"(...): montó su teoría del Estado sobre una idea absolutamente nuclear en toda política antirrevolucionaria y conservadora: el reconocimiento del orden público como supremo bien político. Y es que existencialmente, lo sustantivo y previo es el orden, hasta el punto de que la justicia o injusticia se convierten en algo ulterior o añadido. Si un orden concreto que les sirva de apoyadura, la bondad o maldad de un Gobierno, su prosperidad o ruina, su continuidad o su quiebra no pasan de ser puras abstracciones" (26).

Que en Maeztu haya una "teoría del Estado" es harto problemático. Es asimismo discutible que esa concepción de Maeztu fuese propia de un conservador. Conservadores, como Ortega o Giménez Fernández, por ejemplo, fueron también, por supuesto, antirrevolucionarios; pero, por delgada y confusa que sea la línea que separa en ciertas circunstancias críticas a los antirrevolucionarios todos -partidarios, unos, del conservadurismo y, otros, de la reacción-, no cabe asimilarlos (27). Maeztu y los monárquicos fueron reaccionarios que, además elevaron esa reacción suya a la forma de una contrarrevolución. Y con acierto subraya Fernández de la Mora, con palabras similares a las del propio Maeztu, que para éstos "lo sustantivo y previo es el orden".

Atrae la atención el que, para calificar el orden reivindicado por los reaccionarios, tanto Rossiter como Fernández de la Mora acumulen adjetivos y adverbios diversos. "Pure", "simple", y a "any cost", al decir del primero de ellos. Y "absolutamente", "sustantivo", "previo", el segundo. Ambos autores parecen sugerirnos que no basta con notar la centralidad del orden para distinguir lo que hay de específico en la orientación política reaccionaria. Parecen razonar como si tal centralidad del orden debiera caracterizarse más concretamente. Los adjetivos y adverbios referidos vendrían, así, a dar cuenta de las especificidades de ésta. Pero sea como fuere, para la caracterización de nuestro objeto de estudio es de singular interés retener ese carácter de "previo" que, en opinión de Fernández de la Mora, el reaccionarismo atribuye a la consecución y mantenimiento del "orden". Podemos hacer nuestro dicho carácter e incluso recalcarlo a lo largo de nuestra investigación. Y ello tanto en el plano de la apreciación histórica como en el plano metodológico. En efecto.

a) Por lo que se refiere a la concreta historia de la contrarrevolución monárquica.

Toda contrarrevolución tiene un momento reaccionario y otro momento restaurador. También la española. Pero característica más o menos específica de ésta última -ello lo examinaremos posteriormente- será, a mi juicio, la entidad del primero de los momentos aludidos, el reaccionario (28). Lo cual, dicho en otras palabras, alude a su vez a la entidad de la fase negativa, la fase de oposición y liquidación de los efectos de la II República y, en general, de la larga "intoxicación" precedente. El contenido primario de esta fase consistirá en el restablecimiento del "orden público". El "orden" así restablecido será en la práctica, una realidad "sustantiva" y, sobre todo, "previa" a cualquier otra cosa; "previa" en todo caso, a las posteriores tareas restauradoras.

b) Aquel carácter "previo" del restablecimiento del orden referido por Fernández de la Mora tiene otra significación, en el plano metódico, complementaria a la glosada en las líneas precedentes y que puede resumirse como sigue.

De la dialéctica que establece el conservadurismo entre la continuidad de las relaciones sociales básicas que existen en un momento dado-y muy en particular de las instituciones a ellas correspondientes-(29) y su adaptación -"reforma", "progreso"- a las nuevas condiciones que va deparando la historia, los reaccionarios segmentarían el primero de estos dos momentos, hasta romper los puentes que unen a éste con su constante exigencia de renovación. De este modo, el mantenimiento del "orden público" sería el unilateral expediente defensivo dispuesto para preservar esa realidad inadaptada. El "orden público" sería entonces una exigencia apriorísticamente afirmada. Una exigencia "previa". Todo lo demás deberá estar en un plano subordinado a él.

Si bien se mira, esa subordinación de planos fué también medular en la posición de los monárquicos en la II República española. Y el arquetipo de ello lo ofreció, señaladamente, el propio Manifiesto del Bloque Nacional. En efecto, puesto que, a juicio de los firmantes del mismo, la II República significaba la quiebra -inevitable en el marco del régimen- del orden y la unidad, éstos inferían, sin más mediaciones, su primera y principal conclusión: debía rechazarse el ordenamiento constitucional vigente (30).

Por lo demás, el carácter previo atribuido a la restauración del orden vino acentuado, asimismo, por la entidad de lo que, a juicio de los monárquicos, estaba en juego en las luchas de esos años treinta, a saber: los fundamentos del propio orden social. La II República fue considerada como una revolución que sólo equívocamente cabía limitar a la esfera política; como una "Revolución integral", que irrum-

pió en escena tras la quiebra de los "residuos monárquicos" que todavía subsistían en 1931 (31). Y, al propio tiempo, como la forma institucional de una amenaza cierta para la división social del trabajo. Una amenaza, además, permanente e insoslayable, que envolvía también, en un totum revolutum, a la cultura y la civilización de cuya continuidad los monárquicos se consideraban portadores. "Religión, Familia, Propiedad, Orden y Trabajo" (32). Tal era la ratahi la de cosas que -a veces citadas en otra secuencia y con el añadido de otros ingredientes- se consideraban en juego. En realidad, la mera aproximación de conjunto a la reacción monárquica muestra sin embages de ningún género que era la exigencia de preservación "de los principios fundamentales del orden social", confundida, por cierto, con los intereses de la Religión y de la Patria, la que informaba el conjunto de la posición monárquica (35). La prioridad de esta defensa del orden social amenazado les llevaría a declararse, ¡también ellos! "accidentalistas" respecto a las formas de Gobierno:

"(...) nosotros que somos monárquicos por convicción y tradición y refutamos falsa la teoría de la accidentalidad de las formas de Gobierno, declaramos, sin embargo, que la forma de Gobierno no es un fin al que deben seguir en primer lugar todos los ciudadanos. Los regímenes políticos son aceptables e incluso irremplazables cuando garantizan la defensa y el específico desenvolvimiento de los principios fundamentales en que reposan la civilización y la cultura" (34).

La cual constituía algo más que un juicio de orden doctrinal. Era asimismo toda una posición política de quienes suponían que lo previo era la defensa del orden social perturbado y amenazado (35).

Vistas las cosas en su conjunto, el nexo inmediato que los monárquicos establecieron entre división social del trabajo y formas políticas fue una constante de todo su discurso. De modo que tanto la libertad-democracia que

denostaron, como el género de régimen monárquico que anhelaban instaurar, fueron formas políticas enjuiciadas, sin mayores circunloquios, por sus efectos en la preservación, o cambio, de las relaciones sociales. La existencia de un nexo metódico fundamental entre las formas políticas que se suceden en la historia y las relaciones sociales básicas es algo fuera de discusión. Pero lo que aquí deseamos notar en el punto de vista monárquico no es que explicitasen tal nexo, sino el criterio unilateral que informaba tal explicación (36). Un criterio que tendía a reducirse a la defensa del orden social frente a quienes ellos, los monárquicos, consideran enemigos del mismo.



## SECCION 2.2. LA OTRA CARA DEL AUTORITARISMO :

### LA DEFENSA DE LAS JERARQUIAS

La trama de la política autoritaria dirigida al restablecimiento del orden tuvo otra cara visible, a saber: la relativa a la preservación de las jerarquías. "Orden y jerarquía", postulaba Calvo Sotelo en cuanto "hombre de de rechas" (37). Y, en efecto, si seguimos el hilo del autoritarismo monárquico, la temática del orden nos conduce sin solución de continuidad a la temática de la organización jerárquica de las relaciones sociales, y, en particular, de las relaciones políticas. La política de ese autoritarismo monárquico -y de todo autoritarismo, según destaca Stoppino- pone el acento en la relación mando-obediencia (38). Pero dicho acento adopta un sesgo particular. El mando debe ser aquí, tendencialmente, dominio inconcuso, por principio; un dominio que no depende del asentimiento de los dirigidos y que, por cierto, no tiene por qué rebasar las formas propias de la mera "potestas". Ni que decir tiene que semejante concepción y práctica del mando privilegia el uso de los resortes coactivos, tanto en el plano político como en la esfera social. A todo ello corresponde, claro está, una petición de obediencia incondicional de los gobernados. ¡Disciplina! Esa es la palabra con frecuencia utilizada por el autoritarismo para aludir a ese sometimiento de los dirigidos. Disciplina incondicional, por supuesto.

Sin tal género de mando jerárquico, y más aún en período de crisis, las relaciones sociales y políticas se descompondrían sin remedio. Y es que, según el autoritarismo, no sólo la jerarquía es el principal principio, a la vez que técnica insustituible de organización política. La jerarquía es bastante más que eso; es el principio mismo del orden. El orden social, y por supuesto el político, o es jerárquico o no es. No cabe otra forma de configuración de la realidad. O jerarquía o caos (39).

### 2.2.1. El desorden como quiebra de la jerarquía y de la disciplina

Por tanto, el orden social y político no sólo deberá ser -como hemos visto en las páginas precedentes- una realidad previa a todo lo demás, sino que, al propio tiempo no podrá conformarse si no es mediante una organización jerárquica. Y ésta, a su vez, no podrá subsistir sin la disciplina de los dirigidos. Por eso los monárquicos españoles de los treinta cribaban la realidad toda con el cedazo del criterio relativo a la disciplina-indisciplina de los gobernados y dirigidos.

El propio Calvo elevaba de tono y globalizaba esa óptica del autoritarismo monárquico en un importante discurso suyo de febrero de 1935, pronunciado en el Círculo de la Unión Mercantil (40). Y su título, "La disciplina económica y social en el nuevo Estado" (41). En él, el dirigente monárquico llegaría a sostener la tesis de que la crisis económica nacional no guardaba relación sustantiva con la crisis económica internacional (42). El origen de aquella radicaba en el desorden, "la indisciplina", que el régimen del 14 de abril conllevaba como fenómeno generalizado (43), como fenómeno en los planos social, moral y, por supuesto, político. ¿El Estado? Reducido a la impotencia por el régimen constitucional y político del 14 de abril. Y, como ya es sabido entre los autoritarios de todos los pelajes, "un Estado en el que el problema del orden público se plantea cada día no puede abordar los de más sustantivos. Y tampoco resuelve ése" (44).

Habíamos advertido anteriormente que, según los monárquicos, el problema de los años treinta era un problema de desorden. Hemos podido leer ahora, en las líneas precedentes, que tal desorden era la consecuencia obligada de una indisciplina que se manifestaba en todas las esferas de la sociedad. En fin, no hay duda de que el autoritaris

mo fue bastante más que una simple componente de la reacción monárquica. Con lo cual no queremos sugerir, por cierto, que el régimen político surgido de la reacción de los años treinta en España deba conceptuarse -con Linz- como "autoritario" y se así tipológicamente distinguible del "totalitarismo". La noción de autoritarismo por nosotros utilizada, además de referirse más bien a la ideología política, alude a unos y otros regímenes antidemocráticos, a los "autoritarios" y a los "totalitarios" (45). Ahora bien, que la ideología autoritaria afirme la jerarquía como principio constitutivo del orden social y político con lleva, necesariamente, una negación más o menos enérgica de la igualdad entre los hombres. La defensa de la desigualdad es, así, la otra cara del autoritarismo. Probablemente, su cara primigenia. Desigualdad entre dirigentes y dirigidos; entre aristocracias y masas; entre las jerarquías y quienes, como consecuencia de las desigualdades naturales o de otro orden, están destinados a obedecerlas. Comprobaremos en las páginas que siguen cómo la negación de la Igualdad, en cuanto valor político-cultural, y el rechazo de las concretas formas de igualdad que históricamente eran exigidas en los años treinta, fue algo medular en la reacción monárquica (46). De un lado, pues, exigencia de un orden jerárquico -el orden, "tout court"-; de otro lado, afirmación de la radical desigualdad de los hombres. Examinémos, pues, esta segunda dimensión del autoritarismo monárquico, no sólo para completar lo que en él hubo de esencial, sino también para poder enjuiciar luego más cabalmente su orientación antidemocrática.

En este punto, debemos observar la ambigüedad que subyacía en el uso que los monárquicos de los treinta hicieron de términos tales como "aristocracias", "jerarquías", "plebe" o "masas". En efecto, el uso de estos términos por un sector de los monárquicos -Vegas Latapié, Pemartín, el cardenal Gomá y tantos otros- nos evoca el mundo ideológico, o por lo menos el "estilo de pensamiento" (47), de

aquellos "archirreaccionarios" que combatieron la Revolución francesa. Pero en manos de otros monárquicos, las mismas palabras cobraron una significación distinta, una significación plenamente burguesa y moderna. El ex-liberal Calvo Sotelo fue un exponente representativo al respecto. La modernidad de su discurso era, como se verá más adelante, notable.

¿Sugiere esto una diferenciación social sustantiva en las fuerzas básicas que se expresaban en la reacción monárquica? A mi juicio, así es. La exigencia de orden, unidad y disciplina tenía su principal referente social en los núcleos oligárquicos. Una oligarquía conformada a lo largo de la Restauración, como han mostrado, entre otros, Tuñón de Lara, Carlos Moya, García Delgado y Roldán, y que aparecía como bifronte. Agraria y neofeudal, de un lado; financiera, industrial y propiamente burguesa, de otro (48). Respecto de esa oligarquía española, "acostumbrada a una vida de enormes seguridades", comentaba Ridruejo en su descripción taxonómica de la sociedad española: "El inmovilismo defensivo fue su dogma y un Estado débil frente a él, pero autoritario frente a la competencia (exterior) y frente al pueblo, fue su ideal" (49).

Junto a ella, la "clase media tradicional", que constituía una parte, una gran parte, de las capas medias de la formación social española (50). Y hacía referencia a un género de realidad que sólo equívocamente podía aludirse mediante el moderno concepto de clase social. Era el "másculo de la raza" al que, con expresión de Machado e inspiración de Ortega, aludía Ridruejo. Este último, que tanta significación atribuyó a esa "gran masa media" en su examen de la historia contemporánea española -incluida la reacción de los treinta, la guerra civil y el franquismo- describió "su berroqueña resistencia a toda historificación", su reiterada resistencia a abandonar el estado magmático, y, en definitiva, su inexistencia en cuanto clase social.

Constituía, así, una gran masa

"(...) no suficientemente levantada por la revolución liberal al nivel de masa ciudadana responsable, que respiraba apoliticismo, apego a los hábitos tradicionales, temor a la mudanza, confianza en las autoridades fuertes y superstición del orden público y la estabilidad. Aparecía integrada por campesinos propietarios, pequeños y medios, por artesanos y pequeños industriales, comerciantes y rentistas, y asimilaba también en las provincias españolas a buena parte de la clase intelectual de las profesiones libres (...). Ocupaba el mayor espacio y de su condición conformista, rutinaria, recelosa de toda idea nueva y de cuanto en la política fuera más que autoridad, orden y ordinaria administración, puede dar testimonio quien ha nacido en él".

¿Qué idea y qué ideal de Estado podía arraigar en semejante "clase" media tradicional?

"Un Estado -constataba Ridruejo- de poca intervención y mucha autoridad (...), entendiendo la palabra autoridad por referencia al orden público y a la eliminación de las discusiones políticas en cuanto éstas pusieran en cuestión los hábitos y creencias dominantes" (51).

En suma, un Estado congruente con su aspiración a un "orden simple y externo", nos dice Ridruejo. Se comprende, pues, que, en tal campo social, la "utopía de la unidad a priori, del orden social absoluto, de la homogeneidad orgánica natural", tuviese una favorable acogida" (52). Ahora bien, como ya hemos referido en alguna medida y como referiremos ampliamente, ¿no constituían tales cosas objetivos perseguidos al propio tiempo por la contrarrevolución de los monárquicos?

En las páginas que siguen, realizaré un exámen, breve, de nociones nucleares -en particular, en todo autoritarismo- tales como "aristocracia" o "jerarquía" y "plebe" o "masa" comunmente empleadas por los monárquicos. Pero haré

ésto poniendo de relieve la diversa significación de los términos aludidos, según se atienda a unos u otros sectores monárquicos, a unos u otros personajes. Efectuaremos de este modo una cata en el interior de la heterogeneidad monárquica. La cual, en cierto modo, documentará una vez más su existencia. En primer lugar, nos referiremos a Calvo Sotelo, a las naciones de jerarquía y masa por él adoptadas en su enjuiciamiento de la realidad. Y, en segundo lugar, al grupo de monárquicos ideológicamente más reaccionarios. Bien entendido que la contraposición entre uno y otros que de este modo se sugiere es en parte un recurso expositivo. Tal contraposición estuvo, además, jalonada de posiciones intermedias. La del propio Maeztu parece una buena ejemplificación de ello. Participó hasta cierto punto de la modernidad de Calvo Sotelo, pero también hizo suyo un mundo de referencias culturales y políticas que le aproximaron al más rancio aristocraticismo.

### 2.2.2. Burguesía y proletariado. Calvo Sotelo y la defensa de las modernas jerarquías sociales

Para Calvo Sotelo "las masas" estaban constituidas por el proletariado urbano y rural. Organizadas sindicalmente e imbuidas de ideologías revolucionarias, eran ellas precisamente las que originaban un fenómeno obsesionante: la lucha de clases.

En el polo opuesto, "las aristocracias", pero concebidas desde un fondo de pensamiento propio del liberalismo. En efecto, las élites o aristocracias que refería Calvo estaban integradas por "los mejores" en cada esfera de la división social del trabajo (53). ¿Aristocratismo? Sin duda. Pero eran los "aristoi" que los liberales de siempre concibieron como una realidad incuestionable, tanto en el plano social como en el político. Por lo que hace a este último plano, afirmaron que debían gobernar los más capacitados, "los mejores", quienes tuvieran el mérito necesá

rio para ello (54). Contra el mundo feudal y nobiliario por derecho divino, quisieron sustituir la aristocracia de sangre por otro género de aristocracia, la de los elegidos. El privilegio debía pasar a mejor gloria y ceder su sitio al derecho de los mejores; o, dicho más cabalmente, al de los reconocidos como mejores (55). Se trataba de poner la capacidad, apreciada por algunos de los gobernados, en el lugar de la aleatoriedad inherente a un principio como el hereditario. Por tanto el derecho hereditario, y el de conquista -el de conquista al modo del feudalismo, que no según la usanza de los acumuladores primitivos de capital-, debía ceder su primacía en beneficio del principio electivo. También en los años de la II República, añadía Calvo, debían preservarse "el mérito y la inteligencia" ..., pero frente a la muchedumbre (56).

Dado lo anterior, lo que preocupaba a Calvo Sotelo era la "vitalidad" del "orden burgués" en una coyuntura dada, la coyuntura mundial de entreguerras. Y, desde luego, junto a la "vitalidad", también salvaguardia del mismo. Todo ello frente a un proletariado amenazante, que, además, contaba con aliados entre las propias capas medias. ¿"Orden burgués"? En efecto, "se llama" así al "(...) conjunto de principios y de instituciones que constituyen la base del sistema social vigente en España" (57). Un orden social, éste, cuyos principios e instituciones básicos -familia, hogar, libertad de trabajo, libertad de enseñanza, propiedad privada, etc- estaban por encima de la cuestión de las formas de gobierno e incluso por encima de la questió n religiosa. Cosa que no impedía, por otra parte, que "la sociedad y la civilización burguesa" se identificasen con la "cristiana", y ambas se opusiesen al comunismo (58).

El núcleo de ese orden era, según Calvo, el modo de producción capitalista, cuyas relaciones sociales básicas determinaban la existencia de sus dos clases fundamentales, así como la reproducción de las mismas. A la defensa de la

racionalidad de ese núcleo dedicó Calvo palabras como las que siguen. Todo sistema económico progresivo, -el capitalista, u otro que, como el soviético, "implique organización estatal"- se fundamenta en la producción de "plus valía", o, dicho con otras palabras que para Calvo equivalían a ésta, en el fondo disponible para la inversión, el "excedente" (59). Se equivocaban Ricardo y, por supuesto, Marx, con su teoría del valor trabajo; "(...) el trabajo no es el único ingrediente del valor, y, por ende, el trabajador no tiene derecho al producto íntegro de su trabajo" (60). En todo caso, esa "plus valía" -con y sin burgueses, o más precisamente, con y sin capitalistas- representa un fondo sobre el cual se gira para acrecentar los medios de producción (61). De modo que la supresión de la misma, como parece pretender cierto proletariado español, es una fórmula regresiva. Otra cosa es el problema de "la perfección y la justicia", pero este no es ya un problema relativo a la producción de la plusvalía, sino a su "atribución".

Lo de menos, a los efectos de nuestra exposición, es examinar en detalle la argumentación de Calvo. Nos basta con notar la carga ideológica de la misma, su funcionalidad en la dialéctica conflictiva de aquellos años y, sobre todo, los términos y referentes sociales del conflicto por él esbozados, a saber, las dos grandes clases sociales modernas, la burguesía y el proletariado.

Ahora bien, en el período de entreguerras, y señaladamente desde 1929, había una crisis generalizada en el sistema capitalista. ¿Cómo sostener aquella bondad del capitalismo en estas circunstancias? La profunda reorganización del sistema capitalista mundial en el período de entreguerras, temática de la que Calvo Sotelo se ocupó cotidianamente en los años treinta y desde la que venía reformulando su "nacionalismo económico" (62) precedente, no probaba la crisis del capitalismo sino todo lo contrario. Pro



baba su capacidad de adaptación y reproducción. Las lacras del capitalismo financiero, los abusos y las injusticias, todo eso era reformable. "La capacidad productora del Capitalismo -afirmará Calvo en 1935- está fuera de toda discusión" (63). Y menos discutible era, aún, su conformidad con la naturaleza humana. Todavía más, el "embate de las masas" no le parecía a Calvo de suficiente entidad, ni en el mundo, ni en España, como para atentar contra la propia existencia del capitalismo. El problema planteado era otro, a saber: propiciar su "vitalidad". Esa "vitalidad", que no la existencia del sistema, era lo que se trataba "precisamente de poner a salvo" de los efectos de la lucha de clases (64).

¿Cuál era el origen, según Calvo Sotelo, de dicha lucha del proletariado? El origen inmediato de la misma radicaba, por lo pronto, en el "mortal envenenamiento marxista y antiespañol". Esto es, en la difusión de ideologías anticapitalistas e igualitarias y en sus formas de organización social y política entre el proletariado y ciertas capas medias. Y parecía radicar, también, en la existencia del régimen liberal-democrático republicano, como posteriormente examinaremos (65). Ahora bien, en lo más profundo, ¿dónde tenía su origen tal lucha del proletariado? No, desde luego, en el campo de las relaciones sociales objetivas, sino en "la naturaleza" misma del hombre, esto es, en la esfera de la psicología individual. Brotaba, esa lucha de clases, de la pretensión igualitaria de los más, que, llevados del "afán posesorio" consustancial al alma humana, tendían a rebelarse contra la división del trabajo y contra la distribución social de la propiedad, cosas ambas que, a su vez, eran corolarios de la desigualdad natural.

"Nótese -argumentaba Calvo a fin de ilustrar a su público acerca de ese origen de la lucha de clases del proletariado- que el mayor anatema contra el Capitalismo se funda en la insatisfacción de ese instinto (el 'afán posesorio' propio del alma humana) por grandes masas de hombres. De tal modo, que el Marxismo fracasa cuando pretende sustituir la posesión individual por la colectivizada -ejemplo ruso-, pues originariamente nace como reacción de protesta contra la desigualdad; y el airón antidesigualitario es grito de captación, ansia posesoria, aspiración a la propiedad. Por lo tanto, lo que se vitupera al Capitalismo es que no haya sabido generalizar el estado poseyente. O, en puridad, que no haya logrado repartir equitativamente los bienes. De su aptitud para producir los nadie discrepa" (66).

En suma, puesto que el capitalismo era el régimen acorde con los instintos de la naturaleza humana de cada individuo y puesto que había demostrado su capacidad de multiplicar, junto con la acumulación de capital, los bienes materiales, la lucha de clases del proletariado no planteaba, y no podía plantear, el problema de la existencia del capitalismo sino a lo sumo, el problema de la distribución de la renta nacional entre las clases sociales. Esta era la conclusión que parecía inspirar la línea argumental seguida por Calvo en el debate ideológico de la época acerca del capitalismo y su crisis. Según sus propias palabras, no estaba en discusión la existencia del capitalismo sino tan sólo su "vitalidad". Pero la argumentación, que hemos referido, tendía en realidad a fundamentar la necesidad de la primera, la necesidad de la existencia del régimen capitalista. Y, en efecto, el núcleo de su argumentación antes referida versaba sobre la necesidad de la "plus valía" y, por tanto, sobre la existencia misma de las dos clases fundamentales en el modo de producción capitalista. Del mismo tenor eran las conclusiones que el propio Calvo infería de su línea de argumentación:

"Podemos deducir como conclusión ésto: a) el Capitalismo satisface una tendencia natural del hombre hacia la apropiación de los bienes; b) que el Capitalismo suscita la crítica, no porque produzca poco o mal, sino por que no distribuye bien; c) la capacidad productora del Capitalismo está fuera de toda discusión" (67).

Con lo apuntado en las líneas precedentes no queremos sugerir que el problema de la "vitalidad" del capitalismo, y en particular la del capitalismo español, fuese una nimiedad. Todo lo contrario, y más aún en boca del ex-ministro de Hacienda de la Dictadura y adalid del "nacionalismo económico". Pero tal problema de la "vitalidad" o languidecimiento no se planteaba tanto en la esfera de la confrontación ideológica -a la que pertenece la argumentación calvosoteliana antes sintetizada-, como en la esfera de las concretas orientaciones políticas de acuerdo con las realidades de la época. De modo que, entre otros aspectos del mismo, la determinación de la cuantía de la renta nacional correspondiente a los trabajadores no era cosa menor. El propio Calvo dejaría resueltamente sentado que un incremento de tal participación, y más en un país pobre como España, sólo era aceptable como consecuencia de una mayor productividad (68). Lo que, dicho en los años que corrían, equivalía a congelar indefinidamente la distribución de la renta nacional, que por cierto estaba muy lejos de ofrecer un modelo de justicia distributiva.

Por último, la lucha de clase del proletariado, inspirada en aquel "afán posesorio", insatisfecho, se resolvía a la postre de modo antinatural. Se resolvía así porque daba paso a un rechazo de las jerarquías económicas y, finalmente, de las jerarquías de todo orden.

"Vaya por delante una afirmación neta: la existencia de jerarquías económicas es tan útil a los pueblos, como indispensable en los Estados la de jerarquías sociales y políticas. La igualdad puede oficiar de mito sobre mentes incipientes. No forjará nunca, de hecho, grandes empresas, ni espirituales ni materiales. 'Sólo la capacidad adquisitiva de la alta sociedad hace posible una industria de alta calidad', dice Oswald Spengler. El lujo es inseparable del género humano. 'Una cultura elevada va, indisolublemente unida al lujo y la riqueza', agrega Spengler (...). La mutilación de cierta capacidad de consumo selecta puede dañar tanto como la de la ordinaria. No sólo de pan vive el hombre -dice un refrán castizo-. También de belleza, de bondad, de justicia, de deleite espiritual. Muchos de estos bienes supramateriales son refinamiento, o lo suponen, y no podrían coexistir con un régimen de igualación uniformadora. Laski, (...) dice que 'la libertad sólo empieza a tener significación cuando se ha llegado a un plan de igualdad'. Para que esa frase lograra condigna repercusión en la realidad sería menester que diese ejemplo la Naturaleza igualando a todos los seres humanos en dones y tareas. Un multimillonario entregado al mecenazgo llena alta misión cultural, haciendo fecunda la riqueza puesta por Dios en sus manos. Un multimillonario roído por la avaricia merece los estigmas de todo hombre de bien. El dinero es el mismo en uno y otro caso. La consideración finalista nos traza la pauta del discernimiento" (69).

He aquí, pues, una defensa general de las jerarquías existentes formulada sin mayores matices, a no ser que se decida elevar a la categoría de tales las alusiones al "mecenazgo cultural" o a la moralización de los avariciosos.

Pero hay algo más en Calvo Sotelo. En cuanto atado por mil lazos a ciertas capas medias de la sociedad española, como ha puesto de relieve Ramón Punset (70), y en cuanto dirigente político de un bloque social que requería el apoyo de dichas capas sociales, Calvo Sotelo no podía sino complementar aquella defensa de las jerarquías con una apelación a facilitar el "paso ascensional" entre uno y otro de los "rangos" sociales. Porque

"Sin rangos económicos, nadie estaría en la altura; pero tampoco podría nadie soñar con escalarla. Lo que importa es facilitar su acceso y sembrarla de ética. Que los jerarcas no puedan abusar nunca de su jerarquía. Esta es la cuestión" (71).

Así pues las jerarquías económicas -y en general el principio jerárquico en todos los órdenes de la vida social- constituían para Calvo un hecho que en definitiva derivaba de las desigualdades naturales. Lo que sí cabía es "promover un estilo jerárquico inspirado en la ética cristiana. Y promover, asimismo, otra cosa, la "justicia social", que debía consistir en esto: "dar trabajo a todos, recompensa justa al que trabaje". Y también en esto otro: "horizonte amplio para la ascensión de clase y difusión de la propiedad" (72). A esta movilidad social y a la subsiguiente posibilidad de ascenso para los mejores, para quienes trabajasen y persiguiesen el mérito, otorgaba Calvo una significación relevante. El estrato social de los capitalistas no constituía una "casta hermética", un "co-to cerrado". Además, la innovación tecnológica tan visible en la sociedad burguesa implicaba "movilización de clases, ruptura de situaciones, quiebra de intereses", lo cual añádía mayor virtualidad todavía a esa movilidad social (73). En suma, lejos de cuestionar las jerarquías sociales -y en general la división social del trabajo-, el verdadero (...) progreso social consiste en acortar la distancia entre los diversos rangos sociales y en facilitar el paso ascensional de los inferiores a los superiores" (74).

### 2.2.3. Los señores y la plebe. Los tradicionalistas monárquicos y la defensa de las jerarquías sociales

Calvo Sotelo opone la burguesía al proletariado. Y los valores que maneja en su defensa del capitalismo son netamente modernos. Por el contrario, ciertas referencias culturales puestas de manifiesto por otros exponentes de la reacción monárquica -Vegas, Pemartín, ...- nos retro-

traen a los inicios de la historia contemporánea. En efecto, los "aristoi" que estos últimos ponen delante de nuestros ojos, así como su idea de masa, plebe o multitud que más o menos implícitamente advertimos, nos evoca la lucha entre "états" y el mundo ideológico de los De Maistre y De Bonald; los "archirreaccionarios", según la calificación recogida por Ortega (75), que combatieron el acontecimiento más nefasto habido en todos los tiempos: la Revolución francesa.

Según esos archirreaccionarios de la época, el "Tiers état" que había abatido la monarquía absoluta y liquidado los privilegios de los dos primeros estados, constituía una muchedumbre única, cuyas internas diferenciaciones eran irrelevantes en la lucha política planteada. La Francia republicana, in toto, frente al "Ancien régime" (76).

En éste, argumentaba el vizconde De Bonald, los individuos estaban encuadrados en uno u otro "cuerpo" y en una u otra familia y no constituían, como en la sociedad moderna individualista, esa especie de "polvo", de masa informe (77). La del "Ancien régime" sí era una sociedad verdaderamente "constituída". Hasta podía considerarse como un organismo. Con unos individuos que se distinguían por sus deberes y no por sus derechos; y con unas jerarquías definidas y permanentes (78). De este modo, el "Tiers état" no sólo era una masa única e informe, sino que, además, se revelaba como animada por impulsos y aspiraciones meramente destructivos. En curso más o menos avanzado la disgregación del organismo armonioso del viejo régimen, los programas propuestos por portavoces del "Tiers état" no podían conducir sino al caos y la anarquía (79).

Se comprende que este fuera el pronóstico formulado por esos representantes del "Ancien régime", puesto que para ellos la Francia republicana quedaba reducida, a fin de cuentas, a una multitud de individuos atomizados, atentos

solamente a sus intereses egoístas y dispuestos a rechazar toda autoridad social, política, intelectual y moral (80). A mayor abundamiento, la oposición formulada por el pensamiento político moderno entre Estado y sociedad civil era un sin-sentido histórico puesto que, a su juicio, ordenamiento estatal y ordenamiento social no podían sino coincidir.

Las nociones de aristocracia y masa que veremos en las páginas que siguen son tributarias en buena medida de esas concepciones sedimentadas en la Restauración europea. No lo son, en cambio, de Tocqueville. O no lo son, al menos, de un modo específico. Ciertamente, también éste contrapuso la vieja sociedad aristocrática a la novísima sociedad de hombres iguales entre sí, esto es, la sociedad democrática burguesa. En esta última, "(...) la sociedad entera no forma sino una sola masa, cuyos elementos son análogos sin ser enteramente semejantes (...)", (81); de modo que, en los "Estados democráticos" a ella correspondientes, lo propio era que estuviesen "confundiéndose todos los ciudadanos en la multitud" (82). Claro que había sociales, pero Tocqueville tenía interés en destacar las consecuencias políticas y sociales -y los peligros para los individuos- que conllevaba dicha masa única, creada por la disolución de ciertas desigualdades de la precedente sociedad aristocrática (83). Pero el liberalismo aristocratizante de ese teórico, "avant la lettre", de la "sociedad de masa" no influiría de modo directo -otra cosa es la influencia indirecta a través del liberalismo conservador europeo del pasado siglo- en el reaccionarismo español de los años treinta. Por el contrario, los primeros precursores de la crítica a la "sociedad de masa" -los archirreaccionarios de la Restauración europea- sí revivirían de la mano del sector monárquico más imbuido de tradicionalismo.

Veámos, sin más circunloquios, como suena el abrupto rechazo por parte de algunos monárquicos del "ingreso

de la plebe" en los negocios públicos, así como su escándalo ante el reino de la "igualdad absoluta" inaugurado con las instituciones políticas modernas. En uno de los editoriales de La Epoca, publicado en el verano de 1934, pudieron leerse estas palabras acerca de la política de quienes aceptaron tales instituciones:

"Hoy contemplamos los resultados que tal política, (...) intentada por primera vez en la Historia, ha producido y vemos cómo el ingreso de la plebe -de los que Roma y Grecia consideraron como esclavos y negaron la personalidad- en los negocios públicos está a punto de destruir el patrimonio de civilización y cultura que los pocos grandes hombres que el mundo ha tenido -santos, sabios, reyes y héroes- forjaron tras inauditos esfuerzos" (84).

Era, este estilo ideológico, un remedo del de Renan, quien no en vano fue citado con alguna frecuencia en los editoriales de La Epoca. En 1871, el Renan de La reforma intelectual y moral había actualizado a De Bonald; su ataque ya no se concentraba, propiamente, en el liberalismo, sino en la democracia liberal; o, dicho con más precisión, en el sufragio universal. A su juicio, la democracia era la causante de la derrota del II Imperio francés a manos de Prusia. Por lo que se imponía la restauración monárquica y, sobre todo, la reconstitución de élites aristocráticas, a fin de superar la crisis (85). Se comprende que esos puntos de vista de Renan fuesen reiteradamente citados con entusiasmo por algunos neotradicionalistas españoles de los treinta; por ejemplo, este pasaje suyo:

"La conciencia de una nación reside en la parte esclarecida de la misma, la cual arrastra y ordena el resto. La civilización en sus orígenes ha sido una obra aristocrática, obra de un pequeñísimo número (nobles y sacerdotes), que la han impuesto empleando lo que los demócratas llaman fuerza e impostura; la conservación de la civilización es también una obra aristocrática. Patria, honor, deber, son cosas creadas y mantenidas por un reducidísimo



número en el seno de una masa que abandonada a sí misma las deja perder. (...) La misma Francia había sido creada por el Rey, la nobleza, el clero y el tercer estado" (86).

En todo caso, para ese sector monárquico que veía en la realidad española de su época un enfrentamiento entre los señores y la plebe, la igualdad anhelada y reivindicada por esta última no era sino una igualdad de carácter absoluto. Cosa que, puede colegirse del siguiente editorial de La Epoca:

"Nada hay tan contrario a la civilización como el mito que se convirtió en precepto constitucional: la igualdad absoluta de los hombres. La civilización obra exclusiva de los mejores y de los más virtuosos se ve amenazada y en peligro de muerte por la barbarie democrática" (87).

Y también en otro editorial del mismo periódico:

"(...) desde hace un siglo la Revolución, al sentar el falso principio de la igualdad absoluta de todos los hombres, destrozó todas las jerarquías y organizaciones por suponer éstas una diferencia rebñda con la pretendida igualdad, arrancando el cuidado y gestión de los negocios públicos a los Reyes y entregándoselos a todos los ciudadanos" (88).

Pero no siempre el fondo ideológico tributario de la Restauración europea se manifestó tan netamente. A veces, como en Pemartín, se presentaba éste con visos de presunta modernidad. Pero, puro barniz. Detengámonos en el caso de ese intelectual de Acción Española y documentémoslo.

Ya en curso la guerra civil, elaboraría Pemartín su idea del fenómeno revolucionario, y lo haría desde un fondo de pensamiento organicista, adornado con ciertos aditamentos tomados de la floreciente cultura irracional-

lista en la Europa de entreguerras. Tal idea, que se pretendía actualizada, remite sin más, a nuestro juicio, al substrato cultural de la Restauración europea, y encierra una concepción del sujeto revolucionario según la cual éste seguía siendo una especie de "Tiers état" considerado como todo, y ello de tal manera que sus diferenciaciones internas eran subvaloradas. A su juicio, el fenómeno revolucionario se manifestaba como una "rebelión de las masas", como una ruptura de los cuadros orgánicos que las enmarcan" (89). Propio de "épocas de decadencia", sería éste un fenómeno producido

"(...) por la envidia a los superiores, por el descontento íntimo de la modesta posición, por el ensoberbecimiento que se desarrolla en las clases medias, producto de la burguesía degenerada, que son las verdaderas clases revolucionarias, las fabricantes de revoluciones. Aunque después, la Revolución intelectual o sentimental que ellas mismas, más o menos directamente fabricaron, busque su último arriesgado apoyo en las ignorantes masas populares (...)" (90).

Pemartín intenta de este modo actualizar, con materiales culturales del momento, lo que constituye en realidad la concepción del fenómeno revolucionario que antes hemos referido como propia del archirreaccionarismo de la Restauración europea. De Spengler toma Pemartín la idea de fase de decadencia de una "cultura" -quien veía en ésta una entidad orgánica de carácter histórico-colectivo, cerrada en sí misma y sometida a un ciclo evolutivo (91)-. De Nietzsche o de Max Scheler, la de resentimiento (92). La de envidia podría tomarla de muchos; del propio Nietzsche o de Tocqueville, por ejemplo, quien la consideró como inherente a la democracia (93). La idea de una rebelión de las masas, de Ortega (94). Pero todo esto forma un amasijo de ingredientes ideológicos. Que, a mi juicio, o no añaden nada nuevo a aquella concepción archirreaccionaria, o si la añaden no cambian nada sustancial en ella.

¿El "resentimiento" plebeyo? Visto el conjunto de su obra, puede afirmarse, a mi juicio, que el sentido que en ella adopta dicha noción está más próximo de Donoso Cortés, un exponente conspicuo de la Restauración europea, que al Nietzsche de Genealogía de la moral, donde se atacaba la moral judeo-cristiana. Véanse sino, a título ilustrativo, las palabras de Donoso en aquel famoso discurso suyo de 1849 en el que pedía la dictadura del sable. La revolución, que nada tenía que ver con la "misericordia" o la "tiranía", como aducían los revolucionarios, era allí considerada como un efecto de "la ambición" y "la soberbia" de "la muchedumbre":

"Y seréis como los ricos; ved ahí la fórmula de las revoluciones socialistas contra las clases medias. Y seréis como los nobles; ved ahí la fórmula de las revoluciones de las clases medias contra las clases nobiliarias. Y seréis como los reyes; ved ahí la fórmula de las revoluciones de las clases nobiliarias contra los Reyes. Por último, señores: y seréis a manera de dioses; ved ahí la fórmula de la primera rebelión del primer hombre contra Dios. Desde Adán, el primer rebelde, hasta Proudhon, el último impío, esa es la fórmula de todas las revoluciones" (95).

Pero impulsada la "muchedumbre" por el "resentimiento", o movida por "la ambición" y "la soberbia", la concepción del fenómeno revolucionario en Donoso y en Pemartín era análoga. En ambos casos, una sociedad jerárquica y armónica era desarticulada por un proletariado y ciertas capas medias que desbordaban "los cuadros orgánicos" que anteriormente habían organizado su existencia.

¿Y la "rebelión de las masas"? Hay aquí una pura apropiación de léxico orteguiano por parte de Pemartín. Mera apropiación indebida, porque el contenido semántico de esas palabras cambia cuando Pemartín las hilvana en su discurso. Ni que decir tiene que las "aristocracias" que, según Pemartín, estaban amenazadas por la "envidia" y el

"resentimiento" de ese avasallador "Tiers état", no eran las minorías egregias de Ortega. Para éste, dichas minorías, al igual que las "masas", eran un fenómeno interclasista (96). Por el contrario, en Pemartín y en los monárquicos en general, las "aristocracias" tenían una traducción directa e inmediata en términos de clases y capas sociales. Es más, esa idea de aristocracia en Pemartín -aun que no en otros monárquicos como Calvo- no era ni siquiera asimilable a la noción de "élite" usualmente empleada en el siglo XX. Porque no aludía exactamente al conjunto formado por los que organizan y dirigen las diversas ramas y actividades de la división social del trabajo y su reproducción, sino solamente a las minorías oligárquicas dominadoras de la sociedad española de la época, a los aristócratas de sangre y a los aristocratizados, cuyo poder social y político estaba en trance de reforma. O de revolución, si adoptásemos su punto de vista.

El "hombre-masa" es, en Ortega, fruto precisamente de una lectura conservadora, de una lectura propia de los nuevos modos que el conservadurismo iba alumbrando ante la compleja reproducción social desde finales del pasado siglo y, en particular, en el período de entreguerras. Ortega pretende dirigir, que no dominar, a estas masas (97). Fenómeno interclasista, también debía haber -y la había, a su juicio- una aristocracia socialista destacada de entre la masa obrera. ¿La democracia liberal? Algo aceptable en tanto no desbordara el plano jurídico-político. Pero perfectamente "morbosa" -"Democracia morbosa" había escrito en El Espectador- cuando la democratización, la pretensión de la igualdad de la que ésta brota, se pretendiese proyectar sobre otros planos de la realidad social. El "plebeyismo", según podía leerse en este artículo suyo de 1917, consistía precisamente en esa pretensión de generalizar la igualdad (98). Ortega fue un alto exponente, quizás el más alto exponente en el primer tercio del siglo actual en España, del esfuerzo por elaborar una hegemonía

liberal conservadora. Con lo que ésta tiene de necesario contenido intelectual y moral, al menos desde la óptica de Gramsci. Y ello nada tiene que ver, a mi juicio, ni con el monarquismo ni con sus antecesores, para quienes la noción de hegemonía no podía ser otra cosa que un sinsentido (99).

Y es que la hegemonía, en la conceptualización de Gramsci, venía siendo un fenómeno asociado a la capacidad de dirección de ciertas burguesías, un fenómeno que reclamaba en todo caso un Estado moderno, un poder público separado de la sociedad civil (100). Pero las "aristocracias" que podían reconocerse en el discurso de Pemartín venían propiciando el uso de métodos de otra calidad para dominar, que no dirigir, a las "masas" de la formación social española.

En suma, burguesías aristocratizantes y aristocracias aburguesadas, industriales y agrarias, Calvo Sotelo y archirreaccionarios con el "estilo ideológico" de Pemartín, oligargas y autoritarios todos, harían de la afirmación de su orden jerárquico la condición de posibilidad de todo lo demás.

SECCION 2.3. LA TRADICION AUTORITARIA LEGADA POR LA  
RESTAURACION

2.3.1. Actualización de las tradiciones acerca de la unidad y el orden

La exigencia de orden y unidad puesta por el autoritarismo monárquico en la II República adoptó, ciertamente, un perfil coyuntural derivado de dos realidades precisas: de un lado, un régimen liberal-democrático republicano y una acentuación de la lucha de clases, y, de otro lado, una coyuntura internacional cercana a un punto crítico. Pero al propio tiempo era ésta una exigencia planteada como una actualización de inveteradas orientaciones políticas. De modo que, sería la nuestra una aproximación reductiva si limitáramos la significación de dicha demanda reductiva si limitáramos la significación de dicha demanda perentoria de orden y unidad al período de la ofensiva contrarrevolucionaria de los años treinta. Esto es, a la ofensiva contra el régimen liberal-democrático y republicano, contra el que esa demanda de orden y unidad constituyó un arma arrojadiza.

Sin duda alguna, en las espaldas de la contrarrevolución monárquica había una larga tradición autoritaria, según la cual el orden y la unidad constituían un imperativo previo y de "principio", en expresión del manifiesto fundacional del Bloque Nacional (101).

Como sobreentendiendo la longevidad de esa tradición, los propio firmantes de dicho manifiesto invocaron en favor de su "principio" nada menos que a aquel príncipe católico tan admirado por Maquiavelo. Y, en efecto, el rey Fernando había puesto como una de las condiciones de posibilidad de su política exterior aquella exigencia de unidad y orden en la política interior. Así se lo comuni

caba a otro "realista" de la política, Francesco Guicciardini,

"La nación es bastante apta para las armas -afirmaba el rey español-, pero desordenada, de suerte que sólo pueda hacer con ella grandes cosas el que sepa mantenerla unida y en orden" (102).

Los monárquicos de los años treinta, llevados de su nacionalismo de corte tradicionalista, no podían sino hacer suyo con delectación ese pensamiento del príncipe católico. Y hasta lo adoptaron como divisa del Bloque Nacional.

Tiene interés para nuestra exposición que confrontemos la idea de orden referida en las páginas precedentes con la práctica que al respecto adoptó la Restauración. Claro que la práctica de la "unidad" y el "orden" como requisitos previos a cualquier otra cosa parece constituir en España una inveterada tradición, que acaso enraice en los orígenes de la historia moderna. Pero para nuestros fines, basta con dejar constancia de que, en el medio siglo que precedió a la II República, dicha práctica existía y hasta constituyó una tradición.

Azcárate, Ortega y Cánovas nos ayudarán a recorrer un pequeño itinerario que discurre entre los fundamentos mismos de la Monarquía de Sagunto. La sucinta reconstrucción histórica que de la idea de orden y de la práctica de su preservación efectuamos con su ayuda en las líneas que siguen, permitirá que en su momento señalemos lo viejo y lo nuevo en la actualización de las tradiciones que al respecto realizaron los monárquicos en su reacción contra la II República.

### 2.3.2. La defensa del orden en la Restauración

En la historia contemporánea española, la concepción dominante de lo que sea el "orden" no ha sido, claro está, la concepción racionalista y progresista. Esto es, aquella que considera la realidad existente como un punto de partida que debe ser remodelado en su conjunto de acuerdo con cierta ideación -primero liberal, luego socialista- del futuro (103). La concepción dominante en nuestra historia ha sido, por el contrario, aquella que considera el "orden" como un punto de llegada. El cual debe sufrir reformas parciales, concretas, a fin de adaptarse a las exigencias del presente histórico (104). En suma, se trata de la concepción conservadora del "orden", antirracionalista y antiiluminista, que tomó forma ideológica y política en la primera mitad del siglo XIX europeo. Orden y reforma. Tradicionalismo y liberalismo, ensamblados inextricablemente. Y, de Jovellanos a Cánovas, del moderantismo al liberalismo conservador, puede advertirse, en efecto, una trayectoria ideológica que no constituyó sino la variante española de dicho conservadurismo europeo.

Eso por lo que hace al plano ideológico. Pero, en lo relativo a la práctica política a fin de conservar el orden existente en España, ¿puede distinguirse también un paralelismo con los principales países europeos? ¿Puede reconocerse aquí ese equilibrio político y social entre orden y cambio que es inexcusable para que pueda hablarse con propiedad de conservadurismo? Con referencia a la Restauración, Gumersindo de Azcárate y Ortega dieron una respuesta negativa a esos interrogantes. Veámos cómo plantearon su punto de vista.

Para Azcárate, la práctica canovista relativa a la conservación del "orden" -y en particular del "orden público"-, era uno de los puntos más reveladores del profundo desorden restaurado a la par que la dinastía. Cuando ape-



nas la Restauración contaba diez años de vida, Azcárate pudo escribir en un capítulo ad hoc, El orden público, de su libro acerca de la realidad del régimen "parlamentario", las siguientes palabras:

"En la tranquilidad condición tan necesaria para la vida de los pueblos, que nada de extraño tiene que Hobbes, Herbart y otros, no acertando a explicarse la existencia de las sociedades como un hecho natural, hayan atribuido el origen y motivo del Estado al ansia de la paz sentida en medio de una guerra continua e interminable (...)

Pero (en España) ha sucedido en el concepto de orden público lo mismo que con otros no menos claros y evidentes; es, a saber, que por virtud de una serie de prejuicios que han sabido utilizar el interés, el miedo y el egoísmo, ha llegado a corromperse y mutilarse, hasta el punto de ver tan sólo en él una parte, la que se refiere a lo más exterior y tangible. Así, por lo general, se atiende exclusivamente al orden que significa paz y tranquilidad, obediencia y disciplina, y se olvida aquel otro que significa ley, regla, relación debida, disposición de las cosas según la cual cada una está en su sitio y lugar (...)" (105).

Abundando todavía en el tema, dos eran las preocupaciones dominantes que Azcárate advertía en la práctica restauracionista con respecto al "orden":

"(...) una, que consiste en reducir y limitar el orden público a la paz, a la tranquilidad, al sosiego material; otra, consecuencia llana de la anterior, en suponer que el desorden procede siempre de los ciudadanos y nunca de los Gobiernos. El primero de estos prejuicios conduce, por de pronto, a esa especie de culto que se rinde al orden material, al cual se estima necesario y lícito sacrificarlo todo, invocando el salus populi suprema lex, de donde resulta luego, como consecuencia, que el poder está dispensado de atenerse a formas jurídicas, así como de sujetarse a ley alguna cuando se trata de restablecer el derecho de esa suerte perturbada. A su vez, quizás por lo mismo que la atención se fija casi exclusivamente en ese aspecto parcial del orden público y se preocupa con él, forman extraño contraste la importancia desmedida que

se da a los trastornos de la paz material y la pasiva indiferencia con que se miran y contemplan las leyes infringidas, eludidas, falsas, conculcadas por los ciudadanos o por los Gobiernos, como si esto no constituyera el más grave de los desórdenes" (106).

Así que, el énfasis puesto en la "paz" y la "tranquilidad", la "obediencia" y la "disciplina" no sólo constituía la nota más evidente de la práctica del orden público en la Restauración, sino que, al propio tiempo, dicho énfasis se presentaba de la mano de una profunda quiebra del "orden legal". Quiebra pacífica, silenciosa y general; protagonizada en particular por ese "ejército de vividores de cierto género" que, sin embargo, tenían encomendada precisamente la función de sostener y amparar dicha legalidad (107). Pero la Restauración no cifraba en ello desorden alguno:

"Que ministros, gobernadores y alcaldes falseen las elecciones; que el poder ejecutivo usurpe facultades del legislativo o del judicial; que llegue a considerarse como un apotegma que 'las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos'; que el jefe del Estado acate la legalidad en apariencia y la infrinja en realidad ..., nada de esto es desorden, y ni siquiera cabe sospecharlo, si por acaso manda a la sazón un partido que tenga siempre el orden en los labios" (108).

Ciertamente, a los partidos reaccionarios y a las clases llamadas conservadoras preocupaba unilateralmente el desorden material, y no ese otro desorden que se generaliza y vuelve endémico cuando la ley no impera y la arbitrariedad ocupa el vacío así creado. Todo lo cual, para Azcárate, era ya de por sí una consecuencia necesaria de "la torcida y viciosa práctica del régimen parlamentario" (109). Pero había más, bastante más, para un krausista que contemplaba la realidad desde su peculiar racionalismo ético. En efecto, para que "reine el orden", añadía Azcárate, no basta con la paz exterior y el respeto de la legalidad.

Es preciso que esta última "sea manifestación de la justicia, exposición del orden de derecho" (10).

El orden legal debe incorporar "la justicia en la medida que ésta se va revelando y encarnando en la conciencia social". Y el Estado, a fin de asegurar semejante ósmosis, debe disponer los medios para que ello sea normalmente posible. Pero, y este era el caso de la Restauración, "se determina un desorden real y positivo" cuando esos medios no existen, cuando tras distinguir, como hizo Cánovas, entre partidos legales y "partidos ilegales", se prohíbe la propaganda de lo que "debe ser" según el orden de derecho, y cuando "se declaran indiscutibles e irreformables" los principios del orden legal -los principios informados por la "constitución histórica", señaladamente-. En este caso, no cabe ya "discernir si el derecho positivo subsiste por su virtud intrínseca o sólo por ministerio de la fuerza" (111).

En suma, concluía Azcárate, cuando el orden legal ni es respetado ni tiene en cuenta el "orden de derecho", la sociedad vive en una constante anarquía, mansa o encrespada, y se encuentra como fuera de su asiento, fuera de su centro de gravedad (112). Esta era precisamente la situación de la sociedad española. Una situación de verdadero desorden, cuyo reverso era la reducción del orden público a mera "paz" exterior y "obediencia".

No era, esta práctica del orden público criticada por Azcárate, una novedad aportada por la Restauración. Cánovas había declarado, en el inicio de este régimen que él venía "a continuar la historia de España" (113). Es posible que así fuese. Pero lo que en todo caso parece cierto, por lo que hace a nuestro tema, es que había venido a dar continuidad a las prácticas sociales y políticas del primer moderantismo. En la "Gloriosa" y tras ella, Cánovas fue la cabeza más visible de la continuidad del moderantismo.

mo precedente; de la continuidad en particular de aquella concepción de la propiedad y el orden que, tras la desamortización, los moderados habían puesto como fundamento de su régimen cuando llegaron al poder en 1843.

"El valor social supremo -nos dice Aranguren a ese respecto- es, para el Moderantismo, el del Orden. Orden compatible, es claro, con una cierta libertad, -pues el absolutismo, de derecho, pertenece a un pasado anticuado-, con una ficción, al menos, de libertad. Orden, seguridad, protección de la propiedad: he aquí en lo que va a hacerse consistir la función primordial del Estado moderado.

.....

Es ahora cuando el doctrinarismo -todavía con un tinte demasiado reaccionario en el Estatuto Real, especie de Carta Otorgada, de Martínez de la Rosa y Javier de Burgos- entra de lleno en España para fundar ideológicamente el gobierno de los propietarios" (114).

Y articulando políticamente todo ello, un sistema en el que cabe destacar, entre otros, estos materiales constitutivos: la primera gran constitución moderada del siglo, la de 1845, reposando en una reformulación de la titularidad y ejercicio de la soberanía en las Cortes con el rey; la equiparación de inteligencia y propiedad; el asentamiento del sufragio censitario (115). El primer Donoso, el doctrinario, -que tanto habría de influir en Cánovas- puso algo más que un grano de arena en la formulación de todo ello (116).

Desde este legado del primer moderantismo, Cánovas recrearía, tras el sexenio revolucionario, todo un sistema político a fin de conservar la sociedad existente. Sólo que el género de conservadurismo posible desde semejante legado no podría rebasar, sin romper el molde, la altura propia del vuelo gallináceo. En uno de sus Episodios Nacionales, Galdós puso en boca de Cánovas las siguientes palabras a fin de dar cuenta del achatamiento de ese género de conservadurismo español:

"Yo no teorizo -dice Cánovas-, yo gobierno (...), y como gobernante estoy amarrado por los ciento y tantos cordones de la realidad (...). Mi deber es sofocar la tragedia nacional, conteniendo las energías étnicas dentro de la forma lírica, para que la pobre España viva mansamente hasta que lleguen días más propicios. No podemos marchar a saltos, ni con trompicones revolucionarios. Las algaradas y las violencias nos llevarían hacia atrás, en vez de abrirnos paso franco hacia un adelante remoto (...)" (117).

Quizás el caso de Cánovas venga a confirmar aquel aserto de Rossiter acerca de los políticos conservadores:

"The political conservative is almost always the prisoner of the social process as it is embodied in the traditions and institutions of his country, and thus the foil of those men who, knowingly or unknowingly, keep the process in motion" (118).

Poca duda cabe de que Cánovas fue, como sugiere con carácter general Rossiter, el fiel reflejo de la fuerza social dominante, que encarnó "a la perfección la nueva ideología ecléctica y moderada de la burguesía rural" (119) y estuvo identificado con las tradiciones e instituciones que el moderantismo había legado. Por eso, aunque su ideología pudiera asimilarse en buena medida a la del conservadurismo europeo, su práctica se modeló según los "ciento y tantos cordones" que le ataban a la realidad española, que, por otra parte, él mismo contribuyó a reproducir en alta medida.

Esa realidad estaba dirigida por unas fuerzas sociales y políticas que practicaban aquella defensa del orden público denunciada por Azcárate. A su vez, el "orden legal" correspondiente a dicha realidad no establecía una "ósmosis" satisfactoria con las exigencias del presente; esto es, no sufría las adaptaciones y reformas necesarias

para su conservación -que no abroquelamiento-, ni disponía de expedientes políticos aptos para tal intercambio osmótico (120). Todo lo cual alcanzaría estado, y establecido, público en los años finiseculares, cuando la vida "mansa" de la Restauración estaba ya tocando a su fin.

De esa coyuntura finisecular tomaría pie Ortega para pasar balance del "panorama de fantasmas" en que había consistido, y consistía, dicho régimen. En Vieja y nueva política, el liberal Ortega proyectó su capacidad de penetración sobre el tema que nos ocupa:

"Orden, orden público, paz ..., es la única voz que se escucha de un cabo a otro de la Restauración. Y para que no se altere el orden público se renuncia a atacar ninguno de los problemas vitales de España (...)

.....

Y para que sea imposible hasta el intento de atacarlos, el partido conservador y Cánovas haciendo de buen Dios, construye, fabrica un partido liberal domesticado, (...). Y todo intento de eficaz liberalismo es aplastado, agotado, (...)

.....

Y aquí tenéis que Cánovas sólo en una cosa aprieta -ya es esto para ponernos en guardia-, una cosa que va a servir de suprema convención, encargada de dar seguridad a todas las demás. Esta cosa es la lealtad monárquica, (...). Se hace del monarquismo un dogma sobrenatural indiscutible, rígido. Y eso es lo único que antepone Cánovas al orden público y que identifica con España. Sus palabras fueron: 'Sobre la paz está la Monarquía'. Frase verdaderamente sospechosa para quien sobre todo, incluso sobre la vitalidad nacional, estaba la paz" (121).

Claro que esa "paz" restauracionista, que no expresaba "sino una ficción y cáscara de orden" y que se revestía, asimismo, de aquel "amor a la ficción jurídica (...), a la exterioridad, a contentarse con la apariencia", no constituyó un rasgo aislado en el panorama de aquellos de

cenios (122). La Restauración se caracterizaba también, según Ortega, por ese

"(...) seguir hablando de la tradición nacional, lo cual es grave, señores, porque no es sino otro nombre con que se indica el desconocimiento del caso de España, de lo que es España como peculiar problema histórico y político" (123).

En España no se podía "centrar la política en la tradición" y desde ella "querer resolver las lacras del presente". Porque la historia española había mostrado ya que no eran, propiamente, unos u otros hombres y unas u otras instituciones las que habían fallado, sino algo más hondo: "la eficacia de los principios más íntimos e inalterables del pueblo, de la tradición". Esta ineficacia era la que originaba una sociedad española que el propio Ortega, años más tarde calificaría de "invertibrada" (124).

La Restauración se caracterizaba, finalmente, por ser un sistema de "corrupción organizada" y por algo que para Ortega era fundamental: la incompetencia. Esa "densísima incompetencia", esa "inercia" que en España "toma el vuelo de una trágica condición",

"aquel movimiento de generales que van y vienen y se suceden, de Comisiones que se reúnen y se desunen sin haber resuelto nada, de temas que se suscitan y a los cuales no piensa nadie dar cima ni llegar a la fórmula más elemental de su solución, (...)" (125).

Ortega desborda el plano jurídico-político desde el que Azcárate había enjuiciado la práctica del orden -y en particular, del orden público- en la Restauración. Nos sugiere que aquella petición de unidad y orden que hemos visto enarbolar por los monárquicos de la II República debe guardar una relación profunda con la "invertibración" de la sociedad y con los restantes "rasgos fisonómicos" de la

Restauración antes referidos. Pero no vamos a seguirle, ahora, en su diagnóstico. Nos interesa, por el contrario, completar el panorama esbozado por Azcárate y Ortega con una dimensión por ellos omitida o, por lo menos, no tratada específicamente. Nos referimos a la concepción y defensa del "orden social", de la "paz social".

### 2.3.3. La "defensa de la sociedad" en el canovismo

#### 2.3.3.1. La propiedad, primera entre las "verdades-madres"

La preocupación de la Monarquía de Sagunto por la preservación y defensa del orden público adoptó, desde los inicios del régimen, un sesgo particular: dicho orden consistía, ante todo, en "paz" y disciplina sociales (126). Por consiguiente, con el mantenimiento de ese orden público no sólo se salvaguardaba la necesaria "tranquilidad", sino también la existencia misma del orden social fundamentado en la propiedad privada de los medios de producción, la tierra en particular. "Orden social", "paz social", "orden público", eran nociones que no sólo formaron parte de una misma constelación político-social sino que con frecuencia, pura y simplemente, se confundieron entre sí.

Así lo declaraba Cánovas del Castillo en el Congreso de los Diputados no mucho antes del destronamiento de Isabel II. El ex-ministro de la Unión Liberal tomaba posición contra los vientos de fronda que corrían ya en el país:

"Hay algunos -aducía Cánovas- que separan por completo de la cuestión económica la cuestión política. No es así, señores diputados, como debéis proceder los que venís impresionados ahora con las grandes necesidades económicas del país. Yo las conozco, (...); pero padecéis una triste ilusión si creéis que es compatible el restablecimiento del crédito, del trabajo, del tráfico, de la prosperidad pú-



blica, con cualquier régimen o cualquier estado político. No divorciéis la política de la hacienda. El orden moral y el orden material son igualmente necesarios para la tranquilidad y la confianza pública. Y la tranquilidad sólo, con la confianza que la sigue, pueden hacer posible una buena gestión en los negocios de la hacienda" (127).

En realidad, no sólo debían unirse "la cuestión económica" con "la cuestión política" a fin de garantizar la necesaria tranquilidad, sino también para salvaguardar la propia existencia del orden social. Para garantizar, según el léxico de la época, la "defensa de la sociedad" (128). Ya en el sexenio revolucionario, Cánovas dejó meridianamente claro -en el debate parlamentario acerca de la I Internacional y en otras intervenciones (129)- que había hecho suya aquella persistente tradición ideológica francesa, gestada en la Francia orleanista, relativa a la "defensa de la sociedad". Así, podía advertirse en Cánovas -signo de la época- una defensa ideológica de "la propiedad" en cuanto fundamento del orden social y primera entre las "verdades-madres" legadas por la "constitución interna" (130). Se comprende, pues, que dicha propiedad fuese

"(...) para la sociedad moderna (...) mucho más esencial que la seguridad interior y exterior del Estado, y mucho más que la majestad misma" (131).

Pero donde Cánovas resulta revelador -para los fines de nuestra investigación- es en la articulación política de la defensa social frente a la "muchedumbre", y frente al proletariado en particular.

#### 2.3.3.2. El peligro revolucionario, considerado como actual

Por lo pronto sus demandas de actuación coyuntural en "defensa de la sociedad" -en 1871, ilegalización y represión de la Sección española de la I Internacional- se

presentaban entreveradas con una propuesta estratégica al respecto:

"Y hoy es ya preciso que los poderes se preocupen mucho de (...) estas primarias condiciones del orden político. Si los partidos han de hacer tregua en sus discordias interiores y menos esenciales, para colocarse alrededor de los grandes principios del orden social y defender la sociedad amenazada, preciso es también que el primer ejemplo de esto se dé constantemente desde el poder. Por eso yo deploraría con toda la sinceridad de mi alma ver hoy en el poder a hombres políticos, que, consciente ó inconscientemente (...), pudieran dejar más o menos abandonada, pero abandonada al cabo, la defensa del orden social. Por eso yo defenderé hasta donde mis fuerzas alcancen a todo Gobierno, sea quien quiera el que le componga, que diga y proclame que en la medida de sus fuerzas está dispuesto a reñir batallas en defensa del orden social" (132).

Díez del Corral ha notado que el Cánovas de los primeros setenta es ya el Cánovas maduro (133). Pues bien, en dicha madurez el canovismo fue destilando, a mi juicio, una concepción estratégica del futuro régimen de la Restauración que, como en el pasaje arriba transcrito, cobraba forma mediante elementos en absoluto coyunturales. Una concepción inspirada en elementos como estos: actualidad de la defensa social, entendida, además, como "primaria" e inmediata condición de existencia del "orden político"; reagrupamiento de fuerzas sociales y políticas de acuerdo con las exigencias de defensa de un orden social amenazado, y amenazado no en el futuro sino en el presente; demanda de que los poderes públicos hiciesen de esa defensa así entendida el criterio prioritario de su actuación, de modo que aquella no quedase "más o menos abandonada"; y legitimación de estos poderes públicos en la medida que adoptasen enérgicamente dicho criterio prioritario.

El designio, y la mente, canovista era ante todo de orden estratégico. Adjetivo, éste, que utilizamos aquí no

en el sentido más habitual -en el que lo estratégico vendría a significar lo no coyuntural, la previsión a medio y largo plazo-, sino para indicar lo relativo a la evaluación y preparación anticipada de las fuerzas político-sociales que determinan el curso de las cosas, aún cuando éstas deban operar de inmediato. El político Cánovas trajo en términos de este género, términos estratégicos, sus temores relativos a la preservación del orden social, e hizo esto de modo explícito y bastante antes de que "la Gloriosa" desembocase en el "caos" de 1873. Véanse sino estas palabras suyas de noviembre de 1871:

"(...) no hay más remedio sino que tarde ó temprano olvidemos lo que aquí nos divide, y delante de la lucha que desgraciadamente plantea el proletariado extraviado, corrompido por insensatas predicaciones, pongamos la reunión en un vínculo común de los partidos monárquicos; ¿qué digo de los partidos monárquicos?; vínculo común, cualquiera que sea la forma de gobierno, de todos aquellos que tengan el culto de la propiedad, y con el culto de la propiedad, que es la base de la sociedad antigua y moderna, el culto de todos los principios salvadores de la sociedad humana" (134).

Como de nuevo Cánovas se aproximaba a los problemas inmediatos de la realidad política teniendo in mente esa perspectiva estratégica. La realidad política de referencia fue, en este caso, la división de los partidos monárquicos -que tanta influencia había tenido antes en la descomposición del régimen isabelino (135)-. Y la preocupación de Cánovas a este respecto no podía ser sino la superación de tal legado de divisiones. De este modo, el diseño del nuevo régimen -redefinición de las funciones políticas del monarca, bipartidismo, turno, pseudoparlamentarismo y superación de los "pronunciamientos" de viejo estilo- estuvo inspirado, entre otras cosas, en dicha búsqueda de la unidad entre los que rendían "culto" a sus propiedades. Unidad necesaria para el logro de fi-

nes diversos, el principal de ellos conservar lo existente. Y exigible también para afrontar en cualquier caso con suficiencia la "defensa de la sociedad".

Por último, en la determinación del bloque social o alianza social del nuevo régimen, también la "defensa de la sociedad" tuvo papel destacado. En primer lugar, negativamente, contribuyendo a aliar a quienes coincidían en el rechazo del desorden y de la perturbación de la "paz social". En segundo lugar, positivamente, como uno de los presupuestos necesarios para "el fomento del desarrollo económico y la industrialización" asociada, al igual que la propia defensa de la sociedad, al "positivismo de derechas" (136). Una coyuntura económica internacional favorable vino luego, en los primeros años de la Restauración, a facilitar la puesta en práctica de ese renovado planteamiento en favor de la "propiedad" burguesa en su conjunto.

En suma, en la concepción política de la "defensa de la sociedad" que el canovismo puso en práctica podríamos destacar las siguientes notas:

1. Actualidad del peligro. La amenaza contra la existencia de la división social del trabajo, en la que "la propiedad" era una institución fundamentalísima, no sólo fue un hecho cierto. Era también una amenaza actual. Claro que el sujeto revolucionario, el "proletariado", tenía todavía perfiles políticos y sociales incipientes, sobre todo en la industria. Pero se destacaba ya de entre la "muchedumbre" indiferenciada y suponía, asimismo, una amenaza permanente.
2. El Estado debía tener por principal cometido la defensa del orden social amenazado. La primera fuente de legitimación del poder público ante el conjunto de los propietarios radicaría, en lo sucesivo, en dicha defensa.

3. Debía formarse un bloque social, el bloque de "la propiedad", que por encima de las divisiones internas afirmase su unidad ante los no-propietarios. Esta determinación negativa de tal bloque social, debía ser, a su vez, la primera piedra de toque de una alianza susceptible de fundamentar el régimen político.

De este modo, la primacía de "la propiedad" no era sólo el primero entre los artículos de fe relativos a la existencia del conjunto de la formación social, sino también un concreto criterio político. Un criterio de partido y un criterio de gobierno, y tanto a largo plazo como en el horizonte más inmediato. Porque había que tratar el peligro futuro, el peligro revolucionario, como si fuese actual. No de manera tan hiperbólica como aquel Donoso Cortés que ponía el grito en el cielo ante el 48 parisino y europeo y pedía la dictadura en España, aunque aquí la onda revolucionaria hubiese sido casi imperceptible, pero sí de modo cualitativamente idéntico. En cualquier caso, la especificidad de la posición política canovista respecto a la "defensa de la sociedad" habría consistido también en tratar como actual un peligro futuro.

#### 2.3.3.3. Un Estado "fuertísimo"

Por boca del propio Cánovas hemos podido enterarnos, anteriormente, de que "la propiedad" fue para él algo más fundamental que la seguridad interior y exterior del Estado y que la majestad misma (137). Lo cual, es claro, no pasa de ser una observación sociológica formulada desde una ideología liberal. Por lo demás, no cabe desligar estas palabras del contexto de lucha ideológica, el debate acerca de la I Internacional, en el que fueron pronunciadas en 1871 (138). Cánovas, en realidad, estaba muy lejos de subvalorar la "seguridad" del Estado o la "majestad". Lo que vino a explicitar fue, simplemente, en qué debía consistir

el núcleo principal de esa "seguridad" del Estado y cuál debía ser la primera de las determinaciones de la modalidad de Monarquía que él deseaba restaurar. En sus pasiones y amores, aunó una cosa con otra -propiedad y seguridad política-,

"Esta pasión por el orden social ha formado en mí una segunda naturaleza (...). Yo amo las naturales atribuciones del poder; yo amo los medios legítimos del poder (...)" (139).

Dicha "pasión" por el orden social encerraba un individualismo fundamental y una consideración de "la propiedad" como el primero de los derechos naturales absolutos (140). De modo que el Estado liberal, lejos de una concepción panteísta, no era o no debía ser sino un mero "(...) instrumento de la personalidad humana, no podía realizar nunca, no podía pretender realizar nunca otros derechos que aquellos que en la personalidad humana residen" (141). Pero el liberal Cánovas se consideraba amenazado. Y por ello, entre disquisiciones y advertencias que nos evocan, por cierto, a Hobbes y a Locke, a unos y otros representantes del "individualismo posesivo" (142), pudo declarar esto:

"(...) puedo, pues, sustentar, y he sustentado siempre, la necesidad de un Estado fuertísimamente constituido. Precisamente por que tal es mi doctrina, creo yo, y lo he creído siempre, que únicamente cabe la libertad donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado; si el Estado es débil, no puede defender a unos contra otros individuos, ó necesita para mantener a cada cual en su derecho una lucha perenne. Pero cuando el Estado es verdaderamente fuerte y poderoso; cuando está profundamente arraigado y no vacila; cuando el Estado es una gran creación, hija de los siglos ó está fortalecida por el amor de todos, entonces en este Estado es fácil mantener el derecho del

individuo; entonces fácilmente se sustenta a cada uno en la totalidad de su derecho, y las agresiones son menos frecuentes, ó, si lo son, con más facilidad son corregidas y reprimidas" (143).

Hay una relación de implicación más firme de lo que en una primera aproximación pudiera creerse entre la afirmación individualista extrema y la exigencia de un Estado "fuertísimamente constituido". Hasta en el propio Locke podría reconocerse la existencia de esa relación. En cualquier caso, el canovismo, signo de los tiempos y signo también del género de liberalismo aquí dominante, pone ésta en primer plano. Por eso Díez del Corral ha podido concluir que, en el pensamiento canovista, es claro que las esferas de los individuos, aunque libres e independientes, no tienen

"(...) una existencia verdaderamente particular, sino que reciben su efectiva vigencia de la organización política, en función directa del poder" (144).

Por lo demás el pesimista Cánovas no parece haber creído en la posibilidad de que un tal Estado "fuertísimamente constituido" -esto es, capaz de evitar la "lucha perenne", de arraigar "profundamente" y ser sostenido por "el amor de todos"- pudiera crearse aquí, al menos en el horizonte previsible. Ni lo pensó, ni, sobre todo, lo practicó. Las efectivas orientaciones sociales y políticas del canovismo empujaban en otra dirección. De modo que, lo que sí se constituyó "fuertísimamente" fue un poder político autoritario.

#### 2.3.3.4. Jerarquías y desigualdad social y política

La "pasión" de Cánovas por el orden y su deseo de erigir un Estado "fuertísimamente constituido" tenía otra cara. Una cara propia, asimismo, de la estructura de un pen

samiento autoritario, a saber: la afirmación de la jerarquía y la desigualdad entre los hombres.

La concepción canovista de "la propiedad" no podía omitir, ni dejar de poner en el mismo plano, la afirmación de la desigualdad. Semejante omisión o relegación pudo darse en el liberalismo ascendente en otros países y en épocas precedentes (145) -y también aquí, aunque no entre los moderados-, cuando la expansión de la individualidad racional libre podía aparecer y era, sin disputa y sin alternativas, la vía históricamente abierta para el progreso de todos. Desde el Locke del Second Treatise hasta mediados del siglo XIX, los no propietarios, los más, podían tener un papel más o menos secundario, o incluso ninguno, en el discurso ideológico liberal (146). Cánovas, por el contrario enfatizó con la misma energía la propiedad y la desigualdad, como si entre ambas advirtiese una neta correlación inversa. Era éste un énfasis típicamente liberal:

"(...) estas desigualdades son, después de todo, la gran riqueza, el gran tesoro del género humano, en cuanto que son síntomas poderosos de su actividad y de su libertad" (147).

Pero dicho énfasis en las desigualdades de todo género, sociales, de capacidad intelectual, y hasta de moralidad, estaba ya teñido por una tonalidad defensiva. Una tonalidad reactiva frente a esas "clases obreras" que "desde el momento que pierden la fe y están ciegas por la exageración del principio igualitario" llegarían a cometer "las más monstruosas aberraciones que hayan podido imaginarse en el mundo hasta ahora" (148).

Cánovas tenía "la convicción profunda de que las desigualdades proceden de Dios, que son propias de nuestra naturaleza". Más aún,



"(...) la verdad es que la miseria es eterna; la verdad es que la miseria es un mal de nuestra naturaleza, lo mismo que las enfermedades, lo mismo que las pasiones (...). ¿Os atreveis á remediarlas todas? Pues nosotros tampoco nos atrevemos á remediar la miseria pública, a remediar la pobreza, y porque no nos atrevemos, no lo ofrecemos" (149).

Para redondear esta argumentación acerca de la desigualdad y sus orígenes -hasta aquí tan trivial como llegada de significación práctica- Cánovas sí ofreció, en cambio, una versión incipiente de lo que hacia finales del siglo pasado y primeros del actual, con Mosca, Pareto y Michels, sería la teoría de las élites y de su circulación. A tal efecto Cánovas partía de aquella ideología social del primer moderantismo que equiparaba inteligencia y propiedad, y que, en el plano político-constitucional -a través de la formulación del Donoso doctrinario-, atribuía el ejercicio de la soberanía a las clases sociales que reunían ambas cosas (150). De modo que sus palabras, nucleadas en torno a la cuestión de la propiedad contienen una afirmación clasista explícita e inmediata, cosa que no sucede en la teoría elitista. En efecto, la lucha que plantea el proletariado

"(...) no alarma -aseguraba Cánovas- a ningún hombre verdaderamente previsor, no puede alarmarle por la suerte de la propiedad. No: ni puede parecer la sociedad, ni puede parecer la propiedad. La propiedad no significa, después de todo, en el mundo más que el derecho de las superioridades humanas; y en la lucha que se ha entablado entre la superioridad natural, entre la desigualdad natural, tal como Dios la creó, y la inferioridad, que Dios también ha creado, en esta lucha triunfará Dios y triunfará la superioridad sobre la inferioridad" (151).

En suma, "las minorías inteligentes", con la ayuda de tan poderoso aliado, son y "serán siempre las minorías propietarias". Así es por "fatalidad", y así es co-

mo lo enseña la entera historia humana. Esas minorías aunán, y aunarán, la propiedad con una superior inteligencia y moralidad, y hasta con una superior astucia, valor y disponibilidad de la fuerza bruta (152). De ahí, en suma, la versión canovista de lo que podríamos denominar "la circulación de las élites":

"(...) las minorías inteligentes gobernarán siempre el mundo, en una u otra forma. No desconfío del triunfo de esas minorías; no desconfío de su supremacía en la sociedad, así como no desconfío tampoco de que se conserve la propiedad individual, esa propiedad individual, que después de todo cuanto se ha dicho sobre sus transformaciones, viene todavía regida por el antiguo derecho romano. Creo, por el contrario, que la propiedad no perecerá: no puede perecer, por más que contra ella se diga.

Ella se defenderá de los ataques que se la dirijan; ella triunfará, y aún cuando cambie de manos, si es que llega á cambiar como en aquella invasión de los bárbaros, que parece como si aquí se echara de menos por algunos, esas nuevas manos la defenderán con más energía aún que la defienden los propietarios actuales, por lo mismo que estarán a ella menos acostumbrados. La propiedad se salvará a la larga" (153).

Sesenta años después de pronunciadas esas palabras, la defensa de las minorías inteligentes sería un clamor en los ámbitos derechistas. Pero a pesar de la intensa evolución ideológica en tan largo período -la entera Restauración-, los nietos del canovismo, entre los cuales ocupaban un lugar destacado los monárquicos de los treinta, reproducirían con alguna que otra variación superficial, esas ideas de Cánovas que identificaban sin más superioridad y propiedad, inteligencia y posición de dominio en la división social del trabajo. La otra corriente elitista, la que aquí personificaba y enriquecía notablemente Ortega -un liberal conservador, pero de otra filiación y otra especie-, tendría distinta significación ideológica y hasta

una opuesta función política. Lo que no habría de impedir, como ha escrito Tuñón de Lara, que la vulgarización y, en todo caso, uno de los usos políticos de ese elitismo interclasista de Ortega viniera a reforzar -a través de FE y de las JONS, señaladamente-, a la corriente reaccionaria principal, esto es, a la corriente monárquica (154).

Y de la desigualdad social, a la desigualdad política. Como es sabido, el doctrinario Cánovas consideraba el "censo" como corolario obligado de la propiedad. En sus intervenciones en los años de la "Gloriosa" y en los inicios de la Restauración presentó el sufragio universal como un expediente de ruptura de la necesaria unidad entre poder político y poder económico-social, y como un medio seguro de disgregación de la sociedad (155). Donoso dejó equiparado el sufragio universal con el socialismo; y a Cánovas tal equiparación le parecería una verdad evidente por sí misma (156). Pero en 1878 se reimplantó el sufragio censitario, de modo que la problemática del sufragio universal permanecería latente e inactual hasta que en el tercer quinquenio del régimen el partido de Sagasta pretendiese injertar en él esa y otras "conquistas liberales".

Cuando, en esta distinta coyuntura, nacional e internacional, Cánovas vuelva a pronunciarse sobre el sufragio universal lo hará globalizando la problemática. Su tema será, entonces, la igualdad política en sus diversas manifestaciones. Y ello en unos años en que el impulso para la transformación del Estado liberal en liberal-democrático se adivinaba ya tan irresistible como incierto en su desenlace. Si hubiese que reducir a unidad el núcleo de sus reflexiones antidemocráticas de esos años finiseculares, el enunciado de ello debería aludir a la soberanía popular.

Cánovas no cuestionaría el planteamiento de la soberanía y de su ejercicio en la Restauración, como conse-

cuencia de la implantación del sufragio universal en 1890. Nada más lejos de la realidad (157). La concepción ideológica canovista de la soberanía nacional -una compleja articulación de elementos que, partiendo del origen del poder y de una idea tradicionalista y antivoluntarista de la nación, terminaba por delegar de modo permanente e irrevocable el ejercicio de la misma en las Cortes con el Rey- no sufriría modificación alguna en esas reflexiones suyas de los últimos lustros de siglo (158). Donde si advierte Cánovas los avances de la soberanía popular es en otro plano. En efecto, "dado que toda soberanía, por su naturaleza es poder, y todo poder pide fuerza, no en la inteligencia (...), sino en la voluntad," tiene su origen la soberanía (159). La voluntad de los capaces, que son los menos, frente a la voluntad del resto. La soberanía como capacidad de dominio, y el Estado tendencialmente reducido a simple instrumento coercitivo (160). Ese es el punto de vista subyacente en Cánovas, que sigue en esto la inveterada y siempre renovada tradición del "realismo político".

Dicha capacidad de dominio de los menos se veía, pues, amenazada -aunque de todos modos los menos "gobernarán siempre el mundo, en una u otra forma", puesto que la desigualdad es ley natural- por la soberanía popular, entendida como la fuerza de los más. La cual se manifestaba y articulada en los avances de la igualdad política, tanto en el plano de la consciencia social como en el de las instituciones. Dicho sea brevemente, lo que a Cánovas venía preocupando era la virtualidad del "programa de 1789". El censo o su alternativa, el sufragio universal, era una temática decimonónica que ahora quedaba desbordada y reabsorbida en otra mucho más vasta.

Su atención -la mente siempre fija en la necesidad de salvaguardar el orden social- recaía no sólo en la problemática democratización del Estado liberal, sino también en las virtualidades del Estado liberal mismo. ¿Acaso pen

saba Cánovas que el "programa" de la Restauración, no la española de 1875, que él en tan alta medida protagonizará, sino la europea que siguió a la Revolución francesa, había agotado ya la virtualidad de sus orientaciones maestras como consecuencia de la vorágine mundial burguesa y el desarrollo social y político del proletariado?

Un largo y denso pasaje de La cuestión obrera y su nuevo carácter, discurso suyo de 1890 en el Ateneo de Madrid, compendió la amplitud y la profundidad, el miedo y el pesimismo con los que ese exponente tan cualificado del liberalismo moderado español del s. XIX contemplaba el curso histórico y advertía sus insuficientes reservas para afrontar la época que se iniciaba:

"En este mar humano (el de las 'masas productoras y consumidoras') hace las veces de desencadenado viento la utopía; y, con todo, nunca he experimentado yo el aborrecimiento que otros hacia los utopistas criados á pechos de la igualdad moderna. De aborrecer, de desdeñar, guardáralo para los inspiradores y redactores de los principios quiméricos de 1789 y sus propagadores interesados ó superficiales. Porque una vez enseñada en las cátedras oficiales, estampada en los códigos, introducida en las leyes electorales y procesales la igualdad absoluta, como dogma que pide obediencia á todos, ¿quién, que en tal obra haya tomado parte, puede ahora venir con impertinente indignación á desautorizar sus consecuencias inevitables? La filosofía materialista ó escéptica, que en tanto grado ha conseguido deterrar á Dios del régimen de las cosas humanas; la jurisprudencia por antonomasia moderna, que tan á duras penas admite que cualquier cosa de autoridad y honor, por los antepasados adquirida, se transmita á los descendientes, con la sola excepción de la propiedad justiniana y del capital; la política positiva, que declara con capacidad idéntica á todos los varones para legislar y disponer de la suerte de los pueblos, sin más que haber nacido y llegado á una edad arbitraria, ¿de qué se quejan? De todo punto son incompetentes hoy para rechazar ideas que mejor que otras comprende la muchedumbre, y seducen naturalmente su voluntad, pro

metiéndole menos dolores y más goces, así colectiva como individualmente, en esta vida, supuesta única. Gozar cuanto quepa; no esperar de ninguna acción más premio que el dinero contante con que se pague; no respetar otra superioridad que la del número; no reputar justo sino lo que los más apetezcan; no consentir, por último, que burle la igualdad del voto, de que al cabo y al fin las leyes naces, la extrema desigualdad de las fortunas: todo eso está dentro del programa de 1789, y también, quiérase ó no, de la democracia pura. Iremos así a lo desconocido, es indudable; más no parece tiempo de lamentarlo, si no de marchar virilmente" (161).

La andanza de Cánovas iba dirigida en lo inmediato contra los "propagadores interesados y superficiales" de ciertas ideas igualitarias, a saber: los librecambistas y los del partido liberal de Sagasta que, apurando el "ministerio largo", acababan de promulgar, el 5 de mayo de 1890, la última de las "conquistas liberales", es decir, el sufragio universal masculino (162). Pero, claro está, no es esto lo que atrae nuestra atención. Sino la manifiesta aprensión de Cánovas hacia las formas de igualdad política e incluso jurídica del Estado liberal en su conjunto; su miedo ante la perspectiva abierta: la "democracia pura", contenida ya en el "programa de 1789". Ciertamente, la "defensa de la sociedad" podía y debía adaptarse a este curso de las cosas; en particular, a esta renovada vigencia entre la muchedumbre de "los principios quiméricos de 1789" (163). Pero, en todo caso, la alarma de Cánovas ante el curso histórico -la democratización del Estado liberal- tenía un fundamento incuestionable, porque advertía una contradicción insoluble:

"La disciplina social, cual toda disciplina, es cosa buena; pero ¿cuándo se ha visto que con todo rigor se aplique al jefe o soberano del pueblo?. Por otra parte, tan sólo a la fuerza se impone y mantiene la disciplina prácticamente, y, en principio, toda pura democracia cifra la fuerza en el mayor número" (164).

Disciplina, fuerza, imposición ... Decididamente, un cerebro tan autoritario como éste no podía sino sentir vértigo al asomarse al siglo XX. Sobre todo si apreciaba las nuevas formas de igualdad como equivalentes a "la igualdad absoluta".

Al cabo de unos decenios, sus herederos experimentarían idéntica sensación de pérdida del equilibrio.

#### 2.3.4. La pervivencia de las tradiciones

Las referencias aportadas en las páginas precedentes constituirán un telón de fondo útil para el conjunto de mi exposición. Pero, por lo pronto, nos permiten realizar unas consideraciones obvias. En efecto, podemos reafirmar aquí la sospecha de que, aquella concepción archirreaccionaria relativa a las aristocracias y las masas que anteriormente habíamos podido advertir en un sector de los monárquicos de la II República, no brotó ex-novo en el cerebro de éstos. Dicha concepción estaba presente, aunque más o menos soterrada, en la Restauración española. Y no me refiero a quienes -carlistas o ultramontanos, por ejemplo- sostenían explícitamente un ideario anti-liberal. Aludo a la forma de liberalismo dominante en el régimen; a la mixtura singular de liberalismo conservador y de tradicionalismo. Como era de suponer, el propio estadísta que en tan alta medida inspiró y dirigió la política española en el último cuarto del siglo, refleja esa mixtura de orientaciones y pensamientos. El liberal Cánovas, en efecto, se nos presenta, al propio tiempo, imbuído de tradicionalismo(165).

En síntesis, el autoritarismo venía formando parte constitutiva del núcleo ideológico -y de las prácticas efectivas- de la Restauración. De modo que, el bloque social -oligarquía y clase media tradicional, señaladamente- que había fundamentado ese régimen encajaría mal, o tratándose de la propia oligarquía, entraría muy pronto en abrupta contradicción con la liberal-democracia del 14 de abril. Así

que su reacción contra la II República sería, por lo pronto, el fruto maduro de un autoritarismo puesto ya de manifiesto al menos en su historia inmediatamente anterior.

La referencia a Azcárate, Ortega y Cánovas realizada en las páginas precedentes viene a destacar, por lo demás, que el vocerío monárquico en los años treinta pidiendo orden, orden público, paz social, jerarquías, no había nacido con la II República. En los decenios que precedieron a éstas, era audible la misma cantinela, aunque con una intensidad menor.

En particular, pudiera pensarse que la exigencia de "paz social" por los monárquicos de la II República era una orientación política básica cuajada y explicitada en un período de la historia mundial, como el de entreguerras, en el que el movimiento obrero y el de ciertas capas medias -y el del campesinado, en algunos países- representaba una amenaza consumada o virtual para los regímenes sociales vigentes. Y, por supuesto, el eco de la reacción o reacciones, singularmente europeos, tendentes a desbaratar tales amenazas, será audible en los medios reaccionarios españoles. Sin embargo, los propios monárquicos se considerarán una y otra vez herederos, aunque a beneficio de inventario, de aquella tradición de "defensa de la sociedad" que impregnó el ethos de la Monarquía de Sagunto (166). Era ésta una tradición viva y actuante en los años de la República. Y precisamente esos monárquicos se propondrían actualizarla a la vista del desenlace de la Restauración. El liberalismo conservador y oligárquico de Cánovas no había sido capaz de lograr, según ellos, una "restauración-verdad". De modo que la evolución histórica del sistema político diseñado por el moderantismo descalificaba a éste como orientación suficiente para garantizar la "defensa de la sociedad". Lo que no sería óbice para que los monárquicos de la II República reconocieran, como reconocieron, en Cánovas a uno de sus clásicos en lo que tocaba a la "defensa de la socie



dad" y el anti-democratismo. Y con razón. Porque el contenido autoritario -orden y jerarquía- perceptible en la reacción monárquica en los años treinta guardaría una analogía fundamental con el canovismo.

En fin, la demanda monárquica de orden y unidad no revelaría solamente una incompatibilidad con el régimen político del 14 de abril. Porque, ya en la Restauración, que no se distinguió precisamente por ser un régimen democrático liberal, tal demanda había sido, asimismo, una constante. Lo cual no es óbice para que un régimen liberal-democrático como el de los años treinta facilitase en buena medida la exposición conflictiva de una España profundamente desordenada. Y acrecentara, por consiguiente, la exigencia monárquica de orden y unidad. Pero esta exigencia hundía sus raíces inmediatas en la propia Restauración. De este modo, lo que en realidad hacían los monárquicos era bruñir una tradición y destacarla en primer plano (167). La consideración de "las causas políticas" del desorden y la quiebra de la unidad será el contenido del próximo capítulo.

NOTAS AL CAPITULO 2.

- (1).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 83.
- (2).- Cfrs. STOPPINO, Mario, voz "autoritarismo", in "Di-  
zionario p. 85. Escribe dicho autor que "(...) il  
pensiero autoritario non si limita a propugnare  
un'organizzazione gerarchica della società politi  
ca, ma di questa organizzazione fa il principio po  
litico esclusivo per conseguire quello che conside  
ra el bene supremo: l'ordine. Senza un ordinamento  
rigidamente gerarchico, la società va fatalmente  
incontro al caos e alla disgregazione. Tutta la fi  
losofia politica di Hobbes, per esempio, può essere  
interpretata come una filosofia autoritaria dell'or  
dine".
- (3).- BILBAO, Esteban, "Discurso" en el banquete de Acción  
Española celebrado el 23 de enero de 1934, in A.E.,  
tomo VIII, núm. 46, de 1 de febrero de 1934, pp.1016-  
1017.
- (4).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 229. Corresponde al  
editorial titulado "Vox clamantis in deserto", que  
encabeza la "Antología", pp. 5-16.
- (5).- Cfrs. CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 173 acerca de  
la divisa del Bloque Nacional.
- (6).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 169.
- (7).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 106.
- (8).- Idem, ibidem, pp. 105-106.
- (9).- Cfrs. Lorenzo MARTIN-RETORTILLO, "Notas para la his-  
toria de la noción de Orden Público", in Revista Espa-  
ñola de Derecho Administrativo, núm. 36, 1983, pp.19-  
37.
- (10).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 169.
- (11).- MAEZTU, "Liquidación", pp. 303-304. Y también SAINZ,  
"Tradición Nacional" (I), p. 193.
- (12).- VEGAS LATAPIE, Eugenio, "Doctrina y acción", in "Anto-  
logía", p. 52. Corresponde al editorial de "A.E." del  
núm. 29, de 16 de marzo de 1933, pp. 449 / 55, recoge  
do asimismo en VEGAS, "Escritos políticos", pp. 37-47.
- (13).- VID. "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 170.
- (14).- DONOSO CORTES, "Obras", pp. 482-3.

- (15).- Acerca de las luchas sociales en 1933 y 1934 y de la proyección política que les dieron las derechas, cfrs. PRESTON, Paul. "La Revolución de Octubre en España. La lucha de las derechas por el poder", in "Sistema", núm. 14, julio de 1976, pp. 95-115, págsim.
- (16).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 296. Cfrs. GARCIA CANALES, M., "El problema constitucional en la Dictadura de Primo de Rivera", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1980, pp. 113-122, acerca de la posición de Maeztu en los debates de la Sección Primera de la Asamblea Nacional.
- (17).- Vid. idem, "liquidación", p. 290, acerca del mantenimiento del "país en un estado de constante intranquilidad" como expediente revolucionario.
- (18).- Idem, "Frente a la República", pp. 250-251.
- (19).- Vid. Idem, ibídem, p. 258. Vid. asimismo idem, "Nuevo tradicionalismo", pp. 194-198.
- (20).- Idem, "Frente a la República", pp. 250.
- (21).- Idem, ibídem, p. 246. La reproducción de la frase de Maura en el Congreso es del propio Maeztu, a la sazón diputado.
- (22).- Idem, ibídem, p. 246.
- (23).- Cfrs. TUÑON DE LARA, Manuel, "La Segunda República", in Malerbe et alii, La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), vol. IX de Historia de España, dirigida por Manuel Tuñon de Lara, Barcelona, Labor, 1981, pp. 155-161 y 181-191.
- (24).- Vid. los epígrafes 5 y 6 del capítulo 15, así como el epígrafe 2 de la Addenda.
- (25).- ROSSITER, Clinton, "Conservatism", art. cit. p. 294.
- (26).- FERNANDEZ DE LA MORA, Gonzalo, "Maeztu y la teoría de la revolución", op.cit., p. 92. Sobre esa primacía del "orden" según Maeztu, vid. entre otros, sus "Frente a la República", p. 303, "Nuevo tradicionalismo", p. 187 y "Liquidación", pp. 302-304.
- (27).- Cfrs. la distinción que establece Rossiter, entre reacción y conservadurismo, De MAISTRE y BURKE, en "Conservatism", art.cit., pp. 290-294.

- (28).- La relevancia del momento reaccionario en la contra-revolución española de los años treinta también es notada por FERNANDEZ DE LA MORA, Gonzalo. Cfrs. su "Maeztu y la teoría de la revolución", op.cit, pp. 83 y 93.
- (29).- Cfrs. TIERNO GALVAN, Enrique, Prólogo a BURKE, Reflexiones, p. 13-14.
- (30).- Cfrs. "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 169.
- (31).- Vid. ECOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 74.
- (32).- Vid. Idem, ibídem, p. 95.
- (33).- Cfrs. Idem, ibídem, p. 112.
- (34).- Idem, ibídem, p. 112.
- (35).- Vid. la política de "bloqueo nacional", adoptada por los monárquicos a partir de 1934, en el capítulo 5 así como el aplazamiento indefinido de la "instauración" monárquica en 12.2.
- (36).- CALVO SOTELO, "Principios informadores de un programa de gobierno", in A.E., Tomo VII, núm. 43, 16 de diciembre de 1933, p. 668.
- (37).- Vid. la nota núm. 2 del presente capítulo.
- (38).- Cfrs. STOPPINO, Mario, voz "autoritarismo", in "Dizionario", pp. 84-93.
- (39).- Cfrs. Idem, ibídem, p. 85.
- (40).- Cfrs. PRESTON, Paul, "El asalto monárquico contra la segunda República", in Cuadernos de Ruedo Ibérico, Paris, núms. 41-42, febrero-mayo de 1973, pp. 39-40.
- (41).- Una reproducción parcial de ese discurso se encuentra en CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 121-126. Cfrs. asimismo, Preston, Paul, El asalto monárquico contra la segunda República, art.cit, pp. 39-40.
- (42).- Vid. acerca de la ausencia de relación que, según CALVO SOTELO, existía entre la crisis económica internacional y la nacional, el epígrafe 9.4.
- (43).- Vid. CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 122 y ss. También, idem, "Principios informadores de un programa de gobierno", art.cit, pp. 659-560.

(44).- En la parte del discurso relativa al "problema político y la indisciplina", CALVO SOTELO distinguía tres modalidades de ésta:

- 1ª) "Indisciplina social", manifestada en la lucha de clase del proletariado.
- 2ª) "Indisciplina moral", fomentada por la irreligiosidad de un régimen como el republicano.
- 3ª) "Indisciplina política", expresada en la agudización de toda suerte de discordias de este género.

"Vivimos en la hiperestesia de discordias -continuaba Calvo, refiriéndose en particular a esta última modalidad de 'indisciplina'- . La grandeza de los pueblos es obra de grandes coincidencias ciudadanas... A todo lo largo del siglo XIX, pese a las fracciones, sólo tuvimos una bandera, Ahora, flameantes, cuatro, y con dos -la roja y la separatista- todo contacto es imposible por impuro. El Estado se halla en pie de guerra, bloqueado por ejércitos que él pertrechó inconscientemente en la Constitución. Cuando hay que defender la vida cada día, no se puede hacer fecunda; basta con conservarla. La política de un Estado sitiado es política de blocaos, de apósitos y vendajes, efímera y precaria".

Vid. "El Estado", pp. 124-125.

(45).- Acerca de la noción de régimen autoritario, acuñada por Linz, vid. STOPPINO, voz "autoritarismo", in "Dizionario", pp. 90-91.

(46).- Cfrs. Sartori, "Democrazia", p. 211.

(47).- Vid. la noción de "estilo de pensamiento" en Karl MANNHEIM, "El pensamiento conservador", in "Ensayos sobre sociología y psicología social", op.cit., pp. 84-95.

(48).- Cfrs. GARCIA DELGADO, José Luis, "Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas", Madrid, Edicusa, 1975. ROLDAN, Santiago, "Historia y realidad del poder. El poder y las 'élites' en el primer tercio de la España del siglo XX". "La formación de la sociedad capitalista en España 1914-1920", con la colaboración de Juan Muñoz, Madrid, C.E.C.A., 1973, 2 vols. MOYA, Carlos, "El poder económico en España (1939-1970)", Madrid, Tucar Eds., 1975. TUNON DE LARA, Manuel, "Estudios sobre el siglo XIX español", Madrid, 5ª ed. Siglo XXI, 1976 (1a. ed., 1972), especialmente pp. 155-238;

vid asimismo, idem, "Historia y realidad del poder  
El poder y las 'élites' en el primer tercio de la  
España del Siglo XX". Madrid, Cuadernos para el día-  
logo, 1975.

- (49).- Vid. RIDRUEJO, "Escrito en España", p. 59.
- (50).- Cfrs., acerca de la realidad de "la clase media tra-  
dicional", Vicens Vives (Dir.), "Historia Social y  
economía de España y América", 1a. ed. de bolsillo,  
tomo V, Barcelona, 1972, p.116. MOYA, Carlos "Burocra-  
cia y sociedad industrial", Madrid, Edicusa, 1972,  
p. 102. Y también, MURILLO FERROL, Francisco, "Estu-  
dios de Sociología política", Madrid, Ed. Tecnos, 1970,  
p. 162.
- (51).- Vid. RIDRUEJO, "Escrito en España", pp. 55-56. Este  
ex-falangista reconoce la inspiración orteguiana de  
su caracterización del "macizo de la raza" en ibidem,  
pp.37, 42-46 y 48.
- (52).- Ibid, ibidem, p. 60.
- (53).- Vid. FLAMANT, Maurice, "Le libéralisme", París  
Presses Universitaires de France, 1979, p. 17.
- (54).- El mérito no constituye un criterio introducido por  
el liberalismo. La polis ateniense, en la época de  
Pericles, consideraba el mérito de cada ciudadano co-  
mo motivo a tomar en consideración en la asignación  
de los cargos públicos. Vid. SARTORI, "Democrazia",  
p. 213.
- (55).- Idem, ibidem, p. 89.
- (56).- CALVO SOTELO, "Discurso" pronunciado en el banquete-  
homenaje organizado por acción Española a CALVO SOTE-  
LO y YANGUAS MESSIA, in A.E., Tomo IX, núm. 54, 1 de  
junio de 1934, p. 609.
- (57).- CALVO SOTELO, Diario de Sesiones del Congreso de los  
diputados, 15 de abril de 1936, citado y glosado por  
PUNSET, Ramón, "Las clases medias ante la crisis del  
Estado español: El pensamiento de José CALVO SOTELO",  
tesis doctoral dirigida por J.A. González Casanova y  
leída en la Universidad de Barcelona en 1976, pp. 278  
y 355.
- (58).- Cfrs. PUNSET, Ramón, ibidem, pp. 278 y ss.
- (59).- Cfrs. CALVO SOTELO, "Capitalismo", entre otros, los  
pp. 9-19, y p. 117.
- (60).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", p. 19.

- (61).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", pp. 13-14.
- (62).- Vid. el epígrafe 9.4.
- (63).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", pp. 148-149.
- (64).- Vid. los epígrafes 9.2, 9.3 y 9.4.
- (65).- Vid. al respecto el epígrafe 3.1.1.
- (66).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", pp. 148-9.
- (67).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", pp. 148-149.
- (68).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 92 y 125. En esta última página, puede leerse que "en puridad, apenas queda ámbito para la redistribución de la renta".
- (69).- Idem, "Capitalismo", pp. 117-8.
- (70).- PUNSET, Ramón, "Las clases medias ante la crisis del Estado: El pensamiento de José CALVO SOTELO", op.cit., especialmente pp. 327-328 y 575-588.
- (71).- CALVO SOTELO, "Capitalismo" p.118.
- (72).- Idem, "El Estado", pp. 92-3
- (73).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", pp. 172-173.
- (74).- Idem, ibídem, p. 173.
- (75).- Cfrs. PELLICANI, Luciano, voz "Società di masa" in "Dizionario", pp. 957-960. Y, también, MANNUCCI, Cesare, "Società di massa", in Politica e società, ed. cuidada por Paolo FERNETI, volumen IX de la colección "Il mondo contemporáneo", Florencia, La Nuova Italia, 1979, vol. 2, pp. 846-867. En cuanto a la calificación orteguiana de DE MAISTRE y DE BONALD como "archirreaccionarios" se halla en ORTEGA Y GASSET, José "Prólogo para franceses ingleses", in "La rebelión de las masas", introducción por Julián MARIAS, Madrid, Espasa-Calpe (Selecciones Austral), 1976, p. 47.
- (76).- Cfrs. MANNUCCI, Cesare, "Società di massa" in "Politica e Società, op. cit., p. 847. Acerca de la muchedumbre como masa informe, escribe este autor:
- "Quando il re di Francia nel 1788 convoca gli Stati generali secondo i criteri che erano stati applicati nell'ultima assemblea, che risaliva al lontano 1614, il terzo stato, di fronte a un'aristocrazia e a un clero numericamente esigui e relativamente omogenei, si presenta come un coacervo di classi e ceti disparati: proprietari terrieri anoblis nell'ultimo secolo e mezzo e ora improv-



visamente excluidos dal "primo stato", borghesia intellettuale, degli affari e delle professioni, piccola borghesia urbana, contadini, lavoratori nullatenenti. Per l'ideologia dei sostenitori del regime assolutistico-feudale, è inconcepibile un'analisi del processi economici e socio-politici in corso, che metta in rilievo gli interessi e la logica delle diverse classi, cogliendo in essi, al di là delle vicende immediate, gli aspetti conflittuali o di convergenza più profondi".

- (77).- Cfrs. CHEVALIER, Jean-Jacques, "Los grandes textos políticos. Desde Maquiavelo a nuestros días", Madrid, Aguilar, 1979, p. 300. La equiparación de la democracia con la pulverización de la Sociedad es denunciada por ejemplo, por BILBAO, Esteban, "Discurso" en el banquete de Acción Española de 23 de enero de 1934, in A.E., Tomo VIII, núm. 46, 1 de febrero de 1934. p. 1017.
- (78).- Cfrs. TOUCHARD, Jean, "Historia de las ideas políticas", Madrid, Ed. Tecnos, reimpresión de la 3a. ed., 1977 pp. 418-419.
- (79).- Cfrs. MANUCCI, Cesare, "Società di massa", in "Politica e società", vol. 2, op.cit., p. 847.
- (80).- Idem, ibidem, p. 847, donde el autor nota que a pesar de la percepción de capas sociales heterogeneas, el punto de vista de los representantes del "Ancien régime" consideraba la sociedad como integrada por "átomos", disgregada.
- (81).- TOCQUEVILLE, Alexis de, "La democracia en América" prefacio, notas y bibliografía de J.P. MAYER, introducción de E.GONZÁLEZ PEDRERO, trad. de Luis R. CUÉLLAR, México-Buenos Aires, F.C.E., 2a. ed., 1963, p. 575.
- (82).- Idem, ibidem, p. 577
- (83).- Cfrs. MANUCCI, Cesare, "Società di massa", in "Politica e società", vol. 2, pp. 846 y ss., donde TRONQUEVILLE es presentado como un teórico "avant la lettre" de la sociedad de masa.
- (84).- ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", pp. 171-2.
- (85).- Sobre RENAN, cfrs. TOUCHARD, "Historia de las ideas políticas", op. cit., pp. 524-526.
- (86).- ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", pp. 117-8. Otras citas de RENAN en los editoriales de La Epoca pueden verse en idem, ibidem, pp. 164 y 169.

- (87).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 106. La alusión a la "barbarie democrática" puede ser interpretada como la negación de la democracia "social", de la isotimia.
- (88).- Idem, ibídem, pp. 207-8.
- (89).- Hasta donde alcanza mi conocimiento, PEMARTIN no modificaría substancialmente su análisis con el paso de los años. Cfrs. PEMARTIN SANJUAN, José, Los fundamentos de la contrarrevolución, discurso leído en el acto de su recepción como académico de número, ... el 29 de enero de 1951, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1951.
- (90).- Idem, "Qué es lo nuevo", pp. 6-7. También, idem, "Los fundamentos de la contrarrevolución", op. cit., pp. 14 y 17-18.
- (91).- Cfrs. LUKACS, Georg, "El asalto a la razón. La trayectoria del irracionalismo desde Schelling hasta Hitler", trad. de WENCESLAO ROCES, Barcelona, Eds. Grijalbo, 2ª ed. (la 1ª. ed. en el FCE, México, 1959), 1968, pp. 372-385.
- (92).- El propio PEMARTIN, "Qué es lo nuevo", p. 6 nota 1, indica que la noción de "resentimiento" la toma del Max SCHELER de "El Resentimiento en la Moral".
- (93).- Cfrs. TOCQUEVILLE, Alexis de, "La democracia en América, op. cit.", por ejemplo el capítulo VII del primer volumen.
- (94).- ORTEGA Y GASSET, José, "La rebelión de las masas", op. cit., cuya primera edición data de 1930, pero su contenido fue anticipado en buena parte en los años 1926-1928.
- (95).- DONOSO CORTES, "Obras", p. 108.
- (96).- Cfrs. ELORZA, Antonio, "La razón y la sombra. Una lectura política de Ortega y Gasset", Barcelona, Ed. Anagrama, 1984, pp. 154-160.
- (97).- Cfrs. NEGRI, Antonio, voz "Conservatorismo" in "Scienze Politiche, 1 (Stato e politica)", op. cit., pp. 56-58.
- (98).- ORTEGA Y GASSET, José, "Democracia morbosa", in "El Espectador", vol. II, Madrid, 1ª. ed. 1917, 3ª ed. en Col. "El Arquero", Eds. de la Revista de Occidente, 1969, pp. 23-31.

- (99).- Cfrs. LLEIXA, Joaquín, "Hegemonía y Estado en el período de entreguerras. El pensamiento político de Gramsci", in Materiales, Barcelona, Extraordinario núm. 2, 1977, en particular pp. 42-46.
- (100).- Idem, ibídem, en particular pp. 46-49.
- (101).- Vid. "Manifiesto" in "Bases documentales", p. 169.
- (102).- Citado por ORTEGA Y GASSET, José, "España Invertebrada. Bosquejo de algunos pensamientos históricos", Madrid, Revista de Occidente (Colección "El Arque-ro"), 11<sup>a</sup> ed. en castellano, 1959, p. 46. Por lo demás, una glosa del pasaje citado de Francesco GUICCIARDINI, que corresponde a su "Relazione di Spagna", puede hallarse en DIEZ DEL CORRAL, Luis, "El pensamiento político europeo y la monarquía de España. De Maquiavelo a Humboldt", Madrid, Alianza Universidad-Alianza Editorial (1<sup>a</sup> ed. en Revista de Occidente, 1975), 1983, p. 134.
- (103).- MANNHEIM, Karl, "El pensamiento conservador", in "Ensayos sobre sociología y psicología social", op. cit., p. 116.
- (104).- Idem, ibídem, pp. 115-116.
- (105).- AZCARATE, "El régimen parlamentario", pp. 204-205. Cfrs., asimismo, GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen, "España en el último tercio del siglo XIX", introducción a GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen et alu., "Restauración y desastre 1874-1898", volumen IV de "Bases documentales de la España contemporánea", Madrid, Guadía na de Pbls., 1972, pp. 14-15. Y, también, TIERNO GALVAN, Enrique, "Prólogo" in AZCARATE, "El régimen parlamentario", pp. XXIV-XXVII.
- (106).- AZCARATE, "El régimen parlamentario", pp. 207-8.
- (107).- Idem, ibídem, pp. 206-7 y 210.
- (108).- Idem, ibídem, p. 206.
- (109).- Idem, ibídem, p. 210.
- (110).- Idem, ibídem, p. 211.
- (111).- Idem, ibídem, pp. 212-215, pássim.
- (112).- Idem, ibídem, pp. 214-5.
- (113).- Cfrs. ALBA, Víctor, "Los conservadores en España. Ensayo de interpretación histórica", Barcelona, Ed. Planeta, 1981, p. 105.

- (114).- ARANGUREN, José Luis L. "Moral y sociedad. Introducción de la moral social española en el siglo XIX", Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 3ª ed., 1967, pp. 94-95.
- (115).- Idem, ibídem, pp. 94 y ss.
- (116).- Enrique ALVAREZ CONDE ha destacado la influencia de DONOSO CORTES sobre CANOVAS. Cfrs. de este autor "El pensamiento político canovista", in Revista de Estudios Políticos, núms. 213-214, mayo-agosto de 1977, pp. 250-254.
- (117).- PEREZ GALDOS, Benito, "Cánovas", in "Episodios Nacionales", vol. IV, pp. 837-838. Cfrs. GARCIA NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen, "España en el último tercio del siglo XX", op. cit., p. 14, donde pueden leerse estas palabras: "La Restauración no solucionó los problemas, los arrinconó, los ignoró y los silenció. Se contentó con asegurar los intereses de unos pocos a través de la ilusión externa del orden público".
- (118).- ROSSITER, Clinton, "Conservatism", op. cit., p.292.
- (119).- GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "El derecho constitucional y las instituciones políticas en España", in HAURIUO, André, "Derecho constitucional e instituciones políticas", trad., adaptación y apéndice a cargo de J.A. GONZALEZ CASANOVA, Barcelona, Eds. Ariel, 1971, p. 879.
- (120).- Cfrs. ORTEGA, "Vieja y nueva política", in "Discursos políticos", p. 69.
- (121).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 78 y ss.
- (122).- Idem, ibídem, p. 81.
- (123).- Idem. ibídem, p. 81.
- (124).- Vid. ORTEGA Y GASSET, José, "España Invertebrada", op. cit., pp. 125 y ss.
- (125).- Idem. "Discursos políticos", p. 82.
- (126).- Sobre la identificación de "paz social y orden público", Cfrs. GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen, "España en el último tercio del siglo XIX", op. cit., pp.14-15 y 29.

- (127).- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, Discurso pronunciado en la sesión del Congreso del día 11-IV-1867, in GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen et alii "Restauración y desastre 1874-1898", op. cit., p. 36. Sobre el CANOVAS ex-ministro de la Unión Liberal en los últimos tiempos del reinado de Isabel II, vid. FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Cánovas, su vida y su política", Madrid, Eds. Tebas, 2<sup>a</sup>. ed., 1972, pp.152-154.
- (128).- ARANGUREN, José Luis L., "Moral y sociedad", op. cit., p. 164 y 170-174.
- (129).- Vid, entre otros "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, "Problemas contemporáneos", Tomo I, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, pp. 363-451, texto éste tomado del Diario de Sesiones del Congreso, sesión del 3 de noviembre de 1871, tomo V, pp. 3.377 y ss. Vid, asimismo "Discurso" leído en el Ateneo de Madrid el 6 de noviembre de 1889, in "Problemas contemporáneos", Tomo III, Madrid, Imp. de M. Tello, 1890, especialmente pp. 156-164. Y también "La cuestión obrera y su nuevo carácter" (Discurso del Ateneo: 1890), in ibídem, particularmente pp. 489-597.
- (130).- Cfrs. COMELLAS, José Luis, "La Restauración como experiencia histórica", Sevilla, Pbls. de la Universidad de Sevilla, 1977, pp. 59-68.
- (131).- CANOVAS DEL CASTILLO, A. "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., p. 432.
- (132).- Idem, ibídem, p. 421-422.
- (133).- Vid. DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 654.
- (134).- CANOVAS DEL CASTILLO, A. "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., p. 421.
- (135).- Cfrs. ARANGUREN, José Luis L., "Moral y sociedad", op. cit., pp. 121 y ss.
- (136).- Idem, ibídem, p. 164 y 172-173.
- (137).- Vid. nota núm. 131 del presente capítulo.
- (138).- Pertenecen al debate parlamentario, de carácter político e ideológico, acerca de la I Internacional.

- (139).- CANOVAS DEL CASTILLO, A., "Discurso" pronunciado en la sesión del Congreso del día 11-IV-1867, in GARCIA-NIETO, M<sup>a</sup>. Carmen et alü, "Restauración y desastre 1874-1898", op. cit., p. 35.
- (140).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 654.
- (141).- DIEZ DEL MORAL, L. "Liberalismo", pp. 653-4. Vid., asimismo, el propio CANOVAS, "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., p. 385.
- (142).- Cfrs. MACPHERSON, C.B., "La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke", Barcelona, Ed. Fontanella, 1970, particularmente pp. 225-236.
- (143).- CANOVAS DEL CASTILLO, A., "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., pp. 385-389.
- (144).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", pp. 653-571, y en particular p. 656.
- (145).- MACPHERSON, C.B., "La teoría política del individualismo posesivo", op. cit., pp. 99 y ss. y 215 y ss.
- (146).- Idem, ibídem, pp. 222-223, 231 y 232-233.
- (147).- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, "Discurso tercero" del Ateneo, in "Problemas contemporáneos", Tomo I, op. cit., p. 142.
- (148).- Idem, "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in ibídem, p. 404.
- (149).- Idem, ibídem, pp. 413-414.
- (150).- Cfrs. ALVAREZ CONDE, E., "El pensamiento político canovista", art. cit., pp. 251-254.
- (151).- CANOVAS DEL CASTILLO, A. "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., pp. 409-410.
- (152).- Idem, ibídem, pp. 446-449.
- (153).- Idem, ibídem, p. 446.
- (154).- Cfrs. ELORZA, Antonio, "La razón y la sombra", op. cit., pp. 213-225.
- (155).- Era ésta una opinión tributaria, entre otras cosas, del liberalismo doctrinario de origen francés.

- (156).- En tal equiparación, CANOVAS seguía la traza de DONOSO CORTES. Cfrs. SANCHEZ AGESTA, Luis, "Historia del constitucionalismo español", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, reimpresión de la 3<sup>a</sup>. ed. revisada, 1978, pp. 382-384.
- (157).- CANOVAS no modificó en absoluto su planteamiento de la soberanía nacional a pesar de la introducción del sufragio universal masculino en 1890.
- (158).- ALVAREZ CONDE, E., "El pensamiento político canovista", art. cit., p. 267 y ss.
- (159).- Idem, ibídem, pp. 268-269.
- (160).- Cfrs. PASSERIN D'ENTREVES, Alessandro, "La dottrina dello Stato. Elementi di analisi e di interpretazione", Turín, G. Giappichelli Ed., 2<sup>a</sup>. ed., 1967, p. 9.
- (161).- CANOVAS DEL CASTILLO, A., "La cuestión obrera y su nuevo carácter" (Discurso del Ateneo: 1890), in "Problemas contemporáneos", Tomo III, op. cit., pp. 489-491.
- (162).- Idem, ibídem, p. 588. Vid. CARR, Raymond "España 1808-1939", Barcelona, Eds. Ariel, 2<sup>a</sup>. ed. (1<sup>a</sup>.ed., 1969), 1970, p. 678.
- (163).- El género de igualdad considerado por CANOVAS con tanto recelo, ¿no comprendía también la igualdad característica de la sociedad burguesa libre de ataduras, el género de igualdad examinado por TOCQUEVILLE?
- (164).- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, "La cuestión obrera y su nuevo carácter" (Discurso del Ateneo: 1890), in "Problemas contemporáneos", Tomo III, p. 491.
- (165).- Decía CANOVAS en su "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", op. cit., p. 414:

"El mundo antiguo tenía una organización que hoy se trata con poco miramiento y que importa á todas las clases propietarias, que importa á todos los hombres de buena fe que se estudie ahora pacíficamente, para no separarse tanto (ya que no puedan restaurarse por completo sus formas, ni deban tampoco restaurarse), para no separarse tanto, digo, de su espíritu y sus tendencias.

- (166).- Vid. las notas núms. 128, 129 y 136 del presente capítulo.
- (167).- Jordi SOLE-TURA ha insistido reiteradamente sobre la necesidad de examinar "la continuidad desigual de los aparatos dentro de la propia estructura del Estado". Vid. ídem, "Elementos constantes en la crisis del Estado", in "La crisis del Estado español 1898-1936", VIII Coloquio de Pau, Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1978, pp. 41-52.



CAPITULO 3.

LA REACCION CONTRA EL REGIMEN  
LIBERAL-DEMOCRATICO DEL 14 DE ABRIL

---

## SECCION 3.1. LA II REPUBLICA, UN REGIMEN NO AUTORITARIO

### 3.1.1. La liberal-democracia y la tolerancia de la "revolución"

¿Causas del desorden? El manifiesto fundacional del Bloque Nacional aludía en sus primeros compases a unas "causas políticas" que sus signatarios creían advertir en la raíz de los acontecimientos de octubre de 1934 (1). Eran éstas unas causas que también eran perceptibles, además, en el origen de los desórdenes suscitados desde el 14 de abril, y aún antes del mismo.

Pero ¿qué casualidad era ésta? Puede enunciarse brevemente: Había desorden porque el régimen político vigente permitía que lo hubiese. En particular, había lucha de clase del proletariado porque las fuerzas políticas imperantes la toleraban, y hasta la propiciaban. Esto por una parte. Por otra parte, dicho desorden no podía erradicarse dados los obstáculos y limitaciones que el régimen liberal-democrático y el Estado de derecho existentes levantaban ante las fuerzas autoritarias. No cabía, pues, el inexcusable ejercicio de la autoridad en el marco de la II República.

Veamos en lo que sigue una y otra cosa, la permisividad para el desorden y la imposibilidad de reprimir a fondo a los causantes del mismo.

Es cierto que la causa final del desorden, el fin que movía a provocar éste, era más insondable, estaba enraizada en la naturaleza humana; y quizás consistía, por ejemplo, en la innata tendencia de las masas a cuartejar las jerarquías de todo orden, o en la envidia de los más hacia los mejores, o en alguna dimensión teológica de la realidad. Pero la causa suficiente del desorden, la causa capaz de producir el trastorno, era de tipo político. Había

desorden porque el poder político-social toleraba su existencia. Lo cual, por cierto, era una obviedad para, como los de los monárquicos, cerebros imbuidos de autoritarismo, como los de los monárquicos (2).

El régimen liberal-democrático, que éste era el régimen en cuestión, suscitaba desorden por que, reconociendo ciertos derechos y libertades públicas, hacía posible la difusión y arraigo de las ideologías revolucionarias y permitía, incluso, las organizaciones de este género. Por consiguiente, concluían los monárquicos, un régimen informado por tal reconocimiento de derechos y libertades públicas no constituía otra cosa que un régimen de tolerancia en favor de los enemigos del orden en general, y del orden social en particular. Y eso, la tolerancia, era algo inaceptable dada la entidad política, sindical y cultural que habían cobrado dichas fuerzas enemigas del orden. De ahí que Calvo Sotelo declarara imposible "la convivencia" con ellas. Sus palabras fueron éstas:

"En el siglo pasado hubo lucha entre españoles: liberales y conservadores, progresistas y moderados, carlistas y alfonsinos; pero aquellas luchas eran meramente adjetivas o secundarias, ya que los partidos que las sostenían enarbolaban la misma bandera y tenían muchos puntos de contacto y zonas de convivencia. Ahora las distancias entre las distintas ideologías son astronómicas. No hay convivencia posible. ¿Qué tengo yo de común con anarquistas y comunistas? Ellos niegan a España; yo, la afirmo. Yo soy cristiano; ellos niegan a Cristo. ¿Qué tengo yo que ver con ellos?" (3).

Que la "convivencia" aludida por Calvo no era ya practicable -cualquiera diría que antes sí lo había sido- fue un lugar común entre los monárquicos. Maeztu, por ejemplo, se refería a la "síntesis imposible" entre los dos grandes "partidos", los "blancos" y los "azules". Mientras que en el siglo precedente la conciliación entre ambos sí pudo ser concebida e intentada -como lo muestran los textos constitucionales de la época-, en el siglo en curso ya no. Ahora, un régi

men liberal-democrático, vista la distinta proporción de las fuerzas sociales y políticas, era una fuente inagotable de "abusos", "desmesuradas actuaciones" del proletariado, amenazas para el orden social y la unidad española (4). Desorden, en suma. Desorden con perfiles políticos cada vez más nítidos. O lo que tanto vale: amenaza de reformas, más o menos sustantivas, como consecuencia de la creciente virtualidad de las fuerzas opuestas. Por consiguiente, no cabía ya tolerar la existencia de estas fuerzas, y, menos aún "convivir" con ellas. De nuevo fue Maeztu uno de los distinguidos en la campaña propagandística que al efecto desplegaron los monárquicos tras octubre de 1934, a fin de suprimir la tolerancia a la "revolución". Esta no hacía otra cosa que aprovecharse de la legalidad para sus fines subversivos. Por lo pronto utilizaba el "régimen parlamentario" como un auxiliar suyo. En efecto,

"(...) los socialistas -escribía Maeztu- vuelven al Parlamento sin ceer en el régimen parlamentario, si no como instrumento utilizable para la defensa de sus hombres y de sus intereses y para la propaganda de sus doctrinas, (...) para abogar por sus presos y procesados, gestionar su amnistía o su indulto y continuar, al amparo de la inmunidad parlamentaria, la organización de la lucha de clases, base también de los futuros intentos revolucionarios" (5).

En general, la "revolución" ponía al servicio de sus fines todos los resortes posibles, otorgados graciosamente por el régimen político. Y sin embargo,

"Buena parte de nuestro pueblo -proseguía Maeztu- no está todavía contaminada por las ideas revolucionarias, pero puede contaminarse. Más aún, se contaminará seguramente si dejamos que la escuela siga pasando a manos de revolucionarios y si consentimos que el Parlamento sirva de plataforma a la revolución. Siguen estando en manos de los revolucionarios los Sindicatos obreros en su mayoría y la mayor parte también de los Tribunales mixtos. La situación es, pues, gravísima. Sólo puede afrontarse con graves decisiones" (6).

La principal de entre las "graves decisiones" que debían adoptarse era la liquidación de la II República (7). Y la explicaban los firmantes del manifiesto fundacional del Bloque Nacional en los siguientes términos:

"Creemos caducado el sistema político que, nacido con la Revolución francesa, sirve de soporte a las actuales instituciones, y como Cánovas predijera, nos arrastra al comunismo. El futuro Estado ha de fundarse sobre el deber tanto como sobre el derecho. Los derechos naturales inherentes a la personalidad humana, han de ser reconocidos y garantizados por el Estado, de conformidad con su distinto rango, sin que en ninguno de ellos quepa el absolutismo. Su mejor garantía será la organización de un Estado fuerte capaz de frenar el abuso con que pretendan ejercerlos o monopolizarlos núcleos o masas indisciplinados. Así, nuestra ambición de erigir un Estado de eficaz autoridad, rima magistralmente con el respeto debido a las prerrogativas del ciudadano. Porque ningún peligro mayor para ellos, que el anejo a ciertas desmesuradas actuaciones de clase. Por eso, los Gobiernos fuertes son en definitiva el único sostén de la civilización en que vivimos y de los derechos que nos otorga" (8).

Por consiguiente, el desorden brotaba de una inadecuación entre las realidades de la época y un régimen político, el liberal-demócrata, que, aunque "caducado", todavía pervivía. Así, los "derechos" que antaño reconocía el Estado liberal a unos pocos eran fuente de desorden, puesto que pretendían "ejercerlos o monopolizarlos núcleos o masas indisciplinados". Ahora bien, esos "derechos" ni debían considerarse como absolutos, ni estaban en un mismo plano; había una jerarquía, un "rango", entre ellos.

El propio Cánovas habría podido suscribir decenios antes una argumentación de ese género. Con excepción de algunos matices. Por ejemplo, para Cánovas sí habrían existido unos "derechos naturales" absolutos, que desde luego se habrían hallado entre el "rango" de los derechos civiles, que no entre el de los derechos políticos. Y el primero de esos derechos habría sido el de propiedad. Pero, signo característico de la época, el liberalismo económico a la

vieja usanza estaba en proceso de reorganización en el período de entreguerras. También aquí había habido una experiencia, frustrada, pero significativa: la dictadura de Primo de Rivera. Por eso los firmantes del manifiesto del Bloque Nacional, con el ex-ministro de Hacienda de esa Dictadura a la cabeza, podían proclamar que ni siquiera en los derechos de "rango" superior, los civiles, había ya "absolutismo". La situación era sustancialmente distinta. En la época ya fenecida de la "burguesía liberal auténtica", la "plus valía" era absorbida por los propios capitalistas. Pero, al decir de Calvo Sotelo,

"Con la burguesía que vuelve del liberalismo -política social, economía dirigida, fiscalidad progresiva, orientación anticapitalista-, por la colectividad, según graduación y dosificación inspirados en la conciliación de clases" (9).

Ciertamente, la práctica de tal "conciliación de clases" exigiría, por lo pronto, un paso previo: la supresión de los medios que la liberal-democracia otorgaba a "los núcleos o masas indisciplinados" (10). Y esto a fin de salvaguardar "las prerrogativas", esto es, los privilegios y ventajas de las jerarquías, de ciertas capas y estamentos. Dado que no existía "ningún peligro mayor" para esas prerrogativas que el "anejo a ciertas desmesuradas actuaciones" del proletariado, era preciso comenzar con la "negación del existente Estado constitucional", y el subsiguiente establecimiento de un régimen de orden y unidad. Esto es, un régimen que prohibiese no sólo el "monopolio" sino hasta el simple "ejercicio" de los "derechos" -los derechos y libertades públicas- a las "masas indisciplinadas" (11).

Por lo demás, ese razonamiento era propio de ex-liberales, no de tradicionalistas, aunque unos y otros firmaran el manifiesto que lo contiene (12). Para estos últimos, ¡"va de soi"!, los aludidos "derechos" eran fruto, a la vez que vehículo, de la revolución. El desorden no derivaba de la decrepitud del régimen liberal. Brotaba del propio libe-

ralismo político que no en vano había sido desde sus inicios un régimen constitutivo de desorden, de cuarteamiento y liquidación de la presunta armonía jerárquica del viejo "ordo". La posterior democratización de los regímenes liberales no les habría añadido sino mayor capacidad destructora. En suma, la contemporaneidad toda venía siendo un magno desorden.

Para los ex-liberales, por el contrario, el problema radicaba en que, habiéndose democratizado los regímenes políticos liberales que el siglo precedente legó, las "prerrogativas" de ciertos ciudadanos estaban amenazadas, o incluso suprimidas, como consecuencia de ello. Así, el ex-liberal conservador Calvo Sotelo no rechazaría la libertad política sino en la medida en que ella venía adquiriendo adquiera significación democrática. En sus manos, la siempre problemática articulación entre liberalismo y democracia chirriaba. Y no, por cierto, en virtud de una antinomia abstracta -fruto de la lógica de las ideas-, sino como consecuencia de la entidad histórica de las fuerzas de la "revolución", acrecidas por el "largo tiempo" en que el país había estado sometido al "mortal envenenamiento marxista y antiespañol" (13). Los ex-liberales monárquicos denunciaban, así, los efectos de la libertad política para todos, en una época en que precisamente las masas populares venían cobrando expresión ideológica y política autónoma. En estas condiciones, la igualdad política que el régimen de la II República reconocía a todos los ciudadanos, así como la vigorosa cultura democrática de esos años, debían suscitar necesariamente desorden y amenaza. Y ello tanto más si, como la historia española se empeñaba en mostrar una y otra vez, la liberal-democracia era inseparable del laicismo y del "separatismo".

En suma, la crítica de ex-liberales como Calvo a la Constitución de 1931 y a los derechos y libertades públicas en ella reconocidos difería en parte de la crítica formulada por los tradicionalistas de siempre, como Pradera, Vegas

y tantos otros. Así, la concepción de la historia y de la tradición implícita en el pensamiento de Calvo no era descarnadamente antiiluminista. La Constitución del 31 no fue criticada exactamente por su carácter racional-normativo, ni los derechos y libertades en ella reconocidos fueron rechazadas por su carácter abstracto (14). Una y otros serían combatidos por su contenido democrático, cuya significación social en el período de entreguerras fue ya estimado como históricamente inaceptable. Calvo se replegaba con su liberalismo hacia los cuarteles de invierno de la sociedad civil, abandonando toda veleidad liberal en la esfera de la sociedad política. Un repliegue de dimensiones históricas, por supuesto.

Por lo demás, esa distinción entre ex-liberales y tradicionalistas de pura cepa se difuminaba con facilidad ante neotradicionalistas del género de los Maeztu o Sáinz Rodríguez. Este último, por ejemplo, al tiempo que hacía suyos los puntos de vista de un Hervás y Panduro y en general mostraba un ideario cerradamente tradicionalista, era capaz de distinguir con nitidez entre liberalismo y democracia. Y hasta de utilizar con exactitud, en la parte antidemocrática de su argumentación, los puntos de vista al respecto de Cavour o Cánovas (15).

Así pues, el desorden y, en particular, la ausencia de "paz social" tenían por causa bastante el régimen político liberal-democrático; el régimen de derechos y libertades públicas. Lo cual no podía afirmarse, por cierto, si no se participaba, al propio tiempo, de aquel punto de vista que acentúa la dimensión formal y exterior del orden, el orden público, hasta reducirlo a su caricatura: la ausencia de trastornos, la tranquilidad.

Para quienes participaban de esa concepción caricaturesca del orden público, era claro que la quiebra de éste, cuando se producía, no manifestaba un desorden más profun-



do anidado en la realidad social, política y cultural. E incluso consideraban que toda manifestación pública de un conflicto era tendencialmente constitutiva de desorden y hasta tendente al deterioro del "orden público". De este modo, la pretensión monárquica de erradicar las manifestaciones externas de los desordenes y conflictos profundos -mantener a todo trance el "orden público"- sin paliar al propio tiempo sus causas verdaderas sólo podía resolverse en la supresión de la libertad política. Por esto los firmantes del manifiesto fundacional del Bloque Nacional rechazaban el régimen de la II República inmediatamente después de dar por sentada su concepción y su exigencia de unidad y orden.

Todo lo cual constituía una verdad evidente por sí misma para cerebros conformados autoritariamente. Hay desorden porque se tolera que lo haya. Y si, además, como era el caso de los monárquicos de los treinta, ese autoritarismo formaba parte de una orientación reaccionaria -orden como valor previo a cualquier otra cosa- la "autoridad" sería reverenciada también en cuanto exigencia a priori. Con lo cual, ésta ya no podía ser considerada como esa forma de poder resultante de combinar "auctoritas" y "potestas", sino más bien la reducción tendencial del poder a esto último, a mera "potestas" (16). La "autoridad" postulada por los monárquicos a fin de reducir el desorden no podía ser sino esto, mero poder exterior y formal, puro dominio capaz de imponerse con toda la materialidad de sus resortes coactivos. En suma, también la autoridad era una exigencia sustantiva y previa. Al igual que el orden, del que ciertamente constituía el resorte decisivo.

Pues bien, la II República no sólo suscitaba desorden, sino que por otro lado se revelaba como un régimen in compatible con el necesario ejercicio de la autoridad.

### 3.1.2. El encorsetamiento en el ejercicio de la autoridad

La incompatibilidad entre liberal-democracia y ejercicio de la autoridad se manifestaba, al decir de los monárquicos, en el encorsetamiento que en ese régimen sufrirían quienes tuvieran la pretensión de ejercer dicha autoridad con rigor. Lo cual era singularmente grave en la coyuntura de los años treinta, puesto que, a su juicio, no se trataba de mantener el orden, por precario que este fuese, sino de restablecerlo. La II República, en cuanto régimen liberal-democrático y en cuanto Estado de Derecho, establecía unos límites infranqueables al necesario ejercicio de la autoridad, condición sine qua non y quizás suficiente para la restauración del orden quebrantado.

Por lo pronto se trataba de un régimen con escasas "defensas" y "demasiados boquetes". En vísperas de las elecciones generales de noviembre de 1933, Maeztu alertaba a las derechas -al día siguiente vencedoras en la contienda electoral- acerca de ello:

"La verdad es que el nuevo régimen (la II República) tiene menos defensas que el anterior. Aunque las clases conservadoras se decidieran a convertirse en sus guardianes, cosa poco probable, tendría que serles evidente que hay en su fortaleza demasiadas boquetes para que puedan cubrirse todos ellos: el sufragio universal, el Jurado, los pactos y conciertos con la revolución social, las garantías constitucionales, que Gobiernos revolucionarios vulneran fácilmente contra los enemigos de la derecha, pero que tienen que respetar a los enemigos de la izquierda, so pena de que se produzcan graves escándalos, nocivos para su autoridad, como el de Casas Viejas..." (17).

Los límites infranqueables por un eventual autoritarismo podían advertirse con claridad, según pregonaba una intensísima campaña de propaganda monárquica por aquel entonces en la insuficiente actuación gubernamental ante la tentativa de insurrección de octubre de 1934 y en el desenlace político de la misma. El manifiesto fundacional del

Bloque Nacional señalaba explícitamente el obstáculo que dichos límites aún subsistentes -a pesar de los avances de las derechas en los dos años anteriores- suponían para consumar la derrota de "marxistas" y "antiespañoles" en esa coyuntura. Este era el diagnóstico monárquico, entreverado por cierto con un llamamiento apenas encubierto a la rebelión:

"Esa Revolución (la de octubre de 1934) significa el derrumbamiento de todo un sistema estatal. Las esencias políticas que nos legaron las Constituyentes -Poderes y Leyes- fracasaron todas como sus antecedentes doctrinales, con irreparable estrago. Varias elecciones políticas de signo adverso al imperante en aquellas Cortes han originado ya importantes eliminaciones de tipo orgánico y personal. Subsisten, sin embargo, funestas representaciones del espíritu Constituyente sin cuya desaparición será una quimera el saneamiento del país, sometido durante largo tiempo a mortal envenenamiento marxista y antiespañol" (18).

Acerca de esos obstáculos levantados contra un eventual "saneamiento del país", no decía mucho más el manifiesto del Bloque Nacional. Pero puede completarse el punto de vista monárquico acudiendo a la prensa del momento. En efecto, aludamos primero a los obstáculos de tipo "personal" y, luego, a los de tipo orgánico.

1. Por lo pronto, los revolucionarios contaron con aliados entre las fuerzas liberales republicanas. Lo cual dificultó la respuesta gubernamental en octubre de 1934. Un editorial de La Epoca publicado en la primavera siguiente lo decía sin ambages:

"En octubre se presentó una ocasión magnífica de aniquilar la Revolución social. La Revolución política hizo imposible que la represión se hiciera. Los demócratas socorrieron a los socialistas. No en vano son los criminales de octubre la consecuencia de los demócratas" (19).

Tal alianza de los revolucionarios con los republicanos antirrevolucionarios subsistiría en todo caso. Puesto

que en la medida que las fuerzas liberales y conservadoras de las instituciones de la II República tenían éxito en su pretensión de conservar, favorecían a aquellos. La razón de esto tenía un sencillo enunciado: dichas instituciones constituían un caldo de cultivo óptimo para los revolucionarios. El editorial de La Epoca antes referido lo veía así:

"los diputados y gobernantes que presenciaban impasibles los anuncios formulados desde los escaños del Congreso por Indalecio Prieto sobre el compromiso contraído por el partido socialista de desencadenar la revolución, es taban fraguando por omisión la muerte de millares de personas que en octubre habrían de ser asesinadas en virtud de tales consignas del partido socialista. Fué el liberalismo y democratismo de la mayoría lo que hizo posible que se perpetrara la revolución de octubre, con su triste y trágica secuela. Los elementos conservadores son los que han hecho posible los avances de la Revolución. Sin los elementos conservadores de las instituciones revolucionarias pronto hubieran sido éstas extirpadas de raíz" (20).

Según la propaganda monárquica, no cabía duda de que los republicanos eran un expediente propicio para la influencia de las izquierdas más extremas y hasta un instrumento suyo. Aunque con diversas palabras, los monárquicos repitieron esto sin desfallecer (21). En plena campaña de "preparación moral" de la rebelión que finalmente se produciría en julio de 1936, el diputado y "jefe" de la oposición, Calvo Sotelo, esperaba esta idea a Casares Quiroga -a la sazón Presidente del Gobierno y ministro de la Guerra-,

"(...) la horda triunfa porque el Gobierno no puede rebelarse contra ella, y la horda no hace nunca la Historia, Sr. Casares Quiroga; la Historia es obra del individuo. La horda destruye o interrumpe la Historia, y SS.SS. son víctimas de la horda. Por eso SS.SS. no pueden imprimir en España un sello autoritario" (22).

2. Pero no sólo se trataba del límite político creado por esa alianza objetiva entre la "Revolución" y los republi

canos antirrevolucionarios. Había también un límite institucional al autoritarismo. Y fue de nuevo octubre de 1934 quien lo puso de relieve, a saber: la revolución no podía ser reprimida, en el marco de la II República, sino cuando se manifestaba violentamente y, en todo caso, ilegalmente.

En un estado liberal de Derecho como el de la II República española, no cabía desarraigar ni las ideologías revolucionarias, ni las organizaciones correspondientes. Y ello ni siquiera en el supuesto de que los órganos constitucionales del Estado estuviesen orientados por unas derechas decididas a practicar tal operación quirúrgica.

Por esto el Partido radical de Lerroux -o, más ampliamente, el centro derecha- y, en particular, los cedistas estaban "vencidos de antemano". Su incapacidad para afrontar la "revolución" era la consecuencia obligada de su aceptación de la legalidad republicana. Ciertamente, la Legión había sido utilizada en la Asturias de octubre de 1934. Y la CEDA incluso había hecho intervenir allí a sus milicias. Pero, no. Ni incluso así, sentenciaba un editorial de La Epoca de noviembre de 1934, cabía esperar de radicales y cedistas que combatieran eficazmente a los revolucionarios. Porque

"Todas esas milicias (de la CEDA) y todos, en general, los que acudían a la lucha (de Asturias) pensando que lo único ilícito de ella era su forma violenta, no su aspiración en sí, a la que por otros medios evolutivos era preciso atender, estaban vencidos de antemano. Y esto es lo que no puede ser. Los bárbaros modernos no pueden esta vez llegar a Roma" (23).

En suma, y dicho sea con brevedad, en el marco de una república liberal-democrática y de un Estado de Derecho, no cabía reprimir el desorden y la lucha de clases del proletariado sino cuando se manifestaran violentamente. Ni siquiera un gobierno de derechas podía desconocer esa barrera.

Sólo si se manifestaban con violencia podía reprimirse a los revolucionarios. Pero, por el contrario, no podía reprimirse, en el marco de un régimen liberal-democrático, su "aspiración en sí". Y, sin embargo, era ésta la que movía las masas al desorden. Por consiguiente, el régimen liberal-democrático condenaba a los partidarios del orden a una posición sustancialmente defensiva.

No era posible, aquí, constituir un "Estado fuerte" o un "Gobierno fuerte", como pedía el Bloque Nacional, capaz de devolver la iniciativa a las fuerzas del orden, a fin de restablecer éste. Por el contrario, las causas políticas que agrietaban el orden subsistirían mientras perviviese la II República. Esta ofrecía, de un lado, la permisividad de todo género. Y, al propio tiempo, ponía límites incompatibles con un ejercicio autoritario del poder. De modo que, mientras subsistieran las "funestas representaciones del espíritu Constituyente" -la Constitución, instituciones, partidos...- sería "una quimera el saneamiento del país" (24). Lo intolerable era, en palabras de Maeztu, que la II República constituyera "el permiso para preparar la revolución" otorgado a las masas extremistas. Así era tras cinco años de existencia de la República; y así sería aunque ésta durara muchos más (25).

¿Un "Estado fuerte"? Esta era la necesidad perentoria.

a) Un estado que, como el que Maeztu proponía a Lerroux en noviembre de 1934, no toleraría ni la lucha de clases ni el "separatismo".

"Abra el señor Lerroux el Parlamento y proclame en un discurso de diez mil palabras que se ha acabado para el porvenir la propaganda del odio de clases y del odio entre regiones. Anuncie al mismo tiempo la reforma social, pero sobre la base del orden. Primero el orden (...)" (26).

Constituía ésto un programa mínimo que los monárquicos, tras la fallida oportunidad del último trimestre de 1934, defendieran luego en la campaña electoral de febrero de 1936 y con el que trataron de influir decisivamente en el conjunto de las derechas:

"Con vencer a la revolución en las urnas -argumentaba Maeztu en visperar de dichas elecciones- no estaremos sino en el principio. En seguida hay que continuar la lucha hasta acabar con la lucha de clases. Ello implica que su propaganda ha de ser ilegal. Leo en El Debate que en su último discurso de Madrid lo ha reconocido el señor Gil Robles en estas palabras: 'Ni lucha de clases ni separatismo! Estas ideas no pueden tener cabida en el concurso de las ideas lícitas'. Pues ello constituye todo un programa postelectoral, cuyo cumplimiento deberá exigirse por todos. Ni la lucha de clases ni el separatismo han de ser lícitos. Ello quiere decir que sus propagandistas han de ser considerados enemigos del pueblo. La campaña en contra suya ha de ser inexorable. No es necesario que sea una campaña de ofensas personales, pero sí que se tire una raya entre sus mantenedores y los ciudadanos normales. Y, por de pronto, han de disolverse todas las asociaciones fundadas en la lucha de clases. Esta es la mínima consecuencia que se deriva de las palabras del señor Gil Robles" (27).

b) Tampoco el "Estado fuerte" toleraría la "libertad de crítica", caldo de cultivo del "liberal idealista" y enemigo de toda eficaz autoridad. En dicho Estado, según sentenciaba Maeztu en noviembre de 1931, "el principio general es que no se admite otra crítica que la que no sea peligrosa" (28). Ni libertad de crítica, ni esas diversas libertades que tienen por objeto que la crítica llegue a conformarse y, por supuesto, a manifestarse.

"Tenemos que empezar, cuando empecemos, por reducir los agitadores al silencio, para que no hagan daño. ¡Terrible cosa! No podemos consentir que las libertades conquistadas para la difusión de la verdad, se empleen en servicio de la mentira y el odio social" (29).

Es precisamente dicha libertad de difusión de "morbos espirituales", que es "esencial al régimen" liberal-de

mocrático, la que, al decir de Maeztu, provoca que "las so ci ed ades se dis suel van"; y, en particular, que brote la lu cha de cl ases (30).

No cabe la estabilidad en un régimen liberal-democrático. Y esto, que en los primeros años del siglo pudo no ser evidente todavía para todos, caía por su peso en el período de entreguerras.

Así, pues, el futuro "Estado fuerte" susceptible de restablecer el orden tendría dos determinaciones primarias y en negativo: exclusión de la lucha de clases del pro le ta ri ado y de las manifestaciones de existencia de las nac io nes op ri mi das en E s p aña; y negación de la li ber tad e i gu al dad pol ít ic as. El lema del Bloque Nacional, "España unida y en orden", encerraba ambas determinaciones negativas del futuro "Estado fuerte". Pero no mucho más. Dicho lema del Bloque se resolvía en un autoritarismo más o menos ex as pe ra do y en la defensa de una subordinación jerárquica de los gobernados. Lo cual quizás colmaba los anhelos de sus fuerzas sociales de apoyo. Pero no los de los dirigentes monárquicos, quienes por el contrario venían pensando que eso ya no bastaba (31). Que el mero restablecimiento del orden -y la unidad- y la jerarquía no garantizaría su per v iv en cia pol ít ic a y a ún so ci al a lo l ar go de los a ños. Eran éstos quienes no sólo reaccionaban contra la II Ré p ú b l ic a sino que aspiraban, además, a que ésta reacción alcanzara la profundidad de una contrarrevolución.

Pero, por lo pronto, era preciso restablecer el or den, así como la autoridad necesaria para ello. Había des or den porque la autoridad era insuficiente, Cosa obvia, por cierto, para quienes, como los monárquicos -y, en general, los partidarios del autoritarismo-, pensaban que el principio jerárquico no era tanto el instrumento dispuesto para el logro de unos fines, cuanto el principio mismo del orden. Así que una autoridad corta disgregaba el orden. Pe



ro esta autoridad era escasa porque en los años treinta el desorden había cobrado magnitud política y el grado de institucionalización supuestamente característico de un régimen liberal-democrático. Tal circularidad debía ser cortada al modo de un nudo gordiano. Y con una espada, más concretamente.

En fin, el restablecimiento del orden, el "saneamiento" que pedía el Bloque Nacional, debía ser tal que librase "definitivamente a España de las angustias de la desmembración y la lucha de clases", en palabras de Maeztu (32). Y esto, aseguraban los monárquicos, no estaba en ningún caso al alcance de un régimen como el de la II República.

## SECCION 3.2. ARISTOCRACIAS E IGUALDAD POLITICA.

### 3.2.1. La democracia, la verdadera causa del mal

La crítica monárquica a la liberal-democracia proseguía, ya que el reconocimiento de derechos y libertades característico de ésta guardaba, claro está, relación inmediata con el sistema de gobierno. Con el sistema democrático-parlamentario, concretamente.

En efecto, ese régimen de derechos y libertades, con lleva una primera y fundamental consecuencia respecto del sistema de gobierno -cualquiera que sea su modalidad-, a saber: la libertad de crítica de los ciudadanos a los gobernantes; libertad de crítica a quienes tienen poder político (33). Lo que, unido a la vigencia generalizada de una cultura democrática, da por resultado esta creencia: el poder político deriva de la comunidad; el poder atribuido a los gobernantes tiene su origen en la investidura realizada por otros hombres (34). Por consiguiente, dichos gobernantes ni tienen un derecho propio al cargo que ejercen, ni su poder deriva de Dios, la Historia o cualquier otra instancia metafísica. Deriva de otros hombres. Y ante ellos son responsables por sus actuaciones u omisiones, por sus programas y hasta por sus intenciones (35). Responsabilidad institucionalizada, como la de un Gobierno ante un Parlamento, o la de unos y otros ante el cuerpo electoral de un país. O "responsabilidad difusa" -en expresión de Rescigno-, ante la opinión pública (36). En cualquier caso, exigencia de responsabilidad de orden no ya moral o jurídico, sino político; la cual puede conllevar hasta la remoción del gobernante en el cargo hasta entonces ejercido por él (37).

El poder político deriva, pues, de otros hombres. Pero, ¿de quiénes? ¿De los hombres integrantes del estamento de la nobleza? ¿De quienes gocen de determinado patrimonio, instrucción o sexo? ¿De todos los ciudadanos? El Estado "con

temporáneo" (38), en la medida que ha aceptado que sus gobernantes deriven su poder político de otros hombres, tiende a aceptar asimismo el principio democrático. Esto es, el círculo de esos "otros hombres" a quienes se atribuye el origen del poder político, tiende a dilatarse hasta comprender lo que la ideología democrática dominante entiende, con uno u otro matiz, por demos (39). Es la aceptación del punto de vista de la soberanía popular.

Dicha acepción de la soberanía popular supone, al menos en cuanto núcleo normativo propio del ideal democrático, el reconocimiento de la igualdad política de todos y, subsiguientemente, de la deseabilidad del autogobierno del demos (40). Soberanía popular, igualdad política de todos, autogobierno del demos -o al menos amplia participación de los ciudadanos en el gobierno- son así componentes reconocidos de la tradición cultural democrática. Componentes que encierran, por supuesto, un denso contenido axiológico. O deontológico, más concretamente. Aunque no siempre. Porque es cierto, por otra parte, que dicho contenido viene siendo preterido y aún rechazado por esa corriente, dominante al menos en el mundo anglosajón, que reduce la democracia a mero procedimiento constitucional (41). Desde esta óptica, y lejos ya de toda apreciación valorativa de la igualdad política -no digamos de otros géneros de igualdad- y del autogobierno, la función del demos se limitaría a elegir, en el momento electoral oportuno, entre una u otra de las élites que compiten entre sí. Esta confrontación se resolvería, en definitiva, en una modalidad de gobierno poliárquico sobre el pueblo (42).

El arraigo de aquella cultura democrática y su institucionalización en los regímenes de democracia representativa -para no referirnos a las tentativas de instaurar otros géneros de democracia- han sido, huelga decirlo, el resultado de un largo proceso histórico, jalonado por luchas, resistencias y victorias democráticas, siempre pro-

visionales. En Europa, el último gran embate contra la universalización del sufragio igual y la libertad de crítica -por tanto, libertad de prensa, de reunión, de asociación, etc- y contra la cultura democrática, tuvo lugar en el período de entreguerras (43). Sus protagonistas: los fascismos y otras formas de reacción, entre los que cabe referir la de los monárquicos españoles. El segundo de los intentos de democratización del Estado español en la historia contemporánea no rebasaría las lindes de ese período. Terminaría en guerra civil y sufriría como sanción una dictadura autocrática de larga vida, una dictadura que se quería opuesta al régimen del 14 de abril (44). A su planteamiento contribuyeron sustantivamente los monárquicos, en busca de un régimen de unidad y orden.

Ahora bien, el régimen de la II República venía suscitando el desorden y amenazando la unidad, según los monárquicos, no tanto por ser liberal y organizar, además, su sistema de gobierno con módulos propios del parlamentarismo, cuanto por su dimensión democrática. Por consiguiente, la reacción monárquica contra la II República fue, ante todo, y en primer lugar, una reacción de carácter antidemocrático. Una reacción contra la cultura democrática, que tanto vigor cobró en la España de los años treinta. Así, la igualdad de todos como presupuesto de la relación política, la soberanía popular como expediente legitimador del poder atribuido a los gobernantes, el nexo deseable entre libertad e igualdad -la libertad de los modernos y la de los antiguos-, etc., constituyeron referentes político-culturales condenados, no siempre con las armas de la crítica, hasta la saciedad (45). Condena de la cultura democrática. Y condena también, "va de soi", de las instituciones correspondientes a una democracia representativa: las libertades públicas y los derechos fundamentales -señaladamente, el sufragio universal e igual-, el Parlamento formado mediante el sufragio universal, los expedientes dispuestos a fin de exigir la responsabilidad política de los gobernantes, etc.

Por lo demás, la centralidad que la propia contrarrevolución monárquica otorgó a su designio antidemocrático fue explícitamente aireada y glosada en todo momento. Por ejemplo, desde las páginas de Acción Española. Así, en el editorial de esta revista -redactado por Vegas Latapié-, en el número subsiguiente a las elecciones generales de febrero de 1936, podían leerse estas palabras:

"Hoy que los partidos contrarrevolucionarios acaban de sufrir un gravísimo revés en las urnas -escribimos esto el 17 de febrero-, fieles a nuestra razón, y en la tristeza de nuestra vieja certidumbre, no tenemos que rectificar una sola palabra de cuanto escribimos al día siguiente del triunfo electoral de 1933 ni de lo que decíamos en nuestro editorial del mes pasado.

.....

Desde el primer día, Acción Española ha venido denunciando los principios de la Revolución francesa, y en especial el régimen democrático y electivo, que de ella se deriva, como la verdadera causa del mal que corroía y desarraigaba las bases fundamentales de la Civilización Cristiana" (46).

Y, en efecto, en 1936, los dirigentes de Acción Española podían limitarse a confirmar los votos contrarrevolucionarios que habían hecho en 1931, y aún antes. "En especial", el voto de acabar con "el régimen democrático y electivo", porque no en vano constituía éste "la verdadera causa del mal". No todas las derechas parecían comprender esas verdades sustantivas con la claridad y consecuencia exigibles desde la óptica de los monárquicos. Por eso éstos se propusieron tenazmente ilustrarlas:

"Sólo aspiraríamos -escribía Vegas- a que todos los que vemos en el gobierno del número y en la soberanía del pueblo el verdadero enemigo, declaremos rotunda y francamente la guerra a la democracia" (47).

En el plano político-cultural, lo proclamaba con energía el propio Vegas Latapié -haciendo suyas unas palabras al respecto de Le Play- en un importante editorial de Acción Española de mayo de 1933, cuando otras derechas -la CEDA, se

ñaladamente- se disponían a reafirmar su más o menos ambigua aceptación de la II República: "¡Alto! Es absolutamente necesario atacar de frente la teoría democrática". La democratización del Estado liberal y la cultura política democrática: Estos serían los principales vectores que siguió la reacción monárquica. A ambas cosas era preciso "atacar de frente" con una "teoría" contrarrevolucionaria (48). Y ese fue, probablemente, el cometido cultural más significativo de Acción Española.

Para la realización de tal cometido, podía contarse con las propias tradiciones autóctonas. Pero también con el vigoroso reaccionarismo europeo, y francés en particular. No en vano, casi un cuarto de siglo antes, Maurras había distinguido ya lo principal de lo secundario:

"(...) la democracia no es más que una palabra venenosa, representada por un sistema político contra natura.

He aquí el enemigo: un tal sistema político. No hay duda de que la República es la más visible consecuencia del mismo. Pero, si se respetará la democracia, se dejarían vivas todas las raíces del sentimiento republicano. La República no tardaría en reaparecer y la fuerza francesa en debilitarse y agotarse. El mal es la democracia. La democracia es la muerte. Tenía que ser un maestro de la ciencia política quien nos precaviera contra toda complacencia con ella. Demos las gracias a Paul Bourget por el eminente servicio que de este modo ha hecho a la causa de la Corona nacional. Nos ha hecho ver que en ella está la salvación, precisamente porque ella significa la oposición radical a la democracia, al mal y a la muerte" (49).

### 3.2.2. Un régimen que era expresión política en las masas

La contrarrevolución monárquica no tuvo una "teoría" antidemocrática. Ni siquiera podrá advertirse una concluyente homogeneidad en los materiales ideológicos que los Maeztu, Pemán, Vegas, Calvo, Pemartín, Sáinz, Aunós, Pradera y tantos otros utilizaron a ese respecto (50). Pero dando por descontado la existencia de matices sensiblemente distintos entre unos u otros monárquicos, el núcleo común en su crítica antidemocrática fue la contraposición entre las aristocracias y las masas, o mejor dicho, la realización de una determinada lectura política de esa antinomia social (51).

El axioma presupuesto en la orientación antidemocrática de los monárquicos fue este: la realidad social se fundamenta en la diferenciación de dos polos, las aristocracias y las masas. Son, las primeras, las creadoras de la civilización, de toda civilización; y las segundas, la materia prima, amorfa e inerte, de las primeras. Y, sin embargo, al decir de los monárquicos el régimen liberal-democrático se fundamenta en la ignorancia de esa relación necesaria entre aristocracias y masas. En definitiva, la "raíz del mal" no era otra que un sistema de gobierno democratizado, que en cuanto tal acrecentaba y canalizaba la influencia de las masas y hasta confiaba el gobierno del Estado a incompetentes y acaso revolucionarios. Dicho sistema democrático-parlamentario tenía un nervio que lo hacía definitivamente inaceptable, a saber: la admisión de la igualdad política de todos los ciudadanos. Tal igualdad se manifestaba, luego, en un régimen electoral fundamentado en el sufragio universal e igual y en el reconocimiento a todos de las libertades políticas básicas. Por último, el reconocimiento jurídico-político de idéntica capacidad política de todos los ciudadanos tenía por resultado un régimen que no era, y no podía dejar de ser, sino la expresión política de las masas. Y hasta un estímulo a su influencia. Las aristocracias, por el contrario, languidecían en él. El orden so

cial, como consecuencia de ello, tendía a cuartearse. Y ese era justamente el signo de la época, a cuyo desenlace había que anticiparse.

De ese modo, principios y valores ético-políticos tales como la igualdad jurídico-política o la participación de los más en las decisiones de interés colectivo, así como la trama institucional liberal-democrática -señaladamente, el sufragio universal e igual-, recibirían por activa y por pasiva los embates de los contrarrevolucionarios monárquicos. Ilustremos con cierta brevedad esa acometida contrarrevolucionaria contra la cultura y las instituciones demoliberales. Maeztu, Vegas, Pemán, Calvo y los editorialistas de La Epoca bastarán para componer una aproximación, a nuestro juicio suficiente, al respecto. Iniciemos dicha aproximación con una referencia a un inveterado tema de la tradición antidemocrática, a saber: el "gobierno del número". Como era de suponer, sería ésta una temática constante en los medios monárquicos.

### 3.2.2.1. Rechazo del "gobierno del número".

El rechazo del "gobierno del número" venía constituyendo un auténtico filón antidemocrático en la cultura política occidental. De él habrían de nutrirse unos y otros monárquicos españoles en los años de la II República. El núcleo de tal rechazo rezaba, y reza, aproximadamente como sigue. El pueblo, la masa, conlleva necesariamente el imperio de la cantidad, lo opuesto al reino de la calidad. Por tanto, el principio democrático en materia de gobierno equivale sin más a la influencia del número. La cual es de inmediato incompatible y opuesta a la influencia de los mejores, que son, por definición, los menos (52).

El repudio del gobierno democrático -más precisamente, liberal-democrático- en cuanto "gobierno del número" venía constituyendo una posición en la que, desde Burke y



De Maistre, confluían ciertos liberales y los tradicionalistas (53). En efecto, en el plano cultural, la coincidencia de cierto liberalismo conservador y del tradicionalismo en lo que hace a la condena del "gobierno del número" había podido registrarse ya en el siglo XIX europeo. Y en lo que hace al plano político, también. Aunque con frecuencia, justo es constatarlo, tales coincidencias culturales y políticas estaban planteadas en negativo. Esto es, eran coincidencias respecto de lo que debía rechazarse. Así, ¿es preciso recordar que la perspectiva, o el riesgo, de implantación del sufragio universal e igual bastó para unir a unos y otros tras el rechazo del mismo?

Por el lado del liberalismo conservador, los doctrinarios franceses habían pretendido ofrecer una formulación radical de la cuestión que nos ocupa. Uno de sus máximos exponentes, Royer Collard, decía así:

"La volonté d'un seul, la volonté de plusieurs, la volonté de tous, ce n'est que la force plus ou moins puissante; il n'est du a aucune de ces volontés, a ce seul titre de volontés, ni l'obéissance, ni le moindre respect" (54).

Inteligencia y voluntad. Soberanía de la inteligencia y soberanía popular. Liberalismo frente a democracia. Donoso y Cánovas frente a las tradiciones democráticas y federales que iban arraigando en el siglo XIX español. Donoso el Donoso doctrinario, defendió la soberanía de la inteligencia (55). En el segundo régimen moderado español, Cánovas no aceptaría que la soberanía residiese en la inteligencia, pero rechazó, como es sabido, la soberanía popular y, en general, la democracia política en cuanto "dependencia absoluta del número" (56). Las instituciones políticas democráticas -el sufragio universal, señaladamente- eran para Cánovas el expediente que, a la corta o a la larga, harían prevalecer la fuerza del número, la mera fuerza de la sinrazón, sobre las minorías dirigentes. Pero todo el

complejo de ideas sostenido a este respecto por Cánovas no era -digámoslo sin señalar especificidades- sino la versión doméstica y conservadora, la versión dominante en la Restauración, de aquella vasta problemática de hondo calado que suele aludirse con la antinomia entre liberalismo y democracia (57). Una antinomia, ésta, que pronto hubo de arraigar en Occidente hasta imbricarse en una robusta tradición liberal que venía a expresar la preocupación por una eventual "tiranía de la mayoría", según expresión de Tocqueville a su retorno de América, en los años de la Monarquía de Julio (58). Esa preocupación constituiría un hilo conductor común a todo el liberalismo hasta nuestros días; de Madison al propio Tocqueville, de Constant al propio John Stuart Mill (59).

El tradicionalismo, por su parte, participó de esa preocupación por la "tiranía de la mayoría", uno de los dos grandes riesgos inherentes a la moderna igualdad, al decir de Tocqueville (60). Basta recordar al respecto, a modo de índice harto significativo, que el propio Syllabus errorum publicado por Pío IX en 1864, destacaba, junto a "errores" doctrinales tales como el panteísmo, el naturalismo o el racionalismo absoluto, la autoridad democrática. Así, en su proposición LX, se condenaba el error según el cual "la autoridad no es otra cosa sino la suma del número y de las fuerzas materiales" (61).

Ciertamente, la reivindicación del sufragio universal -que tras la coyuntura revolucionaria europea de 1848 estaba abiertamente planteada- preocupó sobremanera a los poderes conservadores y reaccionarios de Europa. Unos y otros coincidieron en su rechazo. Luego, el tradicionalismo que brotó en suelo francés tras la Commune de 1871 -Taine, Renan-, vino a dar continuidad a esas trayectorias antidemocráticas -tradicionalistas y liberal conservadoras-. Y otro tanto hizo posteriormente el neotradicionalismo finisecular, con Charles Maurras y el conjunto de quienes

alentaron a "Action française" (62).

Todo ese pensamiento antidemocrático constituyó un telón de fondo perceptible en los escritos y otras manifestaciones de los contrarrevolucionarios monárquicos de los treinta. Estuvo presente, bien porque desde muchos decenios antes había sido integrado en la cultura política de las capas sociales dominantes en España, bien porque en los años de entre-guerras, ya en el siglo XX, los dirigentes monárquicos sufrieron la influencia del pensamiento de "Action française", del fascismo italiano o de otras formas de reacción tan florecientes en aquel entonces. Donoso y Cánovas, Taine y Renan, el Syllabus y la producción de "Action française", serán explícitamente citados o, por lo menos, podrá advertirse su notoria influencia antidemocrática. A unos y otros hemos hecho ya concreta referencia cuando lo ha exigido nuestro hilo expositivo. Y así seguiremos haciéndolo.

Así pues, calidad frente a calidad. El principio democrático no encerraba otra cosa que la influencia de los más, y por tanto la influencia del número en la orientación de la sociedad. La cual era incompatible con la influencia al respecto de los mejores.

Las aristocracias frente a las masas. Aristocracias y masas en un sentido plenamente burgués y moderno, como en Calvo Sotelo o Aunós; o en un sentido acentuadamente preburgués, como en Vegas o Pemartín (63). El referente social de ambas nociones sufriría, unas veces, una sintomática oscilación -en Maeztu, por ejemplo- o revestiría, otras veces, una significación ambigua, según se tratase de unos u otros monárquicos. Matices sin duda importantes, pero que no desmerecieron la solidez de su común posición antidemocrática. Se trataba de aquella posición que ya Hippolyte Taine había sostenido, en 1875, en el célebre prefacio a su "Origines de la France Contemporaine". Había escrito Taine, en frase luego convertida en aforismo y repetida ad nauseam -entre

otros por Calvo Sotelo-, lo que sigue: "Diez millones de ignorancias no hacen un saber" (64).

### 3.2.2.2. Un régimen para el predominio de los incapaces

Ni la acumulación de ignorancia produce saber, ni tampoco los incapaces pueden conservar la civilización, la cual por lo demás no es obra suya. Veámos cómo Maeztu, Veggas y Pemán sostienen ese punto de vista.

Tras ser elegido diputado en las elecciones generales de noviembre de 1933, Maeztu ofreció a sus lectores el siguiente balance del Estado liberal-democrático en general, y del primer bienio republicano, en particular:

"Diríase que el sistema fué inventado para acabar con todas las instituciones de la civilización, sometiéndolas todas ellas sucesivamente al fallo de hombres ignorantes de las razones de su necesidad y dispuestos a creer toda clase de calumnias asversas.

.....

(Rousseau) imponía una condición para que la voluntad general fuese infalible: que el pueblo deliberara, sin que hubiese ninguna clase de sociedad parcial en el Estado. Pero las elecciones las hacen precisamente esas sociedades parciales: los partidos políticos (...). Ahora bien, si hay partidos no podrán subsistir sin disputar unos contra otros sobre la índole y el ser mismo de las diversas instituciones.

De ello resulta que decidirán acerca de la Iglesia los extraños a ella; acerca del Ejército, los paisanos, que no entiendan de milicia ni de su necesidad; de las cuestiones de cultura, los analfabetos; de la Justicia, los que nunca se han preguntado en qué consiste, y piensan de las leyes que no son más que la voluntad del mayor número; y resolverán sobre la propiedad los que no tengan nada. Y por ahora recordemos que si hubo alguna idea que defendió Rousseau toda su vida fué la de la superioridad del hombre natural, que es el del sufragio universal, sobre el civilizado, que es el de las instituciones" (65).

Lo de menos, a los efectos de nuestra exposición, es notar los pasos ilógicos en la argumentación de Maeztu; como, por ejemplo, ése consistente en inferir de la mera existencia de partidos la inevitabilidad de la confrontación sobre "el ser mismo de las diversas instituciones" (66). Lo relevante, por el contrario, es su apreciación de fondo:

a) Hay, en la España de la época, un enfrentamiento partidista en el que se dirime no la forma de las principales instituciones sociales y políticas, sino su propia existencia. La Propiedad privada, los principales aparatos estatales y la Iglesia..., la civilización misma, parecen amenazados por la democracia liberal de la II República.

b) Ahora bien. ¿En qué consiste el núcleo maligno de ese sistema democrático? ¿Por qué dicho sistema amenaza directamente la propia existencia de las instituciones en que consiste la civilización? Porque somete a la influencia -al "fallo"- de la generalidad de la población las instituciones que reproducen y conservan el orden social. Y hace esto mediante el sufragio universal e igual, el reconocimiento de la libertad de "calumnias adversas" a ese orden social y, en particular, la aceptación de los partidos políticos o de un género de partidos que se oponen al "ser mismo" de las aludidas instituciones. Pero lo que reduce a unidad de significación tal diversidad de instituciones y aparatos políticos no es otra cosa que el constituir todos ellos canales y hasta estímulos para la influencia política de los más. Y, sin embargo, mayoría, multitud, pueblo, equivale a "ignorancia". En eso consiste la II República, en la institucionalización de la influencia de los ignorantes, y en el sometimiento del interés nacional a los designios de los partidos políticos (67).

Esa argumentación de Maeztu, tomada casi literalmente de Enquete sur la monarchie, de Maurras (68), nos ha llevado sin mayores rodeos al nudo gordiano del antidemo-

cratismo monárquico -y de todo antidemocraticismo, probablemente (69)-. Porque Maeztu no hace otra cosa que negar lo que constituye el fundamento principal de toda democracia: la igualdad. Por lo pronto, igualdad en un sentido axiológico general. "Democrazia -afirma Sartori- significa riconoscere nell'eguaglianza il valore que regola la vita di rapporto (...)" (70). Esta Igualdad, en mayúscula, será atacada frontalmente por los monárquicos. Pero sobre todo será atacada la igualdad en cuanto idea-fuerza propia del plano político-estatal. El plano en el que, al decir de Sartori,

"Le tipiche direttrici normativi dell'ideale democratico si possono ridurre a tre: la sovranità popolare, per essa l'eguaglianza di potere, e in conseguenza l'autogoverno. Tre concetti que costituiscono le implicazioni politiche dell'idea-forza di eguaglianza: ché la sovranità popolare postula una eguale potestà di tutti (isocrazia), tale che il dislivello monarchico-sottomesso viene sostituito dal principio che tutti sono egualmente sovrani, alla pari; principio dal quale si deduce che al governo sul popolo sottomette l'autogoverno del popolo" (71).

Todo el impulso emancipatorio contenido en esa ideología política de la democracia moderna es un sin-sentido para Maeztu, y sus correligionarios. ¿Qué significación puede tener el autogobierno de los "incapaces", cuando existe una minoría de "capaces" que, ellos sí, saben conservar la civilización? ¿Qué sentido tiene declarar ese ideal consistente en que todos deben ser iguales en poder político cuando en la realidad existe tan manifiesta disparidad entre las capacidades de unos y otros, e incluso cuando la capacidad de los más no basta a salvaguardar la civilización?

En particular, ¿qué sentido tiene, preguntaba Vegas Latapié, democratizar la creación del derecho? Puesto que la Asamblea parlamentaria habrá sido creada mediante un procedimiento democrático -el sufragio universal e igual-

"(...) será ley -argumentaba Vegas- toda disposición que con este carácter dicte la mayoría de los representantes que el pueblo ha elegido, sin que esta facultad tenga limitación de clase alguna: la libertad, la propiedad y la vida misma de los ciudadanos quedan así al arbitrio de una mayoría parlamentaria que no reconoce norma superior a su voluntad o a su morboso capricho" (72).

Pasemos por alto esa ilimitación que Vegas dice advertir en las competencias del Parlamento liberal-democrático de un Estado de Derecho. Parece sobreentender -como por lo demás ya lo había hecho Tocqueville (73), aunque éste desde una óptica liberal- que el gobierno democrático es absoluto, no limitado y, más concretamente aún, que el Parlamento no es sino el instrumento del despotismo popular; un producto de "dos monstruosos engaños", el "gobierno de todos" y la "soberanía del pueblo". Por eso, la conclusión de ese dirigente de Acción Española, formulada con una claridad que siempre es de agradecer fue esta: "Nosotros no admitimos que la fuente del derecho sea la voluntad del pueblo o su mayoría" (74).

¿Por qué? Por una simple e inveteradísima razón fácil de enunciar, a saber: limitando la voluntad del legislador y más allá de sus determinaciones hay un derecho natural de corte tradicional, que debe informar el derecho positivo. Eso, de un lado; de otro lado, legislador no deberá serlo quien desconozca o no acepte dicho derecho natural:

"El legislador deberá profundizar en la naturaleza de las cosas, deberá estudiar en lo que radica el bien común, y, en cada caso, al dictado de la razón, acomodar a él la ley proyectada. Será, por lo tanto, mejor legislador quien mejor conozca la idea de lo justo, las leyes de la naturaleza, el derecho natural, y, para los creyentes, las enseñanzas de la Iglesia, ya que, como decía Bonald, encierra en ella por anticipado todas las verdades que la experiencia descubre a los filósofos" (75).

Tal argumentación de sabor tomista tenía, como es de presumir, un colofón preciso:

"(...) las multitudes y Asambleas que hacen mofa y escarnio de esos principios no podrán dictar leyes. Los preceptos que dicten se cumplirán por la coacción y por la fuerza, pero nunca podrán, en conciencia, ser considerados como leyes" (76).

En los comienzos de la primera legislatura republicana, Maeztu lo había previsto ya: el Parlamento no era "apto para la función legislativa"; ésta debía encomendarse a "la inteligencia" (77). Vegas, más tarde -en mayo de 1935-, no añadiría nada nuevo, pero nos mostraría un lenguaje derechista más agresivo: las leyes de un Parlamento liberal-democrático, diría, "nunca podrán" ser considerados como leyes (78).

En suma, a la pregunta "¿a quién debe tocar, pues, la tarea de legislar?" cabe de inmediato una respuesta de carácter negativo. Esta tarea no debe ser encomendada a "la multitud", y ni siquiera a un órgano que, como el parlamentario, se presente como representación suya (79). Multitud y Parlamento democrático tienden a hacer "mofa y escarnio" de aquellos principios que deben ser permanentes y que, en todo caso, son mal conocidos por ambos. Sin embargo, desde la Revolución francesa,

"(...) la potestad de legislar pasó, de los reyes y sus consejeros especializados, al pueblo, por medio del sufragio universal, de los plebiscitos y del referéndum. Y a medida que se ensanchaban las facultades del régimen electivo, iban creciendo el desgobierno, la incompetencia de los legisladores y la injusticia de las leyes" (80).

Pero todo ello había sido de prever, exclamaba Pradera, porque

"¡Lo más excelso del gobierno de los pueblos -la creación de la ley- se entrega por la Revolución a una manifiesta incapacidad por incompetencia, huyendo de Dios, de quien viene toda justicia! (81).



La argumentación que del punto de vista antidemocrático de los monárquicos hemos presentado en las páginas precedentes ofreció, aún, un flanco singularmente débil. En efecto, acaso los más sean incapaces de gobernar, o de autogobernarse. Pero, en realidad, no es a ellos a quienes se encomienda el gobierno en los regímenes liberal-democráticos. No gobiernan las masas. Sino unas minorías, y unas minorías asociadas o condicionadas por los partidos políticos y el sistema que ellos integran. Lo que, por lo pronto, haría de éste uno de los blancos predilectos de las invectivas contrarrevolucionarias. Maurras había sentado ya el punto de vista crítico al respecto:

"La verdadera República puede definirse como una dominación de los intereses, las pasiones y los designios de los partidos sobre el interés máximo del pueblo francés, sobre su interés nacional tal como se desprende de las condiciones de la vida del mundo" (82).

Un punto de vista éste de Maurras en el que los monárquicos españoles no podían sino coincidir. Y hacerlo con rotundidad, porque

"(...) los partidos son una especie de super-instituciones parasitarias formadas sobre la sociedad española que, siendo los organismos de lo que llaman la soberanía nacional, en realidad no hacen más que administrar esa soberanía en provecho propio y en perjuicio de los supuestos soberanos" (83).

Es más, la temática antipartidista adoptaría aquí una coloración y una intensidad especiales. Por lo pronto, porque en la historia contemporánea española había una vigorosa tradición de rechazo de "la política", los políticos y sus instrumentos de acción. Pero, también porque las principales fuerzas reaccionarias actuantes en los años treinta así lo decidieron. Por lo que hace a los monárquicos, el propio Sáinz desvelaba esto último con las siguientes palabras:

"Los españoles entienden esto (el supuesto parasitismo de los partidos) en seguida; por eso la campaña futura de la revisión constitucional debe fundamentarse en la crítica de los partidos, generalmente odiados por el pueblo español. Cuando en España se dice despectivamente: 'la política', no es que se renuncie a ser ciudadano, no es que se renuncie a intervenir en la vida del Estado; es que de un modo atávico y obscuro aparece en la conciencia colectiva un sentido histórico contrario a esta organización de la vida pública, y, por eso, cuando los españoles dicen con ese tono peyorativo 'la política', es porque no quieren caer en el profesionalismo político, por eso, porque la vida de los partidos arrastra fatalmente toda esa organización despreciable que el español no ha sentido ni ha podido servir de una manera digna" (84).

A dicha tradición antipartidista y a esa campaña contra los partidos políticos en cuanto instrumentos de "organización de la vida pública", vendría a sumarse, ya en el curso de la guerra civil, la concreta exigencia antipartidista del nuevo régimen (85).

Pero, en fin, descontada esa intervención de los partidos políticos en una liberal-democracia, los gobernantes de ésta constituirían, también ellos, una minoría frente a la masa de los gobernados. De modo que un razonamiento antidemocrático en los términos de la antinomia aristocracia-masas debía dar cuenta de la siguiente pregunta: ¿Por qué aquella injusticia en sus decisiones políticas si también ellos constituirían una minoría? ¿Por qué aquella incompetencia manifiesta en cuanto gobernantes? La respuesta a tales preguntas era evidente por sí misma para los monárquicos, porque ¿no habían sido investidos democráticamente tales gobernantes? Pues esta era la razón de su incompetencia y de la injusticia de sus decisiones. Y es que, "salvo casos rarísimos, el pueblo, convertido en elector, ha elegido siempre lo peor" (86).

Tal creencia, elevada a la categoría de axioma pudo encontrarla Vegas en Metternich, quien habría dicho: "Nuestras multitudes tienen, en política, nariz de perro. No

gustan más que de los malos olores. No escogen más que los menos buenos, y su olfato es infalible" (87). Y la reproduce una y otra vez. La autoridad del príncipe austriaco debió parecerle más que suficiente para apuntalar sus propias convicciones.

Pemán, por su parte, haría algo análogo al topar con ese punto relativo al origen de la incompetencia de los gobernantes. También desde su punto de vista, tal incompetencia era el fruto de la elección popular. Puesto que el pueblo "(...) obra artificialmente y contra natura, en funciones activas y constructivas de designación que están fuera de todas sus posibilidades psíquicas" (88). Por eso, en su quinta carta a los derechistas escépticos respecto de las bondades de una monarquía reaccionaria, pudo Pemán proseguir la argumentación de este modo:

"En todas las cosas llamadas populares el pueblo cumple funciones pasivas y receptoras, que son las suyas propias. Por eso, las magistraturas auténticamente populares son las que el pueblo aclama, no las que el pueblo vota. Porque cuando aclama, como ejercita una función propia, lo hace con sinceridad; cuando vota, como se sale de la órbita de sus posibilidades, lo hace insinceramente y sometido a todas las trampas y mentiras" (89).

Con lo cual, dicho sea entre paréntesis, Cánovas podía descansar en paz. La Restauración había sido una sarta de "trampas y mentiras" electorales porque -nos aseguraba Pemán- no podía ser de otro modo. Hacer votar al pueblo equivale a exigirle un cometido que cae fuera de la "órbita de sus posibilidades". Esta creencia que Pemán pregonaba en los años treinta, venía expresándola Maeztu desde bastante antes. Maeztu, el integrante de la llamada "generación del 98" más próximo a Costa -pero ya de vuelta de liberalismos tranchados y, en todo caso, descompuestos (90)- había escrito poco después del golpe de Estado de 1923:

"Lo malo (de la Restauración) no era el caciquismo, que no es sino la expresión política de nuestra aristocracia natural, sino el hacerlo funcionar de tal manera que cada veinte meses tenga que sacar de las urnas una mayoría conservadora o liberal alternativa mente. Aunque muchos de los caciques y oligarcas sean excelentes, el sistema de falseamiento electoral es pésimo y sus efectos tienen que ser malos" (91).

Entiéndase bien. No es que Maeztu propusiese la dignificación y moralización del sufragio a la manera regeneracionista. No. Proponía acabar con la rabia liquidando al perro. En efecto, la corrupción electoral tenía efectos malignos, aunque más nefasta todavía parecía ser a su juicio la existencia misma de elecciones. Pero dejemos este paréntesis relativo a la práctica electoral de la Restauración.

Lo que unos y otros monárquicos vienen a sugerirnos es la existencia de una incapacidad constitutiva de la mayoría. Ese es el eslabón ideológico que se echaba de menos en su posición antidemocrática radical. Un carácter constitutivo, éste, que ellos darán por sentado, además, de manera apriorística, sin vuelta de hoja.

Tal incapacidad constitutiva tiene su importancia en el discurso monárquico. Porque incluso en el supuesto de que la generalidad de los integrantes del "pueblo" estuviese caracterizada por su ignorancia, esto no bastaría para justificar definitivamente una posición antidemocrática (92). Sería preciso justificar, aún, la imposibilidad de cambiar ese supuesto estado de cosas, o por lo menos la inconveniencia de semejante cambio. En efecto, no son infrecuentes los idearios democráticos que parten, también ellos, del reconocimiento de la pasividad e ignorancia, acaso dominante, en el pueblo. Pero dicho reconocimiento de la realidad no implica todavía una posición democrática o antidemocrática. El antidemocratismo empieza a tomar cuerpo definitivo allí donde la ignorancia y la pasividad o marginación populares son presentadas como realidades convenientes e incluso ne-

cesariamente perennes. Allí, por ejemplo, donde la ignorancia es considerada como consecuencia necesaria de una incapacidad... "constitutiva".

En suma, incapacidad del pueblo para autogobernarse. Más aún, incapacidad del mismo para elegir a sus representantes en el sistema de gobierno. E insensatez, por último, en la atribución a los gobernados de una posibilidad de control y limitación de sus gobernantes (93). La realidad era, pues, bifronte. El sistema no servía para seleccionar, mediante la elección, a los mejores; cosa que los ex-liberales monárquicos habían descubierto poco a poco, pero que los tradicionalistas monárquicos habían sabido de siempre (94). Eso de un lado. De otro lado, dicho sistema político no sólo no deslindaba a los más capaces de los menos capaces a fin de proveer los cargos de gobierno, sino que, tras abrir la mano hasta incorporar en su seno a los netamente incapaces, permitía que estos últimos pudieran llegar incluso a adueñarse del conjunto de la escena.

### 3.2.3. La deseable pasividad de las masas en un "estado social" antidemocrático

Las precedentes variaciones argumentales de Maeztu, Vegas y Pemán nos han hecho audible una misma melodía radicalmente antidemocrática: era por completo inaceptable, desde su punto de vista, cualquier género de igualdad política entre los ciudadanos españoles de la época. Pero esas variaciones argumentales nos han puesto de relieve, a su vez, una importante cualificación de su antidemocratismo. En efecto, las masas no sólo debían ser dirigidas sino que, además, debían permanecer pasivas. Lo suyo era la pasividad. El "pueblo cumple funciones pasivas y receptoras", hemos podido leer en una de las Cartas de Pemán antes aludidas. "Cumple" o, rectificaremos a Pemán, debe cumplir funciones pasivas. Precisamente constituía un sarcasmo sostener que el pueblo español de los años treinta era un sujeto inerte

en el curso histórico. Todo lo contrario.

La acrecida movilización democrática de las clases populares españolas y el impulso renovador de ciertos sectores de las capas medias en esos años era un hecho notorio. Ortega y Gasset, un observador de la coyuntura cuya perspicacia y penetración de los hechos -desde un punto de vista liberal conservador- serían ocioso destacar, había notado ya tal fenómeno en los meses en que la "Dictablanda" se descomponía en medio de un desconcierto evidente. En aquel artículo suyo, "El error Berenguer", que finalizaba con una apelación a los españoles para que reconstruyeran su inexistente Estado, podían leerse las siguientes observaciones:

"El Estado tradicional, es decir, la Monarquía, se ha ido formando un surtido de ideas sobre el modo de ser de los españoles. Piensa, por ejemplo, que moralmente pertenecen a la familia de los óvidos, que en política son gente mansurróna y lanar, que lo aguantan y lo sufren todo sin rechistar, que no tienen sentido de los derechos civiles, que son informales, que a las cuestiones de derecho y, en general, públicas, presentan una epidermis córnea (...), no puedo ocultar que esas ideas sociológicas sobre el español tenidas por su Estado son, en dosis considerable, ciertas".

Pero lo intolerable -prosigue Ortega- es que la Monarquía de Sagunto, en vez de trabajar para la superación de ese estado de cosas se instalará en él, y lo reprodujera:

"Desde Sagunto, la Monarquía no ha hecho más que especular sobre los vicios españoles, y su política ha consistido en aprovecharlos para su exclusiva comodidad. La frase que en los edificios del Estado español se ha repetido más veces es ésta: ¡En España no pasa nada!

.....

Pero esta vez (la Monarquía, que había prohijado el Gobierno Berenguer) se ha equivocado. Se trataba de dar largas. Se contaba con que pocos meses de gobierno emoliente bastarían para hacer olvidar a la amnesia celtíbera los siete años de Dictadura. Por otra parte, del anuncio de las elecciones se esperaba mucho.

(...) Pero esta vez se ha equivocado. Este es el

error Berenguer. Al cabo de diez meses, la opinión pública está menos resuelta que nunca a olvidar la "gran vilita" que fue la Dictadura. (...) esta última ficción (el Gobierno Berenguer) colma el vaso. La reacción indignada de España empieza ahora, precisamente ahora, y no hace diez meses. España se toma siempre tiempo, el suyo" (95).

La apreciación de la coyuntura histórica por Ortega nos sirve aquí de contrapunto al anhelo monárquico antes referido: recobrar la "pasividad" de las gentes, la de la plebe en particular. El cuarteamiento de esta pasividad amenazaba todo el sistema de dominio que la Restauración había acertado, con dificultades crecientes, a prolongar (96).

Acaso constituya Pemartín el mayor exponente literario de la preocupación monárquica por tal fractura general de la pasividad de la multitud (97). Recuérdese que, para dicho autor, la presencia de las masas en la vida pública era un fenómeno necesariamente revolucionario, por cuanto éstas propendían a la subversión, a la rebelión frente a la autoridad de las jerarquías, de los preceptos y de los valores. La "revolución", coincidente con la "anarquía", venía a consistir principalmente, a juicio de José Pemartín, en el "advenimiento rebelde de las masas"; cosa que suponía "la ruptura de los cuadros orgánicos que las enmarcan" (98). Ciertamente esa movilización honda, que cobraría mayor profundidad aún a lo largo de la década siguiente -hasta alcanzar su punto más álgido en la propia guerra civil-, socavaba en sus cimientos las formas de dominación política y social sedimentados a lo largo de la historia contemporánea española. Y en particular, a lo largo de la Restauración. La Dictadura de Primo de Rivera, que inició o acertó a proseguir cierto reformismo regeneracionista conducido con estilo tecnocrático-autoritario, topó en este punto con un escollo insalvable. De modo que, nota González Casanova, al "(...) prosseguir la via tradicional de menyspreu per tot el que no fos massa neutra i despolititzada, acaba en una via morta" (99). El régimen liberal-demócrata republicano

era, desde ese punto de vista, la antítesis de la "via tradicional" de dominio sobre la multitud. Debía reorientarse el curso de las cosas de modo que, hasta donde fuera posible, pudiera restaurarse el orden y la "pasividad"... tradicionales. Porque, ciertamente, de una tradición se trataba. Una tradición que había venido impregnando sistemáticamente el conjunto político de la Monarquía de Sagunto.

Ya Francisco Silvela daba fe, en 1878, de la "inerte docilidad de todas las clases sociales" que debían contar políticamente en el nuevo régimen. Constataba "una atonía inmensa y desconsoladora" que embargaba a todos, a pesar del tiempo transcurrido desde la liquidación manu militari del sexenio revolucionario;

"(...) no se ha logrado vivificar -escribía Silvela- signos ciertos del reconocimiento de una actividad ordenada en la opinión pública, sin la cual la vida de los Gobiernos parlamentarios es insegura y por todo extremo difícil (...)" (100).

Con mayor perspectiva, unos años más tarde -en 1882- ahondaba Silvela algo más en las causas de la situación descrita y destacada, entre ellas, esta: Cánovas, y con él la gran mayoría del partido conservador, se había propuesto

"(...) restaurar para la monarquía un pueblo de adictos; y eso explica todas las cosas grandes y pequeñas hechas en los cinco años de su gobierno, desde el artículo 11 hasta el acta de Ocaña, desde la Constitución de 1876 hasta la organización del Consejo del Noroeste" (101).

Orden, paz... y pasividad. Pasividad no sólo de los "partidos ilegales" y de sus posibles fuerzas de apoyo, si no también de los "partidos legales" y de las fuerzas de "adictos" al régimen. Actuación tan sistemática como persistente alentada por Cánovas y su partido no podía dejar de tener, por cierto, su reflejo incluso en las formulaciones políticas más generales. Así, ciertos aspectos del pen-



samiento de Cánovas acerca de la Monarquía guardarían una relación profunda con el deseo de estaticidad en las relaciones sociales que late en esa práctica del partido conservador (102). Entre tales aspectos podría mencionarse, a título ilustrativo, el énfasis que Cánovas puso en la continuidad del orden social... a través de la herencia. A través, en particular de la herencia dinástica, del principio hereditario en la monarquía. Sin embargo en la misma época en que Cánovas afirmaba, y practicaba, tales criterios sociales y políticos, Von Stein pretendía actualizar la concepción de la monarquía. Esta debía ser una monarquía activa y ya no "pasiva"; afin de que el monarca actuase pacificadoramente en una sociedad desgarrada por la lucha de clases. Y, a fin, también, de que renovase las fuentes de su legitimación en el marco de una monarquía limitada, no parlamentaria (103). La "Sozialpolitik" de Bismarck -en el marco de su rigurosa política de "modernización" desde arriba, de industrialización, más concretamente-, tomaría buena nota de tal propuesta (104). Cánovas, por el contrario, fiel exponente de las fuerzas sociales aquí dominantes, discurría aún en el ámbito de la concepción de una "monarquía pasiva". (Por cierto que la obra de Von Stein no cobraría actualidad hasta mediada la década de los cincuenta (105)...del siglo actual). Y no sólo no rebasaría el viejo postulado monárquico el postulado relativo a las bondades supuestamente implícitas en la identificación del interés personal del monarca con el interés del Estado, sino que acentuó la dimensión estática del mismo: Herencia y continuidad (106).

Aranguren ha destacado esa nota de estaticidad en las relaciones sociales -la "propiedad"- que el moderantismo elaboró ideológica y políticamente (107). Es la idea de herencia de Burke la que late en la argumentación de Cánovas arriba citada (108). Una idea que, más de cien años después de su formulación por Burke ante el trastorno producido por la Revolución Francesa, todavía conservaba aquí todo su vigor.

Y de Cánovas a sus herederos más notorios en la II República. La de los monárquicos fue una modalidad de reacción ante la liberal-democracia republicana que aspiraba a reinstaurar "la vía tradicional" de dominio practicada durante la Restauración, y aún antes. Una vía, ésta, que suponía -y a su vez reproducía- la pasividad de las multitudes.

En realidad aquella concepción, ya examinada, del orden como una exigencia que debía satisfacerse prioritaria y apriorísticamente guardaba una relación necesaria con ese anhelo de pasividad. Dicho orden no podía ser otra cosa que una realidad formal, exterior y autoritariamente impuesta. Orden y "tranquilidad". De modo que la pasividad de los gobernados, su mero y pasivo acatamiento de las decisiones y orientaciones adoptadas por los gobernantes, era condición necesaria de tal orden. Por tanto, ésa era una nota que cualificaba la orientación antidemocrática de la contrarrevolución monárquica. El control político de las multitudes debía producirse, según dichos monárquicos, mediante la directa sumisión y completa desmovilización de las mismas (109). ¿Los instrumentos susceptibles de producir tal sumisión y desmovilización? Los tradicionales, según veremos en su momento (110).

Ahora bien, ¿qué género de realidades sociales había tras esa petición de pasividad radical y tras la pervivencia en los años treinta de trazos ideológicos como los referidos en el conjunto de páginas precedentes? En particular un sector sustantivo del conglomerado de los monárquicos con trarrevolucionarios entendía la contradicción entre las "aristocracia" y las "masas" en unos términos ideológico-políticos en cierto modo tributarios de la Restauración europea. La multitud, pensada en ocasiones como un informe y pasivo "Tiers état"; las aristocracias imbuídas a menudo de valores y métodos de dominio más bien atribuibles al "Ancien régime"; las nuevas formas de igualdad, entendidas como la indefecti

ble disolución de todas las desigualdades. Todo ello nos viene a configurar una problemática ideológica cuya matriz cabe atribuir a la muy prolífica saga de archirreaccionarios de la Restauración europea: De Burke, a Donoso Cortés, de Maistre a Stahl y de Haller a Rosmini (111). ¿Por qué las formas de igualdad jurídico-política y los valores igualitarios contenidos en la liberal-democracia (el "programa de 1789") pudieron ser equiparados, al menos por un sector de Acción Española, a la "igualdad absoluta"? La respuesta -historiográfica, sociológica y política- desborda por completo los límites de la presente investigación (112). Formulemos, sin embargo, una observación de método con la ayuda del Tocqueville de La Démocratie en Amérique. En los primeros compases del segundo volumen de esta obra clásica, pueden leerse estas palabras:

"Los americanos tienen un estado social democrático que les ha sugerido naturalmente ciertas leyes y ciertas costumbres políticas.

Este mismo estado social ha hecho nacer entre ellos una gran cantidad de sentimientos y de opiniones que desconocían las antiguas sociedades aristocráticas de Europa, destruyendo o modificando relaciones que existían de antiguo, y estableciendo otras nuevas. El aspecto de la sociedad civil no ha cambiado menos que la fisonomía del mundo político" (113).

La autoridad de ese liberal conservador nos permite enfatizar la necesaria correlación, por él aludida, entre "la sociedad civil" burguesa y "el mundo político". Y, más en particular, la correlación entre el "estado social democrático" y el régimen político liberal-demócrata. Uno y otro constituían la "revolución democrática de que somos testigos", escribía Tocqueville en los años de la Monarquía de Julio. Era éste, un "hecho irresistible", que sólo cabía moderar, pero frente al que "ni sería prudente ni útil luchar" (114). Pues bien, casi un siglo después de que La Démocratie en Amérique viese la luz, el estilo ideológico del sector monárquico español que venimos glosando daba fe de la exis-

tencia de un "estado social" profundamente antidemocrático, en el sentido de Tocqueville.

Sartori, coincidiendo en esto con dicho pensador francés, ha notado la necesidad de ciertas formas sociales igualitarias y ciertos valores del mismo signo para que pueda asentarse una liberal-democracia, a saber:

"(...) soprattutto l'eguale trattamento, rispetto e riconoscimento dell'alter che si esprime tangibilmente in un generale livrellamento di status. La democrazia americana- e un costume e un ethos per il quale il rapporto intersoggettivo e sentito e vissuto come un rapporto tra eguali, tra persone che non si sentono poste su scalini di rango, di ceto o di importanza che siano diversi"(115).

La igualdad que refiere Sartori a modo de prerrequisito de la liberal-democracia equivale a isotimia, o a "equality of estimation" -por decirlo con una expresión de Bryce-, esto es, a igual consideración a todos (116). Lo cual viene a exigir, tendencialmente, la negación de linajes y castas, órdenes y capas sociales aferradas a las viejas formas de privilegio; así como el rechazo de la clasificación de los ciudadanos "según la calidad, la profesión y el nacimiento", como ya observara Tocqueville (117).

Decididamente, una parte quizás decisiva de las capas dominantes y sus aliados sociales en la II República española debía estar informada, aún, por esos módulos de clasificación social basados en el rango, la profesión, el nacimiento, subordinando a ello cualquier "equality of estimation".

En otros países el individualismo burgués y el desarrollo social capitalista habían disuelto esas modalidades de fijación de la desigualdad. Sobre las modalidades de igualdad resultantes se levantaba en ellos la moderna liberal-democracia. Aquí, no. Y el sector monárquico cuya con-

cepción de la desigualdad estamos glosando debió ser la expresión -y en cierto modo una de las pruebas de la existencia- de ese mundo de desigualdades premodernas, imbricado a su vez con ese otro mundo, de las modernas desigualdades de clase.

El enérgico resurgimiento del tradicionalismo político -y, más en general, del organicismo- en el período de entreguerras, debió guardar una relación fundamental con la vigencia de aquella trama de desigualdades en la España de la época. De modo que, no es sorprendente que en el monarquismo -recuérdense las nociones de "aristocracia" y "masas" que podían advertirse en él- la II República suscitase el miedo a la "igualdad absoluta". La modernización que se inició en el primer bienio republicano y la existencia misma del régimen liberal-democrático tendían a liquidar aquella trama de desigualdades, fijadas y reproducidas de acuerdo con el "rango, la profesión, el nacimiento" (118).

Así pues, la defensa de las jerarquías -la segunda de las caras del orden postulado por los autoritarios-, tuvo una significación sensiblemente distinta según se trataba de unos u otros monárquicos. Según se tratase, por ejemplo, de Calvo Sotelo o de José Pemartín. Pero debió producirse, al igual que venía produciéndose ya -quizás desde la conformación oligárquica de la Restauración-, una ósmosis entre unos y otros. Entre burgueses aristocratizados y aristócratas aburguesados. Acaso Maeztu simbolice la síntesis de unos y otros.

En cualquier caso, en la unidad al menos política del conglomerado monárquico en la fase más negativa de su rección contra la II República no se produciría -hasta donde alcanza nuestra información- ninguna grieta relevante como consecuencia de la aludida diversidad cultural y aún social de los monárquicos. En todo caso, no se produjo ninguna grieta en su unidad política relacionada con el objetivo primario que se

desprendía de su común autoritarismo, a saber:

"Ante todo y como prerrequisito de toda ulterior actuación, la disciplina o abnegación, o sea un espíritu de obediencia ordenada y continua...que domina al espacio con su técnica del orden y domina al tiempo con su técnica de la continuidad" (119).

Lo cual implicaría, por supuesto, el restablecimiento del imperio de las jerarquías, tras el paréntesis republicano que había canalizado el influjo de las masas en los negocios públicos y casi consumado la disolución del estado propio y natural de éstos, a saber: la pasividad.

El autoritarismo monárquico -y en particular, su sector ideológicamente más reaccionario- no puso el acento en la jerarquía en cuanto técnica de movilización, como lo hicieron el fascismo italiano y el nacional-socialismo alemán en su respectivo discurso ideológico. Aquí el acento recayó en la jerarquía en cuanto técnica para la preservación del orden. No en vano la organización jerárquica era, y debía ser, un prerrequisito constitutivo del orden. Este, o era jerárquico o no era.

#### 3.2.4. Solo un derecho: ser bien gobernados

El autoritarismo monárquico no podía sino plantearse, también, esta pregunta: ¿Cómo conciliar autoridad y democracia? La autoridad, ya es sabido, es el nervio del orden. A su vez, la realidad social es, constitutivamente, una trama de desigualdades y jerarquías. Y, sin embargo, la democracia se empeña en desconocer ésto. Por eso no puede informar un gobierno con "autoridad"; es incompatible con él (120).

La democracia es incluso la negación de toda autoridad, decía Vegas, al que tomaremos en lo que sigue como un fiel exponente del punto de vista tradicionalista respecto de este tema. Los "principios de libertad e igualdad" tal y como los entiende la liberal-democracia -repetía Vegas- son

lo opuesto a la existencia de un gobierno (121). Hay incompatibilidad entre ambos principios y la existencia de un gobierno. Razón por la cual, de la mano de la idea de igualdad moderna -así como de la de "libertad absoluta"-, "reaparece la hipótesis de la anarquía". Por lo pronto, en el plano político-cultural, porque

"La fuerza corrosiva de tales principios sigue minando (...) los espíritus de las masas y creando una situación de anarquía latente que puede provocar, en un momento dado, el derrumbamiento de los restos de civilización que aún perduran" (122).

Como consecuencia de ello, se desarrolla una insostenible rebelión contra la autoridad, contra las autoridades de todo género:

"A nadie debe ocultársele que la libertad sin límites, según es postulada por la democracia moderna, representa una nueva encarnación del pecado de soberbia que motivó la caída de Lucifer y de los ángeles que le secundaron al grito de Non serviam. Así nos lo recuerda León XIII en su encíclica Libertas: 'Pero son ya muchos los que, imitando a Lucifer, del cual es aquella criminal expresión: No serviré (Jer. II, 20), entienden por libertad lo que es una pura y absurda licencia'.

El hombre moderno, en consecuencia, se niega a tolerar coacción ni prohibición alguna. Los dictados de la propia voluntad será su única norma y su única ley. Ya que es forzoso vivir en sociedad, la ley constituirá la 'expresión de la voluntad general'.

¿Por qué, si hemos nacido libres e iguales, hemos de sujetarnos a la voluntad de otro hombre?" (123).

En este punto, la tradición de autoritarismo de la Restauración europea podía desplegarse enérgicamente. Marino ha destacado precisamente que la filosofía política de ese movimiento europeo subsiguiente a la Revolución francesa fue, en primer lugar, una filosofía en favor del autoritarismo. En todo caso, en ella había de encontrar el autoritarismo monárquico español -el de corte ideológico tradi

cionalista, de Maeztu a Pradera- un filón inagotable. Maeztu, al igual que Burke y tantos otros, insistía así en la existencia de una antropología revolucionaria que debía extirparse, una antropología que "no ha variado en dos siglos", desde que "salió toda entera de la cabeza de Rousseau", y que tiene por enunciado básico el relativo a la bondad natural del hombre (124). A juicio de Maeztu, la más destacada y corrosiva conclusión de Rousseau, luego incorporada por los revolucionarios de todos los colores, había sido ésta:

"(...) son las instituciones de la civilización las que lo malean y pervierten (al hombre). Consiguientemente, no hay más que abolir esas instituciones para que el hombre recobre su natural bondad y se organice con arreglo a ella en una sociedad que no tenga que malearle y pervertirle" (125).

Ahora bien, esto atenta cabalmente al núcleo de la civilización, de toda civilización, porque

"La unión de las instituciones consiste precisamente en corregir las inclinaciones malignas con que nacen los hombres, estimulándoles a hacer el bien con toda suerte de recompensas y disuadiéndoles del mal con toda clase de castigos" (126).

Este es el núcleo de la "Revolución", su oposición a las instituciones en cuanto tales (127). Sáinz, por su parte, con menos pretensiones filosóficas y más directa formulación política, entendía que

"La Revolución es una rebeldía contra la ley moral, es la insurrección de todos los apetitos naturales humanos contra las normas coactivas superiores de la Religión y de la Moral, representadas en la convivencia social por sistemas políticos que impongan la autoridad y la jerarquía. Las revoluciones de carácter liberal han ido contra las monarquías porque ese era el tipo de Estado que se les ponía enfrente, pero hubieran ido igualmente contra cualquier otra forma de gobierno que hubiese impuesto a la rebeldía de las masas de la misma disciplina que les imponía la jerarquía directora de la Monarquía. Por esto ha parecido que las banderas de la Revolución son materialmente



antimonárquicas; las banderas de la Revolución son antiautoritarias, antijerárquicas, sea quien sea el que represente la autoridad y la jerarquía" (128).

Estas palabras de Sáinz tienen la virtud de enlazar las formulaciones filosóficas, y aún teológicas, con la perentoria exigencia autoritaria de "sistemas políticos que impongan la autoridad y la jerarquía". Con lo cual volvemos, de nuevo, al punto focal del autoritarismo, que es, en efecto, el sistema político. El propio Sáinz, en las palabras suyas arriba citadas, reconoce tal focalidad. Y es que el autoritarismo siempre ha sostenido lo que Maurras sentenciaba con estas palabras: "nul ordre ne peut naitre que de l'au torité" (129). Halbecq ha formulado así ese prius que la óptica autoritaria hace residir en el poder político: "La con sistance de la société dépend (...) du pouvoir synthétique de l'Etat, du pouvoir détenteur de l'autorité" (130).

El orden no es, pues, un fruto espontáneo. No surge por sí sólo de la masa. Siempre es necesaria la mediación de la autoridad. Y hasta tal punto son antinaturales los principios de libertad e igualdad de los modernos que, desde Espronceda hasta Kelsen, según nos ilustra Vegas, no han podido sino aceptar que se combine el principio de la igualdad de todos con la exigencia de que unos manden a otros. Y por consiguiente, que los principios de libertad e igualdad sean limitados en la práctica a fin de prevenir, aunque sólo sea provisionalmente, "un estado anárquico" (131).

Pero no. La influencia del morbis democraticus asimilado por las masas ha dado por resultado aquella situación que Spengler, en unas palabras reiteradamente citadas por los monárquicos, describía así:

"Lo que hoy reconocemos como orden y fijamos en consti tuciones liberales no es más que una anarquía hecha cos tumbre. La llamada democracia, parlamentarismo, o self government de los pueblos; pero es, de hecho, la mera inexistencia de una autoridad consciente de su responsa bilidad de un gobierno y con ello de un verdadero Estado" (132).

El estilo ideológico y argumentativo de Vegas y sus correligionarios nos retrotrae a la época en que los representantes del viejo ordo intentaban taponar las grietas abiertas por el liberalismo. Pero, por debajo de tan arcaico estilo y tan abstracta argumentación hay entre otras cosas un nexo preciso que Spengler y los monárquicos españoles destacan explícitamente en primer plano: democracia, parlamentarismo, self-government -al parecer, tanto da una cosa que otra-, conllevan un gobierno sin "autoridad". Con lo cual venían a coincidir con lo que Maurras había sentenciado ya en 1899. La República era radicalmente incapaz de satisfacer la "necesidad de autoridad" (133).

"Autoridad" equivale aquí a poder, mero poder. Esta "autoridad" no es la auctoritas; no deriva del vocablo latino auctor, el que crea o promueve; no se refiere a aquella modalidad de poder que, siendo "aceptado, respetado, reconocido, legítimo y obedecido" por los dirigidos o gobernados, goza de una legitimidad y eficacia singulares (134). "Autoridad", aquí, equivale a fuerza, fuerza física a fin de cuentas, para constreñir a los demás a obedecer. Es la "autoridad" de los autoritarios, quienes de este modo reducen ésta a disciplina, disciplina impuesta. Como lo decía el duque de Guise en 1936: "Il n'y a pas de force sans ordre, pas d'ordres sans hiérarchie, pas de hiérarchie sans discipline, pas de chef sans obéissance" (135).

Los ex-liberales, como Calvo Sotelo, eran menos retóricos que los tradicionalistas como Vegas. Según Calvo, por ejemplo, el progreso "(...) es obra de la inteligencia, de la selección. Las masas entregadas a sí mismas son furias; los soldados sin jerarquías son soldadesca, apta para el pillaje; pero la gloria sólo la conquistan los Ejércitos, suma de soldados con jerarquía" (136). Palabras, éstas de Calvo, que una vez más nos sugieren la existencia de una vena radicalmente autoritaria en aquel liberalismo dominante en la Restauración, que ahora el Bloque Nacional

trataba de encauzar por otros derroteros; nos evocan al Cánovas que en "La cuestión obrera y su nuevo carácter" pudo preguntarse en voz alta en el Ateneo de Madrid, en 1890, cómo era posible aceptar la soberanía popular y, al propio tiempo, mantener la inexcusable "disciplina social" entre el pueblo. Porque la disciplina "sólo a la fuerza se impone y mantiene", y ésta se opone entonces a otra fuerza, aquella que la democracia otorga graciosamente a las multitudes, al mayor número.

La conclusión general de todo lo precedente tenía una formulación simple y rotunda, a saber: El principal derecho político de los gobernados no era el de participar en el gobierno, y menos aún el de autogobernarse, sino el de ser bien gobernados. A Burke le asistía la razón. Como él había previsto, los derechos y libertades de significación democrática, los derechos del hombre y del ciudadano, no encerraban otra cosa que la pretensión de participar en el poder (137). La libertad, "cuando los hombres actúan en comunidad, (...) es poder". ¡Craso error! La multitud no debía tener otro derecho que el de estar bien gobernada. Y a estarlo por la "aristocracia natural" que toda sociedad destacaba. Lo contrario equivalía a hacer imposible la "autoridad", a no "sujetar suficientemente las pasiones, cosa al menos tan importante como la propia libertad (138). Los tradicionalistas y los ex-liberales autoritarios españoles de la II República no podían sino asentir ante tamañas e inveteradas verdades, y hacer de ellas un latiguillo permanente en su propaganda. A los primeros, los tradicionalistas, Enrique Gil Robles y Vázquez de Mella les habían recordado verdades análogas o idénticas no mucho antes: "la verdadera democracia -decía Vázquez de Mella- no es el derecho a gobernar, sino el derecho de ser bien gobernado y el exigir que se gobierne bien" (139).

Entre los segundos, Calvo Sotelo no perdía oportunidad de recordar otro tanto, aunque con un lenguaje más a to

no con los tiempos:

"Las naciones necesitan conductores geniales. Necesitan caudillos, y cuando los suprimen -magnífica ingenuidad!- se hunden bajo un caudillaje anónimo e in famante. Los pueblos retornan a las ideas madres. Hoy su mayor gloria es saberse bien gobernados, sin duda, porque lo que se llamó el gobierno del pueblo por el pueblo fué magno desgobierno" (140).

En fin, de acuerdo con el despotismo oriental u occidental, ilustrado o sin ilustrar -y a menudo hasta sin lustre alguno-, era preciso proclamar "(...) que el Gobierno -son palabras de Vegas- era para el pueblo y no por el pueblo, y que éste, eterno menor, es incapaz de conocer sus necesidades" (141).

La influencia de las masas en el ejercicio del poder político era, pues incompatible con un gobierno de "autoridad". Así no cabía "sujetar suficientemente las pasiones" como ya había advertido Burke. Y la autoridad colisionaba con la libertad, como acaece por forzosidad según previene todo autoritarismo genuino (142). Pero las consecuencias del influjo democrático en el sistema de gobierno no terminaban en este punto. Así, junto a la referida insuficiencia o inexistencia de "autoridad", los "defectos" del parlamentarismo liberal sufrían la correspondiente exasperación a medida que tal influjo democrático se hacía más penetrante. Lo cual contribuía, a su vez, a generalizar la anarquía preexistente en el sistema.

### SECCION 3.3. LA CRITICA AL SISTEMA DE GOBIERNO

La mayoría de los monárquicos arremetió, sin mayores distingos, contra el conjunto del sistema político de la II República. O arremetió contra éste tomando la parte por el todo. Como el parlamentarismo, liberalismo, democracia y república, fuesen uno y lo mismo. Lo cual ponía de manifiesto una confusión o indistinción conceptual que no sólo no tenía nada de inocente, sino que encerraba un núcleo colmado de significación política e ideológica. Otros, como Calvo Sotelo y Vegas Latapié, sí establecieron distinciones al respecto. El caso de ese ex-ministro de Hacienda de la Dictadura parece ser, con mucho, el más sugerente. Comencemos, pues, nuestra referencia a la crítica monárquica al sistema de gobierno con unas páginas que atenderan, en particular, a sus puntos de vista.

#### 3.3.1. La crítica de Calvo Sotelo y otros monárquicos al parlamentarismo

Calvo Sotelo fue uno de los escasos dirigentes monárquicos que consideró el sistema de gobierno como un problema específico y relevante. Y ello, probablemente, por dos órdenes de circunstancias:

1. El ex-liberal Calvo, incorporado a la política de la mano del maurismo, había observado la crisis del régimen liberal-parlamentario en la España que precedió la Dictadura de Primo de Rivera. Luego, desde su atalaya de maurista encumbrado por esa Dictadura, participaría en los debates acerca del futuro sistema de gobierno que debía seguir a la fase dictatorial. Su "jefe", Antonio Maura, proponía al respecto algo así como la cuadratura del círculo: una suerte de fórmula presidencialista ... en el seno de una monarquía. Primo de Rivera y los patrocinadores del Anteproyecto constitucional de 1929 manifestarían, por su parte, un vivo interés en el

fortalecimiento de los resortes del "poder ejecutivo" (143). En suma, el problema del sistema de gobierno venía considerándose un problema específico desde la segunda década del siglo. Calvo participó en ese proceso crítico al parlamentarismo liberal -todavía no democrático- de la Restauración y reconoció su relevancia. Pero aún hizo más, puesto que atribuyó el origen del proceso revolucionario que había de llevar al 14 de abril a esa crisis del parlamentarismo (144). En marzo de 1935, escribió estas palabras:

"La República se dice, advino por la Dictadura. Bien; sea, aunque no suscribo la tesis. Pero la Dictadura se debió a la descomposición política nacional, fruto de un parlamentarismo disolvente y decadente. Esta es la verdadera raíz del proceso revolucionario, que no se inició en 1923, sino en 1909" (145).

El ex-joven maurista parece suscribir aquí la tesis según la cual el despido de Maura por el Jefe del Estado en 1909 -¡vaya parlamentarismo en el siglo XX, todavía "dualista"!- habría cercenado el proceso de regeneración conservadora impulsado desde arriba (146). De modo que ese año tendría una significación clave en la historia española del siglo XX. Según Calvo -como también según Gabriel Maura y Fernández Almagro, aunque quizás con argumentos distintos-, 1909 señalaría el "inicio" de la "descomposición política nacional".

Las formas de gobierno son importantes, ciertamente, pero no tanto como venía a sostener Calvo; esto es, no tanto como para explicar la "descomposición" del primer cuarto del siglo en curso. Si la etiología principal del problema hubiese radicado en ese plano del sistema de gobierno, quizás alguna tentativa de "racionalización" del parlamentarismo hubiera podido experimentarse con éxito. Se hubiese seguido así aquella tendencia al fortalecimiento del Ejecutivo que venían acusan

do la mayoría de las constituciones posteriores a la Gran Guerra, y que Boris Mirkine-Guetzevitch calificó laudatoriamente como "parlamentarismo racionalizado" (147). Pero es que ni siquiera hubo tal tentativa de "racionalización". Sí hubo, por el contrario, una coyuntura -la de 1917-1919- en la que una reforma, no del sistema de gobierno sino de la forma del Estado en su conjunto, fue posible. Su frustración, tras el precedente fracaso de la "revolución desde arriba" del maurismo, dejó el camino expedito para una dictadura. El problema principal no radicaba, pues, en el sistema de gobierno. Ni siquiera brotaba, al decir del Ortega del Vieja y nueva política, de la "política", según la idea usual de esta noción. Y, sin embargo, Calvo atribuía el origen de tamaña crisis al "parlamentarismo disolvente y decadente".

2. La especificidad y relevancia del sistema de gobierno para quienes, como Calvo, Aunós y tantos otros, habían inspirado de un modo u otro y hasta protagonizado la política económica y social de la Dictadura era obvia. Pues bien, como referiremos en su momento, también el futuro de la contrarrevolución monárquica, precisamente porque era eso, contrarrevolución y no mera reacción, debía proseguir, a su juicio, con una política económica y social enérgica e intervencionista, a caballo del nacionalismo económico y del corporativismo. Para Calvo el sistema de gobierno necesario para ello no era un problema baladí. Y menos aún en una fase internacional en la que -desde el "New Deal" de Roosevelt hasta el corporativismo fascista en la Italia de los treinta- la reorganización del capitalismo venía exigiendo la superación de dicho problema (148). Así que era preciso "remediar el ahogo" que "sufrir la función gubernamental" como consecuencia del parlamentarismo de las liberal-democracias (149).

En efecto, tras la Gran Guerra, venía observándose, nota Mortati, una renovada exigencia tendente a propiciar "l'efficienza, la stabilità e la continuità della direzione politica" del Estado. El nuevo intervencionismo del Estado en la esfera de la reproducción social -y, en particular, económica- así lo requería. Pero dicha exigencia habría to pado, todavía según Mortati, con la efectiva democratización del Estado liberal. De modo tal que la acrecida influencia política de las fuerzas sociales habría obstac lizado la nueva dirección política del Estado antes refe rida (150). En suma, intervencionismo y democratización del Estado como dos tendencias relativamente independien tes entre sí, pero a fin de cuentas confluyentes en un efecto, a saber: destacar la exigencia de remodelación, entre otras cosas, del sistema de gobierno. Era el perío do de las diversas "racionalizaciones" del parlamentarismo -a fin de preservarlo-, o de otras soluciones más drás ti cas -a fin de suprimirlo-.

Ni que decir tiene que la solución española, cuya puesta en práctica se inició con el golpe de Estado de 1923, no tenía nada que ver con una "racionalización" del parla men tarismo. No se trataba de fortalecer el Gobierno debilitando al Parlamento o de oponer, como en la Constitución de Weimar, un Jefe del Estado a un Parlamento. La solución fue aparentemente más sencilla: suprimir la distinción de poderes propia del Estado liberal de Derecho, mediante su concentración en las manos de un dictador. Ahora bien, lo más destacable es, a nuestro juicio, que esa dictadura se adoptó como respuesta a la ineficiencia, inestabilidad y discontinuidad de la dirección política de un régimen liberal predemocrático, y no ante una democracia parlamenta ria. Para esa democratización del Estado liberal sería pre ci so esperar hasta el 14 de abril. Por tanto, el golpe de Estado de Primo de Rivera no fue tanto la respuesta a la influencia política popular sino más bien el fruto de la contradictoriedad del bloque de fuerzas sociales en el po po



der, la cual venía siendo claramente perceptible al menos desde la coyuntura de la Gran Guerra (151).

Pasando balance del período dictatorial, Calvo pudo escribir en 1930 las siguientes palabras, que contienen un juicio apreciativo de la "eficacia" mostrada por un sistema de gobierno basado en la concentración de poderes:

"Puede zaherirse cuanto se quiera a la Dictadura. Soy el primero en reconocer su absoluta incompatibilidad doctrinal con las condiciones normales de ciudadanía que deben darse en cualquier nación moderna y no se daban en España; pero nadie osará negar que su actividad fecunda convirtió en jardines inmensas estepas de la vida social y económica española" (152).

Por consiguiente, los ciudadanos deben gozar de la condición de tales -recuérdese, estas palabras son de 1930- y no ser reducidos a la mera condición de súbditos. Pero..., al propio tiempo, es preciso salvaguardar la "eficacia" del sistema de gobierno (153). Y ello no constituye asunto menor en una fase histórica en la que, superado el liberalismo decimonónico -cuyo Estado se "desentendía" de lo económico-, se ha producido al respecto un cambio estructural. En efecto, "el maquinismo, la lucha de clases y el progreso técnico, han dado rango primacial a la cuestión económica". Esto es -viene a decirnos Calvo Sotelo-, en las condiciones históricas aludidas lo económico revela de inmediato su cara política, la cual cobra, además, un rango fundamental (154).

Si antes del 14 de abril, Calvo había considerado ya incompatible el reconocimiento a los ciudadanos de su condición de tales con la "eficacia" en el gobierno del Estado, ¿cómo no iba a considerarlo del mismo modo en los años de la II República, cuando el régimen político se había democratizado? Así, ya avanzado el primer bienio republicano, acentuaba dicha incompatibilidad: "¿libertad?, ¿eficacia?"

Tal es, en tono dilemático, el problema que, no tardando, habrá de resolver la República española" (155). Las instituciones políticas carecían de "eficacia funcional" (156). Por eso, aunque "el ideal" consistiese en "conjugar libertad y eficacia", la sentencia no podía ser sino ésta:

"Los pueblos toleran el eclipse de la libertad cuando la compensa una eficacia reconstructiva. (Por eso, y no por otra cosa, vivió España en paz venturosa los siete años de Primo de Rivera)" (157).

Se confirma ahora la sospecha de que el segundo término del dilema, la "eficacia", tenía para Calvo un conjunto de amplias resonancias; tantas como para designar y resumir con esa sola palabra su experiencia en la Dictadura. En efecto, la "eficacia", nos aclara, es término abstracto que contiene estos referentes concretos: "Orden, autoridad, cooperación, bienestar, trabajo, salario, etc." (158). Todo lo cual viene a mostrarnos en Calvo aquel autoritarismo tecnocrático que la Dictadura había practicado de manera sistemática. Era ésta, por otra parte, una articulación del autoritarismo destinada a gozar de larga vida.

Pero ¿qué era cabalmente lo que debía sacrificarse en aras de esa eficacia? ¿La libertad? ¿La democracia? La libertad y, desde luego, el parlamentarismo, sostuvo Calvo en 1933 (159). Fue éste un año en el que publicó artículos que rezumaban puro adoctrinamiento fascista. La contraposición que en ellos se planteaba no oponía fascismo a democracia sino más bien fascismo a libertad y a forma de gobierno parlamentaria (160). Calvo parecía encandilado por alguna suerte de "democrazia del Capo" amalgamada con un régimen de "representación" corporativa. El Parlamento era poco democrático y tal insuficiencia debía ser remediada... mediante el plebiscitarismo (161). Esto en 1933. Pero en el período del Bloque Nacional, puede advertirse la desaparición de esa demagogia y un desplazamiento cuya significa-

ción no cabe reducir, a nuestro juicio, a mera evolución personal de Calvo Sotelo, sino que es fruto del asentamiento del proyecto político monárquico español.

En efecto, si en 1933, había pregonado Calvo la insuficiencia democrática del Parlamento y propugnado en su lugar alguna suerte de plebiscitarismo, en 1935, por el contrario, denunciaría sobre todo el carácter democrático del mismo. Y esta última es la denuncia decisiva a fin de caracterizar la óptica monárquica: el rechazo, ante todo, de la dimensión democrática del gobierno republicano. En esa dimensión está "la raíz del mal".

Polemizando con quienes en 1935 -Alcalá Zamora, radicales, cedistas- propiciaban una reforma de la Constitución en lo tocante, entre otras cosas, al sistema de gobierno en ella diseñado, Calvo expresó su posición al respecto en los siguientes términos: los defectos del sistema de gobierno parlamentario no podían ser subsanados mediante la "racionalización" del mismo. Tampoco podrían ser subsanados tales defectos; proseguía Calvo, mediante una reforma constitucional -por importante que fuera su alcance- como la pretendida por cedistas y radicales (162). Por que la "raíz del mal" del sistema de gobierno parlamentario estaba en el propio origen del Parlamento. Esto es, en el sufragio inorgánico universal e igual, y en la trama de libertades y derechos con significación democrática que acompañaban o precedían al mismo (163). O dicho con otras palabras dirigidas a quienes pretendían en el segundo bienio republicano reformar los trazos constitucionales del sistema de gobierno: "la Cámara única (...), es peor por Cámara baja -esto es, fruto del sufragio universal inorgánico- que por única" (164).

El parlamentarismo, insistía Calvo, "pudo tener su hora; hoy es inferior a los problemas". Esta inferioridad no brotaba principalmente de articulaciones particulares

del sistema, como la existencia de una Cámara Única y no doble (165), o la existencia de un Presidente de República amovible en ciertos supuestos, y por tanto relativamente inestable. Tal inferioridad del parlamentarismo tampoco residía a decir verdad en su inadecuación orgánico-funcional -aquella "mecánica propia" que impedía "su normal rendimiento"- . Ni siquiera residía en la inadaptación "ética" del Parlamento, consecuencia obligada del "juego interno" de los partidos políticos, que "ha relajado los resortes de la moral" (166). Dicha irremediable insuficiencia del parlamentarismo, ¿derivaría al menos de lo que constituye la relación jurídico-política específica del sistema, esto es, la relación de responsabilidad política del Gobierno respecto al Parlamento? En absoluto. La "raíz del mal" estaba en la democratización del viejo parlamentarismo liberal. Lo cual constituía ya un problema de orden superior, que afectaba a la forma estatal en su conjunto (167).

### 3.3.2. Democratización del Estado liberal y defectos del sistema de gobierno

De este modo, la democratización del parlamentarismo liberal había traído como consecuencia, según Calvo -que en este punto acusaba la influencia de Action française-, que el sistema de gobierno resultante ya no satisfaciera "(...) las condiciones esenciales de un buen Gobierno, a saber: competencia, eficacia, continuidad, autoridad" (168).

El incumplimiento de tales requisitos del "buen Gobierno" era algo que ya venía observándose cuando el Estado liberal aún no se había democratizado, cuando todavía las fuerzas sociales que tenían reconocida su participación en la gestión estatal constituían un bloque relativamente homogéneo y el Estado no era intervencionista. Pero los citados defectos del parlamentarismo cobraron nueva tonali-

dad con la democratización del Estado. Se transforman, al decir de Calvo, en "defectos máximos"; atribuibles "a la base misma de la Cámara, o sea, su origen electoral inorgánico" (169).

Para otros monárquicos, los más acendradamente tradicionalistas, como Pradera o Vegas, la secuencia de los defectos de la "forma de gobierno" (170) era distinta de la arriba enunciada por Calvo, que aquí parece singularmente influido por la experiencia de la Dictadura de Primo de Rivera y acaso por Maurras, quien destacaba ante todo la incompetencia y la inestabilidad gubernamentales en toda República. Pradera, por ejemplo, estudiando "los requisitos de orden técnico que integran la perfección de las formas de gobierno, para poder luego comparar entre sí Monarquía y República", cifraba las bondades de la primera en esto: unidad, independencia, limitación, coincidencia con el interés propio de la dinastía, capacidad (171). En suma, lo opuesto de la República. Pero ciñámonos a la menos doctrinaria crítica al sistema de gobierno formulada por Calvo; una crítica, como hemos referido, históricamente más concreta. Y sigamos, en fin, el orden de exposición que él mismo adoptó en el tratamiento de este tema.

En particular la incompetencia, que no en vano ocupa el primero de los lugares del elenco de defectos arriba citado. Y es que precisamente la "competencia" de los gobernantes, parecía pensar Calvo -reflejando una vez más su antiguo ideario liberal-, era el primer requisito que el régimen liberal parlamentario había satisfecho en sus años de auge. La "competencia" de los gobernantes, o, lo que tanto vale, el "gobierno de los mejores", era incompatible con el sufragio universal inorgánico (172). El Parlamento, como consecuencia de éste, acusaba la influencia directa de las masas, de tal modo que perdía aquel carácter aristocrático que antaño tuvo en aquella articulación

de elementos de significación diversa que había sido el parlamentarismo liberal (173). Todavía era posible advertir en Inglaterra, a pesar de la "ventolera laborista de las masas" acentuada mediante el sufragio universal reconocido en la postguerra, el residuo de ese pasado histórico liberal. Un pasado en el que

"(...) el parlamentarismo inglés no se fundaba en la democracia igualitaria y numérica, sino en la aristocracia desigual y restringida. Aristocracia de sangre, aristocracia también de propiedad y negocios. Por eso ha florecido Inglaterra bajo el régimen parlamentario. Sus Asambleas nacían de la selección, no de la elección" (174).

Por consiguiente, Calvo distinguía con precisión entre el parlamentarismo en un Estado liberal y el parlamentarismo en una "fase" o etapa subsiguiente, la del Estado liberal-democrático o "contemporáneo". Distinción metódica, a la par que historiográfica, que equivalía a identificar la "raíz del mal": la democratización del gobierno liberal-parlamentario (175). Y no sólo Calvo. También Sáinz y otros dirigentes monárquicos formulaban el problema en términos similares. Baste a ilustrarlo unas palabras del propio Sáinz:

"El Parlamento muere a manos del sufragio universal, porque el sufragio universal, fatalmente, estaba condenado a producir en la sociedad el imperio de la masa, el imperio de los más, y la masa y los más nunca son los mejores ni los más acertados" (176).

Pero las diversas "condiciones esenciales de un buen Gobierno" antes señaladas por Calvo formaban una unidad. La "eficacia" del sistema de gobierno y la "continuidad" de la acción política gubernamental -que de este modo no es sino una de las caras de dicha "eficacia"- no son menos importantes que la "competencia" en los gobernantes. Razón de más para subrayar la nefasta influen

cia al respecto del sufragio universal e igual:

"Exactamente -decía Calvo en un pasaje que podía ser ratificado por cualquier monárquico-, la discontinuidad nace con el sufragio mismo, porque la voluntad multitudinaria -confusa, profusa y difusa, dijo no sé quién- propende a la contradicción, la incoherencia y la veleidad. Es voluntad infantil, chiquilla, suprasensible y fácilmente incurre en hiperestesia o en abulia, cuando no se deja envenenar con oropoles y similares partidistas, (...)" (177).

Y de la discontinuidad a la irresponsabilidad de los gobernantes de la liberal-democracia republicana.

El rechazo frontal de los procedimientos e instituciones dispuestos para exigir la responsabilidad política de los gobernantes de la II República fue una constante en los monárquicos. Por lo pronto, un rechazo en la perspectiva de un "Estado nuevo", donde, como reafirmaremos en su momento, aquellos procedimientos e instituciones no debían tener cabida alguna (178). La exigencia de responsabilidad debía retroceder del plano jurídico-político al plano político-moral:

"Nosotros somos monárquicos -declaraba Calvo- por que creemos que la fórmula suprema de la responsabilidad política, si no la dan las Monarquías, no la da nadie, aunque otra cosa digan los tratados de los hombres de izquierda. Yo me atengo a la Constitución de 1876, que decía: El Rey es sagrado e inviolable, y, en cambio, la Constitución de la República dice que el Presidente no es sagrado ni inviolable, puesto que está sujeto a responsabilidades de todas clases" (179).

Y, sin embargo, a pesar de lo que se diga con respecto a la esfera jurídico-política, lo cierto es que por razones de orden diverso, no hay responsabilización de los gobernantes de un régimen liberal-democrático como el de la II República (180). Y ni siquiera hay la posibilidad de exigir la inmensa responsabilidad contraída por dichos

gobernantes durante los dos primeros bienios republicanos:

"Porque a mí, ¿qué me importa -prosigue Calvo- que haya dos, tres o cuatro leyes para exigir la responsabilidad a un Presidente de la República por un hecho determinado, si las responsabilidades son de conjunto durante una serie de años durante los cuales, el mal que se causa al país es inmenso, e imposible su recapitulación? Ahora mismo nos encontramos en España que en el transcurso de cinco años se ha sembrado en las escuelas un ambiente de anarquía, se ha truncado la armonía de las clases sociales, se ha arrojado el crucifijo de las escuelas. ¿Quién responderá de todo este inmenso daño?" (181).

Palabras éstas que formaron parte de la virulenta campaña de los dirigentes monárquicos contra Alcalá Zamora y su tentativa de recomponer un centro-derecha republicano en el curso del proceso electoral de febrero de 1936. Pero con independencia de esa circunstancia coyuntural, la argumentación de Calvo ponía de relieve una profunda convicción contrarrevolucionaria: ¿qué sentido tenía argüir la existencia de procedimientos para exigir la responsabilidad política de los gobernantes si la existencia misma del sistema político determinaba males políticos a su juicio irreparables? Tales procedimientos sólo tenían sentido para quienes habían suyos los supuestos básicos del sistema político. Pero en absoluto para quienes, como los monárquicos, pensaban que la influencia política de las masas desde el 14 de abril y la "incompetencia" de los gobernantes aupados por ellas mediante el sufragio universal había sido de suficiente entidad como para iniciar un proceso revolucionario.

### 3.3.3. La frecuente confusión de democracia y parlamentarismo

La crítica de Calvo Sotelo al parlamentarismo se resolvía, pues, en una crítica a la democracia parlamenta



taria. Era, por consiguiente, una crítica que apuntaba a la transformación del Estado liberal en liberal-democrático, o si se quiere, del Estado "moderno" en "contemporáneo". La lucha de clases en particular y, en general, la directa articulación de los poderes públicos en la reproducción social, hacían definitivamente ineficaz el sistema de gobierno parlamentario. Tanto más si el parlamentarismo en cuestión se había democratizado en mayor o menor medida. Se trata, pues, de una crítica con referentes históricamente concretos y formulada en el período de entreguerras, o, dicho con otras palabras, en un período de crisis y reorganización general de las formaciones sociales del capitalismo maduro.

Pero ese género de crítica al sistema de gobierno parlamentario no agota en absoluto la cuestión. Porque hubo otra modalidad de crítica entre los monárquicos, que se caracterizó por la confusión entre parlamentarismo y democracia. Y se caracterizó, también, como consecuencia de ello, por la indistinción entre parlamentarismo liberal y parlamentarismo democrático. La crítica de Calvo presuponia esta distinción. La de otros monárquicos la difuminó en mayor o menor medida. En este último caso no hubo propiamente una crítica al parlamentarismo, sino más bien al principio democrático. Sirvan estas palabras de Sáinz Rodríguez para ilustrar ese modo de proceder:

"(...) tenemos la seguridad -decía dicho dirigente monárquico en vísperas de las elecciones generales de 1936- de que España se salvará, pese a los cambalaches electorales. Es necesario forjar una nueva conciencia nacional para derrocar el caduco e inservible sistema parlamentario. El sufragio universal no salvará a España, pero mientras subsista, hay que tener diputados, hay que luchar por ir al Parlamento, pero tenemos el deber de decir al país que por encima de los mecanismos parlamentarios ponemos nuestra pureza, nuestras doctrinas" (182).

Es claro que Sáinz confundía, aquí, el "sistema parlamentario" con el sistema político liberal-democrático en su conjunto (183). Pero, como tendremos oportunidad de reafirmar a lo largo de nuestra exposición, las "doctrinas" contrarrevolucionarias de la que Sáinz se manifestaba defensor eran no solamente antiparlamentarias sino antidemocrático-parlamentario. Para una gran parte de los monárquicos, antiparlamentarismo equivalía, pues, a antidemocraticismo; y a la inversa. Lo cual constituyó una poderosa razón para que no cupiese una crítica específica el parlamentarismo entre quienes se oponían al régimen del 14 de abril desde semejante óptica. No había un espacio teórico ni político para ello. Todo quedaba subsumido en el antidemocraticismo (184). Ese modo de rechazar el parlamentarismo sin proceder a tal fin a una crítica específica del mismo, de sus concretas articulaciones en el sistema de gobierno, debió tener raíces contrarrevolucionarias propias. Raíces en cierto modo distintas, ya hemos aludido a ello, de aquellas que impulsaron a Calvo Sotelo contra el régimen del 14 de abril. Y, por lo demás, raíces en cierto modo distintas de las de gran parte de los contrarrevolucionarios de la época. De las de Carl Schmitt, por ejemplo, cuya influencia entre los contrarrevolucionarios españoles parece, por cierto, bien escasa, a pesar de que parte de su obra fue vertida al castellano en los años de la II República (185). Otra cosa habría de suceder, dicho sea incidentalmente, con la obra aristocratizante de un Spengler. Dicha identificación, sin mayores mediaciones, entre Parlamento y democracia guardaba, seguramente, una relación profunda tanto con la cultura europea contrarrevolucionaria del siglo XIX, cuanto con la concreta historia política española.

Por lo que respecta a la cultura contrarrevolucionaria europea, dicha identificación nos evoca las luchas de los liberales del pasado siglo contra el principio monárquico, justificadas en nombre del principio democrático-

co. Schmitt escribió las siguientes palabras relativas a esas luchas, efectuados en nombre del principio político monárquico y su opuesto, el democrático, en el seno de las Monarquías constitucionales:

"En tanto que un Parlamento elegido por los ciudadanos se encuentre frente al Rey, segundo representante, como representante del pueblo, es decir y en realidad, de la unidad política, aparece como una exigencia y una consecuencia democrática la de pedir la subordinación de ese Gobierno monárquico al Parlamento. Esta es, en conjunto, la situación en Alemania durante el siglo XIX, bajo la Monarquía constitucional. La exigencia de un Gobierno parlamentario se hace así exigencia democrática; Democracia y Parlamentarismo se equiparan y confunden entre sí, a causa de tal situación política, (...). En esta situación surge una serie de equiparaciones: el Gobierno debe depender de la confianza del Parlamento, es decir, de la Representación popular, es decir, del pueblo. Así, no se hace distinción entre depender de la confianza del Parlamento y depender de la confianza del pueblo. Cuanto más fuerte y viva es la exigencia de parlamentarización tanto más fuerte es también esa equiparación entre Parlamentarismo y Democracia" (186).

Esa secuencia de equiparaciones referida por Schmitt estuvo presente, a menudo de modo implícito, en el discurso de una parte de los contrarrevolucionarios monárquicos españoles. Ciertamente, su proyecto político, -un proyecto no sólo antidemocrático sino también antiliberal y, en particular, contrario a toda distinción de poderes- inducía a un rechazo tanto del parlamentarismo como de la democracia. Pero además, y esto es lo que ahora importa subrayar, el modo de hacer esto venía determinado por una cultura política conducente a considerar parlamentarismo y democracia como uno y lo mismo.

Ahora bien, y junto a esas tradiciones culturales españolas y europeas, ¿no era la propia historia constitucional española la que, por su parte, había establecido en la práctica la aludida equiparación entre parlamentari-

zación del gobierno y avance democrático? En efecto, Pemán es quien ilustra en mayor medida, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, ese particular enfoque de la cuestión. La tesis por él sostenida acerca de la necesaria degeneración del gobierno mixto -desde el momento en que éste dió cabida al principio democrático- nos ilustra al respecto. Hubo un género de gobierno mixto y ecléctico -nos dice Pemán- que acertó a mezclar, singularmente en las Monarquías limitadas y representativas de la Edad Media, las tres formas clásicas de gobierno, a saber: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Cicerón y Santo Tomás fueron sus exponentes más notorios. Había, aquí, "un supremo plan soberano" atribuido al Rey, de tal modo que

"(...) la forma monárquica quedaba pura y totalmente delineada, sin que pudiera desfigurarla la mezcla de otros elementos de gobierno (oligarquías, asambleas populares) que podían ser, en la práctica como en la teoría, colaboraciones, asistencias, límites y ayudas del supremo poder, pero jamás adulteración de éste que había sido ya plena e indivisiblemente adjudicada al Monarca" (187).

Pero desde el momento en que el principio democrático moderno irrumpe, con Rousseau, en la escena histórica y es aceptada su influencia en la conformación del sistema de gobierno, las cosas cambian por completo. Dicha aceptación señala el punto de no retorno. A partir de ella, comienza la indefectible degeneración de toda fórmula mixta y ecléctica de gobierno. Monarquía, aristocracia, democracia -las tres formas clásicas- "no entran ya como una jerárquica y dosificada escala de poderes" (188). Porque una de tales formas, la democracia

"(...) ha adquirido un prestigio absoluto, total y absorbente que imposibilita su convivencia ordenada con todas las demás, porque ella es la versión de la voluntad popular: sede de todo el poder, de toda la soberanía. Las antiguas Cortes o Estados generales podían, sin confundir-

se con ella ni adulterar su esencia, unirse a la Monarquía como poseedoras de un poder parcial para cumplir fines específicos. Pero los nuevos Parlamentos, poseedores del poder pleno, órganos de la plena soberanía popular, no pueden ya unirse a la Monarquía sin sorberle toda su sustancia y contenido. Los nuevos Parlamentos no son ya un poder legislativo, compatible con el poder soberano del Monarca: son ellos mismos el poder soberano y total. Ellos no sólo legislan, sino gobiernan soberanamente, puesto que quitan y ponen gobiernos. Ellos son, pues, los que imprimen su forma al gobierno. Y como ellos son varios, discontinuos y electivos, la forma de gobierno no es discontinua, electiva y varia, o sea, en otras palabras, es republicana.

Desde Rousseau ha surgido un nuevo concepto de democracia (...) que se cimenta en esa supuesta soberanía inmanente que reside en la colectividad, que se renueva de continuo en el seno de ella (...). Y como esta soberanía fluyente y variable, falta de toda perennidad, es el extremo opuesto y la negación misma del principio monárquico, es plena y totalmente incompatible con él. En la Monarquía parlamentaria los atributos de unidad y continuidad, característicos de la Realza (...) quedan baldíos, colgantes e inútiles en la cima del Estado, sin una eficaz aplicación a las funciones de gobierno. Las funciones de gobierno se realizan por la dispersión y la movilidad electiva, negación de la Monarquía. Esta queda reducida a forma de adorno, vana y suntuaria, pero no forma de gobierno" (189).

Estas palabras de Pemán introducen diversos temas—señaladamente, la antinomia entre los principios monárquico y electivo— que no debemos examinar ahora. Bástenos notar que en la argumentación de Pemán no hay espacio teórico para una crítica específica del parlamentarismo. Porque, a su juicio, la responsabilidad política del gobierno respecto del Parlamento no es más que un simple expediente por el que este último ejerce el "poder soberano y total"; que, a su vez, es la plasmación directa de la "voluntad general". Decididamente, Schmitt hubiese podido tomar esas palabras de Pemán a modo de ilustración de su punto de vista antes

referido acerca de la equiparación de Parlamentarismo y democracia.

Ahora bien, junto a la traza cultural-tradicionalista, en este caso-, que puede advertirse en esa equiparación de parlamentarismo y democracia por parte de ciertos monárquicos españoles, ¿no fue también nuestra propia historia constitucional la que, por su parte, estableció en los hechos la equivalencia entre parlamentarización del gobierno y avance democrático? En efecto, en los años de la Restauración, el sistema de gobierno que "en la práctica" existía le pareció a Gumersindo de Azcárate un pseudo parlamentarismo. E incluso una forma de "gobierno personal" del monarca (190). Y hasta Santamaría de Paredes defendía, allá por los años noventa, una verdadera parlamentarización (191). En el reinado de Alfonso XIII no mejoraron las cosas a este respecto. Por tanto, la exigencia de parlamentarización de la Monarquía constitucional pudo ser una constante a lo largo de toda la Restauración. Una exigencia que se presentaba unida, y esta es la segunda cara de la cuestión, a la demanda liberal-democrática de reforma del Estado. La producción intelectual del propio Azcárate, por cierto, ilustra este aserto: El régimen parlamentario en la práctica y El self-government y la monarquía doctrinaria son obras en las que se postula, no sólo la mera parlamentarización del gobierno a fin de superar el "gobierno personal" monárquico, sino también el parlamentarismo democrático (192).

Bastan las líneas anteriores para sugerir que la consideración, por parte de un gran sector de los monárquicos, de parlamentarismo y democracia como dos caras de una misma moneda tenía, probablemente, hondas raíces en la historia española.

En suma, no hubo una crítica específica de los monárquicos al parlamentarismo. En la mayoría de los casos,

no podía surgir tal cosa porque se postulaba con carácter previo una indistinción entre democracia y parlamentarismo. Es cierto, sin embargo, que una minoría de monárquicos -ex-liberales, unos, como Calvo Sotelo y tradicionalistas, otros, como Vegas Latapié (193)- sí distinguió entre democracia y parlamentarismo y pudo formular con mayor precisión el objeto principal de su crítica, que no fue otro -ya lo hemos dicho- que la dimensión democrática de la II República. Pero tal distinción o formulación debió carecer de interés político para ellos, de modo que, también en estos casos, la crítica a la democracia englobaba, en definitiva, todo lo demás. Rechazarían los criterios liberales relativos al sistema de gobierno y el republicanismo, ante todo, por su incidencia positiva en la democratización del sistema de gobierno. Y la crítica al parlamentarismo, en particular, sería literalmente subsumida en la crítica a la democracia parlamentaria.

Ni que decir tiene que, por lo pronto, había un denominador común a unos y otros monárquicos: el rechazo, enérgico rechazo, de tal democracia parlamentaria. Y es que, como declaraba un editorial de La Epoca de diciembre de 1933, esto es, cuando los monárquicos, tras la victoria electoral derechista, radicalizaban su reacción contra la República,

"Se va contra la esencia misma del régimen; pero no del parlamentario, sino del republicano democrático, en el que se encarnan como en campo propicio todos los principios del llamado derecho nuevo, (...)" (194).

Calvo prestó, sin duda, una atención singular a lo relativo al sistema de gobierno. E incluso la entidad política por él atribuida a la problemática del sistema de gobierno pre-democrático, el gobierno que precedió a la Dictadura de Primo de Rivera, fue notable y hasta hiperbólica. Y, sin embargo, a pesar de todo ello, la crítica

al parlamentarismo formulada por Calvo Sotelo sufrió un desplazamiento del plano relativo al sistema de gobierno hasta el plano relativo a la forma del Estado, donde esa crítica perdía ya su especificidad.

Todo lo cual sucedía, por lo demás, en un período, el de entreguerras, en el que lo insólito era localizar, entre los herederos del Estado liberal, una corriente política que aceptase sin más el parlamentarismo que éste había traído consigo. Claro que entre dichos herederos los había partidarios de reformar el sistema de gobierno parlamentariamente articulado, y los había también, los fascistas señaladamente, dispuesto a acabar la enfermedad liquidando al enfermo. Ni que decir tiene que los monárquicos españoles de los treinta engrosaron las filas del segundo de estos grupos.



## SECCION 3.4. EL ESTADO REPUBLICANO, SEPARADO DE LA NACION

### 3.4.1. La desnacionalización del Estado.

#### 3.4.1.1. Un problema medular

La II República constituía una "revolución". En efecto, sus instituciones liberal-democráticas implicaban la presencia de "las masas" en la vida pública; suscitaban o al menos favorecían la influencia de las mismas en el curso de las cosas. Desde luego, el régimen de igualdad política institucionalizado a partir del 14 de abril podía desembocar en intentos de proyección de la misma en otras esferas de la realidad; y de ahí que el horizonte estuviese poblado de renovadas e insoslayables amenazas revolucionarias. Pero, además, que los incapaces tuvieran tamaño influjo en el sistema político y que su aspiración a la igualdad hubiera encontrado aliento, había tenido ya otras relevantes consecuencias, entre las que destacaba esta: el Estado español se había "desnacionalizado".

La Constitución de 1931 y el régimen republicano "desnacionalizaban" el Estado español. Hacían que la conformación de dicho Estado no guardase relación con los trazos fundamentales de la nación española. En ésta una idea medular que los monárquicos sostuvieron ya en el umbral mismo de la República, y que fue tomando cuerpo en el curso de la década de los treinta, a la par que su ideario se teñía de un nacionalismo de corte tradicionalista.

Y más todavía, según Sáinz Rodríguez. Los "verdaderos motivos del Alzamiento Nacional", ha escrito ese dirigente monárquico casi 50 años después de promulgar la Constitución del 31, radicaron en la "incompatibilidad de lo más hondo del espíritu nacional con el sectarismo que reflejaba" dicho texto. La infrarrepresentación de las derechas en las Cortes Constituyentes habría dado por resultado

"(...) que la Constitución no respondiese a la estructura social de España y mucho menos a elementos de la conciencia nacional que tienen raíces históricas muy profundas". El propio Sáinz sostuvo todo esto en su discurso en las Constituyentes sobre la totalidad del proyecto constitucional (195).

Que ese dirigente monárquico rechazase, implícitamente, una concepción racional-normativa de la Constitución no es cosa que pueda sorprender (196). Sáinz era un neotradicionalista, que, como todos los neotradicionalistas españoles de la época, aceptaba la trayectoria al respecto del moderantismo decimonónico español -de Jovellanos a Cánovas- y del tradicionalismo, ambos tan próximos entre sí por lo que respecta a la idea de constitución (197). Sáinz viene a sostener en las palabras suyas antes citadas -y en sus discursos en los años treinta- un concepto de constitución histórico-tradicional, tamizado o entreverado al propio tiempo con un punto de vista sociológico. Así la constitución ideal debería elevar a la categoría de lo jurídico, y reproducir sin más en este plano, las determinaciones de "la estructura social de España" -la constitución real-. Y debería elevar también a dicho plano jurídico los "elementos de la conciencia nacional" expresados en la idea que de la nación española se hizo, entre otros, el "Catolicismo tradicional".

Dicho con otras palabras. El Estado republicano liberal-democrático no era congruente con las características sociales de las capas y clases sociales que habían venido dirigiendo o dominando en la política española -y que debían seguir haciéndolo-. Tampoco venía a continuar, dicho régimen del 14 de abril -con su laicismo, autonomismo y carácter liberal-democrático y republicano- los trazos considerados más fundamentales de la nación española. Y esa incongruencia y no-correspondencia equivalía sin más a una "desnacionalización" del Poder público. Pero, ¿de qué nación se trataba?

### 3.4.1.2. Idea de nación

En efecto, dicha problemática política relativa a la "nacionalización" del Estado encerraba, en primer lugar, una determinada idea de lo que sea la nación española. Idea de orden político y socio-cultural. Que, por lo pronto, no tenía nada de novedoso, puesto que venía siendo, ya desde el siglo anterior, patrimonio común de las derechas españolas. Hasta el punto de constituir una tradición política y cultural cuya relevancia ha notado Díez del Corral con las siguientes palabras:

"(...) en la tendencia moderada del liberalismo español desde el primer momento aparece como uno de los elementos más esenciales de su construcción jurídico-política el concepto de nación dentro del que se resuelve la contraposición Rey y Cortes" (198).

La comunicación de esa tendencia será -de nuevo aquí- Cánovas del Castillo. Es más, Cánovas pone su concepto de nación como "fundamento (doctrinal) de todo el edificio político". Lo cual otorga singular significación a la doctrina canovista acerca de la nación, y, concretamente de la nación española (199). Pues bien, trazo característico del fenómeno nacional en esa doctrina es, según Díez del Corral,

"(...) la acentuación en el mismo de los rasgos que denotan nacimiento espontáneo, pausada moderación del tiempo, determinación incluso natural del fenómeno, sobre los que en él significaban impulso reflexivo, caracterización cultural, finalidad unificadora, empresa, en una palabra" (200).

Difícilmente podía dejar de aflorar en este punto el providencialismo que late en toda la orientación ideológica general de Cánovas, común, por lo demás, a toda la filosofía europea de la Restauración (201):

"(...) el carácter nacional, en que está y se cifra la realidad de que cada una de las grandes agrupaciones y asociaciones de hombres que se llaman naciones, es

providencial, lentísima y generalmente perpétua obra que elaboran los siglos" (202).

Una obra "perpétua", de "lentísima gestación" secular, que crea así una indisoluble unidad cuyo resquebrajamiento llevaría al "suicidio" de la nación. Una obra, ésta en la que la Monarquía española y el catolicismo son notas consubstanciales (203). De este modo, ¿quedaba resquicio alguno para la determinación actual, y por los españoles del presente, de una nación así concebida?

Este "approach" a lo que sea la nación española fue común a tradicionalistas y a los liberales conservadores del moderantismo (204). Y puede advertirse tanto en el siglo pasado como en el actual. En los años de la II República fue, por supuesto, el modo de entender la nación española practicado por los monárquicos. Pero también por muy diversos y considerables sectores de las derechas (205). Por lo demás, se trata de una orientación ideológica ya presente en el De Maistre que reaccionaba ante las concepciones dominantes al perfecto en la revolución francesa. Sólo el rey y la aristocracia, según De Maistre, habían formado la nacionalidad francesa (206). El romanticismo alemán, por su parte, profundizaría y elevaría ese "approach" tradicionalista al fenómeno nacional, destacando los elementos constitutivos del "espíritu del pueblo", que tanta significación habría de tener en el irracionalismo del siglo siguiente (207).

Sin menoscabo de la influencia de esos "asaltos a la razón" en Europa pudieran tener entre los tradicionalistas y los liberales conservadores españoles, hay que constatar, con Díez del Corral que, "desde el primer momento", el moderantismo español y, por supuesto, el tradicionalismo vincularon nación y tradición (208). Los monárquicos españoles de los treinta nada tenían que aprender, a ese respecto, de Charles Maurras y de Action française. Su propia

tradición ideológica acerca de la nación española, no sólo estaba viva sino que gozaba de buena salud. Una tradición contraria a todo "voluntarismo", contraria a enfatizar aquella componente subjetiva y actual que Fichte, Mazzini o Renan ponían en primer plano para explicarse la existencia de una nación (209). Nos sorprende, pues, en absoluto que Cánovas replicara inmediatamente a Renan, coétaneo suyo, cuando éste editó su célebre conferencia: Qu'est-ce que c'est qu'une nation, sobre el tema que nos ocupa (210).

Por consiguiente, en el ideario monárquico no había dos Españas, como pensaba Ortega y tantos otros que le precedieron a este respecto. Y, menos aún, había las diversas Españas que, por ejemplo, concebía Antonio Machado (211). Sólo había una España. La auténtica. La católica y tradicional. Una obra "perpétua", de "lentísima" gestación secular, que había creado así una indisoluble unidad a la que no había otra alternativa que el "suicidio" de la nación. En suma, tradicionalismo y oposición a toda idea actualista de la nación (212).

A nadie se le ocurre negar que existen unas poderosas tradiciones político-culturales españolas en las que buscar apoyo para semejante concepción de la nación española. Pero al propio tiempo, y ello es lo que nos importa destacar aquí, es una orientación política relativamente precisa la que imprime un perfil determinado a esa concepción. Era aquella orientación política que Díez del Corral notaba en Cánovas, quien según dicho historiador pensaba que:

"(...)casi todo lo que sea poner el acento en la actualidad de la nación es facilitar su ruina, prepararla al 'suicidio'.

(...)La idea de nación, por desgracia acaso, pero también por necesidad, para operar unificadora-mente sobre la realidad española, ha de ser proyectada no tanto sobre un futuro incierto como sobre el pasado, que ofrece por el hecho de haber ya sido incontrastable solidez.

(...) lo que hay que hacer no es poner el centro de gravedad de la nación en el presente, sino llevarlo hacia atrás para hacer así más estable, más preformada la actualidad. Se perderá acaso en posibilidad de desarrollo, en fervor político, en capacidad expansiva; pero (...) la estabilidad es la más urgente de todas las necesidades (...)  
(213).

Esa orientación general de la Restauración -desplazar el centro de gravedad de la nación hacia atrás- parece verdaderamente significativa para mi hilo discursivo. Apunta Díez del Corral que con aquella idea canovista de nación se trataba de "operar unificadamente sobre la realidad española" del momento. Pero ¿qué "unificación", preguntamos nosotros, podía y puede alcanzarse con semejante planteamiento? Desplazado el centro de gravedad de la nación hacia atrás, la "unidad" no dependería tanto de la acción política positiva en el presente -que es el principal medio para agregar y asimilar fuerzas políticas y sociales-, cuanto de su afirmación apriorística. La "unidad" quedaría así sustraída, por tanto, a la dialéctica de esas fuerzas actuales (214). Ortega en su España invertebrada, ponía al descubierto la gravedad implícita en este modo de concebir las cosas:

"Aquí (...) parece que la unidad es la causa y condición para hacer grandes cosas. ¿Quién lo duda? Pero es más interesante y más honda, y con verdad de más quilates, la relación inversa: la idea de grandes cosas por hacer engendrar la unificación nacional"  
(215).

Y otro tanto puede notarse acerca de la noción de "orden". Su configuración tampoco dependería de las fuerzas políticas del presente. Debía ser, el orden, una realidad que escapase a tal dialéctica y se afirmase con carácter previo. Pero eso no podía sino quedar reducido a mero "orden", "orden público", "paz" -"leit motiv" del régimen canovista-. O, también, "estabilización", según el léxico de Díez del Corral. Por consiguiente, según el enfoque canovista, tenemos una nación cuya existencia no dependía del pre-

sente histórico, y una unidad y un orden políticos concebidos de tal modo que su configuración y virtualidad no dependían principalmente de las fuerzas sociales y políticas surgidas de la sociedad civil actual. El remate de la orientación política latente en tales puntos de vista no podía ser otro que una articulación del poder político y, en particular, del Estado, según la cual el centro de gravedad estuviera desplazado, también aquí, "hacia atrás". Este centro sería la Corona. Así, también la Monarquía, preconstituída por la historia, se impondría como una realidad necesaria a la sociedad política del presente. De ahí la "constitución interna" o "histórica", cuya determinación escapa a los españoles del presente (216). La libertad de éstos no alcanza si no a reconocer tan prescriptiva constitución. Y, en efecto, la Monarquía restaurada fue erigida por Cánovas hasta el nivel de una "superlegalidad" que escapó al proceso constituyente de 1875-1876 (217). Por encima de la "política", en una esfera inabordable para las fuerzas políticas y los partidos del momento, se hallaba la Monarquía. Estas fuerzas debían intervenir, pero en un plano subalterno, y condicionado por la preexistencia de ese centro de gravedad que era la Corona. Y es que la Monarquía, para el canovismo, era el único vínculo consistente que unía a los españoles y a las naciones comprendidas en el Estado español (218).

#### 3.4.1.3. El laicismo

Legada por una tradición histórica secular, la monarquía había hecho posible la unidad política de la nación española, y hasta la propia existencia de un poder público. Ahora bien, la primera de las connotaciones de esa unidad política nacional y de dicho poder público era, según los contrarrevolucionarios de Acción Española, la catolicidad (219). Sin embargo, la II República se había atrevido a conformar un poder público desvinculado de ella. Se había declarado laica. Y hasta la propia Constitución (arts. 25 a 27) regulaba detalladamente tal laicismo (220).

¡Cosa grave! La "educación religiosa" era también ne cesaria bajo la República. Porque -aseguraba Sáinz Rodríguez en su discurso sobre la totalidad del proyecto constitucional en las Cortes Constituyentes-, la cultura religiosa tiene para la nación española, no sólo el carácter de una tradición -cosa en la que, por ejemplo, coincidía un Fernando de los Ríos- sino que reviste, además, un valor "genético" (221). La cultura religiosa ha infundido a la nación española una "manera de concebir la civilización y la vida". De modo que

"Todo lo universal que ha hecho España, toda la catolicidad de la civilización española tiene un fundamento religioso y católico, y el Estado español no estará con España, ni donde España, si empieza por imponer en el Código fundamental del país una afirmación injusta contra la conciencia de la mayoría y contra los dictados de la dignificación moral" (222).

Era seguro, al decir de Sáinz, que la República sería tan "anticlerical; antieclesiástica y antirreligiosa", como "antinacional". Porque la conciencia nacional española,

"(...)no tenemos otra tradición en qué fundarla que en la cultura espiritual y religiosa de nuestro pueblo" (223).

Ciertamente, el proyecto constitucional no contenía "garantías" bastantes para la propiedad, lo cual era, sin más, razón suficiente para que "se ahuyente de manera definitiva la colaboración del capital nacional" con la República. Pero la "desnacionalización" de la República era debida, en particular, al tratamiento dado a la cuestión religiosa y, por supuesto, a la organización territorial del Estado. Con ello estaba en juego "la posibilidad de una vida legal de la Constitución y de la República española", porque "los regímenes viven y perduran si aciertan a ser nacionales". Una Constitución, ésta, con "sabor sectario y jacobino" que, reconociendo el divorcio y disponiendo la disolución de las Ordenes religiosas, garantizando insuficientemente la propiede



dad y recogiendo una fórmula "federable", no era sino el re flejo de la "aspiración a la revolución" (224).

Ahora bien, el allanamiento del camino revolucionario venía produciéndose de dos modos: el primero de ellos ya ha sido señalado, a saber, desvinculando el patriotismo de la catolicidad y orillando la institucionalización política del nexo existente entre ambos. Pero la segunda modalidad de allanamiento del curso revolucionario radicaba en que el texto constitucional prescindiere por completo de la religión a fin de dar un "estado moral y una norma de conducta" al pueblo. Y, sin embargo, sólo la religión podía hacer tal cosa. Tal rechazo constituía, por cierto, la máxima prueba del "espíritu antirreligioso", del "espíritu jacobino", de que estaba imbuida la mayoría de los diputados constituyentes (225). Y en este punto no cabían ambigüedades:

"Ha habido gentes -denunciaba Sáinz- que han hablado de religión con gran respeto; pero es que han hablado de la religión como un deísmo intelectualista, que es la flor de la cultura humana en ciertos espíritus selectos y cultivados; pero la religión no es sólo eso; la religión es algo que tiene su fundamento en una creencia asentada en el fondo de nuestras conciencias y que se traduce en un estado moral y en una norma de conducta, y el interés de la educación religiosa del pueblo es precisamente ése, porque por tal camino se llega a una formación de la conciencia moral colectiva" (226).

Presuponía, pues, ese representante monárquico en las Cortes Constituyentes -a la vez que estudioso de la poesía mística española-, aquella distinción que formulaba Gramsci entre una religión de los intelectuales y una religión popular (227). Presuponía, por tanto, la función de control cultural y social de las clases subalternas, tradicionalmente desempeñada en España por esta última. Y, finalmente, subraya Sáinz, la actualidad de tal función de control cultural y social. A tal fin, hasta que se permitió una grosera reinterpretación de La rebelión de las masas, publicada poco antes por Ortega. En dicho libro, pensaba

Sáinz,

"(...) está hecho el más fino análisis de la crisis moral del mundo moderno, donde se diagnostica maravillosamente este estado de violencia que ha tomado la lucha política en todas partes, porque las masas se han rebelado en busca del poder, porque no han encontrado una norma moral con que sustituir a la moral religiosa, muerta en sus conciencias. Y yo creo que la educación religiosa, es necesaria por esos motivos de moral colectiva (...)" (228).

Y sin embargo, el propio Ortega se contaba entre esos "jacobinos y partidarios de la laicización", que venían pugnando por un distinto género de moral colectiva. Pero acaso Sáinz que, tratándose de la "rebelión de las masas", cualquier tipo de discrepancia carecía de valor.

El punto de vista de Sáinz en las Constituyentes ha sido tomado aquí a modo de exponente de la óptica monárquica acerca de la religión. Pero no sería difícil localizar manifestaciones de otros monárquicos acerca del valor político y social de la aludida educación religiosa en lo que hace a la moral colectiva y popular. Pronto, además, esas manifestaciones hubieron de cobrar un tono exasperado. Como la de Maeztu en noviembre de 1935, quien, después de constatar con satisfacción el resurgir -a su juicio, enérgico- de la ideología tradicionalista entre "las clases cultas" españolas, decía así:

"La batalla de las clases cultas me parece natural que la ganemos las derechas. Al fin y al cabo eso que predicán las izquierdas no es sino naturalismo y, por tanto, anticultura (...)" (229).

Pero, ¿y la batalla respecto de las otras clases? Ahí estaba el problema. Y éste radicaba concretamente en la política estatal respecto de los grandes instrumentos dispuestos para la conformación cultural y moral de la sociedad. En la política escolar, por ejemplo:

"Se ha llamado la atención -argumenta Maeztu, enjuiciando la situación en ese ámbito concreto- sobre lo que se hace con los maestros. Ya no se admite en las Normales sino a los que después se dará un sueldo. Es decir, dentro de algunos años no habrá otros maestros que los formados en un sistema de educación laica. La cosa no puede ser más alarmante. Nadie se ha alarmado que yo sepa. Por lo visto, hace falta que el daño no tenga ya remedio para que empecemos a reparar en él" (230).

Eso era "lo peor" de la República, que por caminos como ese se están llevando al pueblo. Que nos lo llevan!" Semejante clarín alarmista sonaba, por cierto, no en una coyuntura de auge de las izquierdas, sino en... noviembre de 1935, cuando los gobiernos radical-cedista habían coronado con bastante éxito su sorda labor de neutralización de las reformas del primer bienio republicano (231). Decididamente, los monárquicos de los años treinta -al igual que sus predecesores de la Restauración europea, según señala Rommen (232)- estaban muy lejos de enjuiciar "la religión" al modo de algunos republicanos, esto es, "como un deísmo intelectualista, que es la flor de la cultura humana en ciertos espíritus selectos y cultivados". No queremos sugerir con ello que el integrismo católico de los monárquicos agote su significación en la esfera del control social, en el campo de la "moral colectiva" -en lo que ésta tiene de cimentadora de la jerarquía y la división social del trabajo-. Ese integrismo católico revistió otras significaciones y esperó de la Iglesia católica la realización de otros cometidos -entre ellos, el relativo al patriotismo religioso antes referido-. Pero, éste del control social fue, a mi juicio, el más relevante. Y el más imperioso.

Por lo demás, la tradición a este respecto era viva y notoria. ¿No había establecido Donoso Cortés una relación inversa entre la "temperatura" religiosa de la colectividad y la "fiebre revolucionaria"? Y Cánovas, ¿no

había proseguido con un planteamiento similar al de Donoso, pero vinculándolo, además, explícitamente a la "defensa de la sociedad", y renovado la alianza entre el Trono y el Altar? Y la propia Iglesia católica, en el marco de dicha alianza -uno de los fundamentos de la Restauración-, ¿no había atendido solícitamente las exigencias de la "defensa de la sociedad"? No era, pues, sorprendente que en los años de la II República -al igual que antes de ella- unos y otros equiparan propiedad, orden social vigente y religioso (233).

Para los monárquicos no había ningún género de duda. El control social aportado por la Iglesia era insustituible. Tan rigurosa tradición merecía ser continuada y hasta renovada, a fin de destacar los fermentos revolucionarios difundidos en la sociedad. Pero éste es ya otro tema, que examinaremos en su momento como una de las facetas de la restauración proyectada.

#### 3.4.1.4. Quiebra de la unidad española

Veamos el segundo de los grandes expedientes de "desnacionalización" del Estado. La vigencia del "problema catalán" y los términos del Pacto de San Sebastián había dado por resultado una fórmula constitucional sino federal al menos "federable". Lo cual equivalía, al decir de Sáinz en aquel discurso suyo en las Cortes Constituyentes, a poner un "motor centrífugo dentro del Estado para promover la dispersión" (234).

De este modo, -y, además, sin el lazo unitario que antaño conllevaba la monarquía y sin el "patriotismo religioso" antes aludido-,

"(...) cuando demos esa independencia o esa autonomía radical a ciertas zonas, no sé cómo podremos lograr la elaboración de una conciencia nacional superior" (235).

Una manifestación hasta dubitativa, ésta de Sáinz, que a diferencia de su otro punto de vista acerca de la cuestión religiosa -que era la que más le importaba enfatizar en las Constituyentes- no da noticia bastante de la posición monárquica sobre la organización territorial del Estado. Pemán o Calvo Sotelo, (236) por ejemplo, son mucho más representativos de la tónica dominante entre los monárquicos:

"(...)la Religión católica y la Monarquía -escribía Pemán en la octava y última de sus cartas- son las dos fuerzas centrípetas y unitarias que lograron, en nuestra historia, superar esa tendencia disgregadora y consolidar una unidad nacional. Somos una bandada de pájaros en manos del pajarero. Cuantas veces la mano afloje su presión, los pájaros volarán. Cuantas veces se debiliten en España los vínculos religiosos y monárquicos, aflojarán a su superficie sus eternos fermentos separatistas y cantorales. Me parece que Cartagena y Barcelona lo han dicho bastante claro en la primera y segunda República.

Cuando una nación lleva en sí un problema político tan fundamental como es este de la eterna provisionalidad de su propia formación y unidad de nación, de su propia razón de existencia, todos los demás deben pasar a segundo plano.

(...)la republicación de España significa, automáticamente, la reaparición de su tendencia disgregadora y federal; la disgregación y federalización de España significa, automáticamente, su debilitación frente a las ambiciones extranjeras.

(...)La República es y será siempre, en España, política de desintegración nacional, de debilitación, de entrega al enemigo" (237).

La República, en definitiva, negaba a la nación española la "mínima política de simple existencia" en cuanto tal nación. De ahí que cupiera calificarla de "delito de traición a la historia". En lo cual asistía toda la razón a Pemán, según sentenciaba Víctor Pradera. Porque la fórmula autonomista de la Constitución de 1931 no era sino una claudicación ante los nacionalismos catalán y vasco, y éstos:

"Con mayores o menores sinuosidades en el procedimiento, audacias o reservas en la palabra, avances o retrocesos en la acción, tienen una última clara finalidad: romper los lazos seculares que a España ligan las provincias Vascongadas y Cataluña, y erigirlas en naciones mediante un criminal matricidio" (238).

Lo cual constituía una evidencia también para el "jefe" del Bloque Nacional -cuyo lema era, recuérdese, "España unida y en orden". Ni quienes sostenían una posición que destacaba en el hecho diferencial catalán sus aristas de antagonismo con la unidad nacional española, ni, mucho menos aún, quienes postulaban el derecho democrático a la autodeterminación, merecían, según Calvo Sotelo, tolerancia política alguna. En suma, el "dogma definitivo" ya es sabido: "España una". Y entre las tesis inferidas del mismo, ésta:

"Una generación -decía Calvo respecto de este 'dogma'- no puede destruirlo ni suspenderlo, porque una generación no es dueña de la Patria, sino depositaria de sus esencias" (239).

Era la vieja tesis antiactualista acerca de la nación española, a la que ahora se imprimía una intensa coloración antidemocrática, se blandía contra el principio de autodeterminación de las naciones existentes en España (240); de tal tesis de otro lado, se inferían sin más rodeos los efectos oportunos -ello no era ninguna operación novedosa, recuérdese el canovismo- acerca de la configuración que debía tener el poder político (241). En efecto, no cabía descentralización -concluía Calvo- en los planos políticos y económicos; sí en las esferas "social"... y "administrativa". No cabía, pues, descentralización alguna en lo relativo a los instrumentos importantes de control político. Decididamente, el viejo centralismo monárquico y el uniformismo autoritario cobraban un renovado vigor (242).

Pero no sólo de instituciones políticas unitarias y

autoritarias se trataba, sino también de cultura, cultura cimentadora de la unidad. En esta esfera, decía Sáinz en el verano de 1934, la República

"(...)promete destruir todas las fuerzas espirituales de sentido centrípeto, abriendo ancho cauce a la expansión de las fuerzas centrífugas y disgregadoras" (243).

En suma, los partidos de izquierdas habían optado por la vía del

"(...)abandono por parte de un poder central antinacional de todos los lazos de unión, aniquilando, al destruir la tradición y la cultura comunes, todos los motivos sentimentales de la convivencia histórica, entregando la región al imperio y a las veleidades de las minorías separatistas" (244).

De modo que el vaticinio acerca del "problema catalán" y la fórmula autonomista adoptada por la República no podía ser sino catastrófico. Podrían acumularse, hasta la sociedad, referencias que ampliaran la documentación a ese respecto. Pero, a mi juicio, ello no añadiría gran cosa al planteamiento monárquico del autor. Sabido ya que la unidad española "está atada por Dios", que "es un dogma definitivo" y "no una tesis controvertible" (245), lo demás era pura exasperación propagandística acorde con tales pronunciamientos; una exasperación no exenta, por supuesto, de claros efectos políticos. Sirvan de exponente de tal género de propaganda aquellas palabras pronunciadas por Calvo Sotelo el 2 de noviembre de 1935 en el Frontón Urumea de San Sebastián, luego repetidas hasta la saciedad:

"Yo digo: entre una España roja y una España rota, prefiero la primera, que sería una fase pasajera mientras que la segunda seguiría rota a perpetuidad" (246).

### 3.4.2. El deterioro del sistema de dominio tradicional

#### 3.4.2.1. La reforma general del viejo sistema de dominio.

La "desnacionalización" del Estado español que ve<sup>n</sup>ía lamentando los monárquicos -y que hemos documentado en el epígrafe precedente- admite, entre otros, una lectura inmediata y obvia en términos de poder político. O dicho en otras palabras, la queja audible en los medios monárquicos por la "desnacionalización" que sufría el Estado español dejaba vislumbrar, entre otras cosas, una honda preocupación por el deterioro del sistema de poder urdido o recreado por la Restauración. Su idea de nación cuando abandonaba las alturas del idealismo y se aproximaba a la realidad, ¿no comprendía un "conglomerat de tradicionals poders, interesos, privilegis, institucions socials i corporacions que l'Estat ha de respectar? Pues la integridad de tal conglomerado, la "nación" en un sentido sociológico, y la estructura de poder que lo vertebraba, sufriría un inevitable deterioro, al decir, de los monárquicos directamente causado por el régimen liberal-democrático (247). Las cosas se producían de tal modo con el Estado "desnacionalizado" por el régimen del 14 de abril, que la descomposición del sistema heredado parecía inevitable.

Y, en efecto, andaban sobrados de razón los monárquicos cuando se referían a esta dimensión del régimen del 14 de abril. El régimen republicano cuartaba el sistema de dominio político legado por la Restauración, el sistema de dominio tradicional, en la parte aún persistente tras el 14 de abril.

Así, en lo referente a las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado -recuérdese, la primera de las vías de "desnacionalización" abiertas por la II República- no sabe duda alguna sobre la trascendencia política del laicismo republicano. La alianza entre el Trono y el Altar



había sido uno de los supuestos de la Restauración, que tras sufrir con los años diversos reajustes, venía alcanzando una significación política creciente. Precisamente para reflejar esa evolución interna del régimen, escribió Salvador Mada-riaga estas palabras:

"(...)la vida siguió fluyendo (a pesar de las ficciones de la Restauración), y el pueblo iba poco a poco llegando a la convicción de que los Gobiernos no daban gran cosa a cambio del desorden y del gasto que imponían a los ciudadanos. El progreso industrial, la enseñanza, las comunicaciones, las relaciones cada vez más íntimas con las corrientes extranjeras, la entrada en escena del socialismo, en suma, todos los aspectos que en España, como fuera de ella, iba tomando la vida moderna, fueron dando al pueblo una nueva actividad. Si hubiera tenido España a su frente grandes estadistas, habría canalizado la nación esta actividad y absorbido sus efectos en formas saludables para su vida colectiva. Pero para los políticos que dirigían sus destinos toda manifestación de vida popular era desagradable y hasta peligrosa. Gradualmente hubo que ir ampliando la base del sistema artificial de la Restauración: ya no bastaban un puñado de políticos y el Rey. Era necesario apelar a nuevas fuentes de poder. La Restauración recurrió a dos aliados: la Iglesia y el Ejército.

En el fondo, estos aliados no eran nuevos ni mucho menos (...) Pero la Restauración fue poco a poco dándose cuenta creciente de la fuerza de estas dos instituciones (...)" (248).

No es sorprendente, pues, que historiadores de significación diversa hayan venido señalando la entidad de esa renovada función política, o funciones políticas, de la Iglesia católica en el marco de aquella alianza general entre el Tronco y el Altar en los años de la Restauración, y singularmente en los últimos lustros de este régimen (249). El 14 de abril abrió, pues, una brecha decisiva en unas relaciones, las de la Iglesia con el Estado, que venían acentuando su importancia en la organización política y pública de las fuerzas sociales dominantes.

El segundo gran aspecto de la "desnacionalización" operada por los republicanos hacía referencia a la organiza

ción territorial del "Estado integral", esto es, al reconocimiento de un régimen de autonomías políticas que, en aquellos años treinta, revestía ya una significación democrática y popular insoslayable y de primera magnitud. Así que, también el férreo centralismo, inveterado resorte de dominio político, iba a sufrir en la II República una reforma sustantiva. También por este lado, el viejo sistema de poder restauración podía quedar descoyuntado con mayor o menor rapidez (250).

El contenido político del discurso pronunciado por Calvo Sotelo a su retorno del exilio, en calidad de "jefe" in pectore del ya previsto Bloque Nacional, estuvo dedicado a este orden de problema que venimos glosando. La "verdad moral de España", es decir, su "verdad religiosa", estaba conculcada por la II República. Y otro tanto acaecía con la verdad "nacional", o verdad relativa a la "unidad de España". Estos eran los principales problemas políticos destacados por Calvo (251). Pero, si bien se lee su discurso, la esfera de la "desnacionalización" así planteada se remificaba hasta abarcar el entero sistema político existente. Todo estaba "desnacionalizado" o, por lo menos, tendía a ello.

Así, lo religioso -o lo eclesial, mejor dicho- se extendía hasta abarcar la problemática relativa al sistema escolar, incluidas por tanto las escuelas de primera enseñanza en la España rural; escuelas laicas -y por ello forzosamente revestidas "con un tinte anticatólico"-, donde:

"(...)se están formando generaciones de muchachuelos que, por no recibir la enseñanza religiosa, se están educando en un ambiente de anticatolicismo y desorden. Y eso es lo que si no se resuelve rápidamente, será un mal que arraigará en el país y que producirá daños irreparables" (252).

En lo relativo al sistema escolar, por cierto, los monárquicos no cejaron en la manifestación de su repulsa de la política seguida al respecto en el primer bienio republi

cano, ni en la denuncia de la, a su juicio, insuficiente contrarreforma escolar del segundo bienio. Y es que era éste un ámbito en el que de modo singular amenazaban las izquierdas con "llevarse al pueblo", como alertaba Maeztu. Y ello no sólo mediante una educación laica, sino también con una reforma general tendente a crear la "escuela única". Ya en enero de 1933 -ante los proyectos de ley relativos a las Congregaciones religiosas y a las Bases de Instrucción Pública- Calvo Sotelo había llamado la atención del conjunto de las derechas sobre la trascendencia política del moderno sistema escolar. Quien se acercase a la historia de la III República francesa podía comprobarlo; y Calvo parecía haber hecho esto y tomado buena nota de la experiencia (253).

Y, en fin, de la denuncia del laicismo, las autonomías políticas y la reforma escolar en cuanto factores de "desnacionalización", a la crítica de la reforma militar. Porque también "los valores espirituales del Ejército están en ruinas". E insinuaba Calvo, entonces, las funciones políticas que el Ejército debía tener, y que la República, que en esta partía de supuestos substancialmente distintos a los tradicionales, venía negando. Pero el examen de este particular extremo será realizado posteriormente (254).

Por consiguiente, lo relativo a la "desnacionalización" del Estado se dilataba casi imperceptiblemente hasta abarcar el problema del sistema político en su conjunto. Los problemas planteados por la "horda anticatólica" y la "horda antipatriótica" daban paso al problema general suscitado por la barbarie revolucionaria en su conjunto. O, como decía Yanguas Messía en el mismo acto político en el que Calvo Sotelo pronunció las palabras arriba citadas, había en curso una "obra sistemática de desespañolización de España" que abrazaba todos los aspectos de la formación social (255).

Todo lo cual viene a mostrar que el sistema tradicio-

nal de dominio político en España era sustancialmente incompatible con el régimen liberal-democrático del 14 de abril y estaba sujeto a un proceso general de reforma. Un proceso general, porque, junto a las relaciones Iglesia-Estado y la organización territorial de este último, la reforma alcanzaba asimismo, con una u otra profundidad y con uno u otro compás,... a la milicia, la escuela... y a la moral pública, a las actitudes u hábitos políticos de propios y extraños, etc. Esto, por un lado. Y, por otro lado, lo examinado en las líneas precedentes viene a sugerir también aquella incongruencia -sugerida por Sáinz en las Constituyentes- entre la "estructura social", la estructura del poder social, dicho sea más concretamente, y la configuración estatal en proceso de sedimentación en los años treinta. Tal incongruencia afectaba al conjunto del régimen republicano y liberal-democrático, y a todos y cada uno de los aparatos estatales influidos por las orientaciones de aquél. De este modo, los poderes sociales tradicionales veían afectada su integridad o disminuía su influencia política y social.

Ni que decir tiene que los efectos de tales reformas del sistema de poder político en las actitudes de las clases y grupos opuestos a los viejos poderes de la Restauración fueron contemplados por los monárquicos con un evidente tono alarmista.

#### 3.4.2.2. La eventual erosión de los apoyos tradicionales

El descoyuntamiento del sistema de dominio tradicional no sólo venía determinado por las iniciativas de las diversas fuerzas republicanas, en cuanto pretendían reformar o liquidar uno u otro aspecto concreto de los aparatos e instituciones legados por la Restauración. Había más, y es que la mera existencia de un régimen de derechos fundamentales y libertades públicas de signo liberal-democrático detrioraba inevitablemente los viejos métodos de dominio e influencia. Y ello no sólo en lo que respectaba a las fuerzas

sociales y políticas opuestas, sino también en lo que hacían a las afines (256). En efecto, los dirigentes monárquicos percibieron, con una u otra intensidad, el riesgo de que sufriera erosión el apoyo tradicional de ciertas capas medias en favor de la estructura de poder social existente. Una de las reiteradas denuncias de Acción Española "en este caso formulada por Vegas Latapié" contra los "accidentalistas" ponía el dedo precisamente en esta llaga. Decía Vegas, en marzo de 1936, señalando a la CEDA:

"Los partidos contrarrevolucionarios, lejos de dedicarse principalmente a propagar y difundir el ideario que debían defender, se olvidan de la suprema verdad política de que las ideas gobiernan a los pueblos, y dedican todos sus esfuerzos y energías a servirse de las instituciones revolucionarias, a la vez que familiarizan con ellas a sus afiliados, a las que van tomando apego, con lo que, perdidos de vista los fines perseguidos, se truecan de hecho, a su pesar, en agentes y auxiliares de la Revolución.

El carácter predominante electoral de los partidos políticos que se dicen contrarrevolucionarios los ha hecho olvidar, en la preparación de las elecciones y en la lucha por las actas, su verdadera misión de destruir, por todos los medios lícitos, las instituciones revolucionarias y, entre ellas, las falsas libertades y el su fragio universal" (257).

En fin, era esta una verdad que el tradicionalismo conocía de antiguo. Así, por ejemplo, Enrique Gil Robles, había formulado ya una idea análoga a la de Vegas, a modo de conclusión de uno de los capítulos de su Tratado de Derecho político, obra por lo demás, altamente estimada (258) en los medios monárquicos:

"(...)para los elementos católicos y verdaderamente conservadores, el terreno de la lucha parlamentaria es campo de inacción y de retroceso hasta que llegue el momento de la derrota y la anulación definitiva" (259).

Este contagio, esa familiarización de los propios afiliados y seguidores de partidos contrarrevolucionarios, tales como la CEDA o los agrarios con las instituciones pro

pías de la liberal-democracia no era cosa baladí. Hasta el punto de que constituía ello una de las razones por las que los monárquicos pudieron calificar a dichos partidos como... "auxiliares de la revolución". Y tanto más si se reparaba en que no había habido una "escuela de pensamiento contrarrevolucionario" eficaz antes de Acción Española. Con lo cual, amplios sectores de las derechas confiaban en las elecciones como medio para combatir a sus adversarios. En suma, unos confiaban y otros se contagiaban. Esta era la alarmante situación pintada en Brumas y horizontes, el editorial de Acción Española publicado tres semanas antes de las elecciones generales de noviembre de 1933:

"(...)España -una gran parte de España, y una gran parte de la España buena- es presa aún del morbo democrático.

En vano -poco menos que en vano, porque la reserva es justa y obligada- hemos clamado señalando el peligro y denunciado el riesgo.

Y el peligro y el riesgo están ahí. Están en esa agitación frenética de los que creen - ¡aún! - que de las urnas puede salir algo más que el desorden y la confusión: de los que, luego de regatear su auxilio para las obras de propaganda ideológica o para las necesidades de la acción, desatan, pródigos, los cordones de su escalera para asegurar la propaganda de eso que se llama candidatura, o la legitimidad -garantizada por interventores y notarios- de un acta. ¡Feria de incrédulos, de egoístas y de farsantes!" (260).

A lo que había que añadir, luego de la victoria de las derechas en esas elecciones aludidas, la sutilidad del parlamentarismo para limar las tendencias contrarrevolucionarias de los vencedores, y tanto más en una coyuntura en la que no se adivinaba próxima una crisis contrarrevolucionaria (261). En el importante discurso de Sáinz Rodríguez en el banquete dispuesto para celebrar el segundo aniversario de Acción Española, el dirigente de Renovación Española apreciaba el problema en estos términos:

"Esta victoria electoral, esta victoria sin alas, por

que precisamente para que la victoria no fuese más que la reforma de un acto enérgico no estaba todavía lo madura, ni lo preparada para que esa prematura victoria fuese algo definitivo en la Historia de España. Y ese es el temor, que el tiempo y esos poderes delectables que actúan en el sistema parlamentario recojan esa victoria electoral y la desvirtúen y hagan que el pueblo español se desilusione definitivamente de ese sistema. Y este es el único bien que puede deducirse de este fracaso.

Y nosotros, los hombres que pensamos con el ideal de Acción Española, tenemos el deber de volver al pueblo para que la desilusión de España no llegue a las bases fundamentales de nuestras ideas, sino que se limite únicamente a un desprecio, a una desgana por los procedimientos electorales de la política al uso" (262).

Desde luego, la II República descomponía el sistema de dominio tradicional sobre propios y extraños. Pero el régimen liberal-democrático hacía algo peor aún: cegaba toda posibilidad de readaptar dicho sistema de dominio a las nuevas condiciones impuestas desde el 14 de abril. Eso es lo que, más o menos elípticamente, daba por cierto una editorial de Acción Española dirigido a criticar a ciertas fuerzas derechistas -la CEDA- en cuanto renunciaban a "la conquista del Estado". Concluía dicho editorial -redactado por Vegas Latapié- con las siguientes palabras:

"Si se abandona la conquista del Estado -es decir, la tarea política- para dedicarse a la catequesis y a la evangelización en las zonas más bajas, no será difícil que se logren algunas conversiones y que se ganen algunas almas, pero seguirá encerrando una gran verdad aquella frase de la señora Schwetchine: 'Dios pesca con caña, mientras el diablo pesca con red'.

¡Política! ¡Acción política! Luchemos ante todo por conseguir el poder; y, luego, desde el poder, hagamos cierta una vez más la frase de Pío X: 'Los pueblos son tales como los quiere su gobierno'.

¡Religión! ¡Patria! ¡Familia! ¡Orden! Estos son los fines a que se dirige la intención Sed est posterior in executione; porque no se alcanzarán ciertamente sino por una intensa acción política, que permita apoyar la planta del misionero en la sólida roca de las instituciones tradicionales" (263).

Era preciso, pues, si se querían preservar las tradicionales estructuras de poder, trocar las cañas catequísticas por las lanzas de una política abruptamente autoritaria. Lo que en aquel entonces no era exactamente el punto de vista, por ejemplo, de Angel Herrera, a la sazón máximo organizador de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y de la Acción Católica de esos años y, para algunos, principal mentor de la CEDA (264). Para Herrera no sólo no debían abandonarse esas cañas, sino que además, era preciso intensificar la penetración e influencia capilar de todas las esferas civiles y políticas de la sociedad, aún cuando el Estado estuviese constituido en república liberal-democrática. Y ello, en primer lugar, porque sí cabía -contra lo que pensaban los monárquicos- una "defensa social" eficaz en el marco republicano. Y, en segundo lugar, porque tal influencia capital constituía una preparación anticipada del futuro Estado corporativo. En el verano de 1933 -un poco antes de que Acción Española publicara aquellas palabras de Vegas antes citadas acerca de la catequesis en cuanto método de "pesca con caña"-, decía así el futuro cardenal Herrera:

"Se puede decir que en la futura organización del Estado en España más influirán las organizaciones de Acción Católica que las mismas organizaciones de Acción política. ¿Por qué? Porque la Acción Católica os dará ideas, forjará la nueva conciencia colectiva y educará los nuevos hombres, y hasta mentará instituciones sociales de que España ha de necesitar algún día para constituir el Estado. Y esto sin salirse de su esfera. Porque esto pertenece a aquella alta política, cuyo fin es precisamente el bien público, al cual todos estamos obligados, y más que nadie estamos obligados los católicos... ¿qué sacaríamos de magníficos discursos sobre el Estado corporativo, o con que los estudiantes diserten en la Universidad sobre el nuevo régimen de Alemania o de Italia, si el día de mañana, al querer implantar el Estado corporativo, hallamos una sociedad en la cual ni las ideas, ni los hábitos, ni las instituciones están dispuestas y preparadas para ese Estado corporativo? (265).



Herrera Oria compartía con los monárquicos una misma idea de nación, de nación española tradicional (266). Y, por tanto, era también para él una obviedad que la Constitución de 1931 significaba una ruptura entre esa nación y el Estado. Pero lo que no parecía compartir con los monárquicos, al menos durante los años centrales de la República, era la tajante apreciación de éstos según la cual dicha "desnacionalización" -laicismo, autonomías, ... constituía una faceta de un fenómeno más vasto e incontenible en el marco de la II República, a saber: la descomposición del sistema político tradicional en su conjunto (267). A diferencia de los monárquicos, un amplio sector de la derecha católica confió -y no se puede decir que fracasara en ello- en la posibilidad de urdir, o continuar, una poderosa trama de influencias político-sociales. Una trama que, vista de un lado, mostraba a la propia organización eclesial, y vista del otro, a la CEDA. En medio, multitud de personajes, organizaciones y entidades de todo tipo, entre la que destacaba la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Según Herrera Oria, dicha trama política-social constituía la condición sine qua non para, en su día, "implantar el Estado corporativo", para que un día rigiese "el imperio de los principios del Derecho público cristiano en la gobernación del Estado, de la región, de la provincia, del municipio, sin más límite que la posibilidad de cada momento político" -como proclamaba en sus primeros compases el programa de la CEDA de marzo de 1933 (268). Lo que ambiguamente no decía Herrera era cómo se alcanzaría tal implantación. Ni lo decía él, ni tampoco la CEDA, que en aquel verano de 1933 se preparaba para acceder legalmente al gobierno de la República (269).

Para los monárquicos, por el contrario, tales planteamientos eran radicalmente insuficientes. Ni cabía una "defensa social" eficaz en el seno de un régimen republicano que descomponía las estructuras tradicionales de poder y no ofrecía alternativa para su recomposición, ni era prag

ticable de la vía vaga y confusamente insinuada por la CEDA a fin de lograr un Estado corporativo, ni estaba completa la definición que de tal Estado daban los cedistas. Es más, tal política sería no sólo insuficiente sino también nefasta si, a la postre, viniese a significar una suerte de "rallement" a la española (270). Esto es, un expediente de adaptación de un sector de las derechas, las derechas católicas, a las condiciones y existencia de la República.

### 3.4.2.3. Las "elecciones", o la entrega sin resistencia

La discrepancia entre la estructura del poder social y la configuración estatal en curso tras el 14 de abril no afectaba únicamente, ya lo hemos dicho, a este o aquel aparato estatal. Afectaba también, y no de modo secundario, por supuesto, a las instituciones y prácticas generales propias del régimen liberal-democrático y parlamentario en España: el sufragio universal, la lucha política en un ámbito de libertades y derechos fundamentales reconocidos a todos, la confrontación parlamentaria, el autogobierno en Cataluña y las expectativas de autogobierno en otros territorios. Pero en un punto particular, en un procedimiento esencial al régimen parecían condensarse, para los monárquicos, todos los males del sistema político vigente: el de "las elecciones". Y es que, aseguraba Maeztu, bastaba contemplar lo acaecido en 1931-1933 para cerciorarse del acierto de tal punto de vista. En efecto,

"Habrán países tal vez donde la acción disolvente de las elecciones no consiga corroer el común patriotismo. Serán aquellos donde este sentimiento esencial o circunstancial, infuso o adquirido, sea tan poderoso, que no se consienta su disgregación" (271).

Pero aquí, en España, sucede todo lo contrario, y "las elecciones son fatales". Hasta el punto de que

"No hay en ellas institución alguna: Patria o Ejército, Iglesia o propiedad, familia o Universidad, que no se ponga en entredicho (...)" (272).

De este modo "todas las instituciones de la civilización" estaban directamente amenazadas por las "elecciones", y en general por el régimen liberal-democrático (273). Y nótese que según Maeztu y con él el conjunto de los monárquicos, tal amenaza hacía referencia no a una u otra forma de configurarse dichas instituciones, sino a su existencia misma. Razón por la cual el fenómeno amenazante no podía ser otra cosa que una "revolución". Por consiguiente, lo que estaba en juego era el ser o no ser de España, como ya se había podido comprobar, por cierto, a la vista de las orientaciones gubernamentales de las izquierdas que ocuparon el poder en 1931-1933. En fin, era absurdo, aseguraba Calvo en la primavera de 1933,

"(...)subordinar la estructura jurídico-moral que un pueblo ha elaborado valientemente a través de los de los siglos, al azar convulsivo de una expresión electoral, provocada bajo el signo de la posición, la falacia, el embuste e incluso el odio" (274).

Cuando el segundo bienio republicano tocaba a su fin, las condiciones que en España hacían por completo rechazables "las elecciones" seguían, por lo menos, tan vigentes como unos años antes. ¿Había caído en la cuenta de ello aquellos sectores derechistas en cierto modo acomodados en el régimen? Calvo les recordaba a éstos la realidad de las cosas, a la par que empezaba a perfilar su concreto criterio político ante unas elecciones generales que ya se barruntaban próximas:

"El sufragio inorgánico puede dar óptimos frutos en aquellos países que practiquen la convivencia civil y coincidan sobre lo básico, aunque discrepen en lo accidental. Por el contrario, será manantial de desastres en los países desgarrados por discordias sobre lo básico, aunque sobre lo episódico reina la mayor armonía. En España estamos de acuerdo en que haya corridas de toros, pero en desacuerdo respecto a todas las esencias patrias.

Eso mismo hace más grave el primer llamamiento electoral. (No) va a resolver cuestiones baladíes,

procesales o fragmentarios. Va a resolver, quizá, la cuestión de ser o no ser. Y, probablemente para un período de tiempo muy prolongado. ¿Se han dado cuenta de ello ciertos dirigentes afines que uno y otro día desde 1934, vienen apelando al pueblo con fe en sus expresiones comiciales? No. No se han dado cuenta. Impera en la política española, ha tiempo, una tónica superficial. Y ya sabemos por Paul Valery que las fórmulas prácticas en política son superficiales, nunca profundas. Estamos viviendo sobre la espuma del oleaje, desatentos a los movimientos del fondo del mar. Pero los naufragios no se producen en eso que se llama mar rizada, sino en los grandes temporales" (275).

Tras dos años de disfrute del poder, las derechas topaban, ahora -ante las elecciones de febrero de 1936-, con la posibilidad del "turno". Una posibilidad inelectable en un régimen liberal-democrático, y que por cierto, no habían dejado de tener presente quienes, como los monárquicos, no participaron de la euforia postelectoral de noviembre de 1933. En el número de Acción Española subsiguiente a la victoria derechista en esa contienda electoral, un artículo de Pemán, Situación de paso, no de turno, alertaba al conjunto de las derechas acerca del peligro supuesto por el "turno" partidista en el gobierno del Estado:

"Ahora, precisamente, que hemos logrado un triunfo electoral, es el momento de que pensemos en la inutilidad definitiva de todo este sistema. Ahora que nuestra palabra no puede sonar a queja, ni a desahogo de derrotados: ahora es el momento de decir que, nosotros, vencedores, no creemos en las armas de nuestra victoria" (276).

Y la razón de ello es que tal victoria no podía considerarse como "definitiva". Veámos como Pemán destacaba esto y, singularmente, los términos en que lo hacía:

"Ahora en España había izquierda, había sectarismo, había revolución. Vino una consulta democrática y lo destruyó. No nos entusiasmemos demasiado, porque la ley queda en pie para cumplirse mañana inexorablemente con la derecha que ahora se dice triunfadora.

Desde el momento en que, en vez de concebirse la política como una cosa nacional y totalitaria, se concibe como una pugna entre dos antagonismos de izquierda y de derecha, la idea de turno se instala, como idea, en la esencia misma del sistema. Al exaltarse este episodio electoral como una victoria de la derecha, va necesariamente implícita en esa misma frase una vergonzante confesión de la fragilidad e interinidad de esa victoria. Una victoria que se considera lograda por la derecha no puede considerarse definitiva, porque la derecha tiene que ser por esencia, una parte, un lado, una acera de la nación, y a nombre de una acera, un lado, o una parte, no puede aspirarse a una detención perpétua del poder. Al afirmarse los triunfadores como derecha, expresan tácitamente que fuera de ellos queda toda una parte de la nación, que es la izquierda, y, por tanto, tácitamente también, admiten la idea necesaria de un turno, puesto que no es posible que toda esa parte de la nación quede excluida a perpetuidad del disfrute del poder" (277).

¡Sorpriente descubrimiento, no por ingenuo menos importante, éste de Pemán! Y es que corrían vientos de fronda totalitaria en la España de finales de 1933. Una prueba de ello había sido, poco antes de las elecciones de noviembre, el acto fundacional de Falange Española. En el discurso pronunciado por José Antonio Primo de Rivera en el "fervorín nacional" organizado al efecto en el Teatro de la Comedia, se había suspirado una política totalitaria. Una "cosa nacional y totalitaria", anhelaba también Pemán, unos días después de las elecciones, en el artículo de Acción Española antes referido. Una cosa susceptible de superar a un tiempo a derechas e izquierdas. El feliz descubrimiento monárquico parecía ser éste: si las derechas lograsen un género de victoria que pudiese ser calificado como "nacional y totalitaria", su aspiración de conservar el poder, su aspiración "a una detención perpétua" del mismo, podría presentarse como legítima y acaso definitiva. Este era el guiño que Pemán hacía a las derechas accidentalistas, a la par que las alertaba acerca del peligro del "turno".

Mientras tanto, mientras subsistiese la liberal-democracia republicana, las derechas transitarían por la his

toria condenadas a sufrir lo que Calvo Sotelo no cesaba de denunciar a medida que 1935 tocaba a su fin: la amenaza del "bandazo". Era esa una posibilidad constitucionalmente establecida. Y la mera existencia de la misma revelaba un desorden profundo. Tal desorden no derivaba solamente -advertían los monárquicos a los restantes sectores derechistas- de que fuese una conjuntación republicano-socialista la inspiradora del primer bienio de la República -en el que, por cierto, habían sido "atropellados todos los intereses históricos de España: la religión y la propiedad, la familia y el Estado" (278). Tal desorden radicaba en la propia estructura constitucional, razón por la que ahora surgían de nuevo la posibilidad de desandar lo andado durante el segundo bienio de la República. Y es que el sufragio universal, escribía Vegas, no podía deparar sino "la entrega sin resistencia de los últimos baluartes defensivos del Estado español en manos de los enemigos de nuestra religión y de nuestra historia; (...)".

Era preciso, pues, restablecer de una vez por todas el orden; un orden acorde con la nación tradicional y los poderes en ella dominantes, que aseguraba exactamente lo contrario de lo acaecido en 1931-1933. Esto es, un orden en el que, de modo permanente, decidieran los clericales acerca de la política religiosa y eclesiástica del Estado, los militares acerca de su aparato militar, los cultos sobre la cultura, los capaces acerca de las leyes y los propietarios sobre la propiedad (279) era preciso, por consiguiente; fijar, estabilizar, la orientación política del Estado en un sentido congruente con la civilización. Porque, en efecto, en España y fuera de ella, la distancia, entre los posibles partidos turnantes venía acreciéndose hasta tal punto que

"(...)ahora -aseguraba Calvo, refiriéndose a Inglaterra-, la divergencia es casi totalitaria, y la coincidencia, mínima y a ratos imperceptible. Por ende, el que un distrito -y generalizando, todo un país- se balancee con tanta facilidad del laborismo al conservadurismo, resulta falla terrible para la

estabilidad nacional. No es posible, no, que un pueblo pueda ir de la Ceca a la Meca, del extremismo derecha al extremismo izquierda, con periodicidad más o menos regular. El vaivén continuo conduce a la incertidumbre, a la inseguridad y al desorden... Hasta que en uno de los tumbos, los dirigentes del Estado digan: basta ya. ¡No hay más tambaleos...! Esto es lo que han hecho el fascismo en Italia, el hitlerismo en Alemania, el corporativismo integral en Portugal. Eso es lo que, anticipándose al vaivén, ha hecho el soviet en Rusia y lo que pretenden hacer todos los movimientos antifascistas. Se aspira, en efecto, a inmovilizar las estructura del Estado, bien para conservar las esencias espirituales del vigente régimen social, bien para sustituirlas por otras de tipo colectivista. En todo caso, lo que acaba es la reacción pendular en torno a un centro estabilizado" (281).

Desde luego, no cabía "turno" alguno con las fuerzas políticas de la rojez y el "separatismo". En realidad, sostuvieron Calvo y sus correligionarios, no cabía ni siquiera "la convivencia" con ellas. Desde estas, y otras, posiciones políticas planteó el Bloque Nacional las elecciones legislativas de febrero de 1936. Como era de esperar -habida cuenta de dichas posiciones-, el miedo de los electores al "turno" sería, en la correspondiente campaña electoral, un resorte pulsado enérgicamente (282).

### 3.4.3. La vía reaccionaria y la vía conservadora para la nacionalización del Estado

Nacionalización de signo reaccionario y nacionalización de signo conservador. La primera de ellas sería la propuesta por el monarquismo. La segunda habría sido personificada, entre otros, por Ortega. El contraste entre ambas enriquecerá el contenido de las páginas procedentes, a la par que hará las veces de colofón de las mismas.

En las postrimerías de 1933, un par de semanas después de que el "accidentalismo" obtuviese su primer gran éxito electoral publicaba Ortega un artículo periodístico, "Viva la República!", en el que deseaba larga vida al ré-

gimen del 14 de abril.

"Yo sostuve hace tres años y sostengo hoy con mayor brío -decía Ortega en la parte medular del artículo que la única posibilidad de que España se salve históricamente, se rehaga y triunfe, es la República; porque sólo mediante ella pueden los españoles llegar a nacionalizarse: es decir, a sentirse una nación" (283).

No era ésta una proclamación de conceptos nuevos, sino más bien una reiteración de viejas ideas. Hecha por cierto poco antes de que su autor se eclipsara casi por completo, razón por la cual Garagorri ha calificado ese artículo como el "testamento político" de Ortega (284). Victor Pradera aludió críticamente, en los primeros compases de El Estado Nuevo, al núcleo principal del mismo, a saber: la República como posibilidad de "nacionalizar" el Estado. Decía con acierto Pradera que había en este punto una divergencia "de principios". En efecto, pensaba Ortega que la liquidación del sistema de dominio tradicional era condición sine qua non para "nacionalizar" el Estado (284). Lo contrario de lo que sostenían los monárquicos: El medio ambiente liberal-democrático descomponía las estructuras políticas tradicionales y, con ello, "desnacionalizaba" el Estado. Examinemos con cierto detalle ese punto de vista de Ortega. Por vía de contraste, ello contribuirá a esclarecer lo argumentado en los dos epígrafos inmediatamente anteriores, esto es, la Restauración como un sistema de dominio político que se descoyuntaba tras el 14 de abril.

Ortega había sido el máximo exponente, al menos desde que pronunciara Vieja y nueva política en 1914, de aquella corriente de liberales conservadores -verdaderos liberales conservadores- que deseaban "nacionalizar" la Monarquía de Sagunto. Tal exigencia de nacionalización había sido algo permanente en él. Y la hizo pública, en particular, en dos de las oportunidades -quizás las dos más señaladas- en que participó directamente en la escena política, a sa-



ber: a mediados de la segunda década del siglo, con la creación de la Liga de Educación Política Española (1914), y en las prostrimerías de la Dictadura de Primo de Rivera, con la creación de la Agrupación al Servicio de la República.

Cedamos la palabra a Ortega, no sin formular una observación previa. Consiste ésta en que su punto de vista acerca de las relaciones entre nación y Estado comienza a desplegarse allí donde suele acabar la aproximación a ese tema por parte de los juristas liberales, con la notoria excepción de Hauriou (286). La "nacionalización" que propone el liberal Ortega no se refiere tanto a la dimensión jurídico-política de la misma cuanto a su substrato intelectual, moral y socio-económico (287).

"Liberalismo y nacionalización propondría yo como lema a nuestro movimiento". Con estas palabras iniciaba Ortega la conclusión de aquel discurso suyo de 1914, Vieja y nueva política, en el que reformulaba y contraponía con vigor el tema de las dos Españas, "la España oficial" y "la España vital" y "nueva" (288). Sólo esta última podía llegar a fundir la "nación" con el Poder público. No se trataba, como proponía Hauriou, de que "toutes les institutions gouvernementales" o, más cabalmente, "les pouvoirs minoritaires des institutions gouvernementales. asegurasen la colaboración constante des élites, sans cesse renouvelées qui participent au jeu des ces institutions", y, en general, la colaboración y el asentimiento de la nación (289). Se trataba de un proceso en cierto modo inverso, a saber: que la "nación", se vertebrase autónomamente hasta originar un nuevo Poder público. Tal era la profundidad de la crisis de la "España oficial". Ni siquiera los partidos políticos dinásticos, en descomposición, realizaban ya aquella "mínima operación (...) de ósmosis y endósmosis" con la sociedad civil. Tan sólo vivían al día. No eran capaces de trazar una política "un poco amplia", ni, claro está, "preparar el porvenir". Y no sólo ellos, los partidos, sino toda la "España

oficial", "del Parlamento al periódico y de la escuela rural a la Universidad" era "el inmenso esqueleto del organismo evaporado". De un lado, pues, no había la mínima renovación intelectual, moral y social de los poderes públicos. De otro lado, nuevas fuerzas de todo orden quedaban marginadas del Estado (290).

La causa inmediata de ese estado de cosas era el propio diseño de la Restauración, que, sin "eficaz liberalismo" y sin la pretensión de "atacar ninguno de los problemas vitales", había impuesto la unidad y el "Orden", "orden público", "paz" como exigencias previas a cualquier otra cosa, e impuso, asimismo, el imperio de una "densísima incompetencia" (291). En suma, con la Restauración se había organizado un profundo desorden.

Pero, en el subsuelo de ese régimen, Ortega identificó -no en Vieja y nueva política, pero sí en España invertida y, singularmente, en los primeros años treinta-, lo que podría denominarse, de acuerdo con Lassalle, la "constitución real" de la Monarquía de Sagunto. Dicha constitución

"(...) consistía en la asociación de aquellos mínimos grupos para el uso del poder público. El monarca era el gerente de la sociedad, nada más, pero tampoco nada menos" (292).

La imagen de la Restauración en cuanto "sociedad de ayuda mutua" había sido ya utilizada al menos por Valentí Almirall con referencia a "los políticos" del régimen (293). Pero Ortega, el regeneracionismo había enriquecido sus contenidos, precisaba que tales grupos asociados no eran sino "los grandes capitales, la alta jerarquía del Ejército, la aristocracia de sangre, la Iglesia". Y su mancomunidad se hacía evidente, entre otras cosas, de este modo:

"Cuando el interés real o aparente del país coincidía con el de esos grupos, hacían éstos grandes gesticulaciones de patriotismo; pero si la necesidad nacio-

nal entraba en colisión con la conveniencia de alguno de ellos acudían al socorro todos los demás y era la nación quién tenía que ceder, padecer y anularse, para que el grupo amenazado no sufriera erosión" (294).

Como resultado de ello el poder público inspirado por esos intereses mancomunados, divergentes de los de la nación, frenó, deformó y paralizó a ésta. El enorme influjo de dicho poder sobre el país -que Ortega juzgaba como excepcional- falsificó en todo momento "la efectiva ecuación de las fuerzas sociales". En tal falsificación de las proporciones entre las fuerzas en presencia, el papel más visible correspondía a la Iglesia, la cual

"Colocada por el Estado en situación de superlativo favor, gozando de extemporáneos privilegios, aparecía poseyendo un enorme poder social sobre nuestro pueblo (...)" (295).

Por consiguiente, el poder público, al servicio inmediato de intereses oligárquicos, estaba "yuxtapuesto o sobrepuesto" a la nación. Estaba, en suma, "desnacionalizado".

Sin embargo, la sólo "constitución real" no bastaba a explicar la "desnacionalización", ni tampoco daba cuenta de aquel "incontrastable" influjo del Poder público. Intervenia aquí, también, la "increíblemente débil"... "espontaneidad social" frente a él (296). E intervenía como elemento explicativo fundamental; porque precisamente "(...) la máxima peculiaridad de nuestra historia (radica) en la relativa inexistencia, por lo menos en la anormal debilidad de la burguesía (...)" (297). Este es el "hecho básico", el hecho "causante de la decadencia que ha padecido España durante toda la edad moderna". La conjunción de la referida "constitución real" y la debilidad de la burguesía daban por resultado, pues, una "desnacionalización" del Estado español que todavía perduraba en el siglo XX (298).

El diagnóstico de Ortega sobre la Monarquía de Sagunto se prolongaba, sin solución de continuidad, a través de la formulación de los medios por el columbrados, a fin de superar tal estado de cosas. De tal modo que lo expuesto en las páginas precedentes quedaría sustancialmente incompleto si en las líneas que siguen no expusiésemos, asimismo, esas soluciones propuestas para la "nacionalización" del Estado español. A este respecto el programa -porque a mi juicio se trata de las líneas fundamentales de un auténtico programa político- propuesto por Ortega varió sensiblemente con el paso de los años. Veámos en primer lugar, sus propuestas en los años de la Liga de Educación Política, y hagámos lo propio. Después, con respecto a la Asociación al Servicio de la República.

A fin de "nacionalizar" la Monarquía, Ortega -y con él la Liga de Educación Política Española- no propuso una reforma de las instituciones políticas. Ni, menos aún, un programa político al uso. Apuntó, por el contrario, a la realización de una larga marcha por la sociedad civil, a fin de vertebrarla intelectual, moral, social y políticamente, con independencia de la "política", entendida como "gobierno y táctica para la captación de gobierno". El momento para este tipo de "política" debía llegar posteriormente, cuando madurase aquella sociedad civil, "la España vital", que debía extenderse y organizarse. La "nueva política" así entendida dilataba, pues, el campo de ésta hasta abarcar el ámbito de lo político (299). En efecto, la "nueva política" debía ser tal que abarcase "(...) muchas otras actividades sobre la electoral, parlamentaria y gubernativa (...)", de modo que "(...) trasponiendo el recinto de las relaciones jurídicas, incluye en sí todas las formas, principios e instintos de socialización" (300).

A ésta labor estaban llamados "los médicos e ingenieros, profesores y comerciantes, industriales y técnicos". Ellos debían ser los agentes de la nueva política, los in-

telectuales orgánicos de la fuerza social que Ortega representaba, o quería representar, en un plano superior (301). Una labor ésta que, además de la afirmación del liberalismo en el debate político y cultural, debía tener una doble meta:

1. Crear "fuertes lazos de socialidad -cooperativas, círculos de mútua educación; centros de observación y de protesta-", que constituyan una "red", un "sistema nervioso". Con especial atención -y esto fue siempre una constante en Ortega- a "las provincias", con sus "vicios políticos" que la Restauración utilizaba para contrapesar y ahogar a los capitales. Con especial atención, pues a "la articulación detallada" de la España rural (302).
2. Hacer "eficaz la máquina del Estado- Esta era la segunda de las metas. "Los Ministerios, como las Universidades, no crean competentes". Y también en la esfera de las instituciones y aparatos públicos había que difundir y practicar, al igual que en la sociedad civil, el "ideal de la eficacia". Todo ello estaba por hacer. Estaba por realizar "la organización mínima de las funciones nacionales". Y, para mayor dificultad, las fuerzas disponibles eran escasas (303).

Considerada en su conjunto, la "nueva política" de Ortega venía a proponer, a mi juicio, la realización de lo que el liberalismo moderno había construido a lo largo de un dilatado período histórico en los países capitalistas modernos. Las nociones de "hegemonía" y "sociedad civil" en Gramsci -nociones y realidades que según este pensador italiano caracterizaban a los Estados liberales más firmemente asentados, y en particular al francés-, designan con precisión el contenido de la "nueva política" propuesta por Ortega (304). Su Poder público "nacionalizado" sería, entonces, aquel que enraizaría las minorías gobernantes y las instituciones públicas en una robusta y articulada

sociedad civil con hegemonía liberal. En tales condiciones, el Poder público dejaría de ser lo que era en la Monarquía de Sagunto: algo "yuxtapuesto" y "sobrepuesto" a la nación.

Pero la hegemonía de una fuerza social presupone, como condición necesaria, su carácter fundamental en las relaciones sociales de producción. Y del tipo de burguesía que hipotéticamente podía sostener el proyecto de Ortega no parece que, como ha notado recientemente Elorza, pudiera afirmarse tal cosa (305). Además, la elaboración de una sociedad civil como la aludida había sido el fruto maduro de un largo proceso histórico que consolidó a los más importantes Estados liberales. Por el contrario, Ortega formulaba su proyecto... ¡en los años de entreguerras! Proponía un Estado liberal, cuando en Europa los Estados liberal-democráticos se resquebrajaban, o por lo menos se reorganizaban.

En la coyuntura asociada al 14 de abril -del Gobierno Berenguer al término del primer bienio republicano-, las propuestas orteguianas de "nacionalización" del Estado debían ser perentoriamente actualizadas. De un lado, porque había una evidente presión de masas en favor de la democratización de los poderes públicos. De otro lado, porque la reorganización social y económica del capitalismo en el período de entreguerras venía conllevando una nueva relación entre político y economía, o entre Estado y relaciones sociales "privadas".

La "nacionalización" del Estado propuesta por Ortega en esa coyuntura seguía presuponiendo, claro está, acabar con la existencia de aquella sociedad que, durante los largos decenios de la Restauración, había hecho un uso privado del poder público. Precisamente por ello el 14 de abril habría de implicar bastante más que un "simple cambio en la forma de gobierno". Pero producido tal cambio, las cosas se planteaban en estos términos: "Estado y nación tienen que estar fundidos y en uno: esa fusión se llama democracia" (306). Significativa afirmación en boca de un liberal

europeo como Ortega. Para "nacionalizar" el Estado liberal no sólo debía enraizar éste en una robusta sociedad civil, sino que, además, y partiendo de esta matriz, debía democratizarse.

Quien no mucho antes había escrito La rebelión de las masas y en 1917 había publicado Democracia morbosa -donde se consideraba como signo inequívoco de "plebeyismo" la mera aspiración a proyectar la igualdad más allá de la esfera jurídica-política- proclamaba en 1931 que la democracia era "la anatomía inevitable de la época actual" (307)". Claro que tal democracia no coincidía exactamente de aquella "teoría y aquel credo político que unos cuantos agitan". No se trataba, pues, de remodelar el Estado a tenor de aquel complejo de aspiraciones sociales, valores y contenidos ideológicos asociados al igualitarismo y al autogobierno, sino de adecuarse a una realidad histórica en la que era ya imprescindible contar con la técnica o procedimiento democrático para realizar las nuevas funciones estatales (308). Ortega apreciaba la realidad histórica mundial en los siguientes términos:

"El Estado contemporáneo exige una constante y omníoda colaboración de todos sus ciudadanos, y esto no por razones de justicia política sino por ineludible forzosa. Las necesidades del Estado actual son de tal cuantía y tan variadas que necesitan la permanente prestación de todos sus miembros, y por eso, en la actualidad, gobernar es contar con todos" (309).

Así, pues, democratización del Estado liberal porque cualquier política "tendrá que ir, a la postre, inscrita dentro de ese formidable flujo" que es "el movimiento ascensional de las masas obreras". Pero también porque los cometidos que en la formación social se atribuían al Estado se multiplicaban en extremo (310).

Ortega no se limitó, a este último respecto, a formular apreciaciones generales. Así, en junio de 1931 -nótese

antes del "New deal", de la política económica nazi y de la "Teoría general" de Keynes, aunque después de la política económica de Primo de Rivera-, propondría que el Estado asegurase "el gobierno de la producción dirigiéndolo en sus grandes líneas". A tal fin, y con el término "Economía Organizada", sugirió la realización de "un plan de grandes dimensiones para la reforma a fondo de nuestra producción integral", en el que, sin "aplastar al individuo productor, al capitalista" -antes al contrario-, el Estado cobrara un protagonismo en la acumulación de capital y en la modernización económicas susceptible de modificar "radicalmente el tejido económico de la sociedad española" (311).

Propuesta nuclear para quien, como Ortega, pensaba que "la máxima peculiaridad de nuestra historia moderna" era "la anormal debilidad de nuestra burguesía". La "Economía Organizada", al propio tiempo que tomaba en cuenta la nueva relación entre política y economía en las formaciones sociales capitalistas maduras, significaba también el expediente para superar aquella "peculiaridad" española. Decididamente, Ortega no perdía de vista las especialidades de su país. Y al tiempo que venía a postular lo que, tras la II Guerra Mundial, se denominaría un "Estado social" y a considerar todo ello como una nueva modalidad histórica de conservadurismo (312), tenía en cuenta la necesidad de crear las condiciones para nacionalizar el Estado español.

Los retazos, retazos esenciales, de la crítica de Ortega a la Restauración glosados en las páginas precedentes, así como sus propuestas para la "nacionalización" del poder público, nos han esbozado cierto negativo fotográfico respecto de la realidad histórica española del primer tercio de siglo. Porque lo que Ortega iba bosquejando y adaptando a lo largo de los años era la perspectiva de un Estado liberal inexistente. Una perspectiva surgida, por cierto, de la crítica a un poder político pseudoestatalizado y, en particular, de precario carácter público.



La disparidad entre su liberalismo conservador y el liberalismo oligárquico dominante en la Restauración era obvia. Ortega, como Croce y tantos otros coetáneos suyos, era un exponente del liberalismo europeo. Pero también tenía su "circunstancia" española. Es más, sus contadas intervenciones directas en la escena política, estuvieron determinadas primariamente por la realidad española, y en particular por las singularidades de la crisis de la Restauración. Y así como cabe considerar la orientación de los monárquicos de los treinta como una respuesta a esta crisis, cabe también entender el liberalismo conservador de Ortega como una tentativa, fallida, de corrección del rumbo histórico de ese Estado. La de los monárquicos era una orientación contrarrevolucionaria -surgida como desarrollo del reaccionarismo provocado por aquella crisis- que, tras el fracaso de Maura y el "revulsivo" de la primera dictadura, profundizaría todavía más la quiebra del Estado español y su desnacionalización. La de Ortega, por el contrario, fue una orientación conservadora -europeísta y modernizante- que nunca llegó a influir de manera decisiva y sostenida en el curso de las cosas. En particular, las fuerzas sociales a las que se proponía tal orientación no eran las que podían decidir en los años treinta acerca de la "Economía Organizada", y menos aún si tal "Economía" debía implicar la modificación radical del "tejido económico de la sociedad" (313). Entre las fuerzas que sí podían decidir al respecto están las que en 1939 vencieron en la guerra civil y que, en efecto, levantaron entonces una "organización" que enlazaba con el "nacionalismo económico", y, en particular, con la política económica de la primera Dictadura (314).

No era, la de los treinta, una coyuntura histórica idónea para liberales conservadores, sino para liberal-demócratas consecuentes -como las izquierdas republicanas-. Y para demócratas, como Juan de Mairena -para quien la democracia era bastante más que una respuesta a la pregunta acerca de quién debía mandar y hallaba su fundamento en la

condición social y ética de la ciudadanía (315). Era, también, una hora idónea para los reaccionarios de diverso pelaje. Liberales conservadores como Ortega, por el contrario, se asfixiaban en la atmósfera de esos años. Y trocaban su impotencia por un acentuado conservadurismo.

Sintomáticamente, en el Prólogo para franceses escrito para la edición correspondiente de La rebelión de las masas, se propugnaba un "liberalismo de estilo radicalmente nuevo, menos ingenuo y de más diestra beligerancia", inspirado en la "impresión radical de que existir es resistir" (316). E incluso la conducta de las "masas" -ese "hombre medio" de carácter interclasista- tenía en ese Prólogo su referencia paradigmática en "el obrero actual" (317). Una enérgica vindicación de Burke y del doctrinarismo francés -la doctrina política "más estimable de toda la centuria" en Europa- daban fe, asimismo de la existencia de una tensión política e intelectual que, ¡en 1933!, había sumido a Ortega en el silencio. Lo cual no autoriza, como ha destacado Tuñón de Lara, a asimilar a Ortega con la reacción, ni a confundir su elitismo con "el rancio aristocraticismo de la nobleza deslinaje y de la propiedad rústica" (318). Aunque tampoco quepa olvidar su posición favorable al franquismo -Elorza lo ha documentado recientemente- al menos en 1937-1939 (319).

En realidad, y por lo que se refiere concretamente a nuestro tema, la diferencia entre unos y otros viene expresada por esto: Ortega, en su "testamento político" de diciembre de 1933 hacía votos por la continuidad de la República, única posibilidad de nacionalizar el Estado. Para los reaccionarios más representativos -esto es, para los monárquicos-, la continuidad de la República, incluso una República conservadora, suponía, por el contrario, un estrago irreparable para todo el sistema de los poderes tradicionales y, a su vez, la "desnacionalización" del Estado.

NOTAS AL CAPITULO 3.

- (1).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p.168
- (2).- Cfrs. Mario STOPPINO, voz "autoritarismo", in "Diccionario", pp. 84-92.
- (3).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 71-3.
- (4).- MAEZTU. "Frente a la República", pp. 135-9.
- (5).- MAEZTU. "Nuevo tradicionalismo", pp. 190-1.
- (6).- Idem, ibidem, p. 193.
- (7).- "Textos como el de MAEZTU aquí citado constituyeron, entre otras cosas, propaganda subversiva, propaganda invitando al golpe de Estado militar. En realidad, incluso el propio manifiesto fundacional del Bloque Nacional, el manifiesto -repárese en la fecha- de diciembre de 1934, tuvo tal carácter propagandístico. Véase la Sección 14.2 acerca del golpe de Estado impulsado por el monarquismo.
- (8).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 170
- (9).- CALVO SOTELO, "Capitalismo", p. 14.
- (10).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 186-7, donde el autor afirma que la "solidaridad social"... debe imponerse.
- (11).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 170.
- (12).- GALINDO HERRERO, Santiago, "Partidos monárquicos" pp. 252 y 55.
- (13).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168.
- (14).- Acerca del concepto racional-normativo de constitución, cfrs. GARCIA-PELAYO, Manuel, "Derecho constitucional comparado", Madrid, 4a. ed. corregida (1a.ed., 1950), Manuales de la Revista de Occidente, 1957, pp. 34-40.
- (15).- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "La Tradición nacional y el Estado futuro" (1), in A.E., pp. 190-192.
- (16).- PASSERIN D'ENTRÈVES, A. "La dottrina dello Stato" op. cit., pp. 105 y 55.
- (17).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 233.
- (18).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168
- (19).- Escobar et alii, "Escritos sobre la instauración", p. 107. Acerca de la entidad de fase de represión inicial en el Estado nuevo, vid. el epígrafe 15.2.

- (20).- Idem, ibídem. p. 107.
- (21).- Vid. Sección 4.1.
- (22).- CALVO SOTELO, José, "Palabras proféticas. Dos discursos de...", Burgos, Eds. Hispania, 1937, p. 28.
- (23).- ESCOBAR et alii "Escritos sobre la instauración", p. 101.
- (24).- "Manifiesto", in "Bases documentales", p. 168.
- (25).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 297.
- (26).- Idem. "Nuevo tradicionalismo", p. 187.
- (27).- Idem. ibídem, p. 258. Y, también, idem, "Frente a la República", pp. 193 y 230.
- (28).- Idem, "Nuevo tradicionalismo", p. 269. Y, también, idem, "Frente a la República", p. 126.
- (29).- Idem, "Frente a la República", p. 126 y 172.
- (30).- Idem, ibídem, p. 112.
- (31).- La profundidad histórica de la contrarrevolución monárquica es tratada metódicamente en la Sección 6.1.
- (32).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 183.
- (33).- RESCIGNO, Giuseppe Ugo, "La responsabilità politica", Milan, A. Giuffrè ed., 1967, pp. 68-70.
- (34).- SARTORI, "Democrazia", p. 119-120.
- (35).- RESCIGNO, "La responsabilità politica" op.cit. pp. 78-9.
- (36).- Idem, ibídem, pp. 113 y ss.
- (37).- Idem, ibídem, pp. 45 y ss; 148 y ss.
- (38).- Para la distinción entre Estado "moderno" y "contemporáneo", vid. MORTATI, Costantino, "Istituzioni di Diritto Pubblico", Padua, 9a. ed. reelaborada y actualizada, Cedam, 1975, p. 396.
- (39).- SARTORI, "Democrazia", pp. 15 y ss.
- (40).- Idem, ibídem, p. 60.
- (41).- SARTORI, "Democrazia", pp. 152-153.
- (42).- SARTORI, "Democrazia", pp. 62 y 105.

- (43).- RESCIGNO, "La responsabilità politica", op. cit. pp. 155-6.
- (44).- Acerca del "continuum, que no alternancia, de constituciones en la historia contemporánea española, vid. SOLE TURA, Jordi y AJA, Eliseo, "Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)", Madrid, Siglo XXI, 2a. ed. (1a. ed., 1977), 1978, pp. 131-133. Y, asimismo, con análogo punto de vista, GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "Teoría del Estado y Derecho Constitucional", Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 2a.ed. (1a. ed., 1980), 1982, pp. 444-447.
- (45).- CERRONI, Umberto, "Teoria della società di massa", Roma, Editori Riuniti, 1983, pp. 309-336.
- (46).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 194. Asimismo, GALINDO HERRERO, "Partidos monárquicos", p. 308.
- (47).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 27.
- (48).- Idem, ibidem, pp. 37-47. Para el mismo texto, "Antología", p. 55.
- (49).- MAURRAS, "Encuesta", p. 289.
- (50).- La homogeneidad de los monárquicos, el monarquismo, fue principalmente un fenómeno de orden político.
- (51).- Vid. los epígrafes 2.2.2. y 2.2.3. para la consideración de los matices que distinguían a unos de otros monárquicos con respecto a las nociones de masa y aristocracia.
- (52).- SARTORI, "Democrazia", pp. 237-240.
- (53).- Idem, ibidem, pp. 238-239.
- (54).- DE JOUVENEL, "Du pouvoir. Histoire naturelle de sa croissance", Paris, Hachette, 1972, p. 310.
- (55).- Cfrs. SANCHEZ AGESTA, "Historia del constitucionalismo español", op. cit., pp. 393 y ss.
- (56).- CANOVAS, "Discurso" leído en el Ateneo de Madrid el 6 de noviembre de 1889, in "Problemas contemporáneos", Tomo III, op. cit., p. 162. También, ALVAREZ CONDE, E. El pensamiento político canovista, art. cit., p. 282.
- (57).- Vid. la nota 45 de este mismo capítulo.
- (58).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit.
- (59).- SARTORI, "Democrazia", pp. 83-4. También, MACPHERSON, C.B., "La vite e i tempi della democrazia liberale", al cuidado de E.A. Albertoni, Milan, Il Saggiatore, 1980, pp. 72-78.

- (60).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit., capítulo VII del Tomo I, pássim.
- (61).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 21. Y también ROMMEN, HEINRICH, "El Estado en el pensamiento católico" Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1956.
- (62).- TOUCHARD, "Historia de las ideas políticas", op.cit. pp. 521 y ss.
- (63).- Vid. los epígrafes 2.2.2. y 2.2.3.
- (64).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 146-7. Y también, SARTORI, "Democrazia", p. 88. Y asimismo, VEGAS, "Consideraciones", pp. 194-5.
- (65).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 161-3.
- (66).- Ese argumento sobre los partidos políticos recuerda al MAURRAS de "Encuesta", p. 631. Aunque, al parecer, la situación española era más grave. MAURRAS escribía que Francia iba descomponiéndose. Y MAEZTU que, aquí, estaba en juego el ser mismo de la nación.
- (67).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 163.
- (68).- MAURRAS, "Encuesta", p. 82.
- (69).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50, 60 y 69.
- (70).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50, 69 y 214.
- (71).- Idem, ibidem, p. 60.
- (72).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 29-30. También, SAINZ "Tradición Nacional" (II), p. 359.
- (73).- SARTORI, "Democrazia", p. 90. También, TORQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit., capítulos VII y VIII del primer volumen.
- (74).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 30.
- (75).- Idem, ibidem, pp. 30-31.
- (76).- Idem, ibidem, p. 31.
- (77).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 184-5.
- (78).- La negación del carácter de "leyes" a las normas dadas por el Parlamento de la II República guarda relación además, con la labor de los publicistas -como SOLANA, CASTRO ALBARRAN, ESCALANTE y otros- que desde las páginas de Acción Española legitimaban una rebeldía contra la II República. Vid. el epígrafe 13.2.2.

- (79).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 31.
- (80).- Idem, ibidem, pp. 32-33.
- (81).- PRADERA, Víctor, "El Estado Nuevo", prólogo de JOSE Ma. PEMAN, semblanza por el Conde de Rodezno, Madrid, 3a. ed., Cultura Española, 1941, p. 206.
- (82).- MAURRAS, "Encuesta", p. 22.
- (83).- SAINZ, "Tradición Nacional", (III). Y también, idem, in A.E., Tomo IX, núm. 54, p. 583.
- (84).- Idem, "Tradición Nacional", (III) pp. 513-515. Y asimismo, idem, "Tradición Nacional (II)", pp. 347-350. También PRADERA, "El Estado nuevo", op. cit., p. 215.
- (85).- Recuérdense los decretos de la Junta de Defensa de verano de 1936 mediante los que se proscribía la actuación de las fuerzas adheridas al Frente Popular y, luego, se prohibía la actuación de los partidos de derechas.
- (86).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 33.
- (87).- Idem, ibidem, p. 194.
- (88).- PEMAN, "Cartas", p. 151.
- (89).- PEMAN, "Cartas", pp. 152-153. La idea según la cual lo "popular" radica en la "aclamación" de las magistraturas por el pueblo era compartida, entre otros, por FE y de las JONS. Vid. al respecto AGUILA TEJERINA, "Ideología y fascismo", op. cit., p. 199.
- (90).- Todavía en 1926, MAEZTU se mostraba partidario de sanear la práctica de las elecciones así como del "pacto" con la "revolución". Cfrs. MAEZTU, "Liquidación", pp. 11-13.
- (91).- MAEZTU, "Liquidación", pp. 191-192.
- (92).- SARTORI, "Democrazia", pp. 50-1.
- (93).- Según la concepción que hemos visto en RESCIGNO, la negación pura y simple de la responsabilidad política de los gobernantes y de la liberal-democracia.
- (94).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 138.
- (95).- ORTEGA, "El error Berenguer", in. DIAZ PLAJA, "La España política", vol. II, pp. 181-183.
- (96).- El tema de la pasividad de las "provincias" es un tema constante en el pensamiento de ORTEGA. Sobre la significación de tal pasividad vid. las referencias de la subsiguiente nota núm. 99.



- (97).- Vid. el epígrafe 2.2.3. en el que PEMARTIN relaciona directamente la superación de la pasividad de las masas con su concepto de "revolución".
- (98).- PEMARTIN, "Qué es "lo nuevo"", p. 7
- (99).- GONZALEZ CASANOVA, J.A., Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938), Barcelona, Curial, 1974, p. 271.
- (100).- Vid. SILVELA, Francisco, "Parte política del periódico", in GARCIA-NIETO, Ma. Carmen et alii, "Restauración y desastre 1874-1898", op. cit., pp. 71-73. Y también, ibídem, p. 15 y 84.
- (101).- GARCIA-NIETO et alii ibídem, p. 84.
- (102).- No constituye ninguna temeridad destacar el énfasis que puso CANOVAS en la necesidad de una estrecha correspondencia entre el orden social basado en la propiedad y el orden político. Al igual que los doctrinarios franceses, o al igual que predecesores de suyos en España, como FRANCISCO PACHECO. Cfrs. a este último respecto, ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art. cit., pp. 246-248.
- (103).- VON STEIN, Lorenz, "Movimientos sociales y Monarquía" trad. ENRIQUE TIerno GALVAN, prólogo de LUIS DIEZ DEL CORRAL, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, p. 274.
- (104).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, Luis, "Prólogo" a VON STEIN, ibídem, p. LXIX, donde, acaso hiperbólicamente, este autor español considera que la "sozialpolitik" de BISMARCK "parece, en efecto, calcada de la doctrina de VON STEIN".
- (105).- Cfrs. LOPEZ-AMO, Angel, "El poder político y la libertad. (La monarquía de la reforma social)", Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento actual núm.18, 2a. ed. (1a. ed. 1952), 1956, pp. 334-335, que son las páginas conclusivas donde se reivindica explícitamente la obra de VON STEIN.
- (106).- Vid. con respecto a la exigencia de "continuidad" la Sección 10.3.
- (107).- ARANGUREN, "Moral y Sociedad", op.cit., pp. 152-156.
- (108).- Cfrs. ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art.cit., pp. 286-189.
- (109).- La pasividad de las masas era una nota característica del proyecto de los monárquicos, pero, a decir verdad, no era una nota específica del mismo. Cfrs. al respecto el punto de vista de JOSE ANTONIO PRIMO

DE RIVERA recogido por AGUILA TEJERINA, Rafael del, "Ideología y fascismo", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 185-216 y, en particular p. 199.

- (110).- Vid. el epígrafe 10.1.2.
- (111).- Me refiero al Burke difundido en el continente europeo.
- (112).- Cfrs. voz "Aristocrazia", in "Dizionario", pp. 49-50.
- (113).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit. p. 387.
- (114).- Idem, ibídem, p. 387.
- (115).- SARTORI. "Democrazia", p. 216.
- (116).- Idem, ibídem, p. 216.
- (117).- TOCQUEVILLE, "La democracia en América", op. cit. p. 413.
- (118).- Parecía llegada la hora de que los reaccionarios tomaran en serio al CANOVAS que apreciaba el espíritu y las instituciones del Antiguo Régimen. Vid. "Debate sobre la Internacional", art.cit., p. 491-9.
- (119).- PEMARTIN, "Los fundamentos de la contrarrevolución", op. cit., p. 69.
- (120).- SARTORI, "Democrazia", p. 109-111.
- (121).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 80.
- (122).- VEGAS, "Consideraciones", p. 80.
- (123).- Idem, ibídem, p. 68.
- (124).- Cfrs. Burke, "Reflexiones", pp. 224-225. Y, asimismo, MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 87-88. Con respecto a la contrarrevolución cultural, vid. el capítulo 8.
- (125).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 87-8.
- (126).- Idem, ibídem, p. 88.
- (127).- Idem, ibídem, pp. 286-7.
- (128).- SAINZ, "Tradición Nacional" (III), pp. 525-526.

- (129).- MAURRAS, Ch., "Mes idées politiques", p. 101, citado por HALBECQ, Michel, "L'état. Son autorité, son pouvoir (1880-1962)", Paris, Librairie générale de droit et de jurisprudence, 1965, p. 377, nota 54.
- (130).- HALBECQ, ibidem, p. 377.
- (131).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 68, 80, 81 y 79
- (132).- SPENGLER, Oswald, "Años decisivos", trad. de LOPEZ BALLESTEROS, Madrid, Espasa Calpe, 1936, p. 40. VEGAS, "Consideraciones", p. 78 insiste en la relación entre el "espíritu de las masas" y "la anarquía latente". Vid., asimismo, sobre la equiparación de democracia o desorganización y anarquía, idem, ibidem, pp. 170-171 y 290.
- (133).- MAURRAS, "Encuesta", pp. 158-9.
- (134).- SARTORI, "Democrazia", pp. 109-110.
- (135).- HALBECQ, "L'état", op. cit., p. 376.
- (136).- CALVO SOTELO, "Pensamiento" p. 147.
- (137).- BURKE, "Reflexiones", p. 37. Y CHEVALIER, "Los grandes textos políticos", op. cit., pp. 202-203.
- (138).- Idem, ibidem, p. 203.
- (139).- VEGAS, "Consideraciones", pp. 29-35, pássim.
- (140).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 139 y 151. Y también SAINZ, "Discurso", in A.E. Tomo IX, núm. 54, 1 de junio de 1934, pp. 583-584.
- (141).- VEGAS, "Pensamiento", 56.
- (142).- SARTORI, "Democrazia", pp. 109-110. Y también, MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", p. 308.
- (143).- Cfrs. GARCIA CANALES, "Problema constitucional", pp. 313-393.
- (144).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 36, 43, 44 y 60.
- (145).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 155.
- (146).- GABRIEL MAURA y FERNANDEZ ALMAGRO abonarían un punto de vista en cierto modo análogo, sosteniendo que en la coyuntura de 1909 se inició la descomposición de los partidos políticos, siendo esto, a su vez, causa de primer orden en la crisis del régimen. Cfrs. DUQUE DE MAURA y MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII", Madrid, Eds. Ambos Mundos,

1948; obra cuyo elocuente subtítulo es precisamente éste: "Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado". Cfrs., asimismo, SAINZ, Testimonio, p. 373.

- (147).- Cfrs. GONZALEZ CASANOVA, "Teoría del Estado", op.cit. p. 357, donde se argumenta que la "racionalización" del parlamentarismo es inútil allí donde la entidad de los problemas pone en cuestión la entera forma de gobierno.
- (148).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 105-6.
- (149).- Idem., "Pensamiento", p. 156.
- (150).- MORTATI, Costantino, "Le forme di governo. Lezioni", PADUA, Cedam, 1973, pp. 158-159.
- (151).- Es ésta una opinión perfectamente opuesta a la sostenida por monárquicos como MAEZTU. Vid. Sección 4.2. y epígrafe 5.2.7.
- (152).- CALVO SOTELO, José, "Mis servicios al Estado. Seis años de gestión. Apuntes para la historia", Madrid, Imp. GALO SAEZ, 1933, p. 7. Una 2a. edición de este libro ha sido realizada recientemente, en 1974, por el Instituto de Estudios de Administración Local, con un prólogo de JUAN DIAZ AMBRONA BARDAJI.
- (153).- CALVO SOTELO, "El Estado", p. 105.
- (154).- Idem, ibídem, p. 105.
- (155).- Idem, ibídem, pp. 104-6.
- (156).- Idem, ibídem, p. 105.
- (157).- Idem, ibídem, p. 157.
- (158).- Idem, ibídem, p. 105.
- (159).- Idem, "Pensamiento", pp. 149-52. Y también, idem, "El Estado", pp. 102-6.
- (160).- Idem, "El Estado", pp. 102-3. Y asimismo, idem. "Pensamiento", pp. 150-1 y 178-9.
- (161).- Idem, "El Estado", p. 102.
- (162).- CALVO, "El Estado", pp. 97 y 102-103.
- (163).- Idem, "Pensamiento", p. 153.
- (164).- Idem, ibídem, p. 154.
- (165).- Idem, ibídem, p. 153-5.

- (166).- Idem, ibidem, pp. 152-3.
- (167).- CALVO SOTELO llevaba a su molino agua de distintas procedencias. Así, por ejemplo, en Pensamiento, p. 154 aduce las opiniones de LASKI acerca de la crisis del parlamentarismo democrático: "(...) la corrosión del sistema parlamentario -había escrito ese dirigente de la "Fabian Society" en el texto citado por CALVO- más que a su propia torpeza funcional obedece al agrietamiento de sus cimientos políticos". La cita de CALVO pertenece a HAROLD LASKI, "La democracia en crisis", trad. de HERRERO AYLLON, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1935.
- (168).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 156-7. La enumeración de esas condiciones del buen gobierno por CALVO SOTELO recuerda las que, por su parte, formulaba MAURRAS, Encuesta, pp. 628-631.
- (169).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 154.
- (170).- Vid. VEGAS, "Consideraciones", pp. 145-146 y 165.
- (171).- PRADERA, "El Estado Nuevo", op. cit. pp. 156-9.
- (172).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 157. Cfrs. SCHMITT, Carl, "Teoría de la constitución", trad. de FRANCISCO AYALA, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1934, pp. 364-365 acerca de la consideración del parlamentarismo como expediente para la selección de "los mejores".
- (173).- Cfrs. idem, ibidem, pp. 364-365.
- (174).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 137-8.
- (175).- Cfrs. sobre la evolución del parlamentarismo, MORTATI, "Le forme di governo", op. cit., pp. 145-155.
- (176).- SAINZ, "Tradición Nacional", (II), p. 359.
- (177).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 195.
- (178).- Vid. PEMÁN, "Cartas", pp. 199-206. Y, asimismo, el epígrafe 6.2.3.
- (179).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 187; el mismo texto ha sido recogido en idem, "El Estado", pp. 77-78.
- (180).- Idem, "Pensamiento", p. 188.
- (181).- Idem, ibidem, pp. 187-8.
- (182).- SAINZ, "Testimonio", p. 382.

- (183).- Cfrs. con la nota núm. 176 del presente capítulo don de SAINZ RODRIGUEZ sí distingue, y netamente, entre democracia y parlamentarismo.
- (184).- La globalización de la crítica al parlamentarismo y a la democracia tenía, sobre todo, un marcado sentido político -el rechazo de ambos-, y se basaba en que la forma de gobierno es una articulación específica de la forma de Estado. Vid. a este respecto las referencias bibliográficas aportadas en la subsiguiente nota núm. 186.
- (185).- Vid. la nota precedente núm. 172. Asimismo, de SCHMITT también fue vertida al castellano "La defensa de la Constitución. Estudio acerca de las diversas especies y posibilidades de salvaguardia de la Constitución", trad. de MANUEL SANCHEZ SARTO, Barcelona, Ed. Labor, 1931. Vid. además el epígrafe 4.1.3.
- (186).- SCHMITT, "Teoría de la Constitución", op. cit., pp. 307-308 y 336. Sobre el mismo tema, MORTATI, "Istituzioni", op. cit., tomo I, p. 390.
- (187).- PEMAN, "Cartas", pp. 187-197.
- (188).- Idem, ibidem, p. 193.
- (189).- Idem, ibidem, pp. 193-4. Cfrs. al respecto MORTATI, "Le forme di governo", op. cit., pp. 3-8.
- (190).- Vid. AZCARATE, "El régimen parlamentario", capítulo IX.
- (191).- Cfrs. MENENDEZ REXACH, Angel, "La jefatura del Estado en el derecho público español", prólogo de ALFREDO GALLEGO ANABITARTE, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1979, pp. 205-210.
- (192).- TIERNO GALVAN, E., "Prólogo" a "El régimen parlamentario", pp. XVII a XIX.
- (193).- Cabe contar a VEGAS LATAPIE y CALVO SOTELO entre esa minoría de monárquicos que sí distinguieron entre parlamentarismo y democracia. Para VEGAS, imbuido de un ideario netamente tradicionalista, liberalismo y democracia formaban un continuum característico de la "revolución". De este modo, la desconcentración de los poderes de gobierno del Estado había sido, y era, una de las articulaciones del proceso revolucionario. Dicha desconcentración, efectuada con criterio parlamentario, había surgido como correlato obligado del proceso de disolución social y política en que consiste la modernidad. Y se había afianzado, luego, con la irrefrenable andadura contemporánea hacia la igualación de todos, aristocracias -naturales o hereditarias- y masas. El género de crítica general

- que VEGAS efectuó a lo que él entendía por tal igualdad y al sistema institucional correspondiente, incluyó también el parlamentarismo como una de sus facetas. De este modo, la problemática relativa a este último era subsumida, sin más, en dicha consideración más general. Cfrs. VEGAS, "Consideraciones" 145-146; idem, Escritos políticos, 194.
- (194).- ESCOBAR et alii, "Escritos sobre la instauración", pp. 39-40.
- (195).- SAINZ, "Testimonio", pp. 241-2 y 363-9.
- (196).- Vid. nota núm. 14 del presente capítulo.
- (197).- Cfrs. SANCHEZ AGESTA, "Historia del constitucionalismo español", op.cit., pp. 363-367 que destaca justamente la proximidad de las concepciones de unos y otros con respecto a la "constitución interna".
- (198).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 635.
- (199).- Idem, ibidem, p. 635.
- (200).- Idem, ibidem, p. 637.
- (201).- Vid. MARINO, "Filosofía", pp. 14-17.
- (202).- Citado por DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 639. Cfrs. también, al mismo respecto, idem, ibidem, pp. 618-619.
- (203).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638.
- (204).- ALVAREZ CONDE, "El pensamiento político canovista", art. cit., pp. 261-267.
- (205).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 163. Cfrs. TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 271.
- (206).- Cfrs. DE RUGGIERO, Guido, "Historia del liberalismo europeo", Madrid, Eds. Pegaso, 1944, p. 426. Y también MARINO, "Filosofía", p.33, donde el autor escribe unas consideraciones precisas sobre DE MAISTRE y "l'âme nationale".
- (207).- Idem, ibidem, p. 426. También NEGRI, Antonio, voz "Stato nazionale", in "Scienze Politiche I (Stato e politica)", op. cit., p. 525.
- (208).- Vid. SCHMIDT, Bernhard, "El problema español de Quevedo a Manuel Azaña", Madrid, Edicusa, 1976, pp. 335-373, pássim.
- (209).- GIRARDET, Raoul, "Le nationalisme français 1871-1914", textos seleccionados y presentados por...

Paris, ARMAND COLIN, 2a. ed., 1966, pp. 62-69. También DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638.

- (210).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, ibídem., p. 637.
- (211).- TUÑON DE LARA, "Medio siglo de cultura", pp. 156 y ss.
- (212).- Cfrs. DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", p. 638. Y también GIRARDET, Raoul, "Le Nationalisme Français. 1871-1914".
- (213).- Vid. DIEZ DEL CORRAL, ibídem., p. 638.
- (214).- Por consiguiente, también la unidad, además de el orden, debía ser una realidad previa y predeterminada.
- (215).- ORTEGA, "España Invertebrada", op. cit., p. 46. Aunque en ese mismo texto la interpretación "castellana" de la unidad de la nación española estaría virtualmente preñada de elementos de autoritarismo con respecto a las otras naciones integrantes de España.
- (216).- COMELLAS, "La restauración como experiencia histórica", op. cit., pp. 59-62.
- (217).- DIEZ DEL CORRAL, "Liberalismo", pp. 647-48.
- (218).- Idem, ibídem., p. 648.
- (219).- MORODO, "Acción Española", pp. 233-81 y 295-302.
- (220).- Vid. SAINZ DE VARANDA, Ramón (ed.), "Colección de Leyes fundamentales", Zaragoza, Acribia, 1957, p. 661.
- (221).- SAINZ, "Testimonio", p. 368.
- (222).- Idem, ibídem., p. 368. Y asimismo, idem, "Tradición Nacional", (I), pp. 195-197.
- (223).- Idem, ibídem., p. 368.
- (224).- SAINZ, "Testimonio", pp. 368-69 y 364. El "capital nacional", la "propiedad" no esperaba gran cosa de la II República. Alguna razón debía asistir a SAINZ, porque ORTEGA, por ejemplo, no conseguía congregarse al empresariado con la II República; vid. al respecto, sus Discursos políticos, p. 208. RAMON TAMAMES, por su parte, añade que la política económica del primer bienio republicano no tuvo carácter "socializante", a pesar de las posibilidades que ofrecía al respecto la Constitución y a pesar de que la realidad lo exigía; vid. RAMON TAMAMES, "La República. La



- era de Franco", volumen VIII de Historia de España Alfaguara, Madrid Alianza Editorial/Alfaguara, 1973, pp. 55 y ss.
- (225).- SAINZ, "Testimonio", p. 366.
- (226).- Idem, ibidem, p. 367.
- (227).- PORTELLI, Hugues, "Gramsci et la question religieuse", préface por JEAN-PIERRE COT, Paris, éditions Anthropos, 1974, p. 182.
- (228).- SAINZ, "Testimonio", p. 368.
- (229).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 289.
- (230).- Idem, ibidem, p. 289.
- (231).- Idem, ibidem, p. 290.
- (232).- SAINZ, "Testimonio", p. 367. Y también ROMMEN, "El Estado en el pensamiento católico", op. cit., pp. 119-120, 170 y 524-5. Asimismo, MARINO, "Filosofía", p. 33.
- (233).- Cfrs. MONTERO, "La CEDA", vol. II, op. cit., pp. 136-158. Asimismo, idem, "La CEDA y la Iglesia en la segunda República española", in Revista de Estudios Políticos, núms. 31-32, enero-abril 1983, pp. 110-111.
- (234).- SAINZ, "Testimonio", p. 366.
- (235).- Idem. ibidem, p. 368.
- (236).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 90-1.
- (237).- PEMAN, "Cartas", p. 231. Vid. más referencias al respecto en idem, ibidem, pp. 232-235, pássim, donde se profieren acusaciones tales como que la República cometía un "delito de traición a la historia", o que ponía en cuestión "la simple existencia nacional".
- (238).- PRADERA, "El Estado Nuevo", op. cit., p. 94.
- (239).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 174.
- (240).- Idem, ibidem, p. 145.
- (241).- Cfrs. CALVO, "Pensamiento", p. 165. En este texto, CALVO negaba los "principios sofistas" que sustentaban el derecho de autodeterminación de las naciones, y rechazaba incluso a los "separatistas intermitentes". En fin: "Una sólo Patria, una sólo Nación, y esta Patria para todos los españoles".

- (242).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 172.
- (243).- SAINZ, "Tradición Nacional" (II), pp. 356-58 y 351-55.
- (244).- SAINZ, "Tradición Nacional" (II), pp. 351-55 y 356-58.
- (245).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", p. 174.
- (246).- Idem, ibídem, p. 173.
- (247).- Cfrs. CARLES VIVER, "Aproximació a la ideologia del franquisme en l'etapa fundacional del règim", in Papers. Revista de sociologia, núm. 14, 1980, separata, pp. 21-23.
- (248).- MADARIAGA, Salvador de, "España. Ensayo de historia contemporánea", Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 7a. ed., corregida y aumentada, 1964, pp. 92-93. También, idem, ibídem, pp. 339-346.
- (249).- Cfrs. DE LA CIERVA, Ricardo, "Historia de la guerra civil española", Tomo Primero, "Perspectiva y antecedentes (1898-1936)", Madrid, librería Editorial San Martín, 1969, pp. 462-482, y en particular p. 465.
- (250).- Cfrs. GONZALEZ CASANOVA, "Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)", op.cit., pp. 320-335, pássim.
- (251).- CALVO SOTELO, "Discurso", in A.E., Tomo IX, núm. 54 pp. 606-607.
- (252).- Idem, ibídem, p. 607.
- (253).- CALVO SOTELO, "El Estado", pp. 113-17.
- (254).- CALVO SOTELO, "Discurso", in A.E., Tomo IX, núm. 54 pp. 607-608.
- (255).- YANGUAS MESSIA, José, "Discurso" pronunciado en el banquete homenaje con motivo de su regreso de "Acción Española" el 20 de mayo de 1934, in A.E., Tomo IX, núm. 54, 1 de junio de 1934, p. 602.
- (256).- MAEZTU, "Nuevo tradicionalismo", pp. 123-4.
- (257).- VEGAS, "Escritos políticos", p. 208, y también pp. 117-118.
- (258).- SAINZ, "Testimonio", p. 28. Salvo error por mi parte, el libro de ENRIQUE GIL ROBLES constituye la única referencia bibliográfica que ofrece VICTOR PRADERA en "El Estado nuevo". La obra de este autor

ha sido reeditada en 1961-1963 en Madrid por Afrodisio Aguado, en 2 vols. y con su título inicial: "Tratado de Derecho Político según los principios de la Filosofía y el Derecho cristianos".

- (259).- "Elecciones", in "Antología", pp. 83-84.
- (260).- Ibidem, p. 73.
- (261).- Para situar el texto de VEGAS glosado anteriormente es preciso tener en cuenta el aislamiento político de los monárquicos como consecuencia de la iniciativa implícita en la creación de la CEDA.
- (262).- SAINZ, "Discurso" en el banquete de Acción Española celebrado el 23 de enero de 1934, in A.E., Tomo VIII, núm. 46, 1 de febrero de 1934, pp. 1011-1012.
- (263).- VEGAS, "Escritos políticos", pp. 77-78.
- (264).- FERNANDEZ AREAL, M., "La política católica en España", Barcelona, Dopesa, 1970, pp. 101-102 y 106 nota 16.
- (265).- Idem, ibidem, p. 102.
- (266).- Cfrs. TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 271.
- (267).- MONTERO, "La CEDA y la Iglesia en la II República española", art. cit., pp. 105-107.
- (268).- Idem, ibidem, pp. 106-107.
- (269).- MONTERO, "La CEDA", vol. I, op. cit, capítulo tercero, pássim.
- (270).- Vid. el sub-epígrafe 5.2.61.
- (271).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 161-2.
- (272).- Idem, ibidem, p. 162.
- (273).- MAEZTU, "Frente a la República", 305.
- (274).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 195-6.
- (275).- CALVO SOTELO, "Pensamiento", pp. 131-132 Vid. la glosa de ideas análogas de CALVO sobre las elecciones en PUNSET, Ramón, "Las clases medias ante la crisis del Estado español: El pensamiento de JOSÉ CALVO SOTELO", op. cit., pp. 481-483. Por lo demás, los diversos manifiestos del Bloque Nacional afirman, también, que lo sustantivo no puede someterse a un veredicto electoral. Así podía leerse en el manifiesto fundacional, de diciembre de 1934, y tam-

bién en el hecho público el último día del año 1935 al que pertenecen estas palabras:

"El llamamiento periódico a las urnas nos predeterminaría a la disolución, si cada vez que se hace ha de resolver el país, en ocho horas de febril tensión electoral, el problema de su propia existencia, y no meras cuestiones adjetivas o procesales, en las que la discrepancia tiene menor gravedad, por ser también más íntima su categoría. Así, pues, importa muy mucho asegurar a la próxima lucha un rango definitivo, en el supuesto de que triunfen las derechas; como se lo asignan las izquierdas en el contrario, con frases de sentido inequívoco y anuncios de tajante transparencia"

Vid. este último manifiesto en ABC, 31-12-35.

- (276).- Vid. "Antología", p. 204.
- (277).- Vid. ibidem, p. 205.
- (278).- MAEZTU, "Frente a la República", p. 163.
- (279).- Idem, ibidem, p. 163.
- (280).- CALVO SOTELLO, "Pensamiento", pp. 135-6.
- (281).- Idem, ibidem, pp. 136-7.
- (282).- En cierto modo, al igual que en noviembre de 1933.
- (283).- Cfrs. en Arrarás, "Historia", II, pp. 244-7.
- (284).- GARAGORRI, Paulino, "Nota preliminar" a ORTEGA, "Discursos políticos", p. 8. Desde luego, ORTEGA sí que escribió otros artículos políticos tras su "testamento". Cfrs. al respecto, por ejemplo, ARRARAS, "Historia de la segunda república", II, p. 246-247.
- (285).- PRADERA, "El Estado nuevo", op. cit., pp. 19-20.
- (286).- Cfrs. HAURIUO, Maurice, "Précis de Droit Constitutionnel", París, Libr. du Recueil Sirey, 2a. ed., 1929, pp. 164-195.
- (287).- Vid. su planteamiento al respecto ya en "Vieja y nueva política", in "Discursos políticos", pp. 63-102.
- (288).- Se trata del lenguaje codificado, entre otros, de "Vieja y nueva política".
- (289).- HAURIUO, "Précis", op. cit., pp. 174-175.

- (290).- ELORZA, "La razón y la sombra", op. cit., pp. 71-115, pássim.
- (291).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 203.
- (292).- ORTEGA, "Discursos políticos", pp. 199-203.
- (293).- Vid. ALMIRALL, Valentí, "España tal como es", estudio preliminar y notas críticas de ANTONI JUTGLAR, Barcelona, Eds. Anthropos, 1984, pp. 103-108.

Estas páginas corresponden al capítulo VI, "Los políticos", que comienza así:

"La 'sociedad de ayuda mútua', integrada por los políticos de Madrid, por medio de la cual éstos explotan continuamente el país, nos permitirá presentarles en grupos, formando un haz apretado".

Y concluye con estas palabras:

"Si éstos son los políticos que tienen en sus manos los destinos de la pobre España, se comprende que cifremos toda nuestra esperanza en un futuro en el que podamos ver destruida hasta su raíz esta 'sociedad de ayuda mútua', creada en Madrid, que hace llegar su influencia perniciosa hasta los más apartados rincones de la nación".

Al decir de JUTGLAR, en Estudio preliminar p. 48 que encabeza la obra de ALMIRALL, ésta constituye una denuncia de "la realidad caciquista de la España de la Restauración. Con lo cual ALMIRALL se adelanta en muchos años a la labor de JOAQUIN COSTA (...)"

- (294).- ORTEGA, "Discursos políticos",
- (295).- Idem, ibidem, p. 200.
- (296).- Idem, ibidem, pp. 199.
- (297).- Idem, ibidem, pp. 196.
- (298).- Idem, ibidem, pp. 196.
- (299).- Idem, ibidem, pp. 73-77, 84-88.
- (300).- Idem, ibidem, p. 73.
- (301).- Idem, ibidem, p. 86 acerca de la creación de un "sistema nervioso" que en cierto modo evoca a una sociedad civil en sentido gransciano.

- (302).- Se trata de un tema constante en ORTEGA: la atención a las "provincias".
- (303).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 93.
- (304).- Cfrs. LLEIXA, "Hegemonía y Estado en el período de entreguerras", in Materiales, Extra 2, 1967, pp.42-49.
- (305).- ELORZA, "La razón y la sombra", op.cit., especialmente, pp. 249-252.
- (306).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 201.
- (307).- Idem, ibídem, p. 201.
- (308).- Cfrs. CERRONI, Umberto, La libertad de los modernos, Barcelona, Eds. MARTINEZ ROCA, 1972, capítulo 6º, pássim.
- (309).- ORTEGA, Discursos políticos, p. 201.
- (310).- Vid. el conjunto de artículos de Ortega en 1930 a 1932 en los que se refleja la diversidad de cometidos económicos y sociales que estaba asumiendo el Estado en el período de entreguerras.
- (311).- ORTEGA, "Discursos políticos", p. 132.
- (312).- Cfrs. NEGRI, Antoni, voz "Conservatorismo", in Scienze Politiche, 1, (Stato e politica)", a cargo de Antonio Negri, Milán, FELTRINELLI, 1970, pp. 56-58.
- (313).- ORTEGA, Escritos políticos, p. 132.
- (314).- Vid. el capítulo 9.
- (315).- TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", p. 153.
- (316).- ORTEGA, "Prólogo para franceses", in "La rebelión de las masas", op. cit., pp. 45-53.
- (317).- Idem, ibídem, pp. 42-43.
- (318).- TUÑÓN DE LARA, "Medio siglo de cultura", pp. 225-6.
- (319).- ELORZA, La razón y la sombra, op. cit. pp. 231-247.

CAPITULO 4.

LA REPUBLICA COMO PROCESO REVOLUCIONARIO

SECCION 4.1. LA REPUBLICA, UN REGIMEN POLITICO  
REVOLUCIONARIO

4.1.1. El "espíritu de las Constituyentes"

Los trazos del régimen del 14 de abril que hemos acumulado en los epígrafes precedentes bastaron para que los monárquicos consideraran a la II República como una "revolución". Que dicho régimen fuese constitutivamente incapaz de ejercer "la autoridad", que acentuara los precedentes defectos del gobierno parlamentario y que fuese "desnacionalizador" del Estado -por incongruente con la "estructura social" y por desacorde con la "conciencia nacional"-, eran trazos que bastaban y sobraban para componer un cuadro de naturaleza revolucionaria. Por añadidura, la "desnacionalización" del Estado había ya conocido hitos tan fundamentales como las Cortes Constituyentes y ciertas reformas de los gobiernos republicano-socialistas. En suma, el régimen del 14 de abril constituía una revolución.

Sin embargo, era ésta una tesis que encajaba mal con los métodos políticos adoptados desde el 14 de abril. Y, ciertamente, constataba Maeztu polemizando con quienes negaban tal carácter revolucionario a la República:

"Ya se dijo en las Constituyentes que no era cierto que España hubiera hecho una revolución y que era absurdo tratar de gobernar y de legislar como si lo hubiera hecho.

Pero no sé si esta respuesta es convincente" (1).

Si la revolución -proseguía Maeztu en su argumentación- consistiese en la toma violenta del poder público era evidente que no hubo tal cosa el 14 de abril. Pero si la revolución no dependiera de dicha dimensión modal del acceso al poder político, sino del efectivo uso de éste,



las cosas cambiarían por completo; de este modo,

"(...) ya no sería tan fácil negar que vivimos en España un período revolucionario, bien que con los altos y moderamientos que suelen disimularlo, moderándolo" (2).

El "moderamiento" aludido no era otro que el propiciado por la victoria electoral derechista de noviembre de 1933. Pero era éste un "moderamiento" no sólo transitorio, sino también insuficiente. Subsistía el régimen político y subsistía, asimismo, sino el peligro inminente sí al menos la amenaza futura de un renovado reformismo y quizás de una profundización revolucionaria.

Por su parte, Calvo Sotelo no introducía ningún diagnóstico novedoso al pronunciar estas palabras desde la tribuna del Congreso en noviembre de 1934:

"Estamos en un momento contrarrevolucionario; contrarrevolución es la guerra contra la revolución; la revolución en España bien claramente se puede definir: es, sencillamente, espíritu de las Constituyentes: ¿Qué queda de las Constituyentes? ¡Ah!, queda mucho; queda la Constitución, que ya no sirve para nada Sr. Lerroux; quedan reductos de las Constituyentes en la Alta Administración, en el Tribunal Supremo y en otros Centros (...) Queda la cúspide del Estado (...)" (3).

Y, en efecto, tales palabras de Calvo pronunciadas tras los acontecimientos de octubre de 1934 y en el curso de la campaña monárquica para sacar partido de los mismos, no contenían ni un diagnóstico nuevo acerca del significado de la II República, ni una nueva formulación del mismo. Podía advertirse en ellas, eso sí, una acrecida agresividad propagandística y, en particular, un uso ideológico más relevante de las antinomias reaccionarias. Blanco o negro, "paz" o "lucha de clases",... contrarrevolución o revolución. Con lo cual, por cierto, reverdecía ino

pinadamente la tradición ideológica que al respecto había mostrado el pensamiento reaccionario español del siglo anterior -tan tributario en esto del reaccionarismo francés, como ha notado Diez del Corral (4)-.

Pero la idea según la cual la II República era una revolución no había surgido tras esas fechas de 1934. Ni siquiera había surgido tras la promulgación de la Constitución, puesto que desde el propio 14 de abril Vegas, Maeztu, Sáinz, el marqués de Quintanar y tantos otros, venían sosteniendo tal cosa (5). En realidad, aducían éstos en favor de su tesis, la caída de la Monarquía había sido un éxito del bloque de las fuerzas revolucionarias reunidas en el Pacto de San Sebastián. De modo que la Constitución de diciembre de 1931 no había hecho sino institucionalizar el avance de la revolución y confirmar que el 14 de abril - había sido fruto de un "pacto implícito", y contra-natura, entre una "masa neutra" desorientada y unos "revolucionarios" que aprovecharon una coyuntura histórica favorable a sus intereses (6).

En tal situación revolucionaria formaban, de un lado, los asociados en la Monarquía de Sagunto y sus fuerzas de apoyo -la clase media tradicional-, y, de otro lado, "las sindicaciones revolucionarias". Tal bipolaridad, al decir de los monárquicos, venía manifestándose en España desde que la crisis de la Restauración entró en su fase terminal. Cosa que, por cierto, no todas las derechas comprendían cabalmente, como ponía de manifiesto -ya en los años de la República- la propia existencia del "accidentalismo" y de la CEDA. Precisamente el surgimiento de ésta y la subsiguiente diferenciación de posiciones políticas en el campo derechista movía a Maeztu a escribir en mayo de 1933 las siguientes palabras:

"Si no tuvieramos vendados los ojos por pequeñísimos pleitos parroquiales estaríamos todos unidos desde 1917 para defender contra la amenaza revolucionaria la propiedad, la vida, los derechos más elementales y la civilización. Cada una de las fuerzas conservadoras de España, la aristocracia como la Iglesia, el Ejército como la propiedad, el comercio y la industria como la agricultura y las profesiones liberales, habrían comprendido que, unidas, lo son todo; separadas y dispersas, tienen que sucumbir ante el empuje de las sindicaciones revolucionarias. Pero esa lección no la hemos aprendido todavía" (7).

¿Qué "sindicaciones" eran esas? Constituían un magma avasallador de fuerzas negativas. Un totum revolutum que abarcaba desde las extremas izquierdas hasta el centro derecha republicano. Abarcaba, en general, a quienes habían hecho suyo el régimen liberal-democrático y, por consiguiente, estaban imbuídos de "las premisas revolucionarias" (8). A veces, sin embargo, las fuerzas de la revolución eran consideradas no como un totum revolutum sino como un bloque, como una articulación estable de fuerzas en cierto modo homogéneas:

"La revolución -diría Maeztu en enero de 1934- es una, y los señores Rico Avello y Azcárate están en ella porque la revolución tiene su avanzada, su vanguardia, su centro y su retaguardia. La avanzada dice: 'Ahora'; la vanguardia: 'En nuestro tiempo'; el centro: 'Todos los días un poquito'; y la retaguardia: 'Todavía no'. A veces la retaguardia se ve obligada a pelear con la avanzada y aún con la vanguardia. Pero el hombre cuyo lema es 'Todavía no', tal vez consiga refrenar, pero nunca vencer, al que dice 'Ahora'. Está vencido de antemano" (9).

Así pues, en la óptica del monarquismo, la revolución abarcaba desde la C.N.T. -la "avanzada", que había desencadenado un movimiento insurreccional el 8 de diciembre de 1933, con centro en Aragón y que constituía la referencia circunstancial del artículo de Maeztu- hasta Rico Ave

lló y Justino de Azcárate. El primero, representante de la Patronal asturiana reformista, era entonces ministro de la Gobernación en el primer Gabinete Lerroux posterior a las elecciones de noviembre de 1933. El segundo, su subsecretario en dicho ministerio. Ambos ilustraban en este caso el modo de proceder propio de la "retaguardia de la revolución" mostrada por ambas autoridades gubernativas derivaba "de la índole misma de su posición ideológica". Porque, a la postre, ¿qué oponían a las pretensiones y reivindicaciones de las extremas izquierdas? Un "todavía no".

Hasta cabía intentar la realización de un censo de ese totum de españoles "contaminados con las ideas de la revolución":

"Si sumamos a los afiliados a los diversos partidos republicanos los miembros de la Unión General de Trabajadores, los de la Confederación Nacional de Trabajo y los comunistas, es posible que su número total ascienda a dos millones. Todavía son una minoría comparados con los restantes españoles, pero son, de todos modos, demasiado numerosos para que nos podamos olvidar de su existencia" (10).

#### 4.1.2. No sólo "forma de gobierno"

La revolución tenía una característica fundamental, a saber: el totum revolutum, o el bloque, de fuerzas que abarcaba constituía un movimiento. La revolución era un proceso que fluía en un determinado sentido. De modo que la propia Constitución de 1931 no era sino un jalón del mismo. En realidad, el texto constitucional finalmente aprobado en 1931 contenía la "aspiración a la revolución", según palabras de Sáinz en las propias Constituyentes (11). Abandonado a su suerte, dicho proceso conduciría de un modo u otro, tarde o temprano, a profundizar el contenido revolucionario. Se comprende, pues, que Pemartín, en 1937, equiparara la República a

"(...) un río torrencial que nunca fluye cuesta arriba; que si se detiene a veces, contenido por la presa transitoria de algún derechismo conformista, es, para hacerse más profundo, para adquirir más caudal potencial en lo hondo y anegarnos después, literalmente, en fango, lagrima y sangre (...)" (12).

Hasta los símiles hidráulicos que utilizaba Pemartín en estas palabras suyas estaban tomados de los artículos que Pierre Gaxotte había publicado en su día en Acción Española (13). Pero eso no desmerecía la entidad ideológica de la convicción de Pemartín. Lo que aquel representante de "Action française", y asiduo colaborador de la revista de sus correligionarios españoles, había sostenido desde las páginas de ésta es que la República, al propio tiempo que "forma de gobierno", era la expresión de un ideario y unos valores democráticos, y en cuanto tal, podía calificarse de revolucionaria (14). Los artículos de Gaxotte, tributarios seguramente de la oposición conservadora y reaccionaria francesa al radicalismo que, al menos desde la Monarquía de Julio, venía actuando en el país vecino (15), habían mostrado, según Maeztu, "el valor y la eficacia de las ideas", en este caso de las ideas democráticas republicanas, cuando arraigaban a modo de "una religión". Y ni que decir tiene que ese era el caso español. Y el francés. Una República como la española constituía -como toda verdadera república- una corriente inagotable en favor de la democracia. Y la democracia, el marqués de Quintanar lo recordaba, era "la revolución permanente" (16). Sólo los ingenuos podían pensar que el totum revolutum de fuerzas revolucionarias no tenía una unidad profunda. En realidad estas fuerzas formaban un conjunto heteróclito, pero trabado, a su vez, por la común pretensión de liquidar el sistema político tradicional y "desnacionalizar" el Estado. Y trabado, también, por su común identificación con unos mismos ideales, a saber, los propios del ideario democrático y de la antropología revolucionaria surgida, toda ella, de la cabeza de Rousseau. Es más, tal comunión ideológica era lo

decisivo. Porque, en realidad, -razonaban los monárquicos- siguiendo en esto caso al pie de la letra a "Action française"-, la alianza entre los verdaderos republicanos no era primariamente una consecuencia de su adhesión a las instituciones republicanas. Era, ante todo, el efecto obligado de su participación en una secta religiosa, la secta democrático-republicana. Este era el hecho que por sí sólo bastaba para determinar una evolución nefasta de la II República (17).

De lo expuesto se deducía que la República era, para los "verdaderos republicanos", la plasmación de su ideal revolucionario, a la par que cauce para el desarrollo práctico del mismo (18). "La forma de gobierno no pasa de ser una forma, pero en el fondo es la revolución" (19). Y lo que precisamente hace que sea eso es el contenido ideológico que le es propio. Tal es el "valor y la eficacia de las ideas" (20). En suma, la II República era, en palabras de Maeztu, "la corriente ideológica de la revolución". El régimen era un todo. Instituciones jurídico-políticas, ideología liberal-democrática, valores ..., todo ello conformaba una unidad inextricable. Pero la dimensión ideal dominaba sobre todas las demás. Por eso la historia de la República no podía consistir sino en una dinámica cuyo desenlace sólo los incautos podían ignorar.

Para estos últimos -entre otros-, Gaxotte había escrito La buena república, aquel "maravilloso artículo" (21) publicado en Acción Española en agosto de 1933, donde podía leerse lo que sigue:

"Hay buenas gentes que imaginan ser republicanas porque han abjurado la monarquía y adoptado sinceramente el sufragio universal. ¡Qué inocencia! La república es otra cosa muy distinta de un sistema de elecciones y asambleas. Es una doctrina a cuyas últimas consecuencias uno no puede hurtarse; es una religión que no tolera ninguna otra. Ciertamente la república no se descubre al primer

golpe. En España ha cubierto ya algunas etapas, pero aún no ha llegado a mostrar más que una parte de su rostro. Al principio, la república se presenta siempre como un medio de corregir errores; sólo trata de evitar los abusos de la monarquía. Después, poco a poco, se envalentona. Afirma todavía que respeta el dogma católico, pero expulsa a los jesuitas. Toca luego el turno a las Congregaciones dedicadas a la enseñanza, contemplativas y de caridad, la confiscación de los bienes de la Iglesia, la prohibición de ciertas ceremonias de culto, la escuela antirreligiosa, el ateísmo predicado, animado, recompensado, presentado como la única actitud razonable. Luego les llega la vez a los bienes de la iglesia, a los bienes de los particulares. El socialismo se insinúa, gana, confisca. Las leyes se multiplican, la libertad se restringe, los monopolios crecen como yerbas malas, la máquina gubernamental rechina y dificulta la actividad privada, los presupuestos van haciéndose excesivos, insoportables y expoliadores. Va estableciéndose una verdadera tiranía y el ciudadano que se había ilusionado con el grito de libertad, se da, por fin, cuenta de que está encadenado. La tiranía estatista, la esclavitud y la expropiación del individuo son la consecuencia normal de la política republicana. Poco importa que esta política engendre la ruina y la desdicha. La república se desrolla como un teorema o como una enfermedad, con una indiferencia absoluta de las consecuencias.

Hay, sin duda, escalones de descanso y éstos son los altos que engañan a las almas sencillas" (22).

Y Maeztu asentía entusiásticamente a semejante comentario. Porque tal era, a su juicio, la lógica interna de la idea democrática. Si se aceptaba un régimen liberal-democrático, la "avanzada" de la revolución -recuérdese, estaba integrada por los anarquistas, comunistas y socialistas- tenía todas las razones de su parte. De modo que la aceptación de la República -venía a afirmar Maeztu- implicaría tarde o temprano el desmantelamiento de las propias defensas ideológicas ante las pretensiones democráticas de los más. En particular, si se aceptaba la igualdad política en las instituciones del régimen y la

Igualdad era considerada como un valor, como una idea-fuerza, de la ideología política dominante, las exigencias más elementales de la lucha ideológica quedarían desatendidas. Por el momento, los republicanos aún podían contestar "todavía no" a las demandas igualitaristas que las gentes les formulaban. Pero si arraigaba la ideología democrático-republicana, "¿a qué aguardar a los bisnietos para que el conde de Romanones reparta sus bienes?" (23).

También Gaxotte había sostenido una idea análoga en su célebre artículo antes referido. A su juicio, toda república

"Tiene su lógica interna, su potencia íntima, y no es posible que se sustraiga a ella. Cuando, al comienzo, se han sentado determinados principios, es preciso resignarse con las consecuencias, porque las consecuencias nacen, por decirlo así, de sí mismas. Siempre hacen surgir hombres capaces de formularlas y de imponerlas, hombres que no están sometidos a la falta de lógica de los tímidos. ¿Cómo combatir el socialismo cuando se ha aceptado la palabra igualdad? Ya sé yo que es fácil refugiarse en los distingos, separar la igualdad civil y la igualdad social, la igualdad de los derechos y la igualdad de los bienes. Pero el sufragio se ríe de estas sutilezas. Marcha perfectamente hacia adelante, y a los hombres que le oponen tales definiciones, contesta: Ya sabía yo que no erais republicanos. Aparentábais aceptar la república, para salvar vuestro dinero y continuar oprimiendo al pueblo. Merecéis ser castigados doblemente. Y con arreglo a los principios de la religión democrática, el sufragio universal tiene razón" (24).

Todo lo dicho, huelga decirlo, afirmaba en los monárquicos su de por sí robusta creencia de que en la II República nunca recobrarían situaciones tan confortables -para ellos- como las de la Restauración y la Dictadura. Porque los ríos no fluyen curso arriba. Y nutría también la creencia, de mayor entidad política, según la cual en



la II República las cosas empeorarían tarde o temprano. Porque los republicano-demócratas, lejos de darse por satisfechos con la vigencia de la Constitución de 1931 -la vigencia de la "forma de gobierno" republicana-, intentarían proyectar su ética e ideario democráticos sobre el conjunto de la realidad social. El río, cuando fluye, lo hace hacia abajo. Y sólo en el mejor de los casos está, aparentemente, estancado. Este era el caso del segundo bienio republicano.

Tal lógica interna -abstracta lógica- atribuida a la axiología democrática operó, a mi juicio, a modo de un deus ex máchina traído desde el reino de las ideas a fin de racionalizar aquella creencia antes aludida acerca del necesario empeoramiento de las cosas en la República. Lo cual venía en apoyo de la tesis política que ahora estamos glosando, a saber: Que el desarrollo de la II República no podía consistir, a la larga, sino en una continua profundización revolucionaria.

En apoyo de tal tesis sobre el presumible porvenir republicano, adujeron los monárquicos otras líneas de argumentación (25). En particular, aquella de raigambre tradicionalista relativa a la trayectoria de la Revolución contemporánea. El ideario tradicionalista venía a completar, o a reforzar, la consideración de la República liberal-democrática como un proceso, como "un río torrencial". Y puesto que tal ideario fue compartido en una u otra medida por la gran mayoría de los monárquicos, parece oportuno que le preste cierta atención en las páginas que siguen.

#### 4.1.3. La progresión del principio electivo

La II República era una de las fases avanzadas de la Revolución contemporánea; esto es, de la Revolución que, según el tradicionalismo de siempre, venía profundizando sus efectos devastadores a lo largo de toda la historia

contemporánea. La difusión de la "falsa filosofía" y de las instituciones aportadas por la Revolución francesa, el florecimiento de las concepciones políticas y antropológicas de los modernos, habían conllevado un largo proceso de sistematización del desorden y negación de la autoridad, cuyo desarrollo transcurría ya en el seno de una república democrática. Esta era la creencia compartida por aquellos monárquicos imbuídos de las viejas ideas tradicionalistas. Por consiguiente, decía Maeztu, la II República cuestionaba y cuestionaría necesariamente todas las instituciones constitutivas de la civilización. Así había sido ya durante su primer bienio. Pero todo ello era el fruto maduro de la trayectoria histórica de la contemporaneidad. Aquella trayectoria en la que las instituciones liberal-democráticas se habían impuesto sobre las del Antiguo régimen, el principio electivo sobre el principio hereditario. Esa era la antinomia política -formulada en lenguaje tradicionalista- en que venía resolviéndose aquella antinomia general entre masas y aristocracias. El propio Burke, elección versus herencia, había intuido su relevancia (26). En este punto, todo un conglomerado de tradiciones ideológicas venía en ayuda del monarquismo español. De Donoso a Maurras, de Spengler a Schmitt, podían ser filones en los que enriquecer el ideario contrarrevolucionario. Y así fue en el caso de los tres primeros, pero no en el de Schmitt. Y, sin embargo, este autor alemán había reformulado, siguiendo una traza profunda en la historia contemporánea alemana, la antinomia entre principio monárquico y principio democrático, a la cual puede reducirse seguramente aquella otra antinomia entre principio hereditario y principio electivo (27). Su Verfassungslehre, principal obra en que utilizaba los principios aludidos para diseccionar el Estado liberal-democrático, fue vertida al castellano en 1934 (28). Pero, excepción hecha de un artículo de Ruiz del Castillo en Acción Española, en el que ese autor, de la mano de Schmitt, se mostraba encantado con las virtualidades

antidemocráticas del plebiscito (29), no es perceptible -hasta donde alcanza nuestro conocimiento- la influencia de ese jurista alemán en el monarquismo español (30). Cosa que ya no se podría afirmar en estos términos en lo que hace al falangismo, y en particular a Francisco Javier Conde. Ahora bien, y en ello radicó una de mis razones que, a mi juicio, obstaculizaron el uso de la obra de Schmitt en la lucha ideológica de los monárquicos en los años treinta, este autor realizaba una crítica específicamente jurídico-política de la liberal-democracia; cosa que casaba mal con el discurso ideológico monárquico. Mucho más útil era, por ejemplo, la invectiva de un Spengler, no sólo por su aristocraticismo, sino también porque reducía de inmediato la liberal-democracia a sus presuntos efectos sociales y políticos. Así decía Spengler:

"La soberanía hereditaria ha sido sustituida por las elecciones, que traen a los negocios legiones constantemente renovadas de hombres de inferior calidad" (31).

La "decadencia" estilística de palabras como estas era mucho más idónea a fin de ilustrar al público español acerca de "una de las leyes fundamentales que rigen la vida de los pueblos" (32). Y, en particular, de aquella ley que proféticamente Donoso había formulado ya en los siguientes términos:

"El principio electivo es cosa de suyo tan corruptora, que todas las sociedades civiles, así antiguas como modernas, en que haya prevalecido, han muerto gangrenadas" (33).

Por desconocer dicha "ley" y tolerar su desarrollo venía produciéndose la erosión de las instituciones del Antiguo Régimen que aún sobrevivían, y venía erigiéndose asimismo el imperio de la masa. La "desnaturalización", ya consumada, de las instituciones monárquicas del Antiguo Régimen había sido el corolario obligado de tal predominio de las masas. Todo lo cual debía considerarse como el colo

fón de un proceso histórico coincidente con la contemporaneidad. En el punto de partida, las monarquías absolutistas. En el de llegada, las repúblicas del presente (34). Y como jalones del proceso, los avances del principio electivo. Así se apreciaba tal desarrollo histórico en un editorial de La Epoca, de 4 de agosto de 1934:

"La carrera seguida por el régimen electivo desde su aparición en los días de la Revolución francesa ha sido rápida y triunfal. Lanzada la teoría por Rousseau y los enciclopedistas, en una Europa toda ella gobernada por dinastías y fundada en la transmisión hereditaria de las funciones de gobierno, no tardó en ir minando las bases en que reposaban los Estados en provecho del principio electivo. Primeramente los gobernantes y clases directoras rindieron pleitesía en el campo de las ideas al "derecho nuevo"; fué después introduciéndose el principio electivo en el seno de las Monarquías, que se convirtieron en Monarquías democráticas; y terminó, por último, ese principio electivo por imponerse, desterrando de los Estados los residuos de institución monárquica que constituían un verdadero atavismo injustificable en el terreno especulativo. Las monarquías democráticas fueron un puente entre el principio hereditario y el electivo o republicano, intermedio evolutivo en que aún se encuentran Inglaterra, Bélgica y demás Estados monárquico-democráticos" (35).

Un proceso histórico, pues, en el que las viejas monarquías del absolutismo habían cedido terreno continuamente y cavado su propia fosa. Primero devinieron monarquías limitadas constitucionalmente. Luego, monarquías liberal-democráticas -repúblicas coronadas, en suma-, para, finalmente, extinguirse. Principio hereditario frente a principio electivo. Este era el movimiento antinómico que venía informando la contemporaneidad.

Por lo demás, el análisis de Schmitt desembocaba en una conclusión en cierto modo análoga. El plano en el discurría su crítica de la liberal-democracia no coincidía con el de los monárquicos españoles. Y, sin embargo, también utilizaba aquel movimiento antinómico para dar razón, sino

de la historia contemporánea, sí al menos de fases relevantes de ella. Así, la caída del Segundo Imperio alemán era a su juicio explicable desde esta óptica. Todo partía del error político cometido por el Estado monárquico al admitir en su seno el principio democrático, esto es, un principio formal que contradecía el principio monárquico. El proceso histórico que llevaría a la caída del II Reich tuvo su germen en un ámbito tan limitado como el de la administración autónoma local, y no porque los representantes de ella surgieran de elecciones sino por otra razón: porque el Estado monárquico reconoció a esta representación como "(...) el verdadero portador y representante (de aquella organización local) precisamente por su carácter de elegida (...)", aceptando de este modo el principio democrático en su propio seno (36). En el proceso así iniciado, el aparentemente tan fuerte Estado monárquico, militar y de funcionarios, combatió siempre a la defensiva. De ahí su derrumbe final. En suma, la inicial aceptación y progresiva articulación en el seno del propio Estado monárquico de aquella doctrina jurídico-política que contenía el principio democrático, acabó provocando la metástasis de este principio y, consiguientemente, la caída del II Reich.

También el avance de la liberal-democracia en España -hasta culminar en el 14 de abril- y la subsiguiente influencia de las masas había sido, a juicio de muchos monárquicos españoles, una consecuencia necesaria del planteamiento liberal de la Restauración. Quienes habían inspirado y organizado la restauración de Alfonso XII desconocieron la "ley" del principio electivo. También Cánovas era culpable. En este punto se hacía perceptible la exigencia de los contrarrevolucionarios españoles de los treinta en orden a realizar cierto examen crítico de su propia tradición, del liberalismo oligárquico imperante en los decenios anteriores. Ello era necesario no sólo por imperativos de su discurso ideológico, sino también por exigencias políticas incluso coyunturales, puesto que, en ausencia de una vigorosa "es-

cuela de pensamiento contrarrevolucionario", la mayoría de las derechas se había instalado, acaso provisionalmente, en la República. Tal crítica, sin embargo, tomaba como punto de partida un reconocimiento:

"Los Broglie, Bismarck, Thiers, Guizot, Donoso -en el período liberal de su vida-, Cánovas, etc., que gobernaron y facilitaron los progresos de la democracia, nunca fueron demócratas puros, y nunca admitieron que la voluntad popular fuese la fuente de todo derecho. Sus inteligencias preclaras les impedían renir culto al principio de las mayorías.  
.....

(en modo alguno) perseguían el triunfo absoluto del número sobre la calidad (...), eran, o pretendían ser, partidarios de un Estado aristocrático con amplia base popular" (37).

A tal fin, y a menudo tomando ejemplo de las instituciones inglesas, aquellos gobernantes introdujeron el sufragio censitario y las Cámaras Altas, con vistas a frenar y, eventualmente, impedir la progresión de las fuerzas presentes en las Cámaras Bajas. E introdujeron también la atribución a los Jefes de Estado del derecho de veto respecto de los proyectos de ley aprobados por los Parlamentos, así como la atribución a aquellos de la facultad de disolver las Cámaras.

Claro que, en el caso español -y, singularmente, en la Restauración-, esa trama de instituciones políticas dispuesta para contener los avances del principio electivo y de las masas había tenido, además, su apuntalamiento específico. Aquí la Corona era la institución medular, según ya hemos visto anteriormente. Junto con las Cortes, la corona constituía un legado de aquella constitución histórica, que de Jovellanos a Donoso, en su fase doctrinaria, y Cánovas, nucleaba el pensamiento y la práctica jurídico-política del liberalismo conservador decimonónico. Ciertamente, al menos en Cánovas, la soberanía residía en la nación, pero se trataba de una nación objetivada en la historia,

de modo tal que su existencia y configuración escapaba a la voluntad de sus miembros actuales. Dicha soberanía era ejercida, de consumo, por las Cortes con el Rey, los cuales preexistían en virtud de la constitución histórica. La constitución formal debía limitarse a reconocer tal existencia previa. En suma, una monarquía para vertebrar el régimen político, cuya existencia no dependía en absoluto del "pouvoir constituant" de la nación actual (38). Sin embargo, todo había sido en vano. Y es que aquella trama institucional -Corona, Cámaras Altas, sufragio censitario, etc.- había sido en todas partes inútil para contener los avances del principio electivo. Ello resultaba de que,

"(...) no obstante la calidad y reducido número de los electores (en el sufragio censitario), a la larga los resultados fueron funestos, por causa de la maldad intrínseca del principio electivo, y lo que de antisocial y corruptor tiene el mismo. Esta maldad se acrecienta incesantemente en la medida que se amplía la base electoral, y la incompetencia del cuerpo electoral aumenta progresivamente con el ingreso en él de nuevas categorías de gentes más apartadas de toda cultura y de toda responsabilidad, por carecer de patrimonio y no tener nada que perder. Estos son propensos a realizar sus sueños de igualdad política y económica por el fácil camino de apoderarse de la riqueza y por manifiesta incapacidad destruir la cultura" (39).

Esta apreciación de las consecuencias del principio electivo -o, más cabalmente, del sufragio universal- hubiera podido ser ratificada por el mismo Cánovas. Porque con independencia de otras raíces ideológicas, lo que subyace en ella es la relación de igualdad que, siguiendo la traza marcada por Donoso Cortés, el propio Cánovas establecía entre sufragio universal y "comunismo" (40). Una apreciación ésta que había alcanzado estado social y se había integrado en el sentido común de las fuerzas dominantes por lo menos desde los primeros tiempos de la Restauración, cuando se difundió el positivismo de derechas y, en particular, la temática de la "defensa de la sociedad" (41). El pathos

ideológico de dicho régimen daría lugar a un sedimento, una tradición, desde la que los monárquicos de la II República apreciarían la realidad histórica.

En suma, la crítica contrarrevolucionaria a los gobernantes del pasado siglo -y, en particular, a los liberales doctrinarios españoles- se dirigía a su tentativa de asimilación de la democracia política. El error capital de aquellos doctrinarios bienintencionados consistió en pretender la conservación de las relaciones sociales mediante una modalidad de "gobierno mixto" -inagotable e inveterada fuente de fórmulas políticas, que hunde sus raíces en la Grecia clásica-, tratando, de este modo, de "conciliar lo inconciliable". No comprendieron la "imposibilidad de limitar la democracia, influidos como estaban por el ambiente filosófico preponderante". Creyeron en la "democracia mitigada", pero ésta, según venía a demostrar el curso histórico, era un "mito". Ciertamente, crearon un sistema de instituciones políticas para hacer frente a los peligros. Pero

"(...) cuando la democracia se ha impuesto, ni las Cámaras Altas -Senados o Cámara de los Lores- ni los Reyes constitucionales ni los Presidentes de República son obstáculo en el camino de destrucción" (42).

De modo que el proceso desemboca en la situación que se trataba de prevenir, esto es, en una situación en la que "(...) soberano sólo hay uno, y ese soberano lo es el pueblo, los votantes actuales en cada país". Es ésta una situación en la cual

"Sus facultades son omnímodas y alcanzan a destruir totalmente un patrimonio, por otras generaciones construido, y que no será ya transmitido a las venideras" (43).

En suma, el error histórico de los bienintencionados liberales conservadores del siglo precedente -y de Cánovas



en particular- consistió en transigir con el principio elec  
tivo:

"Las instituciones aristocráticas que se han intentado oponer a los desmanes del populacho han sido ven  
cidas. Debieron luchar desde un principio contra la democracia, pero prefirieron pactar y colaborar y han muerto desbordadas. Las monarquías selectas, las 'élites' intelectuales, las aristocracias, son incompatibles con la democracia y mueren siempre a sus manos" (44).

A la postre, el "gobierno aristocrático" de un Cánovas no había sido sino una fórmula mixta y, en cuanto tal, una fórmula de transición entre el Estado monárquico y la república democrática. Cánovas y otros liberales bienintencionados "facilitaron directa o indirectamente la implanta  
ción de la soberanía popular" (45). Esta había sido la andadura histórica. Y este el error: transigir. Lo cual era una verdad evidente por sí misma, una verdad recogida en aquella sentencia de Splengler -que Vegas Latapié hacía su  
ya-, que decía así: "(...) una república moderna no es más que la ruina de una monarquía que se ha deshauciado a sí misma" (46). Pero esto no era sino un remedio de un pensamiento que ya Metternich había formulado en su momento: Las Monarquías caen porque ellas mismas se rinden". Los mo  
nárquicos españoles, sobre todo cuando tenían in mente la caída de la Monarquía de 1931, pensaban que en eso latía el abc de la política. Y se comprende que así fuese para unos autoritarios que interpretaban el curso de contemporaneidad como un error implícito en el verbo "transigir". Transigir ante el principio electivo, ...y ante las fuerzas sociales y políticas expresadas en sus avances.

#### 4.1.4. La inseguridad de las aristocracias

De todo lo precedente inferían los monárquicos ciertas conclusiones políticas.

1. La primera de ellas hacía referencia a una problemática de orden general que en su momento hemos referido, a saber: la contrarrevolución preventiva. Era evidente para los monárquicos que debía liquidarse cuanto antes a una II República democrática que, en cuanto tal, no era sino un río que siempre fluiría, aunque quizá con remansos, para algunos desconcertantes, hacia la izquierda. Era evidente, para los que se aproximaban a la realidad con un ideario tradicionalista o neotradicionalista, que debía torcerse, antes de que llegara el desenlace final, el rumbo revolucionario que venía adoptando la contemporaneidad en su conjunto. Se mirara por donde se mirase, era preciso anticiparse a la consumación del proceso revolucionario que tenía en la II República un cauce idóneo para su desarrollo.
2. Si todo ello era cierto, si la II República constituía un flujo revolucionario que no cabía reorientar, no tenía sentido alguno, en cuanto posición política permanente, el planteamiento de aquellos que se instalaban, o se habían instalado, en el régimen "para evitarse males mayores" (47). Caían, tales ingenuos, en la creencia errónea de que

"(...) la democracia puede detener su marcha, que será posible corregirla, adaptarla, pulirla, suavizar sus defectos, pero cuidando de conservar el vocabulario y la seducción de las palabras" (48).

El censo de tales ilusos era, al parecer, abultado. Comprendía, por un lado, a las fuerzas republicanas de centro que pretendían moderar la lucha política. Lo cual, hacía referencia señaladamente al Partido Radical. De

este partido y de sus acrecidas bases sociales o electorales en los años de la República, Sáinz pudo decir lo siguiente:

"(...) puede haber grupos sociales en España que diciendo que limitan en la izquierda, transijan con todas las transgresiones del orden espiritual para poder conservar del contenido doctrinal de la derecha, todo lo que es defensa de los intereses creados, plutocráticos e injustos muchas veces. Esa derecha está hoy en el lerrouxismo. ¿Por qué? Porque le interesaba todo lo que había de conservadurismo material en el partido de Lerroux, y para lograr ese conservadurismo, tiraba por la borda todas las doctrinas espirituales y hasta las doctrinas históricas de reverencia a la Patria" (49).

El censo de los ilusos comprendía, de otro lado, a los "accidentalistas", la CEDA en particular, y en general a los católicos conformes con el "ralliement" de la Iglesia a la República. Ese era, por cierto, uno de los blancos principales cuando los monárquicos utilizaban como arma arrojadiza su concepción de que la II República era una religión, pero de sentido opuesto a la católica (50). Y es que los secuaces de Gil Robles y Martínez de Velasco todavía no se habían percatado de que la República, tarde o temprano, bascularía hacia una profundización revolucionaria, de modo que, a la postre, no cabía "hacer buena" a la República. En el partido populista cristiano encabezado por Gil Robles, hasta militaban algunos aristócratas, oportunamente censurados por ello desde las páginas de La Epoca, periódico dirigido por José Ignacio Escobar, marqués de las Marismas del Guadalquivir, y más tarde marqués de Valdeiglesias. Según escribía en dicho periódico un abogado de la alta finanza vasca, Lequerica, la actitud de los accidentalistas ante el prostíbulo que era la República venía a ser ésta: "Mejor sería que no existiera, ¡ya lo sabemos! Pero siendo inevitable, ¿por qué no adecentarlo, higienizarlo y moralizarlo en lo posible?" (51). En lo que hace al adecentamiento, algo sí se había conseguido, aceptaba Lequerica:

El prostíbulo cerraba ya la tarde del Jueves Santo, y la logia masónica que se reunía en su trastienda había tenido que mudarse a otro local menos confortable. Pero el lupanar seguía abierto. Y corrompiendo a la pobre gente del campo donde éste estaba instalado.

En fin, la mordacidad reaccionaria de Lequerica está aquí traída a colación a fin de ilustrar brevemente la posición monárquica que no era sino ésta: contra la República o en favor suyo; o "se la quiebra o hay que resignarse a sufrirla". En cualquier caso lo que no cabía era moderar una República, hacerla buena. La disyuntiva, al decir de Gaxotte era: o aceptar ésta, "con su ideología, su fatalidad, su lógica, sus leyes de evolución", o rechazarla (52).

En fin, ¿cómo sorprenderse de que el discurso monárquico rezumara catastrofismo? La inseguridad de las fuerzas que se expresaban por boca de los exponentes del monarquismo era obvia. Y es que, como decía Sáinz en el banquete organizado tras las elecciones de noviembre de 1933, a fin de celebrar el segundo aniversario de la revista Acción Española,

"(...) cuando ellos dicen república no dicen sólo un sistema político, sino un sistema político puesto al servicio de unas fuerzas desnacionalizadoras, dicen laicismo, dicen anti-España, dicen separatismo, dicen disgregación" (53).

Cosa que también había recordado, en el mismo acto, el marqués de Quintanar con unas palabras que globalizaban todo:

"La República democrática, sometida a las fuerzas ciegas del sufragio, siempre orientado hacia el mal; regida por oligarquías para las que solamente tiene importancia su propio interés; dividida en compartimentos estancos por los partidos para los que nada cuentan los valores del Espíritu; hipotecada a las Internacio-

nales, enemigas de la Cruz y de la Bandera, es una ideología disolvente en marcha, que tiene sus orígenes conocidos, pero que va, irreparablemente al mar anónimo donde la Nación se pierde deshecha y la Historia no es ni siquiera la sombra de un re cuerdo" (54).

Tampoco podía faltar en este punto la contribución de José María Pemán -a la sazón presidente de la sociedad cultural Acción Española- a fin de dar expresión literaria a ese catastrofismo onnipresente en los medios del derechis mo monárquico. Prologuista de la edición castellana de "En- quete sur la monarchie" -una importante iniciativa editorial que la sociedad Acción Española coronó con éxito en 1935 (55). Iniciaba Pemán la presentación de tal obra de Maurras con las siguientes palabras:

"La sensación angustiosa de vacío y provisionalidad que los regímenes republicano-democráticos producen necesariamente, ha despertado, como reacción, en mu chos pueblos -ahora en España- un interés, antes adormecido, hacia los fundamentos doctrinales de la forma monárquica. Unos los buscan como posible solu ción ante las inminencias revolucionarias que nos circundan y angustian: como realización práctica y científica del instinto de reacción despertado en tantas conciencias; otros los buscan por el deseo de apuntalar con razones sólidas lo que ya es en ellos sentimiento, simpatía y nostalgia.

La época de la ante-guerra, la que podríamos en cerrar cronológicamente entre la Exposición Univer- sal de París y el 1914, fué una época cómoda y fá- cil (...) Todo el progreso material y mecánico del siglo XIX, en efecto, rendía en esa época sus fru- tos de madurez, sin dejar ver todavía todo lo que trastorno y desequilibrio llevaba en sí su crecimien to (...) Paralelamente, en la vida política el orden era fácil, los problemas mínimos... Fué a merced de esta vida suave y cómoda, aprovechando ese espejismo y dejándose llevar por esa dulce inercia, como la de mocracia pudo, con tanto éxito, dedicarse a hablar a los hombres nada más que de derechos y no de deberes, nada más que de libertad y no de autoridad (...) Se infiltró en toda una generación la creencia delicio- sa de que todo 'estaba ahí', a la mano, como la fru- ta en el árbol: el tren, el teléfono, el telégrafo, el Estado, el orden, la autoridad, la Monarquía. Pe- ro no se le enseñó (a la generación de aquel enton- ces) cómo había de cuidar el árbol (...) Y naturalmen

te, un buen día aquella generación optimista e ilusa, de buenas a primeras, amaneció sin tren, y otro día sin teléfono, y otro sin orden ni autoridad, y otro sin Monarquía..." (56).

También los editoriales de La Epoca aportarían su contribución a las previsiones de un desenlace catastrófico:

"El desasosiego que en todo el mundo invadido por la democracia reina; la ya endémica lucha de clases que han desterrado el orden y la paz interior, la ordinariez, el plebeyismo y la incultura creciente, anuncian la próxima muerte de toda cultura y toda civilización. Con urgencia se hace necesario un poder fuerte y enérgico, que en nombre de los valores eternos de la Verdad, la Justicia, el Bien, arrebate a la masa los puestos de mando y la reintegre a su lugar en la Sociedad, que es entre los dirigidos, entre los precisados de la tutela y cuidado de las minorías cultas e inteligentes" (57).

La situación era análoga, al parecer, a aquella que describía Renan cuando estimaba que la Francia creada por el Rey y los Estados, la verdadera Francia, había sido invadida, en la Revolución y en los decenios subsiguientes, por "el pueblo propiamente dicho, los labriegos, hoy dueños absolutos de la casa", que no son sino..."verdaderos intrusos en ella, zánganos adueñados de una colmena que no han construído". Y es que

"Se quiso transigir con el régimen electivo, puro, y las aristocracias han sido vencidas. De nuevo vuelven a encontrarse frente a frente los dos polos opuestos: la inteligencia y la veleidad; la calidad y la cantidad; el bien y el mal, antagonismo que en el lenguaje político puede acertadamente traducirse en la contradicción existente entre la Monarquía hereditaria y la democracia" (58).

Este era el estado de cosas suscitado por aquella Revolución que sacudía el mundo desde el siglo XVIII. Otros, como Esteban Bilbao, fijaban más acá el verdadero inicio político del proceso, a saber: en la derrota de los carlistas

en la primera de las guerras civiles decimonónicas. Pero, en fin, tradicionalistas y neotradicionalistas, todos coincidían en acentuar, y acentuar con estilo catastrofista, lo políticamente relevante, que en palabra de Bilbao no era si no esto: "ahora, (...) está para terminar el fatal descenso del ciclo revolucionario" (59).

Entre quienes adherían a tal visión de la contemporaneidad -la mayoría de los monárquicos- no era infrecuente la alusión a la masonería (60). Emergían así a la superficie retazos de historia de la Restauración europea, como el relativo a la lucha librada entre masones y jesuitas "por la guía espiritual del mundo". Pero sobre todo, y con independencia del efectivo influjo de la masonería en la II República, emergía también una visión conspirativa del curso histórico. Una visión ésta que venía a reforzar aún más aquellas consideraciones según las cuales la II República era un proceso revolucionario sin límites. Véanse sino las palabras de Maeztu, tras aludir a la masonería como instrumento de "la raza de Israel":

"Lo que no sabemos ahora es si las mentalidades que dirigen la masonería han acordado precipitar la revolución comunista en el mundo o hacer alto, en espera de mejor ocasión. Nosotros no lo sabemos. Lo saben ellas. Y esto es lo intolerable" (61).

En el artículo-editorial que publicó Acción Española la días antes de las elecciones de 1933, se proyectaba esa visión conspirativa de la historia sobre la contemporaneidad en su conjunto. También aquí, la República, entendida como un proceso revolucionario, y en particular el principio electivo, no eran sino expedientes dispuestos por la masonería. Decía así dicho editorial:

"Libres de prejuicios, atendidos simplemente a lo que nos enseñan la Historia y la observación objetiva de la vida diaria, salta a los ojos la gran verdad -proclamada un día por Donoso Cortés- de que el régimen electivo es el clima adecuado para el cultivo primero,

y el florecimiento triunfal más tarde de los principios antisociales.

Los revolucionarios, y el silencioso motor de la revolución que es la masonería, han luchado incansablemente hasta imponer el sistema electivo, que ha acabado por llevarnos a la República democrática. La República, que si para algunos simples aún puede parecer un fin en sí misma, sin ser demasiado agudo ya se puede dar por visto que no es sino el medio de facilitar el triunfo de ulteriores propósitos. Valía la pena de haber prescindido de esta costosa prueba, porque la lección nos la estaba ofreciendo ya la experiencia ajena.

No combatimos, pues, al combatir el régimen republicano, una mera forma, inocua como tal forma, sino al medio -que se oculta en ella- de destruir la religión y de hacer tabla rasa de una civilización entera.

El gran Oriente de Francia estampaba en su Boletín de noviembre de 1893, que Masonería y República son una misma cosa'. Con lo que enunciaba una verdad que aún al cabo de cuarenta años algunos pretenden olvidar o desconocer" (62).

Esta era la "evolución fatal" prevista por los monárquicos -primero, a modo de intuición, después con mayor articulación ideológica- para el régimen del 14 de abril. De este modo, la II República, y más en general el curso histórico en los años de entreguerras, era como un plano inclinado por el que las cosas se deslizaban, aunque con rellanos más o menos confortables como el de 1934-35, hacia una profundización revolucionaria. Calvo Sotelo acuñó el aforismo preciso a fin de difundir tal imagen. La República, dijo Calvo, era "(...) para la izquierda un horizonte sin límite, y para la derecha, un límite sin horizonte" (63).



## SECCION 4.2. SIN LIMITES AL DESARROLLO DE LA LUCHA DE CLASES

### 4.2.1. Amenaza e inminencia de revolución social

Si reconstruyésemos detalladamente la secuencia de las representaciones ideológicas de los monárquicos a lo largo de la República, pronto se haría evidente una conclusión, a saber: tal horizonte republicano, para las derechas monárquicas, se estrechaba con rapidez. Se estrechaba e incluso se cerraba, porque al término del proceso atistaban... la "revolución social".

Razonaban como si debiera producirse, necesariamente, un continuum entre el proceso de reformas sustantivas, iniciadas en el primer bienio republicano y reanudado tras las elecciones de 1936 y eso otro aludido con el nombre de "revolución social". O más en general, un continuum entre la vigencia de las libertades y derechos democráticos y la "revolución". Así como el liberalismo y el bolchevismo estaban unidos, según el ideario neotradicionalista dominante entre los monárquicos, por un mismo arco histórico, también lo estaban en un plano político inmediato. El liberalismo no tenía más función que la de componer una antesala para el comunismo (64). La República, una revolución que a duras penas podía circunscribirse a la esfera política, era, también ahora, el cauce, el "río", que desembocaba en algo más definitivo, la "revolución social".

El "río" que toda verdadera república democrática constituía era en España caudaloso. Pero es que, además, y en ello radicaba la especificidad española, dicho caudal no estaba obstaculizado por compuertas y esclusas bastantes para contener o desviar su curso. Desde años atrás, el proceso revolucionario estaba planteado, principalmente, en términos de lucha de clases. Y tal lucha, no tenía aquí límites de entidad. Así lo aseguraba Maeztu en la primavera de 1934:

"La lucha de clases ha creado un Islam y una Cristianidad dentro de cada pueblo. Hay países donde su guerra puede prolongarse. Son aquellos en que circunstancias materiales o morales limitan su extensión y sus estragos: en Francia, por ejemplo, porque la mayoría de los franceses son propietarios; en Inglaterra, porque la casi totalidad de las gentes ha decidido que la lucha de clases tenga que efectuarse dentro de la órbita de la legalidad".

Pero en países como España,

"Donde no existen esas limitaciones, la lucha de clases no puede prolongarse mucho tiempo. Ha de haber vencedores y vencidos, como en Italia y Alemania o en Rusia. Y mientras no se decide la victoria no puede haber otra cuestión (...)" (65).

Maeztu era un precursor de la contrarrevolución preventiva. La idea de que en España, a diferencia de Inglaterra o Francia, no había "limitaciones" bastantes para que la lucha de clases, según un proceso de desenlace indefinido, pero seguro y cercano, desembocara en la "revolución social", fue en él una constante. En él y en el conjunto de los monárquicos.

Venían a sostener éstos que, al menos en la España de los años treinta, carecía de sentido histórico concreto la distinción entre revolución social y revolución política. Las transformaciones democrático-socialistas y las democrático-burguesas propugnadas por unas u otras fuerzas de izquierda tenderían a formar una unidad en el efectivo proceso histórico. Por eso la revolución debía considerarse toda de una pieza. Y, sobre todo, debía tratarse como si fuese de una pieza. Cosa distinta, en cambio, eran las fases de su desarrollo y hasta las formas del mismo.

Para los tradicionalistas de siempre era una evidencia que las transformaciones liberal-democráticas tenían, po sí mismas, un carácter revolucionario. Toda su ideología daba cuenta de ello. Para los monárquicos todos -tradicionalistas y ex-liberales, como Calvo Sotelo-, tales transfor

maciones democráticas podían conducir a la revolución social habida cuenta del género de fuerzas sociales impulsoras de las mismas. Dicho en otras palabras: el peligro de revolución social se presentaba asociado al eventual crecimiento político del proletariado y sus fuerzas políticas en el curso de las transformaciones democráticas.

Algunos, como Maeztu, consideraron ese crecimiento político del proletariado no como una eventualidad o probabilidad futura, sino como un hecho cierto, como una realidad operante desde, al menos, la coyuntura...de 1917. En efecto.

"Elijo la fecha de 1917 -proseguía Maeztu- porque fué el año de la Asamblea de parlamentarios, de las Juntas de Defensa y de la huelga revolucionaria del mes de agosto, así como el de la revolución rusa, que es lo que ha venido a dar carácter de permanencia a los estados revolucionarios en todos los países donde existen. Recuérdese que, a partir de 1917, los Gabinetes se sucedieron en España sin durar arriba de seis meses" (66).

De modo que, desde entonces, la situación era tal que "un estado revolucionario (...) acecha la ocasión oportuna para manifestarse". Y tal oportunidad, continuaba la argumentación de Maeztu, le sería ofrecida a la revolución a mediados del período dictatorial encabezado por Primo de Rivera, porque la disolución del Cuerpo de Artillería, "el mayor error" cometido por el dictador, dividió al Ejército. A partir de ese momento las cosas se precipitaron. Los revolucionarios advirtieron que

"(...) les era entonces más fácil arrojar a la juventud universitaria contra la Dictadura, como así lo decidieron. Lo que quedaba de año y el de 1927 se pasó en ir tramando la urdimbre revolucionaria. Para 1928 la revolución estaba organizada, y sigue estándolo desde entonces.

En 1929 libró la batalla contra la Dictadura. Al principio pareció que la perdía, pero, finalmente la ganó. Caída la Dictadura, la batalla cambió de frente

y convirtió la Monarquía en blanco de sus ataques. En eso estamos, pero si gana esta posición ya puede preverse cual será su próximo enemigo (...) Su enemigo inmediato será el Ejército (...)" (67).

La dictadura de Primo de Rivera era considerada, así, como el expediente oportuno para atajar la revolución en la coyuntura en la que surgió, puesto que "desde 1917 está España inmediatamente amenazada por el separatismo y por la revolución comunista". Pero, ¿no había entonces una monarquía en España? Ciertamente, pero desfigurada por las liberales. Era, en suma -como gustaban decir los neotradicionalistas y los tradicionalistas de siempre-, una "república coronada". Y por eso precisamente, afirmaba Maeztu:

"La Monarquía constitucional se encontró desde 1917 con que sus defensas disminuían de mes en mes. Para contener la revolución fué preciso que una Dictadura se instaurara" (68).

¿Contener a la "revolución? ¿No se trataba más bien de contener la propia descomposición del régimen político y del bloque social dominante que, impulsada por causas internas, alcanzaría niveles extremos? El propio Calvo Sotelo discreparía de esa elaboración ideológica efectuada, o recogida, por Maeztu. Por lo demás, tampoco Calvo presentaba con tanta inminencia y perentoriedad el peligro de revolución social.

Destaquemos la apreciación de la realidad que, en ese y otros artículos, reiteró Maeztu en los años de la República. Una apreciación, ya lo hemos dicho, según la cual la revolución política y la revolución social eran, en España, uno y lo mismo, o, más precisamente, formaban una unidad. Así por ejemplo, su discurso -el discurso de cierre- en el acto de celebración del segundo aniversario de Acción Española se abría con unas palabras tendentes a dar por sentada tal indistinción de revoluciones en la España de entreguerras. Un uso libérrimo de la analogía histórica -quizás

aprendido en la lectura de Spengler- y un lenguaje didáctico tomado a préstamo de la topografía política, se combinaban en el cerebro de Maeztu para ilustrar a su público natural, congregado en ese acto a fin de, entre otras cosas, escuchar al primero de sus intelectuales. En enero de 1927 -según relataba el director de Acción Española-,

"(...) me fuí yo solito al Ministerio de la Guerra, en donde estaba el general Primo de Rivera a decirle: Mi general, se encuentra usted sólo en lo alto del Gobierno con el Rey encima, un gran círculo de vacío en torno suyo, y el pueblo debajo con los intelectuales y las masas obreras a merced de los agitadores. Esta es la misma situación en que se ha encontrado el trono de Rusia, y tiene que llevar a resultados semejantes: allá en Rusia están de revolución hace ya diez años; aquí, la revolución es inevitable.

(...) se echaba encima de nosotros una revolución socialista, y aún comunista, y la más destructora que podía imaginarse.

Aquello pasó: un día vimos el cadáver del general (...), Aquello pasó; se fundó la Unión Monárquica Nacional; desde el primer día fué mi opinión modesta la de que no se podía pensar en constitucionalismo y la de que el turno pacífico de partidos conservadores y liberales había pasado para siempre; la de que no podía haber más que una sola palabra con que alarmar a las gentes y hacerlas salir de su letargo, la palabra contra la revolución, porque la revolución se echaba indefectiblemente contra nosotros. Esta fué mi lucha durante quince meses, hasta que un día la revolución se echó encima de nosotros. Mis compañeros prefirieron el destierro; yo, no; porque prefiero que me den cuatro tiros contra una pared, pero aquí he de morir. Mis espaldas no las han de ver nunca mis enemigos" (69).

"Amenaza", "peligro" o términos sinónimos fueron sustantivos usuales en los monárquicos cuando éstos se referían a la eventualidad de una revolución social. Pero Maeztu, que fue el dirigente monárquico que en mayor medida se ocupó del tema, forzaba la distinción entre ambas palabras -peligro y amenaza- para subrayar mediante ella algo que, a juicio suyo, está lejos de ser "una perogrullada, aunque lo parezca". En efecto, una victoria electoral derechista, como la acaecida

en noviembre de 1933, o como la que eventualmente hubiera podido producirse en febrero de 1936, podía alejar por un tiempo la inmediatez del peligro revolucionario, pero no la amenaza misma de revolución social planteada por el curso histórico. En palabras del propio Maeztu publicadas en los primeros días de 1936:

"Si escapamos al peligro de revolución social todavía necesitaremos escapar al de la amenaza de la revolución social. No se puede vivir bajo esta espada de Democles. Hay que acabar con la perennidad de la amenaza de la revolución social. Estoy en ello desde enero de 1927 (...) Como cuando vencamos, si vencemos, a la revolución social no habremos acabado con su amenaza, la cuestión volverá a plantearse, y como es la más interesante, nos seguiremos encontrando no ya tan sólo en estas próximas elecciones, sino en las sucesivas, ante la necesidad de vencer a la revolución social. Mientras no acabemos con la amenaza de revolución social, tendremos a ésta enfrente.

No estoy diciendo una perogrullada, aunque lo parezca. Hay muchas gentes que desean vencer a la revolución social, pero que no quieren acabar con su amenaza. Son todos los que conservan ideas liberales, y son muchos, porque todos nos hemos criado en una atmósfera de liberalismo" (70).

El discurso monárquico -aunque con modulaciones significativas, según se trate de uno u otro sector y de uno u otro personaje- gravitó sobre esta obsesión: la amenaza de una revolución propiamente dicha. La existencia de dicha amenaza revolucionaria daba cima al conjunto de los desórdenes padecidos y era, a su vez, el mayor de ellos. Una sociedad de la que brotase tal amenaza no podía ser una sociedad ordenada, sino exactamente lo contrario a ella. Y se comprende puesto que, la "sola perspectiva" de la revolución, escribía Maeztu, "suscita una intranquilidad profunda, que por sí misma deshace nuestro mundo". Era aquella "sensación angustiosa" a la que se refería Pemán en su prólogo a Encuesta sobre la monarquía, pero elevada de tono por un Maeztu que en este punto llegaba a la siguiente conclusión: